

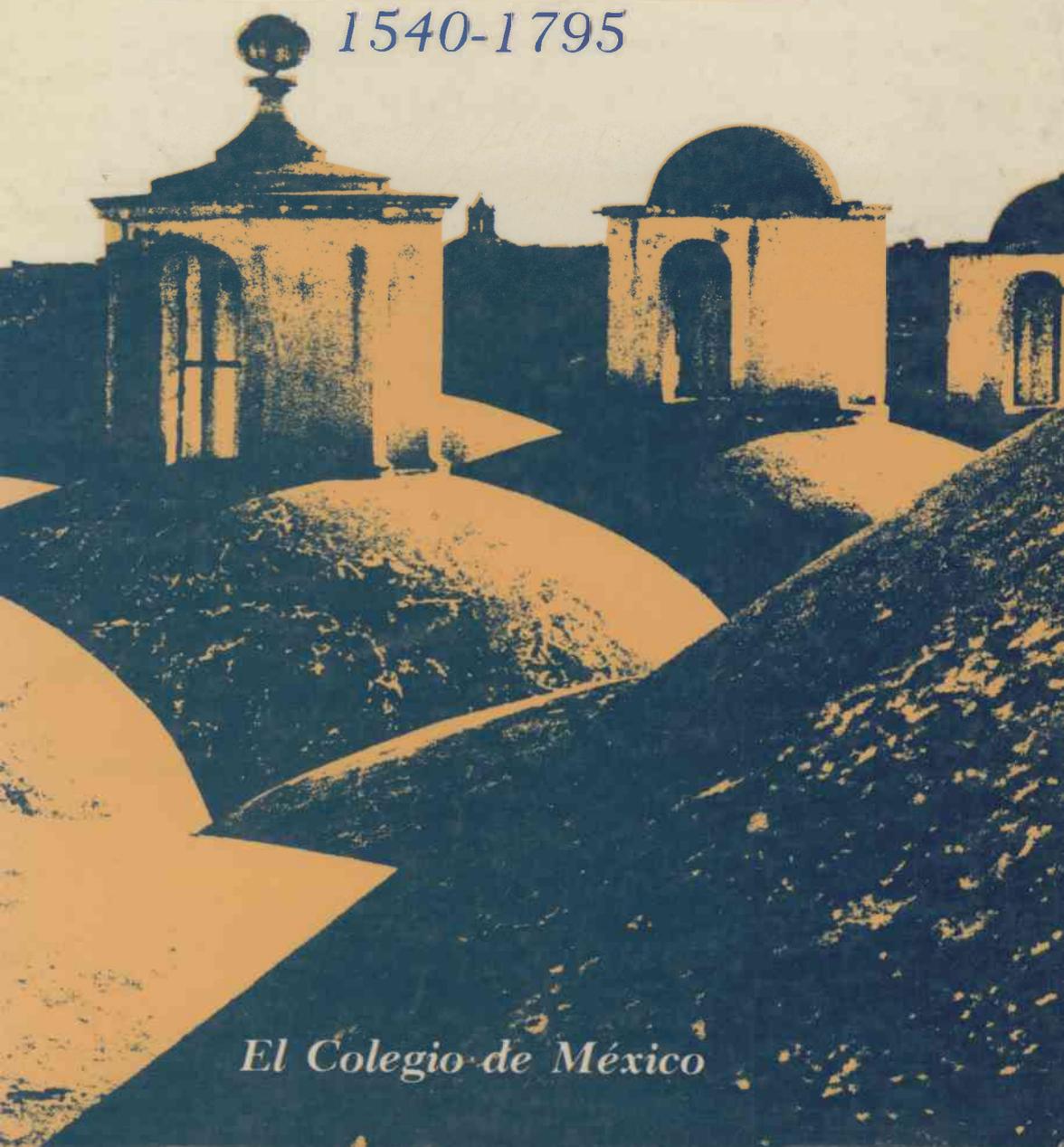
*Arístides Medina Rubio*

---

*La iglesia y la  
producción agrícola  
en Puebla*

---

*1540-1795*



*El Colegio de México*

**LA IGLESIA Y LA PRODUCCION  
AGRICOLA EN PUEBLA. 1540-1795**

**CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS**

# **La iglesia y la producción agrícola en Puebla. 1540-1795**

**Arístides Medina Rubio**



**El Colegio de México**

La fotografía de la portada de las cúpulas de Cholula forma parte del libro *The Art of the conquistadors* de François Cali (Thames and Hudson, London), cuyas fotografías son de Claude Artaud y François Hebert Stevens.

Primera edición (1 000 ejemplares), 1983

© El Colegio de México  
Camino al Ajusco Núm. 20  
10740 – México, D.F.

Impreso y hecho en México – *Printed and made in Mexico*

ISBN 968-12-0213-9

## INDICE

Introducción	7
--------------	---

### PRIMERA PARTE

Las fuentes y el método

#### I

Los papeles de diezmos en el Archivo General de la Nación y en otros repositorios mexicanos	13
Los Archivos Eclesiásticos	15
Crítica de las fuentes	18

#### II

Acceso, uso y aprovechamiento de las fuentes	31
La homogeneización de los datos	32
La determinación del espacio geográfico	36
Las unidades de valor, volumen y peso	40
La preparación de tablas y series estadísticas	44

### SEGUNDA PARTE

Los diezmos y la producción agrícola en el antiguo Obispado  
de Puebla. 1540-1795

#### III

Los diezmos en Nueva España	49
Géneros sobre los que se pagaba diezmo	59
Diezmos de indios y diezmos de españoles	65
El diezmo de "amachorrado" o de hembras infructíferas	78
La administración de los diezmos	88

## IV

La organización y uso del espacio	111
Los productos regionales y su participación en la formación de la renta decimal: sustitución de cultivos y cambios en el uso de la tierra, los cultivos preferentes y su localización y algunas consideraciones sobre precios	112

## V

Las fluctuaciones del producto de los diezmos y el comportamiento secular de la renta decimal	171
El comportamiento estacional	209
Los gastos en la administración y el manejo de la renta decimal	215
Los beneficiarios de la renta decimal	220

## VI

La crisis agrícola de 1785-1786 en Puebla: planteamientos generales e importancia	231
Las fuentes para el estudio de la crisis de 1785-1786 en Puebla	233
Los orígenes de la crisis	235
Las primeras manifestaciones de la crisis; bajas de producción y alzas de precios	237
Las consecuencias económicas y sociales de la crisis de 1785-1786	241
Los mecanismos correctivos	254
Conclusiones	261
Fuentes y bibliografía	265

## INTRODUCCIÓN

La investigación, cuyos resultados se recogen en este libro, se refiere fundamentalmente al papel desempeñado por la iglesia en la producción agrícola de la región poblana durante los siglos coloniales. Aun cuando se apoya en fuentes provenientes de múltiples bibliotecas y archivos mexicanos, su estructura básica descansa sobre la explotación que se hizo de los fondos del Archivo de la Iglesia Catedral de Puebla, particularmente de los relativos a los libros, asientos, legajos, expedientes y contabilidades de diezmos.

A pesar que hace ya algún tiempo se ha llamado la atención sobre la riqueza que encierran los archivos eclesiásticos, y dentro de ellos sus registros contables, no existe una gran tradición entre los historiadores de América Latina, para el uso de los documentos relativos a la recaudación y administración de los diezmos. En México sin embargo, los registros decimales comenzaron a ser explotados a finales de los años sesenta y comienzo de los setenta, cuando Enrique Florescano inició nuevas investigaciones en los fondos de archivos michoacanos. Y fue precisamente en esa coyuntura, cuando llegamos a México para iniciar nuestro programa de doctorado en el Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México. Quiso mi fortuna que el Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México me colocara bajo la tutoría del maestro Florescano, y allí empecé una larga e itinerante —pero muy grata— tarea en solicitud de documentos que reunieran las condiciones que la historia de la producción suele exigir a sus fuentes, la búsqueda nos condujo por varios archivos locales, regionales y nacionales, hasta encontrar un valioso conjunto documental en el Archivo del Cabildo Metropolitano de Puebla. Allí, a partir de una primaria evaluación que hicimos de sus papeles de diezmos, quedamos en la seguridad de las amplias posibilidades que aquel conjunto ofrecía.

Aunque originalmente pensamos acometer un examen global de la

economía poblana de los siglos coloniales, bien pronto nos percatamos de que nuestras fuentes y nuestras propias limitaciones no permitían tan ambiciosa aspiración, por lo que circunscribimos este trabajo al examen de algunos fenómenos inherentes a la producción agrícola de aquella región.

Como quiera que las fuentes fundamentales eran los registros contables, y de otra naturaleza, pero siempre del ramo de diezmos, nos vimos en la necesidad primaria de adelantar un estudio de la institución decimal, particularmente en la Nueva España, que además de su utilidad intrínseca, nos orientó válidamente en la explotación de los diferentes libros de la cuenta de recaudación decimal.

El trabajo de recolección de datos en el Archivo de la Catedral de Puebla se vio facilitado por el uso de fichas y tarjetas diseñadas con fines muy precisos, que permitieron la recopilación, en cerca de veinte mil tarjetas, de las más insignificantes partidas que ingresaran a las oficinas de la recaudación de diezmos en Puebla. Esta masa de datos cuantitativos fue completada con unas setecientas tarjetas de datos cualitativos y más de doscientos cincuenta expedientes completos, correspondientes a reales cédulas, edictos, pleitos, cuentas, recursos y otros muchos instrumentos, todos relativos a problemas o cuentas de diezmos. La parte fundamental de la recolección de datos quedó completada con la explotación que se hizo de algunos libros del Archivo del Antiguo Ayuntamiento de Puebla, del Archivo de los Jesuitas de Puebla, de la Biblioteca Clavijero de la Universidad Autónoma de Puebla, y de algunos ramos del Archivo General de la Nación, así como de las relaciones, crónicas e informes impresos que reposan en las bibliotecas de El Colegio de México, de la Secretaría de Hacienda y del Museo Nacional de Antropología e Historia.

La estructura metodológica con la cual tratamos de conducir este trabajo no incluye ningún juicio previo en torno a los problemas que pretendíamos estudiar. Armados simplemente con los principios generales del método histórico —reconstrucción documental, continuidad cronológica y relaciones de causa y efecto en un proceso histórico total— iniciamos el uso de los datos recaudados, con una fase de organización y clasificación ajustada a las normas que ordinariamente exige el tratamiento de informaciones cuantitativas y seriadas, y teniendo siempre en cuenta las precauciones que Labrousse, Vilar y otros han señalado para estos casos. La reconstrucción de series de valores de recaudación decimal, de volúmenes de producción y de precios, posibilitada por los datos cuantitativos, se

correlacionó con la documentación descriptiva, y se logró así una apreciación bastante precisa de algunos fenómenos de la producción agrícola poblana en el período colonial. Es decir, creemos que la reconstrucción histórica fundada sobre sus mejores bases —documentación veraz— y elaborada sobre el análisis y la correlación despreciada de los datos, constituyen, por lo menos, un camino honesto para la tarea de historiar.

Aun cuando sabemos que no hemos respondido a las mejores interrogantes sobre la vida económica y social del antiguo Obispado de Puebla, creemos que ofrecemos una primera aproximación a algunos de los fenómenos que caracterizaron su dinámica regional, como fueron el uso del espacio y sus cambios, la evolución de la renta decimal en el Obispado y la Crisis Agrícola de 1785-1786.

El trabajo comprende un estudio institucional del Diezmo en Nueva España y pretende, como hemos dicho, una descripción de la dinámica de la producción agrícola en la región poblana durante el período 1540-1795, apoyándose preferentemente en los papeles de diezmos que reposan en el Archivo del Cabildo Metropolitano de Puebla.

Apreciamos en la región, la simbiosis de una agricultura mixta, en la que coexisten relaciones de producción atrasadas, con el desarrollo de cultivos de mercado, fenómeno este último, que propició un temprano desplazamiento de los cultivos en áreas preferentes, y configuró una complicada geografía de cultivos, para los siglos coloniales.

La influencia de la Iglesia en la agricultura regional fue definitiva, pues a través de la renta decimal, afecta a toda la producción agraria, unas veces por sustracción del producto —el diezmo— y otras veces por intervención de las unidades de producción, a través de los capitales a censo, de las obras pías y aun como gran propietaria que fue de unidades de producción.

En general, el altiplano poblano-tlaxcalteca acusa un violento crecimiento en los siglos XVI y XVII y una especie de receso en el XVIII, según se desprende del examen de la renta decimal durante casi tres siglos.

Al concluir la obligación académica contraída con el Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México, sentimos que nunca quedará retribuida la generosidad, la amistad y el interés profesional con que nos recibió en el seno de sus maestros y profesores, y aunque esta inacabada investigación es deudora a muchas personas que ayu-

daron y estimularon su desarrollo, su culminación fue posible por la paciente, comprensiva y solidaria ayuda que nos brindó Enrique Florescano —director de esta tesis— desde nuestra llegada a México. Finalmente, la ayuda constante de mi mujer, quien soportó impasible el tedioso e ignorado trabajo de transcribir una y otra vez manuscritos y borradores de textos, cédulas antiguas y cuadros estadísticos, me condujo al feliz instante de ver cumplida la tarea que nos propusimos desde octubre de 1971.

México, enero de 1974

**Primera Parte**

**Las fuentes y el método**



## I

### *Los papeles de diezmos en el Archivo General de la Nación y en otros repositorios mexicanos*

La historiografía económica viene reclamando para sí, desde hace más de un decenio, el uso de los papeles y documentos de diezmos, como fuente veraz y segura para el conocimiento de algunos fenómenos de la economía, en sociedades donde escasean los censos y otros registros económicos. En Europa, la llamada escuela francesa de la *Ecole Pratique de Hautes Etudes* inició, desde 1966, una investigación sobre crecimiento económico de la Francia mediterránea, fundada básicamente en los registros de cuentas y arrendamientos de diezmos, que datan desde el siglo XVI.<sup>1</sup>

En 1969, Marcelo Carmagnani publicó dos artículos relativos a la producción agropecuaria chilena de 1630 a 1830, en los que utilizaba ampliamente las fuentes decimales.<sup>2</sup> Por otra parte, el documentadísimo trabajo de Gonzalo Anes, *Las crisis agrarias de la España moderna*, publicado en Barcelona en 1970, manifiesta una generosa utilización de los registros de diezmos, amén de otras fuentes, para la historia de la producción. Todavía en el Primer Simposio sobre Historia Económica de América Latina, celebrado en Lima en 1970, el mismo Carmagnani —uno de sus ponentes— recordaba el uso de los “diezmos eclesiásticos” para medir la evolución de la producción agrícola.<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Joseph Goy et Anne-Lise Head-Koenig; “Une expérience; Les revenus décimaux en France méditerranéenne (XVI-XVIII siècles)” *Etudes Rurales*, núm. 36, octubre-décembre 1969, pp. 66-83.

<sup>2</sup> Citados por E. Florescano en “La historia económica de la época colonial: desarrollo y resultados”, *La Historia Económica en América Latina*. II (desarrollo, perspectivas y bibliografía), p. 73.

<sup>3</sup> Marcelo Carmagnani; “Metodología y técnica para una historiografía económica latinoamericana”, en *La historia económica en América Latina*, I (Situación, métodos), p. 261.

En México, donde la historia económica ha tenido más cultivadores que en cualquier otro país latinoamericano, inexplicablemente los registros y papeles de cuentas y administraciones de diezmos permanecieron vírgenes hasta años muy recientes, cuando Enrique Florescano comenzó a estimular su utilización como fuente muy importante para la historia de la producción agrícola en el período colonial.<sup>4</sup>

Los documentos relativos a los diezmos en México habrá que buscarlos en los más disímiles y apartados archivos del país. Los hemos tropezado en dos o tres de los archivos catedralicios, pero también se encuentran en el archivo de micropelículas del Instituto Nacional de Antropología e Historia y en el Archivo General de la Nación. En este último, los papeles correspondientes a diezmos se encuentran diseminados en varias de las múltiples secciones o ramos, que éste posee para la documentación eclesiástica y económica. Una búsqueda muy general y superficial en sus fondos nos dejó en la seguridad de ello.<sup>5</sup> Desde luego, existe en el Archivo General de la Nación un ramo intitulado Diezmos, donde se supone que debería reposar toda la documentación correspondiente a tan importante negocio, aunque no es así.

El ramo de Diezmos del Archivo General de la Nación está constituido por veintitrés volúmenes en folio mayor, numerados del 1 al 23, que contienen casi exclusivamente información relativa a los diezmos conmutados de indígenas, para casi todo México en los siglos XVII y XVIII. Son particularmente interesantes los expedientes relativos a pleitos de los indios contra las dignidades eclesiásticas por el cobro compulsivo de diezmos y los pleitos relativos a la propia administración decimal en muchas localidades, así como un testimonio relativo a “diezmos, obvenciones y emolumentos que perciben los curas del distrito y marquesado del valle”. Por lo demás, y ante lo evidentemente dispersos que están los papeles de diezmos en México, es presumible que existan papeles y registros de la administración decimal, entre

<sup>4</sup> E. Florescano, *Precios del maíz y crisis agrícolas en México (1708-1810)*, México, 1969, p. 35; *Estructuras y problemas agrarios de México*, México, 1971, pp. 97-99; Inició además, desde 1970, la recolección de los diezmos del Obispado de Michoacán, que cubre el período 1640-1810.

<sup>5</sup> Los siguientes ramos del Archivo General de la Nación, poseen información relativa a diezmos; administración de rentas, capellanías, clero secular y regular, civil, derechos parroquiales, historia, iglesias, indios, obras pías, real hacienda, tierras y tributos. Agréguese el Archivo Histórico de Hacienda y el propio ramo de diezmos.

los numerosos legajos que aún están por clasificar y catalogar en el Archivo General de la Nación.<sup>6</sup>

### *Los archivos eclesiásticos*

Más importante que el Archivo General de la Nación, en relación a los documentos de diezmos, los archivos de los cabildos metropolitanos de varias ciudades encierran un verdadero tesoro. Sin duda alguna, la historia económica de hispanoamérica encontrará en estos archivos, y particularmente en sus cuentas y registros de diezmos, una rica veta para adelantar las investigaciones que se precisan sobre crecimiento económico, fluctuaciones, precios y crisis de las economías agropecuarias de los siglos coloniales. Y es que, aparte de las condiciones intrínsecas de aquellos registros —se trata de la contabilidad de la más importante y saneada renta eclesiástica—, hay que abonar a sus excelencias la paciente y minuciosa organización que la Iglesia hispanoamericana dio generalmente a todos sus papeles.

De acuerdo a las normas que orientaron la organización de las iglesias en las colonias hispanoamericanas, correspondía a los cabildos catedrales llevar y cuidar la administración y contabilidad de ingresos decimales. Y aunque establecidas desde los tiempos cortesianos, las iglesias novohispanas no conservaron memoria de la recaudación y administración de sus diezmos, hasta la segunda mitad del siglo XVI —excepto Puebla—, cuando dicha administración ya era casi completamente suya, y sobre todo después de 1585, cuando el Tercer Concilio Provincial Mexicano ordenó el establecimiento y cuidado de los archivos eclesiásticos. Dicho Tercer Concilio dictó en el numeral IV, del título VIII del libro tercero de sus constituciones, que el obispo debería conservar un archivo o secretaría:

Los obispos deben poner gran cuidado y solicitud en conservar y defender los bienes que pertenecen a la Iglesia. . . Y considerando este Sínodo que los derechos de las iglesias se declararán por medio de las escrituras y de los títulos que las contienen, resuelve y manda que se establezca en cada diócesis un archivo episcopal . . .<sup>7</sup>

<sup>6</sup> Tenemos elaborado, y para publicar, un índice contentivo de todos los expedientes que existen en los 23 volúmenes del ramo de *Diezmos* del A.G.N.

<sup>7</sup> M. Calván Rivera (Ed.), *Concilio III Mexicano*, México, 1859, pp. 255-257.

Más adelante, el numeral V del mismo título y libro, se extiende en los cuidados y precauciones que deben tenerse con el mismo archivo, y el numeral VII deja establecido el archivo general de las Iglesias catedrales:

También haya en el cabildo de la iglesia catedral un archivo en que se guarden y reúnan en un solo lugar, todas las escrituras públicas que pertenecen al Obispo, al Cabildo o a las fábricas y a los hospitales, con las fundaciones, estatutos y demás instrumentos que las conciernen. Haya también en el mismo archivo un libro destinado a hacer relación de las capillas, de sus funciones y de sus derechos, expresándose allí los predios pertenecientes a las fábricas de las iglesias, y los que corresponden a los hospitales de toda la diócesis. Y para mayor seguridad de aquel lugar, habrá tres llaves, de las cuales una tendrá el obispo, otra el Dean, y en ausencia de éste, el que sea más antiguo en dignidad y la tercera, el canónigo a quien con tal objeto hubiere designado el Obispo.<sup>8</sup>

En el numeral VIII del mismo texto que venimos glosando, establece la apertura de libros y registros contables para las rentas eclesiásticas, cuando dicta:

Destínese en cada parroquia un libro en que se haga relación de los derechos, censos y de cualesquier otros bienes que les pertenezcan...<sup>9</sup>

Todavía avanza más el Tercer Concilio Provincial, en su afán organizativo de los registros eclesiásticos, porque en la segunda parte de los estatutos generales para las iglesias de México en su capítulo XVIII deja claramente establecidos los libros y registros para la renta decimal y aun los libros de asientos de egresos o libramientos:

El contador de toda la masa, que ha de nombrarse por el prelado, tenga la obligación de formar las cuentas y de tomarlas a todos los mayordomos que por tiempo existieren, de los réditos decimales . . ., de tomar en consideración también cualesquiera mandamientos de dinero que hayan de pagarse por orden del Cabildo, y de anotarlos en algún libro que para esto ha de tenerse especialmente y guardarse en el Archivo que por decreto de este Santo Sínodo debe erigirse.<sup>10</sup>

<sup>8</sup> *Ibid.*, pp. 258-259.

<sup>9</sup> *Ibid.*, p. 260

<sup>10</sup> *Ibid.*

Las referencias anteriores evidencian la temprana organización de los archivos eclesiásticos mexicanos, al menos en dos de sus ramos más importantes, como son los papeles de los obispos y las rentas eclesiásticas; debemos agregar que multitud de otros recaudos y papeles que llegaron o salieron de los cabildos catedralicios, agigantan la ya referida riqueza de los archivos diocesanos, que a través de cuatro siglos de silencio han permanecido casi infranqueables e impenetrables para la gran mayoría de historiadores. Aun así, estos archivos han sufrido las vicisitudes que casi siempre le estuvieron reservadas a los montones de papeles viejos: traslados y mudanzas, pillajes, robos y mutilaciones y aun venta fraudulenta de buena parte de su acervo. A todo esto se agrega el desorden y la inseguridad que pudo introducir en el seno de las iglesias americanas, la agitada vida política que afectó a nuestras repúblicas en todo el siglo XIX y aun en las primeras décadas del XX.

En México particularmente, buena parte de lo que fueron los fondos de los archivos diocesanos están dispersos en los más distintos y distantes archivos, y sus papeles originales se encuentran por igual en la biblioteca de la Universidad de Austin, que en manos de cualquier aventajado anticuario, para no hablar de particulares. Con todo, nada iguala la abundancia de papeles con que pueden sorprendernos todavía los archivos eclesiásticos de Morelia, de Guadalajara, de Puebla y de otras ciudades mexicanas.

Casi todas las diócesis organizan sus papeles en dos grandes archivos, como son el Archivo de la Curia y el Archivo del Cabildo. El Archivo Duplicado o Archivo Secreto, no lo incluimos acá, porque siendo de la exclusiva competencia del Obispo, es casi imposible lograr acceso a sus fondos.

El Archivo de la Curia recibe los papeles referentes a la organización y vida de la Iglesia diocesana y se contrae normalmente a los siguientes ramos o secciones: libros de gobierno (tratan de los negocios eclesiásticos-administrativos de la Curia), libros de matrimonios, asuntos diversos, libros de confirmación, libros de nombramientos, libros de defunciones de sacerdotes diocesanos, libros de órdenes sagradas y libros anuales de parroquias. El Archivo de la Curia se creó en Puebla desde 1539 —antes que en cualquier otra diócesis— pues aquí los registros se comenzaron, con motivo del traslado que se hizo, de la sede prelatia ese año, desde Tlaxcala a la naciente Puebla de los Angeles.

Hoy, sin embargo, el Archivo de la Curia poblana sólo se contrae al

periodo que avanza desde 1930 a nuestros días y como es de suponer casi no tiene interés histórico.<sup>11</sup>

El Archivo del Cabildo Eclesiástico suele ser mucho más importante que el de la Curia, pues reúne todos los papeles referentes al gobierno y la vida misma de la diócesis. Allí debe conservarse toda la documentación relativa a erecciones y segregaciones; las reales Cédulas; breves, edictos y decretos, las actas de los cabildos y pelícanos, la cuenta y administración de los ingresos y egresos y en general todos los recaudos que marcan el pulso de la vida diocesana.

El Archivo del Cabildo Metropolitano de Puebla o Archivo de la Catedral, constituye uno de los más fértiles repositorios mexicanos. Aunque ha sufrido como muchos otros archivos, deterioros, mutilaciones y hurtos, su acervo lo coloca en la condición de indispensable para la historia regional. Posee registros y documentos que datan desde 1539;<sup>12</sup> el grueso de sus fondos nunca salió de la planta física de la Catedral, pero sin orden ni concierto permaneció vulnerable a propios y extraños hasta 1952, cuando el prelado poblano y su cabildo dispusieron su organización.

### *Crítica de las fuentes*

La base fundamental de nuestro examen acerca de la producción agrícola de Puebla, está sin duda en los registros de cuenta y administración de la renta decimal, contenidos en varios de los ramos del archivo eclesiástico poblano, sin que esto signifique que no hayamos ocurrido a otras fuentes complementarias. En realidad, aparte del propio valor informativo que pudieran tener dichos registros, nos habíamos propuesto —entre otras cosas— un ejercicio metodológico en el uso de esta novedosa y abundante fuente.

<sup>11</sup> En 1929, acicateado por la persecución religiosa, el obispo Vera y Zuria estimó en serio peligro los papeles de la Curia, y los dio a guardar a una familia de toda su confianza, y desde esa fecha desaparecieron. En los años cincuenta, la Curia quiso rescatar lo que era suyo, pues valiéndose de una persona interpuesta, la familia depositaria del archivo ofrecía la devolución del mismo, previo el pago de 50.000 pesos por concepto de "custodia". Hechos los arreglos para el pago y la devolución, desaparecieron custodio e intermediario, de los que no se ha vuelto a saber hasta el día de hoy.

<sup>12</sup> Los libros más antiguos del archivo metropolitano de Puebla son el número 1 del ramo de Actas de Cabildo, que contiene el Acta del Cabildo celebrado el 21 de septiembre de 1539 y *Los asientos de diezmos* arrendados para 1539-1583. Esto significa que cuando el Concilio III mexicano ordenó el establecimiento de archivos para las catedrales novohispanas, la diócesis de Puebla tenía registros hasta de medio siglo de antigüedad.

Las cuentas y contabilidades de diezmos que hemos explotado en nuestra investigación, están constituidas por un conjunto de papeles —libros, legajos y papeles sueltos—, manuscritos y originales, que eran del cargo obligado de los contadores de la masa general de diezmos, bajo la supervisión y vigilancia del propio cabildo metropolitano. Por su propia naturaleza son de los papeles que pudieran llamarse de reserva; y bien que lo fueron, porque hasta nuestra incursión, parece ser que nunca llamaron la atención de los investigadores.

Las contabilidades correspondientes a la masa o gruesa decimal —como solía llamarse a esta importante renta eclesiástica—, nacieron después del Concilio Tercero Provincial Mexicano, cuando quedaron establecidos los libros de asientos de ingresos y egresos de la renta decimal, según hemos visto antes, lo que equivale a decir que su antigüedad data de fines de la octava década del siglo XVI. Sin embargo, los registros de la contabilidad y administración decimal del antiguo Obispado de Puebla comenzaron en 1539, adelantándose en 50 años a los registros de cualquier otra diócesis mexicana.

Los documentos de contabilidad de los diezmos en Puebla se sostienen desde 1539, fecha en que se abren los primeros registros, hasta bien entrada la segunda mitad del siglo XIX, aun cuando en el conjunto se observan algunas lagunas y una muy desigual calidad en cuanto a la naturaleza y la organización de los datos. Con la única excepción de los registros correspondientes al periodo 1539-1567, todos son documentos originales. Hemos excluido de esta condición, a un conjunto de copias sacadas por el Chantre bachiller Alonso Pérez de Andrade, en 1567, según disposición del prelado Fray Martín de Sarmiento de Hojacastro, tercer Obispo electo de la diócesis:

... yo el bachiller Alonso Pérez Contador nombrado por el Ilustrísimo y Reverendísimo señor Obispo, Dean y Cabildo de la Santa Iglesia de la ciudad de los Angeles, Obispado de Tlaxcala en esta Nueva España, doy fe y verdadero testimonio, que por mandato del señor Obispo... y de los señores Dean y Cabildo saqué, junté y escribí en este libro todas las divisiones de masa de diezmos de dicho Obispado, según que las hallé escritas... de los secretarios contadores que en dicha Santa Iglesia ha habido desde el mes de julio de mil quinientos y treinta y nueve años...<sup>13</sup>

Los libros y asientos, que estamos considerando en conjunto como *Diezmos*, constituyen una fuente de gran confiabilidad, pues aparte

<sup>13</sup> A.C.M.P., *Diezmos*, libro primero de divisiones. . . 1539-1584, f.l.

de su condición auténtica y original, se debe tomar en consideración que ellos constituyen la contabilidad interna de la renta decimal.

La contabilidad de los diezmos se comenzaba con el desempeño que hacía el *colector* o colector de diezmos de cada parroquia, que casi siempre era el cura párroco.

Este debía presentar cuentas anuales al contador de masa general, quien a su vez, bajo la supervisión de uno o dos *Jueces Hacedores*, canónigos del Cabildo, organizaba la cuenta general. La cuenta general se constituía sobre la base de las cuentas que presentaban los *colectores* y los *administradores* de trojes o colectorías, y sobre las normas establecidas para dividir el producto de los diezmos. Está de más decir que encontramos cuentas de colectores, cuentas de administradores y por supuesto, cuentas generales, correspondientes a diferentes periodos y modalidades contables.

La validez de esta fuente para abordar los fenómenos de la producción agrícola en la región, viene dada por las características de veracidad, homogeneidad y continuidad que presentan. La veracidad de la cuenta la comprobamos compulsando las identificaciones y firmas de los responsables de las cuentas, con los propios nombramientos y admisiones hechas por el Cabildo. Hecha la evaluación de las fuentes, procedimos a la identificación de los colectores, mayordomos, administradores, contadores y jueces hacedores a quienes correspondía su elaboración y conocimiento, y luego comprobamos —hasta donde fue posible— con las Actas de Cabildo y con los asientos y registros generales.

Las cuentas de la administración decimal no presentan en los registros poblanos una homogeneidad que pudiéramos llamar absoluta, pues no se trata de registros que sean rigurosamente iguales. La homogeneidad en estas fuentes, tiene los límites que plantea una contabilidad que hasta la mitad del siglo XVII, no tuvo ordenanzas, reglamentos o constituciones que normaran su organización y que además estuvo al cuidado de muy desiguales funcionarios. Aun así, todos los registros presentan en común por lo menos la expresión del valor o volumen físico de cada ingreso decimal, lo que es de una gran importancia.

También debemos abonar a favor de estas fuentes, la continuidad que presentan sus registros, pues sobre la base de una homogeneidad relativa se han podido construir con bastante continuidad series de valor o de volúmenes físicos de producción decimal desde 1539 hasta 1795, en muchos casos con expresión de la distribución por produc-

tos (maíz, trigo, cebada, ganado, etc.), o por regiones (Puebla, Tlaxcala, Atlixco, Tepeaca, etc.).

Como ni aun dentro de un mismo libro o legajo se encuentran dos contabilidades exactamente iguales, vamos a presentar una relación más o menos sucinta de todas las que tuvimos a la vista.

Para el siglo XVI, y a pesar de venir toda la documentación en dos únicos libros, encontramos tres modalidades de asiento. Para el periodo 1539-1558 sólo disponemos de valores totales, a escala de todo el obispado, sin expresión de los productos que se recaudan, ni del origen regional de los mismos.<sup>14</sup> Para el periodo 1558-1584 los datos o valores son también totales, pero con la ventaja que se señalan los productos y su participación en la masa decimal, y ocasionalmente, el origen geográfico de los mismos.<sup>15</sup>

Todavía puede agregarse que, a partir de 1575, los diezmos de maíz y trigo aparecen separados de la cuenta general y para ambos productos se señala el volumen recaudado, su origen geográfico, los precios por unidad y el valor total.<sup>16</sup>

En el siglo XVII la heterogeneidad de los registros es aún mayor, pues como se puede ver en la sección de fuentes, éstos provienen de numerosos libros y legajos. Las contabilidades del periodo 1602-

<sup>14</sup> "En el año de mil y quinientos y cuarenta y uno hubo que dividir y quedaron los diezmos sacados y los prometidos en quinientos y ochenta y seis pesos de oro de minas. . ." A.C.M.P., *Diezmos*, libro primero de divisiones, desde 1539. . . f. 2.

<sup>15</sup> "En el año de mil y quinientos y sesenta y tres años valieron los diezmos. . . sin el excusado. . . y sin el diezmo de seda y sus semillas de las Cercanías de la mar del Norte. . . once mil y quinientos sesenta y un pesos de/oro de/minas en esta forma.

... la partida del diezmo de trigo... en dos mil ochocientos pesos...

Item... el diezmo de maíz de este año en trescientos y diez pesos del dicho oro de minas...

Item... la partida del diezmo de ganado ovejuno... en cuatro mil seiscientos y treinta pesos... A.C.M. P., *Diezmos*, libro primero de divisiones..., f. 5v.

<sup>16</sup> Por ejemplo, la cuenta de diezmos del año 1579 presenta la siguiente configuración:

De los pueblos de Lionel de Cervantes, diez y ocho pesos...

De los de doña Luisa de Acuña, cuarenta pesos...

Por el diezmo de Huehuetlan, treinta y cinco pesos...

Diezmos de potros, seiscientos treinta pesos...

Frutas y semillas, ciento sesenta y cinco pesos...

Ganado vacuno de los Lanos de Almería, un mil doscientos cincuenta pesos, a diez tomines la cabeza.

Ganado vacuno de la mar del norte, seiscientos pesos a 9 tomines la cabeza.

Maíz de Tlaxcala, ochocientas fanegas...

A.C.M.P., *Diezmos*, libro de cuentas del Obispado de Tlaxcala, 1559-1583. fs. 64 y sgts.

1624 proporcionaron información a la escala de *pueblos*, con expresión de los productos recaudados, volúmenes y precios.<sup>17</sup> La contabilidad que hallamos para el período 1641-1660 presenta los datos a escala de *trojes* y *colecturías*, que muchas veces abarcaron a varios pueblos, con inclusión ocasional de volúmenes, precios y calidades de los productos recaudados. Para el período que cierra el siglo XVII, 1663-1699, los registros contables ofrecen la información a escala de *pueblos*, *trojes* y *colecturías* en forma irregular; siempre se señalan los productos recaudados y ocasionalmente sus volúmenes y precios, y mucho más excepcionalmente las calidades de los productos.<sup>18</sup>

Para el siglo XVIII existe una abundancia de datos que contrasta con la relativa pobreza de los correspondientes a los siglos XVI y XVII. Las contabilidades presentan sus registros las más de las veces a escala de pueblos, e igualmente con señalamiento de los productos, sus volúmenes y valor, incluyendo ocasionalmente las calidades de los productos y los nombres de los productores y aun los nombres de los deudores de la masa general de diezmos.<sup>19</sup>

En síntesis, estas fuentes de naturaleza cuantitativa permitieron obtener los siguientes conjuntos de datos seriados:

<i>Serie de datos</i>	<i>Fuentes</i>
1539 - 1558	<i>Diezmos</i> , Libro Primero de Divisiones decimales, desde 1539, hasta 1583, fs. 1 y sgts.
1558 - 1583	<i>Diezmos</i> , Libro Primero de Divisiones decimales, desde 1539 hasta 1583, fs. 1r-264v.

<sup>17</sup> Item sesenta y un pesos y cinco tomines que Pedro Díaz de Garciadiaz pagó al dicho mayordomo por cuenta de la fábrica que le pertenecieron en la división que hizo de mil y cien pesos que cobró por otras tantas /fanegas/ de maíz pachacate que vendió a un peso del diezmo de dicho año de mil y seiscientos quince... A.C.M.P., *Diezmos*, libros de diezmos, 1604-1627, fs. 139v.

<sup>18</sup> "Recibí del señor Licenciado Antonio Fernández Montes, colector de la troxe de Tezmeluca, de lo tocante y pertenecientes a los Reales Novenos de su Majestad: un mil y quinientas seis fanegas de maíz; ciento y treinta y cuatro fanegas de trigo candeal, treinta y dos fanegas de trigo pelón bueno y cuarenta y tres fanegas de cebada. Que todas las dichas partidas pertenecen a la boleta del doce de abril de mil y seiscientos y setenta y cuatro años. . ." A.C.M.P., *Diezmos*, Leg. s.n., Cuentas de los Reales Novenos de su Majestad. . . , s.f.

<sup>19</sup> En este día [29 de julio de 1757] pagó don Diego Lobatón, vecino y agricultor de Tlaxcala, doscientos y dos pesos pertenecientes a su diezmo del año pasado de cincuenta y seis. . . A.C.M.P., *Libros de Entrada*, libro 3, 1756-1761, fs. 275.

- 1568 - 1583 *Diezmos*, Libro de cuentas del Obispado de Tlaxcala, 1559-1606, fs. 1r-42v.
- 1602 - 1606 *Diezmos*, Libro de cuentas del Obispado de Tlaxcala, 1559-1606, fs. 37v-54r.
- 1602 - 1624 *Diezmos*, Leg. s.n. "Cuenta y División de los Reales Novenos de su Majestad. 1602-1629", fs. 1r-270v.
- 1641 - 1656 *Diezmos*, Leg. s.n. "Cuenta y Relación de lo que correspondió a la racionería del señor Iñigo Fuentes. 1641-1660" s.f.
- 1663 - 1680 *Diezmos*, Leg. s.n. "Cuenta de los Reales Novenos de su Majestad, 1663-1680". s.f.
- 1675 - 1694 *Diezmos*, Libro de divisiones desde 1675 hasta 1694, f.s. 1r-258v.
- 1677 - 1706 *Diezmos*, Libro de Rezagos de la Masa General.
- 1686 *Diezmos*, Leg. s.n. (1686) "Memorial de especies del año 1686 ajustado para su división general y su libramiento" s.f.
- 1697 - 1699 *Diezmos*, Leg. s.n. (1710) "Cuenta y Relación de la cuarta Episcopal del señor Santa Cruz". s.f.
- 1700 - 1704 *Diezmos*, Leg. s.n. (1710) "Cuenta y Relación de la cuarta Episcopal del señor Santa Cruz". s.f.
- 1700 - 1717 *Diezmos*, Libro de Rezagos de la Masa General, fs. 1r-215v.
- 1709 -1726 *Diezmos*, Libro General de los diezmos vendidos y arrendados, 1709-1726. fs. 1r y sgts.

- 1728 - 1730      *Libros de Entradas* (1), 1728-1731, fs. 1r-109v.
- 1748 - 1795      *Libros de Entradas* (2,3,4,5,6, y 7), 1748-1795.
- 1775 - 1778      *Diezmos*, “Cuenta de la Canongía supresa que en esta Santa Iglesia goza el tribunal de la Santa Inquisición de este reyno”. . . s.f.
- 1772 - 1782      *Diezmos*, Leg. s.n. (1790) “Papeles sobre diezmos”. s.f.
- 1787              *Diezmos*, Leg. s.n. (1560-1799) “Cuadernos y hojas sueltas”. s.f.

En general, las contabilidades de diezmos que se han compulsado en esta investigación, presentan algunas particularidades que es necesario señalar, a fin de que resulte comprensible al tratamiento metodológico que hemos dado a estas fuentes. Los datos relativos a volúmenes físicos de producción o a valor —los únicos comunes en todas las contabilidades— no vienen expresados en una escala o nivel único, sino que las encontramos para haciendas, propietarios, parroquias, pueblos, trojes, colecturías o para todo el obispado. Igualmente se observa una gran diversidad de criterios en cuanto al uso de las unidades para medir valores, volúmenes o pesos de los productos.

En las fuentes del siglo XVI encontramos el uso de pesos de “oro minas”, pesos de “oro común” y pesos de “oro tepuzque”, y como moneda fraccionaria, los famosos “tomines” y “granos” propios de los primeros años de conquista y colonización. En el siglo XVII y por supuesto en el XVIII, el uso de las unidades monetarias ya es estable y homogéneo.

En cuanto al uso de unidades para medir el volumen y el peso de los productos, tampoco hay un criterio establecido, pues a lo largo de todo el periodo 1540-1795 encontramos que el trigo, el maíz o la cebada se miden indistintamente con cargas o fanegas; en cambio el azúcar se midió por “panes” —sin especificación de su peso— o arrobas. Hay que agregar todavía que la relación de cargas a fanegas variaba según fuese el producto, pues una carga de maíz o

de frijol equivalía a dos fanegas, mientras que la carga de cebada o de trigo se estimaba en tres fanegas.<sup>20</sup> Finalmente, queremos señalar, en relación a las contabilidades de diezmos del antiguo Obispado de Puebla, que no fue posible hallar siempre las contabilidades generales, por lo que utilizamos para complementar nuestras series continuas de datos, contabilidades particulares de algunos obispos, de algunos prebendados y aun cuentas de los Dos Novenos del Rey.

Por otra parte, el mismo ramo de *Diezmos* suministró una abundantísima masa de datos de naturaleza cualitativa o descriptiva, relativos a los mismos fenómenos que hemos querido examinar con las contabilidades de diezmos. Cientos de expedientes fueron extraídos, particularmente del subconjunto de legajos, con el objeto de enriquecer nuestra información. Estos expedientes se refieren indistintamente a problemas generales de la estructura, organización y aplicación de las normas que orientaron la organización decimal —el modo de distribución de los diezmos, memorias sobre la contaduría, informes sobre las existencias de productos, correspondencia con las autoridades civiles, pleitos y otros— y a problemas particulares y regionales, como un pleito con los indios de Huexotzingo, correspondencia con productores, problemas relativos a las recaudaciones locales, etcétera.

El ramo de *Libros de Entradas*, suministró información cuantitativa particularmente importante para el siglo XVIII, pues en ellos se anotaban día por día todos los ingresos que llegaban a la contaduría decimal, con indicación del productor o arrendatario que hacía el pago. Estos libros de entradas se abrieron en 1728, sin que sepamos si obedecieron a una disposición sinodal, provincial o particular de la diócesis de Puebla.

Los *Libros de Masa General* también suministraron información cuantitativa, pero muy fragmentaria, pues se refieren casi exclusivamente a los primeros años del siglo XVII. Estos libros corresponden a los asientos, la contabilidad general o mayor de la renta decimal, y serían fundamentales si se sostuvieran por un largo periodo. De ellos no existen sino tres volúmenes que utilizamos para la comprobación de nuestras cuentas, cuando ello fue posible.

Los *Libros de respectivos* constituyen un importante auxiliar para la comprobación de las cuentas, pues en ellos se asentaban los ingre-

<sup>20</sup> ... tocaron a la fábrica espiritual cien fanegas de cebada, que hacen treinta y tres cargas y una fanega... y quinientas cincuenta fanegas de maíz, que hacen doscientas setenta y cinco cargas... A.C.M.P., *Libros de Entrada*, Libro 1, 1728-1730. fs. 7-8.

sos anuales, que correspondían a cada una de las dignidades y canónigos anualmente. Lamentablemente, estos libros no existieron para los siglos XVI y XVII, pues el primero de ellos se abrió en 1701.

Por último, no podemos dejar de señalar el riquísimo conjunto que constituyen los ochenta y tres *libros de actas* del Cabildo Eclesiástico, que aunque con algunas limitaciones, también pudimos aprovechar en nuestro trabajo.<sup>21</sup>

En cuanto a las fuentes impresas, debemos recordar que la región poblana es de las que dispone de más fuentes en México. El hecho de que en sus comarcas comenzaran los asentos españoles desde los inicios de la conquista, su gran extensión territorial en los siglos coloniales, y la propia opulencia de que gozó hasta bien entrado el XVII, parecen explicar el que los cronistas y autores se hubiesen ocupado de Puebla. Así, aparte de las variadísimas e importantes relaciones, lo que fue el antiguo Obispado de Tlaxcala (Puebla), cuenta con multitud de informes geográficos y relaciones económicas cuyo inventario incluimos en la sección de fuentes, y aquí sólo nos referimos a algunas de ellas, de manera muy general.

Las relaciones y descripciones geográficas e históricas siguen siendo un tesoro de datos para casi todas las ciencias sociales. Como se sabe, las más antiguas de ellas datan de la segunda mitad del siglo XVI, cuando gobernadores, corregidores y alcaldes de los pueblos, debieron contestar el cuestionario, que desde el Consejo de Indias, formulaban Juan de Ovando y Godoy y Juan López de Velazco.

Para lo que fue el antiguo Obispado de Puebla, existen hoy —según Cline— quince *relaciones*, de las cuales sólo se registra una como perdida.<sup>22</sup> Los datos que suministran las *relaciones* nos han servido como marco de referencia general y para aproximarnos a una especie de geografía de la producción de fines del siglo XVI, pues si bien sus

<sup>21</sup> El ramo de *Actas* en el Archivo del Cabildo Metropolitano de Puebla, dispone entre sus excelencias de un índice en dos volúmenes de lo tratado en ellas, desde 1539 hasta 1921, y un conjunto de libros de copias o transcripciones de las Actas desde 1539 hasta 1750, todo preparado por el Can. Florencio María Álvarez, entre 1915 y 1921.

<sup>22</sup> Howard F. Cline, *The Relaciones Geográficas of the Spanish Indies, 1557-1586*, *Hispanic American Historical Review*. Vol. XVII, núm. 3, p. 353, august 1964, pp. 341-374. En las tablas 4 y 5, Cline señala que una de las *Relaciones* de Tlaxcala (Puebla) está perdida. Suponemos que se trata de la *Relación de Atlixco*, porque aparte de no incluirla Cline en su inventario (pp. 372-374), sabemos que sí existió la *Relación de Atlixco*, y que la consultó con bastante provecho Fray Juan de Torquemada, pues al fol. 32 del Libro tercero de su *Monarquía Indiana*, dice "Todo lo que en este capítulo digo, saqué de una *Relación* hecha por Pedro del Castillo... lo cual está firmada de su nombre..."

informaciones son *estáticas* —en el sentido de que corresponden a un momento dado— son también de una gran confiabilidad.<sup>23</sup>

Las crónicas, mucho más variadas que las relaciones, son también mucho más heterogéneas en su contenido y valor. Sin duda alguna las más antiguas son las que dejó Fray Toribio de Benavente en sus *Memoriales* y sobre todo en su *Historia de los Indios de la Nueva España*. Posteriormente, la mayor parte de los cronistas de los siglos XVI y XVII, como Gil González de Dávila, Baltazar o Bartolomé de Medina, Agustín de Vetancour, Juan de Torquemada, Jerónimo de Mendieta y otros, en general “siguen las informaciones primeras de Motolinia”,<sup>24</sup> aunque algunos de ellos se aprovecharon ya de las *relaciones*.

Por los años sesenta del siglo XVIII, el licenciado Antonio de Ochoa, mayordomo del convento de San Gerónimo, escribió una novela intitulada *La Caída de Fernando*, cuyos manuscritos estuvieron a la vista de Bermúdez de Castro, Villa Sánchez y aun de Veytia. De ella sólo quedan unos apuntes sacados probablemente por Veytia,<sup>25</sup> quien extrajo de la novela —entre otros datos— la lista de antiguos pobladores y noticias relativas a un fraude en el negocio de la grana.<sup>26</sup>

El siglo XVIII es de los grandes cronistas para la ciudad de Puebla y todo su obispado. El primero de ellos, Escribano Mayor de Cabildo, Miguel Zerón Zapata, recopiló noticias sobre la ciudad, las personas, las instituciones y la vida económica de la región, concluyendo su obra en 1714 con el título de *Narración de Dibujo amoroso que ideó el afecto: Noticia de la Creación. Principio y Erección de la Nobilísima Ciudad de Puebla de los Angeles; con noticias varias y Curiosas*. Hoy se le conoce como *Crónica de Puebla de los Angeles* y una de sus copias manuscritas reposa en el Archivo de la Biblioteca Clavijero de la Universidad Autónoma de Puebla.<sup>27</sup>

<sup>23</sup> Una excelente crítica de las *Relaciones* como fuente, se encuentra en el trabajo de Alejandra Moreno, *Geografía económica de México (Siglo XVI)*, México, 1969, pp. 13 y sgts. Desde luego que son muy útiles los trabajos de Cline (nota anterior) y de Federico Gómez Orozco, “Las relaciones histórico-geográficas de Nueva España”, *El México Antiguo*, III, México, 1931-36, pp. 43-51. Véanse también los importantes estudios sobre estas fuentes de Cline y Robert C. West, publicados en el *Handbook of Middle American Indies*.

<sup>24</sup> José M. Quintana, *Los Historiadores de la Puebla de los Angeles*. Puebla, 1970, p. 22.

<sup>25</sup> Según Quintana, son estos apuntes los que menciona Carlos Castañeda en *Guide to the Latin American Manuscripts in the University of Texas Library*, 1939, núm. 1555.

<sup>26</sup> Citado por J. M. Quintana, *op. cit.*, p. 26.

<sup>27</sup> Parece que se trata de una copia hecha por Rosales de Soria, aunque no lo podríamos asegurar.

Aunque inconclusa, la obra de Diego Bermúdez de Castro, *Theatro Angelopolitano*, es mucho más rica que la de Zerón Zapata, a pesar de que a veces lo copia en párrafos enteros. Bermúdez de Castro abunda en datos relativos a las epidemias, los obrajes, las haciendas, los caminos y puentes, y en general sobre la vida económica y política de Puebla y su Obispado, e incluye una relación bastante exhaustiva de una de las rentas de la Catedral: los aniversarios. La obra de Bermúdez de Castro fue publicada por el doctor Nicolás León en 1908, en una versión extractada y “aligerada de su mucha erudicción” por el padre José Pichardo, de la copia sacada por Mariano Fernández de Echeverría y Veytia en 1757, y que actualmente reposa en el Archivo General de la Nación.<sup>28</sup>

Fray Juan de Villa Sánchez, siguiendo muchísimo a Bermúdez de Castro, pero consultando además muchas otras fuentes, redactó a mediados del siglo XVIII, un *informe* al Ayuntamiento de la ciudad, que sólo fue publicado en 1835, por la diligencia del regidor Francisco Javier de la Peña. Este informe, publicado bajo el título de *Puebla sagrada y profana* es por demás breve, aunque a las acostumbradas noticias de fundación de ciudades, templos y obispos, agrega importantes datos sobre la población, la agricultura y el comercio.

Existe también, publicado por el Centro de Estudios Históricos de Puebla en 1965, un informe que bajo el título de *Puebla en el virreinato* consigna noticias generales sobre la ciudad. Aun cuando es difícil determinar quién fue el autor de este informe, es muy probable que se trate de un “ensayo . . . redactado por alguien que se quiso aprovechar del *Informe* de Villa Sánchez”,<sup>29</sup> pues se repiten frases y hasta párrafos enteros de éste, sin que se mencionen las fuentes.

Para cerrar el siglo XVIII y nuestro inventario de cronistas de Puebla y su Obispado, tendremos que referirnos a Mariano Fernández de Echeverría y Veytia y a Pedro López de Villaseñor. El primero de ellos escribió alrededor de 1780 su *Historia de la fundación de la ciudad de Puebla de los Angeles en la Nueva España, su descripción y presente estado*, que constituye la primera gran historia de la región poblana. Aparte de las obligadas noticias sobre las fundaciones, templos, instituciones y algunos personajes, Echeverría y Veytia abunda en noticias geográficas y económicas, pues además de tener a la vista los trabajos de Villa Sánchez y Bermúdez de Castro, se aprovechó

<sup>28</sup> *Loc. cit.* por Quintana, *op. cit.*, p. 26.

<sup>29</sup> José M. Quintana, *op. cit.*, p. 36.

de los de Villaseñor y sobre todo, de los libros del Ayuntamiento y de diversas corporaciones religiosas.

Pedro López de Villaseñor comenzó su trabajo en 1763, cuando propuso al Ayuntamiento un plan para transcribir “todos los libros de becerro de esta Nobilísima Ciudad” y la composición de un índice comprensivo de todas las materias. Esto último llegó a ser la útil *Cartilla vieja de la nobilísima ciudad de Puebla*, concluida en 1781. El trabajo de Villaseñor tiene la particularidad de reseñar, con bastante detalle, los libros del Archivo Municipal, por lo que es una importante fuente para la historia regional.



## II

### *Acceso, uso y aprovechamiento de las fuentes*

Nuestro trabajo en el Archivo del Cabildo Metropolitano de Puebla comenzó por una cuidadosa búsqueda inicial, con el objeto de evaluar sus posibilidades como fuente para el estudio de fenómenos de la producción agrícola en el periodo colonial. Desde el primer momento abandonamos la posibilidad de examinar secciones o conjuntos tan sugerentes como *obras pías, aniversarios, capellanías, manuscritos de Palafox y otros*. Nos concentramos exclusivamente en los libros y papeles de diezmos, que como señalamos antes, vienen incluidos en dos o tres ramos del archivo. Siendo el conjunto de papeles de diezmos tan numeroso —volúmenes y legajos de los ramos *diezmos, masa general y libros de entrada*— hicimos varias muestras al azar en la búsqueda inicial. Seleccionamos tres volúmenes del ramo de diezmos, un volumen de masa general y tres volúmenes de libros de entrada, así como ocho legajos del respectivo conjunto, para hacer nuestro examen previo. Esta revisión proporcionó un índice fragmentario del tipo de expedientes que trabajaríamos en profundidad, pero sobre todo nos dejó en la seguridad de que estábamos ante una fuente que permitía las indagaciones de carácter cuantitativo que nos habíamos propuesto.

Para aprovechar al máximo las informaciones que ofrecían las fuentes, comprendimos que debíamos adoptar un tipo de cédula o “ficha”, que permitiera una rápida, segura y completa recolección de los datos disgregados en las fuentes. A tal efecto procedimos a diseñar dos modelos de cédulas que nos facilitaron el trabajo de recolección de los datos.

Un primer tipo de cédula se destinó a coleccionar los datos encontrados en los libros de contabilidad más antiguos, o sea los de los siglos XVI y XVII. Además de los datos correspondientes a la localización e identificación precisa de las fuentes, anotábamos en ella la localidad, el año al cual correspondía el pago, y los productos que dicha locali-

dad entregaba, con expresión para cada uno de ellos —cuando la fuente lo suministraba— de la cantidad, el precio por unidad, el valor total y las deducciones que originaba (fletes, recaudación o merma). Al final incluimos un espacio destinado a *observaciones*, para consignar cualquier consideración importante.

El segundo tipo de cédula se diseñó para extraer los datos contenidos en los libros de entrada. En ella se incluyó, además de los elementos para la identificación y localización, el año al cual correspondía el pago, la identificación de la persona que hacía el pago, si era propietario o no, el concepto por el cual hacía el pago (rédito, diezmo atrasado, diezmo de algún producto, diezmo arrendado, etc.) monto global del pago, fecha de la operación y también había en ella un espacio para observaciones.

Como se puede inferir de la estructura de estas cédulas —determinada sobre todo por el carácter heterogéneo de las fuentes— los datos que logramos recolectar no eran comparables, pues mientras algunos expresaban el volumen físico o el valor total correspondiente al diezmo de un lugar, otros expresaban el valor total para todo el obispado; algunas veces expresaban el valor global de la renta decimal, otras veces expresaban lo que correspondía a la fábrica de la Iglesia, o a los Novenos del Rey o a cualquier otra porción de la llamada masa general. En unos casos los datos representaban el valor del diezmo de cada uno de los productores de un determinado lugar, pero en otros expresaban el valor global del diezmo de ese lugar; lo mismo ocurría en relación a las magnitudes en que se expresaba el diezmo, pues en algunos casos se expresaba el volumen y valor del producto recaudado o entregado por concepto de diezmo, pero en otros sólo se señalaba una de las dos variables. Es decir, la primera tarea era homogeneizar datos que se presentaron indistintamente a escala de productores, de pueblos o de todo el obispado; clasificar y uniformar datos que venían expresados en volumen físico o en valor monetario; y homogeneizar los datos que estando expresados en volumen físico, podían venir en unidades, quintales, fanegas o cargas.

### *La homogeneización de los datos*

La necesidad de una operación previa, destinada a llevar todos los datos a una proporción comparable —esto es el valor y el volumen global de la masa general— se puede apreciar en las siguientes evalua-

ciones que hicimos en nuestros conjuntos seriados y la proporción de valor que expresaban:

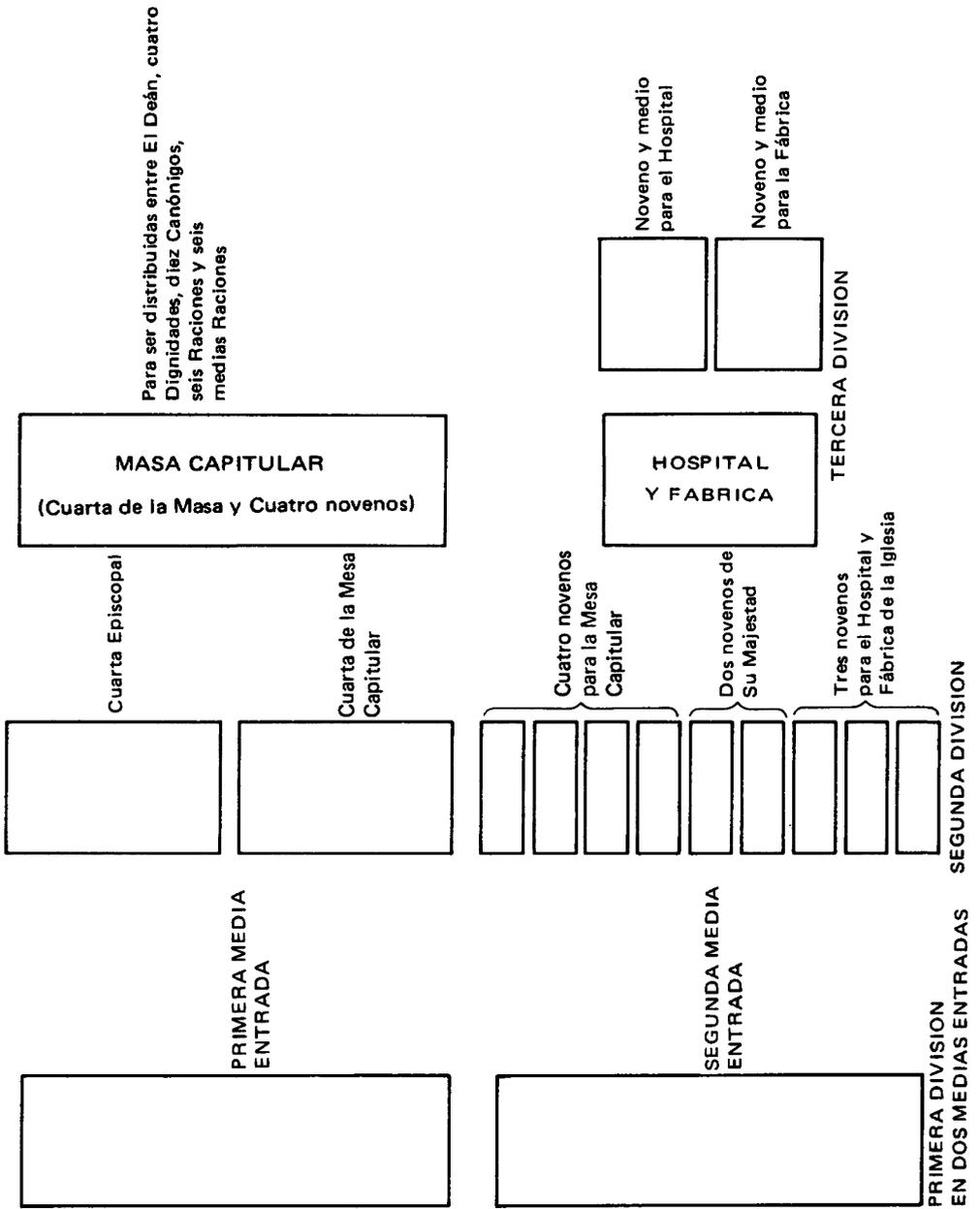
1539 - 1584	Valor del diezmo recaudado y del diezmo líquido.
1602 - 1624	Valor de los Reales Novenos del diezmo líquido.
1641 - 1646	Valor de una Racionería del diezmo líquido.
1651 - 1656	Valor de una Racionería del diezmo líquido.
1663 - 1680	Volumen de los Reales Novenos del diezmo líquido.
1675 - 1694	Valor del diezmo recaudado y del diezmo líquido.
1686	Valor del diezmo recaudado.
1697 - 1699	Valor de la Cuarta Episcopal.
1700 - 1704	Valor de la Cuarta Episcopal.
1709 - 1726	Valor del diezmo recaudado.
1728 - 1730	Valor del Noveno y medio de la fábrica.
1748 - 1795	Valor del diezmo líquido.

Como nuestro propósito era conocer el monto global de la masa general, procedimos a elaborar una tabla que contuviera las partes y las proporciones en que se dividía la masa general de diezmos en Puebla para, a partir de esas proporciones, calcular el monto total. De acuerdo a las orientaciones de la Corona y a la erección de su Catedral, la masa general de diezmos en Puebla se dividía en dos partes iguales, a cada una de las cuales se le llamaba media entrada. La primera media entrada se dividía a su vez, en dos partes iguales que se denominaban cuarta episcopal, destinada al prelado, y cuarta de la mesa Capitular, que sumada con otra parte de la segunda media entrada, se distribuía entre los miembros del Cabildo. La segunda media entrada se dividía a su vez en nueve partes o novenos, y se distribuía entre el Rey, la fábrica de la Iglesia, el hospital de San Pedro y como ya dijimos, los miembros del Cabildo. En general, la gruesa de la masa general de diezmos, se repartía en Puebla según las siguientes proporciones:<sup>1</sup>

1. El Prelado. . . . Cuarta Episcopal . . . . . 25.0%
2. El Cabildo. . . . Cuarta de la mesa Capitular, más cuatro novenos . . . . .

<sup>1</sup> Para la elaboración de la tabla de distribución del producto de los diezmos, hemos tomado en consideración —aparte de los capítulos de erección de la Catedral— las observaciones del doctor Antonio Alarcón, Prebendado de Puebla, al doctor José Fierro, Prebendado de México en marzo de 1787, A.C.M.P., *Diezmos*, Leg. s.n. 1700-1799, "Carta del Prebendado". . . y sobre todo el expediente "Relación de cuenta y División de los diezmos (gruesa general) de Puebla en 1768", A.G.N. (Méx), *Diezmos*, t.XV, Exp. 3.

**Gráfica 1. Obispado de Puebla, distribución proporcional del diezmo líquido. Período colonial. Masa general del producto del diezmo**



a)	El Dean . . . . .	3.10%	. . . . .	3.10	
b)	Cuatro Dignidades. . . . .	2.67%	cada una	10.68	
c)	Diez Canongías . . . . .	2.06%	cada una	20.68	
d)	Seis Raciones. . . . .	1.40%	cada una	8.40	
e)	Seis Medias Raciones. . . . .	0.70%	cada una	4.20	46.9%
3.	La Corona. . . Dos Novenos de su Majestad . . . . .				11.4%
4.	Hospital de San Pedro . . . Noveno y medio . . . . .				8.3%
5.	Fábrica de la Iglesia . . . Noveno y medio . . . . .				8.3%

Como se puede inferir de la tabla antecedente, es posible llegar a conocer el monto de la gruesa decimal a partir de cualquiera de las cuentas fraccionarias o parciales: de Cuarta episcopal, de cualquiera de las raciones o medias raciones, de los Novenos del Rey, del Noveno y medio del hospital, Noveno y medio de la fábrica.

Una segunda fase metodológica, nos condujo a la consideración de la escala o escalas geográficas en las cuales debíamos trabajar, para lo cual examinamos el área cubierta por nuestros conjuntos seriados, con el siguiente resultado:

1539 - 1558	Valores globales para todo el Obispado
1558 - 1583	Valores por productos para todo el Obispado
1602 - 1624	Volúmenes y valores por productos para todo el Obispado
1641 - 1656	Valores globales para todo el Obispado
1650 - 1656	Volúmenes y valores para todo el Obispado
1663 - 1680	Volúmenes por productos para regiones y todo el Obispado
1675 - 1694	Valores globales para todo el Obispado
1686	Volúmenes y valores por productos para todo el Obispado
1697 - 1699	Valores globales para todo el Obispado
1700 - 1704	Valores globales para todo el Obispado
1709 - 1726	Volúmenes y valores globales para regiones y todo el Obispado
1728 - 1730	Volúmenes y valores por productos, para regiones y todo el Obispado
1748 - 1795	Valores globales por regiones y para todo el Obispado

Como se puede apreciar en la relación anterior todos los conjuntos seriados expresan valores, con la única excepción del conjunto 1663-

1680, que sólo expresa volúmenes de los productos recaudados. Igualmente todos los conjuntos expresan valores y/o volúmenes para todo el Obispado, agregando en algunos casos —los conjuntos 1663-1680, 1709-1726, 1728-1730 y 1748-1795— los mismos valores y/o volúmenes a escala regional. En este sentido, está claro que nuestro análisis debía hacerse en relación a la escala de valores que se expresan para todo el obispado, sin desprestigiar desde luego las posibilidades que pudieran ofrecer los datos de mayor profundidad como eran los expresados en volúmenes o en valores, para las regiones.

### *La determinación del espacio geográfico*

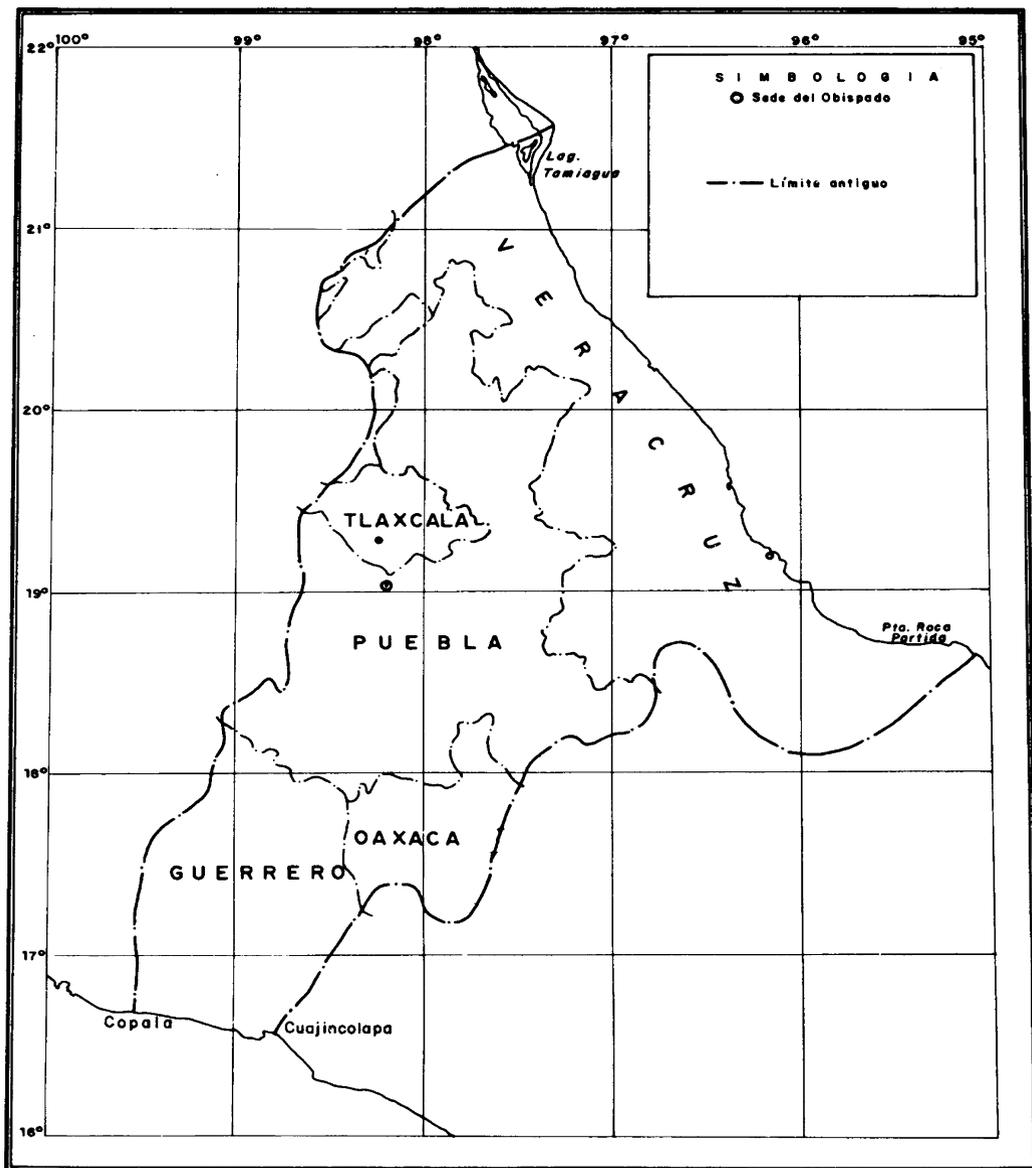
Ahora bien, ¿cuál es el territorio del antiguo Obispado de Puebla y cuáles son las regiones objeto de nuestro estudio? De acuerdo a las interpretaciones cartográficas de A. Commons de la Rosa,<sup>2</sup> a la Real Cédula de 3 de septiembre de 1550, a una relación de fines del siglo XVI, y al *Theatro Americano* de Villaseñor, la diócesis poblana comprendía en los siglos coloniales una considerable superficie que se extendía en forma de cuña desde la costa del Golfo de México, hasta la del actual Estado de Guerrero, incluyendo todo el actual Estado de Tlaxcala, casi todo el actual Estado de Puebla, toda la porción central de Veracruz y pequeñas porciones de los actuales Estados de Oaxaca y Guerrero. Naturalmente, que esta antigua diócesis “Carolense” sufrió considerables modificaciones en su extensión y límites, a causa de las segregaciones impuestas por la erección de nuevas diócesis, pero como éstas ocurrieron después de 1795, no afectan en nada la localización y extensión que hacemos del antiguo Obispado de Puebla, como puede apreciarse en el cartograma 1. De este dilatado territorio, debíamos seleccionar las áreas de mayor importancia e información y limitar así el espacio geográfico objeto de nuestras consideraciones.

En una primera etapa elaboramos un inventario de todos los pueblos y localidades que aparecían en nuestras fuentes pagando diezmo, el que arrojó un total de 106 ciudades, pueblos o localidades para todo el Obispado y para todo el periodo 1539-1795,<sup>3</sup> muchas de las

<sup>2</sup> Aurea Commons de la Rosa, *Geohistoria de las Divisiones Territoriales del Estado de Puebla*, México, 1971 (mapas anexos 2, 3 y 4).

<sup>3</sup> De nuestro inventario excluimos los pueblos de encomiendas citados en el siglo XVI, porque aparecen agrupados y nominados según el nombre del encomendero: “pueblos de

**Cartograma 1. Límites del antiguo obispado de Puebla**



cuales aparecieron citadas una sola vez en más de dos siglos. En una segunda operación, auxiliados con los mapas de los Estados de Puebla, Tlaxcala y Veracruz (escala 1: 1000000) de la Dirección de Cartografía y con las interpretaciones cartográficas de A. Commons de la Rosa, vertimos nuestro inventario de pueblos y villas en un cartograma del antiguo Obispado de Puebla, para ver cómo se organizaban las ciudades y localidades.

El área de mayor información, y al parecer de mayor importancia, resultó ser la que pudiéramos llamar la faja central del antiguo Obispado, que se asimila bastante al amojonamiento del distrito del Obispado hecho en virtud de la ya referida Cédula de 3 de septiembre de 1550, y que hemos integrado en las siguientes unidades regionales, según puede verse en el cartograma 2:

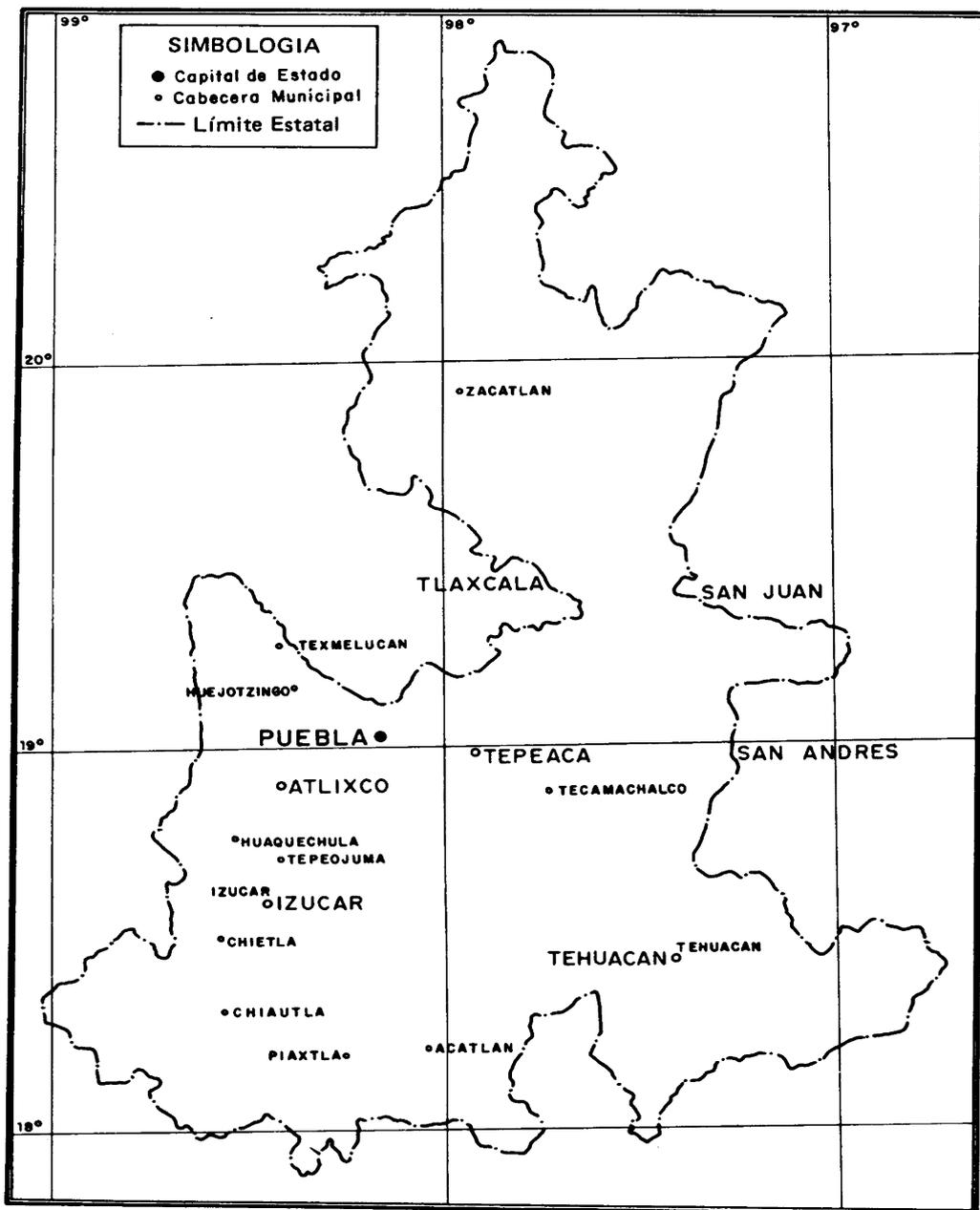
1. *Tlaxcala*, incluyendo a los siguientes predios diezmales;<sup>4</sup> Tlaxcala, San Martín Tezmelucan, San Salvador Tezmelucan (El verde). Santa Catarina, Tianguismanalco, Santa Ana Chantempan, Huamantla, Apizaco, San Agustín Tlaxco, Xalostoc, Ocotlán y Nativitas.
2. *Puebla*, con los siguientes predios diezmales: Cercanías de la ciudad de Puebla, Cholula, Huexotzingo, Calpan, Amozoque y Totomeguacan.
3. *Atlixco*, que no incluye ningún otro predio
4. *Izúcar*, con los siguientes predios: Izúcar, Acatlán, Piastla, Chietla, Chiautla, Huehuetlan, Guachalula, y Tepexoxuma.
5. *Tehuacán*, con los siguientes predios diezmales: Tehuacán, Zapotitlán.
6. *Tepeaca*, con los siguientes predios: Tepeaca, Tecamachalco, Acatzingo, Tecali, Santiago Tecalco, Santa Isabel y Acaxete.

---

Luisa de Acuña. . ." etc.; igualmente excluimos los pueblos de indios, que por sí solos constituían más de un centenar, porque su diezmo era *tasado* y de muy bajo monto (véase más adelante la sección de diezmos de indios).

<sup>4</sup> Los predios diezmales que incluimos para cada región son los que aparecen en nuestras fuentes, sin que podamos precisar la extensión de cada predio.

**Cartograma 2. Principales áreas y comarcas en la región poblana**



7. *Chalchicomula*, con los siguientes predios:  
San Andrés, Chalchicomula, San Agustín El Palmar, Santa Ursula, Tenango, Quechula y Aljojuca.
8. *San Juan de los Llanos*, con los siguientes predios diezmales:  
San Juan de los Llanos, Nopalucan, San Salvador El seco y Xonacatlan.
9. *Zacatlán*, con los siguientes predios diezmales:  
Zacatlán de las manzanas, Tetela del Río, Ixtaquismastitlán, Teuzitlán, Zacapustla, Hueytlalpa, Xuxupango y Xonotla.

En general, a este conjunto de unidades geográficas, lo consideramos un espacio coherentemente relacionado desde el punto de vista geográfico e histórico, y lo llamaremos tentativamente altiplano poblano-tlaxcalteca. Por lo demás, nuestra regionalización no ignora ni se aleja de los criterios de región natural, si es que admitimos los conceptos de J. Fuentes Aguilar.<sup>5</sup>

Hay que señalar finalmente, que algunas regiones cuya importancia económica no se nos escapa, como Tamiahua-Papantla, Xalatzingo-Mizantla, Xalapa, Córdoba-Orizaba y Cosamaluapan, suministran información exclusivamente para la segunda mitad del siglo XVIII, lo que agregado a sus respectivas situaciones geográficas nos indujo a dejarlas fuera de nuestras consideraciones.

### *Las unidades de valor, volumen y peso*

En relación a las unidades para medir valores o magnitudes físicas de producción —valor, volumen, peso, etc.— debemos también hacer algunas consideraciones. A pesar de que en los años subsiguientes a la conquista circularon en la Nueva España algunas monedas españolas y sobre todo los famosos y variables pesos de oro de minas, de oro común y de tepuzque, nuestros registros presentan una gran uniformidad monetaria, porque comenzando en 1539, quedan dentro de las normas que para unificar los pesos en circulación, dictó el Virrey Antonio de Mendoza en julio de 1536, después del establecimiento de la casa de moneda en México:

Yo don Antonio de Mendoza, Virrey y Gobernador de esta Nueva España y Presidente de la Audiencia Real de ella, hago saber a todos los vecinos y

<sup>5</sup> J. Fuentes A. *Las Regiones Naturales de Puebla*, México, 1972.

moradores estantes y habitantes en esta Nueva España, que por parecer como parece muy claro, que el oro que dicen de tepuzque, que en ella corre no ha tenido ni tiene valor cierto y ha corrido y corre a precios diferentes, y en un tiempo a mas y en otro a menos, y antes de que hubiere casa de moneda los reales de plata que en esta tierra habían, corrían y pasaban por un tomín del dicho oro de tepuzque al oro de minas, viene a haber diferencia en el valor de los dichos reales; y vista la utilidad que generalmente viene a todos los vecinos y moradores estantes y habitantes en esta Nueva España en que la contratación del dicho oro de tepuzque, cada real de plata, valga un tomín del dicho de tepuzque, y ocho reales un peso, y cada real de plata treinta y cuatro maravedís de buena moneda, que su Majestad es servido que valga, y que a este respecto se reduzca el dicho oro de tepuzque a minas; y porque parece que antes que hubiese casa de moneda en esta ciudad, y se labrase en ella dicha moneda de plata la contratación, que había del dicho oro de tepuzque era mucha, y parece que sería algún agravio a los que hicieron antes contratación, por correr entonces a mas valor el dicho oro de tepuzque . . . mando que todas las deudas que el dicho oro de tepuzque se debieren y hubieren hecho y contratado en esta dicha Nueva España, hasta postrero de marzo de este presente año de quinientos treinta y seis años, se pague en el dicho oro de tepuzque a como entonces corría y se contrataba, y las deudas y contrataciones, que se hubieran hecho desde primero día de abril de este dicho año del dicho oro de tepuzque se pague en el dicho oro, en los dichos reales de plata corriendo cada real de treinticuatro maravedís cada un tomín, y ocho reales por un peso del dicho oro de tepuzque: . . .<sup>6</sup>

Fundamentándonos en la anterior disposición —ratificada en 1538—,<sup>7</sup> entendemos que cuando nuestros conjuntos seriados registran valores en pesos de oro común o de oro de tepuzque, se trata de pesos de a “ocho reales”, por lo que no tenemos ningún problema de reducciones monetarias. Por lo demás, cuando en nuestros conjuntos seriados aparece la calificación oro de minas, como ocurre con frecuencia hasta 1559 —contraviniendo la disposición del Virrey Mendoza—, se incluye también la denominación en pesos de oro común u oro de tepuzque:

Parece que los primeros pesos de oro que se cobraron. . . fueron nueve mil y ciento treinta y tres pesos dos tomines y cinco granos de oro de

<sup>6</sup> *Cedulario de Puga*: III, fs. 111v—112

<sup>7</sup> “Por ende ordenamos y mandamos que desde postrero de diciembre del año 1538 en adelante, ningún real. . . valga más de treinta y cuatro maravedís, que es el precio que al presente vale. . .”, *Disposiciones Complementarias de las Leyes de Indias*. Madrid, 1930, III, pp. 191-192.

tepuzque que son cinco mil y quinientos y veinte pesos y cuatro tomines y diez granos de oro de minas. . .<sup>8</sup>

El problema de las unidades para medir las magnitudes físicas de producción —peso o volumen— tiene también alcances limitados en nuestros conjuntos seriados, si bien admitimos que el problema de las medidas en general es muy álgido para los siglos coloniales. Los españoles introdujeron en los territorios conquistados el uso de las medidas áridas y de peso, para estimar las cantidades de productos del campo y de la *industria*. Entre las primeras, destinadas a medir el volumen o la capacidad de la producción de granos, semillas, leguminosas y frutos secos, se cuentan la carga, la fanega, la media fanega, la cuartilla, el almud o célemín y el cuartillo, que según el cuadro preparado por E. Florescano presenta las siguientes equivalencias y divisiones:

### Medidas áridas<sup>9</sup>

Cargas	Fanegas	Med. Fan.	Cuartillas	Almudes	Cuartillos
1 ...	2 .....	4 .....	8 .....	24 ...	96 .....
	1 .....	2 .....	4 .....	12 ...	48 .....
		1 .....	2 .....	6 ...	24 .....
			1 .....	3 ...	12 .....
				1 ...	4 .....
					1 .....

Sin embargo, tal y como lo admite el mismo autor, la “multiplicidad del sistema de medidas español primero, y. . . la extensión de la Nueva España, favorecieron la creación de zonas geográficas y económicamente independientes, que estimularon la aparición de diversas

<sup>8</sup> A.C.M.P., *Diezmos*, Libro Primero de divisiones, 1539-1584, fs. 8v. Para la relación entre pesos de oro de minas (450 maravedís) y pesos de oro de tepuzque (272 maravedís) en Nueva España, puede verse con provecho el trabajo de Manuel Orozco y Berra “Moneda en México” en *Diccionario Universal de Historia y Geografía*. México, 1854, pp. 907 y sgs.; A.F. Pradeau; *Historia Numismática de México desde la época precortesiana, hasta 1823*. México, 1950 y en España. Ministerio del Trabajo y Previsión (Ed.) *Disposiciones Complementarias de las Leyes de Indias*. Madrid, 1930, 3 vols.

<sup>9</sup> Enrique Florescano, *Precios del maíz y crisis agrícola en México, 1708-1810*. México, 1969, p. 73.

medidas y una gran confusión en las equivalencias".<sup>10</sup> En este sentido, el primer problema se presenta cuando constatamos que al lado de una fanega árida, existe también una fanega de peso, y entre ambas resulta bastante complicado establecer una relación, como que una es medida de capacidad, y la otra es medida de peso, y aun debe agregarse que entre las fanegas de peso, existen diferencias según se trate de trigo, harina, cebada o maíz.<sup>11</sup>

Nuestros registros siempre suministraron la información en carga y fanegas áridas para el trigo, el maíz, la cebada y los granos leguminosos, utilizando desde luego almudes y cuartillos para las cantidades fraccionarias. Suponemos, que el empleo de estas medidas áridas, fue favorecido porque lo que se trataba de estimar en los registros decimales era volumen de producción y nunca estimaciones de consumo,<sup>12</sup> por ello sostenemos en nuestros conjuntos seriados las mismas unidades. Sin embargo, debe hacerse notar que nuestras fuentes presentan algunas particularidades en cuanto a las equivalencias de las medidas áridas, pues frecuentemente hacen notar que la carga de maíz equivale a dos fanegas, al igual que las cargas de frijoles, garbanzos, habas y otros leguminosos y en cambio la carga de trigo o de cebada<sup>13</sup> se estima siempre en tres fanegas:

...según certificación del Contador... hubo en la dicha colecturía de Cercanías para la Racionería del Señor doctor Iñigo Fuentes... treinta y seis fanegas de maíz bueno en diez y ocho cargas...; ciento cuarenta fanegas de trigo bueno, que hacen cuarenta y seis cargas y dos fanegas... y cien fanegas de cebada que hacen treinta y tres cargas y una fanega...<sup>14</sup>

Sobre cargas áridas de dos fanegas para el maíz y las leguminosas, y de tres fanegas para el trigo y la cebada están hechas todas las con-

<sup>10</sup> *Ibid.*, p. 74

<sup>11</sup> Parece que está fuera de toda duda la variable magnitud de las cargas y fanegas de peso en Nueva España. Para el XVIII, Florescano estima cargas de maíz de 3 fanegas (12 arrobas) y cargas de trigo y harina de 4 fanegas (13 arrobas). *El Diccionario de Pesas y Medidas* de Cecilio A. Robelo, estima las cargas de maíz en 12 arrobas, pero en 14 la de trigo y en 16 la de harina flor, a la vez que ignora la existencia de una fanega de peso.

<sup>12</sup> "Al finalizar ese siglo [XVIII] la costumbre de sustituir las medidas áridas por las de peso, sobre todo cuando se trata de comparar el consumo de granos con el de la carne está ya muy extendida". E. Florescano, *op. cit.* p. 74

<sup>13</sup> En los registros de diezmos que tuvimos a la vista, no apareció nunca estimación alguna referente a harina de trigo, que se consideró *género industrial* y por tanto no afectado por la obligación decimal.

<sup>14</sup> A.C.M.P., *Diezmos*. Leg. s.n. "Cuenta y Relación de lo que correspondió al señor Iñigo Fuentes", 1641-1660, s.f.

versiones y estimaciones de nuestras aproximaciones, que siempre presentamos en fanegas áridas.

Por último, hay otras unidades para medir otros géneros o productos, que aparecen en nuestros conjuntos seriados y que son menos polémicos: el queso, la lana, y el azúcar se midieron casi siempre en arrobas<sup>15</sup> o se expresa su valor en pesos, el ganado se expresa en pesos por número de cabezas, según sea su género, al igual que algunos géneros excepcionales y ocasionales como ladrillos y tejas.

En general, es de suponer que para los años posteriores a 1540, en que se inician las fuentes utilizadas en este trabajo, existía ya un criterio bastante unificado en relación a las medidas, puesto que desde 1538 el Ayuntamiento poblano había dictado sus ordenanzas de almotacén:

Primeramente, los dichos señores justicia e regidores acordaron de elegir e nombrar almotacén en esta dicha ciudad para lo necesario de ella e hicieron parecer ante sí, en el dicho cabildo, a Pedro Gallego, vecino de esta dicha ciudad, el cual, parecido, lo aceptó y de él se tomó juramento en forma de derecho, so virtud del cual prometió de usar bien, fiel y diligente del dicho oficio de almotacén y que ejecutará e solicitará y acusará todas las penas en que incurrieron cualquier personas de esta ciudad en contra de las ordenanzas que están hechas e se hicieren, sin fraude ni cohecho alguno, e que en todo usará del dicho cargo según convenga. E los dichos señores justicia e regidores le dieron poder e facultad para que use el dicho cargo e le mandaron que traiga una vara gorda hasta los pechos con un asientos encima con las armas de la ciudad, para que en todo execute lo que es obligado por el dicho cargo.<sup>16</sup>

### *La preparación de tablas y series estadísticas*

Los datos recogidos y organizados con los criterios clasificatorios que hemos expuesto en páginas anteriores, se constituyeron en conjuntos seriados discontinuos y de tipo histórico. Estos conjuntos o

<sup>15</sup> En los primeros registros el queso aparece en *unidades*, sin que sepamos de cuánto era el peso de cada unidad, igualmente el azúcar en algunos registros aparece en panes, aunque la estimación más frecuente fue en arrobas, lo mismo que la lana. La arroba —medida de peso— se estima equivalente a 25 libras o a 11,506 kilogramos, véase, E. Florescano, *op.cit.*, pp. 75 ss. Manuel Orozco y Berra; "Medidas y Peso en la República Mexicana" en *Diccionario Universal de Historia y Geografía*, México, 1854, pp. 206 ss. y Cecilio A. Robelo, *Diccionario de Pesas y Medidas*, Cuernavaca, s.f. p. 2.

<sup>16</sup> P. López de Villaseñor, *Cartilla Vieja de la Nobilísima Ciudad de Puebla*, p. 78.

series nos informan de un aspecto muy importante de la economía poblana, como es la evolución de su renta decimal y en algunos casos, su comportamiento regional; o sea que a partir de estas series es perfectamente factible y válido inferir la evolución de la producción agrícola regional, claro está, con las precauciones y limitaciones que dejamos expuestas en la crítica de estas fuentes. Una evaluación de la extensión de las series puede obtenerse del siguiente cuadro:

Siglos	Series	Número de años en el siglo absoluto	relativo
XVI	1540-1583*	44	72 %
XVII	1602-1624	23	71 %
	1641-1656	16	
	1663-1694	32	
XVIII	1700-1704	5	70 %
	1709-1726	18	
	1749-1795	47	

\*El siglo XVI lo computamos a partir de 1539, en que comienzan nuestros registros.

Es decir, para un periodo de 256 años —1539-1795— disponemos de siete series discontinuas que cubren en conjunto más del setenta por ciento de todo el periodo, aunque desde luego con grandes desigualdades entre uno y otro conjunto. Estas series han sido utilizadas casi siempre en su forma más primitiva u original y salvo algunas elaboraciones estadísticas, —números relativos y medias progresivas y móviles— no han sido objeto de otra cosa que su representación gráfica. Con relación a los números índices, hemos tomado como base siempre el valor de la renta decimal del año inicial de cada serie, pues los intervalos entre el final de una serie y el comienzo de la sub-siguiente, siempre está alrededor de los veinte años, lo que dificulta la relación entre las series. Hemos hecho sin embargo un intento de relacionar todas las series tomando como base el valor de la renta decimal del año 1604, que está cerca del umbral de los ciento veinte

mil pesos en su valor absoluto, y que aparentemente tampoco registra efectos de los sucesos calamitosos de esos años.

Para la representación gráfica de las series hemos elaborado curvas de sus valores absolutos y de los índices de sus medias móviles a cinco años y de medias progresivas. Estos dos últimos recursos se utilizan con el objeto de apreciar —si es posible— la tendencia secular de la evolución de la renta decimal. Todas las gráficas las presentamos en papel semilogarítmico, ya que sus variaciones se inscriben en tales extremos que resultaría inútil y engañoso presentarlas en papel aritmético.

Todos los procedimientos hasta aquí enunciados, y otros cuyo superficial u ocasional empleo no justifican su descripción ahora, los hemos aplicado con el único objeto de analizar las expresiones cuantitativas de algunos fenómenos inherentes a la producción agrícola regional —valor global, distribución geográfica, evolución y precios— para luego establecer las correlaciones correspondientes, valiéndonos incluso de las informaciones cualitativas que poseemos para los mismos periodos de las series.

**Segunda Parte**

**Los diezmos y la producción agrícola  
en el antiguo obispado  
de Puebla. 1540-1795**



### III

#### *Los diezmos en Nueva España*

De las muchas instituciones hispánicas aclimatadas en América, la del diezmo ha permanecido, lamentablemente, velada a los historiadores, a pesar de que estuvo entre las primeras en tomar posesión de los nuevos territorios. Quizá el hecho de que en el conjunto de instituciones eclesiásticas abundaran las de interés político y moral, contribuyó a que la del diezmo permaneciera fuera del interés de los investigadores. Por otra parte, no debe olvidarse que la investigación histórica clásica se caracterizó por un franco desgano hacia el estudio de las instituciones de carácter económico, y la del diezmo no escapó a esa tendencia.

Puede decirse que el diezmo llegó al Nuevo Mundo junto con los primeros conquistadores, aun cuando su efecto no se hizo sentir sino después de algunos años de conquista. Y es que desde muy temprano los Reyes Católicos se posesionaron perpetuamente de los diezmos de Indias, a través de sucesivas donaciones papales, que se fundamentaban en las precedentes relaciones de la Corona de Castilla con la jerarquía pontificia.

La institución del diezmo<sup>1</sup> tenía profundas raíces en las tradiciones hispanas y europeas en general, aun cuando su génesis está mucho

<sup>1</sup> En general, el diezmo es una porción de frutos, equivalentes al diez por ciento del producto, debido a la iglesia. Una muy amplia clasificación de los diezmos incluye las siguientes especificaciones: diezmos *eclesiásticos* y *laicales*, según que fueran impuestos por la iglesia o por el monarca. Según la naturaleza de las cosas sobre que se pagan diezmo, podían ser *personales* (sobre el líquido percibido, del producto del trabajo y la industria y que pagaban los cristianos por el hecho de serlo) y *prediales* o *reales* (sobre el líquido del producto de los

más atrás. Los diezmos tuvieron su origen, probablemente, en las costumbres del pueblo hebreo, aunque no llegaron a instituirse como norma o precepto en ninguno de los pueblos de Oriente. En Occidente, en cambio, en donde las oblações voluntarias no fueron tan frecuentes, los Concilios Diocesanos y Provinciales fueron imponiendo a los fieles la obligación de pagar los diezmos desde fines del siglo VI, llegando incluso hasta la imposición de penas temporales. Esta generalización de la obligación decimal parece estar asociada a la violenta disminución de las oblações voluntarias, que se sintió en toda Europa en los siglos VII y VIII, a la falta de dotación del culto por parte del Estado, y sobre todo, a la escasez de moneda que provocó el sistema de prestación en frutos, tan generalizado en la Baja Edad Media.

Desde mediados del siglo XIII, cuando se recopilaron los Decretales,<sup>2</sup> las disposiciones sobre diezmos se hicieron extensivas a todas las naciones católicas. En este sentido, no hay que olvidar que la institución decimal queda perfectamente concatenada a toda la estructura de relaciones personales de dependencia, asociadas al vasallaje y a todos los vínculos de subordinación típicos de la sociedad feudal. Recuérdese que los señores feudales, además de poseer la propiedad y el patronato de inmensos territorios, deducían de esas circunstancias la facultad de percibir las rentas prediales y parroquiales. Marc Bloch afirma que además de los nada desdeñables derechos de pie de altar, "el diezmo les producía ingresos saneados".<sup>3</sup>

La renta decimal en sus orígenes era sobre todo un deber puramente moral, aunque luego su pago fue rigurosamente impuesto a los fieles. Originalmente era una tasa equivalente a una décima parte del producto, que se pagaba en especie y que afectaba a todos los ingresos. Sin embargo, rápidamente acabó aplicándose sólo a los productos agrícolas, recayendo el producto de su recaudación ya no sólo en los

---

predios rústicos y urbanos, y que pagaban aun los no cristianos). De acuerdo a la extensión territorial del producto que se había de diezmar, los diezmos podían ser *generales o de derecho*, que pagaban en todas partes (como el del trigo), y *locales*, que eran los que se pagaban en algunos pueblos y localidades. Véase para esto el *Diccionario de Derecho Canónico*. Arreglado a la jurisprudencia eclesiástica española antigua y moderna, París, Librería de Rosa y Bouret, 1853, pp. 428-431.

<sup>2</sup> Nos referimos a las decretales recopiladas por Fray Raimundo de Peñafort, por encargo de Gregorio IX, entre 1230 y 1234.

<sup>3</sup> Marc Bloch, *La Sociedad Feudal, la formación de los vínculos de dependencia*, México, 1958. p. 29.

señores, sino también en los eclesiásticos, y con tasas que variaban según la naturaleza y clase del producto. En la transferencia del beneficio de la renta decimal de los señores al clero, desde luego que jugó un papel muy importante el despertar religioso que sucedió a las reformas introducidas por Gregorio VII a fines del siglo XI. En general puede decirse que en Europa a partir del siglo XII, la renta decimal fue configurándose como una renta exclusivamente agrícola, con una tasa variable y destinada preferentemente al clero. Cuando se conocieron en España las Decretales (siglo XIII), sus disposiciones sobre diezmos se aplicaron ampliamente, regulándose luego por varios sínodos celebrados en los siglos XIV, XV y XVI. El sínodo de Peñafiel (año de 1302) ya manda que todos los fieles paguen la décima parte sin rebaja alguna, tanto de los frutos de sus predios y cultivos, como de animales y utilidades en general.

En el orden civil, la primera ley que impone el pago de diezmos es la ley 4a del título V del Libro I del Fuero Real. En el Código de las Siete Partidas, todo el título 20 de la Partida Primera está dedicado a la materia decimal, reproduciendo el espíritu y la doctrina de las Decretales. En el Nuevo Mundo, y reflejando todo el proceso que sigue el diezmo en América, el título XVI del Libro I de la Recopilación de Leyes de Indias de 1680, está consagrado a los diezmos y toda su doctrina.

La historia de la institución del diezmo en América hispana, ya dijimos, comienza en los albores del siglo XVI, con la donación que de ellos hace a los reyes españoles, el Papa Alejandro VI:

. . .Nos, pues, que con sumo afecto deseamos la exaltación y aumento de la fe, alabando y estimando mucho en el Señor vuestro piadoso y loable propósito, y accediendo a vuestra súplica; por las presentes como gracia especial, con autoridad apostólica, os concedemos a vosotros y a vuestros sucesores que podáis percibir y llevar libremente los dichos diezmos en todas las islas y provincias de todos sus vecinos. . ., moradores y habitadores, que en ella están o por tiempo estuvieren. . .<sup>4</sup>

<sup>4</sup> *Bulas Eximiae devotionis sinceratus* de Alejandro VI, fechada en Roma a 16 de noviembre de 1501. Fr. Matías Gómez Zamora, *Regio Patronato Español e Indiano*, Madrid 1897, p. 299. El texto de esta Bula lo incluyen, entre otros, Francisco Xavier Hernáez, *Colección de Bulas Breves y otros documentos relativos a la Iglesia de América y Filipinas*, Bruselas, 1789, V. 1, pp. 20-21. Fidel Fitó; "Primeros años del Episcopado de América", *Boletín de la Real Academia de la Historia*,<sup>20</sup> Madrid, 1892, p. 271; Solórzano y Pereira, *Política Indiana*, Madrid, 1. . . , v. 2, pp. 7-8; Antonio Ibot Leon, *La Iglesia y los Eclesiásticos Españoles en la empresa de Indias*, Barcelona, 1954. T. 1. p. 342 Joaquin Maniau; *Compendio de His-*

A partir de 1501, año de la donación pontificia, los diezmos de Indias inician un complejo y tortuoso camino que van configurando los ocasionales y particulares intereses económicos de la Corona, la iglesia y los productores privados, cuando tenían fuerza para ello.

La donación papal de los diezmos de Indias a la Corona española, encierra una complicada historia, asociada desde luego a toda la problemática del Patronato de Indias. Puede decirse que el punto de partida está en el carácter de *cruzada*, con el cual los Reyes Católicos quisieron distinguir su acción en el Nuevo Mundo, asociándola así, desde el comienzo, a la guerra granadina contra los moros, que ya desde el siglo XIV les había servido para obtener de los papas los llamados diezmos extraordinarios. Este proceso se continúa con la obtención de todos los beneficios eclesiásticos del reino y la cesión, a los Reyes Católicos, de los diezmos perpetuos que habían de pagar a la iglesia los moriscos que fueran convirtiéndose, por disposición de un Breve de Inocencio VIII en 1486,<sup>5</sup> y avanza más allá, cuando Alejandro VI ensanchó los privilegios reales, al concederle a la Corona la tercera parte de todos los diezmos que se recogieran en Granada y en el resto de los territorios de la monarquía.<sup>6</sup> Si recordamos que la toma de Granada se empalmó con el descubrimiento de América, podemos explicarnos la facilidad con que los Reyes Católicos acomodaron su sistema de gobierno —ya arraigado en la península— a los nuevos territorios.

Dice Leturia —y creemos que con suficientes razones— que la base jurídica de la iglesia americana quedó afianzada con las Bulas *Intercoetera* de 3 y 4 de mayo y la *Eximiae Devotionis* de 3 de mayo de 1493. Una vez afianzada la base jurídica de su iglesia, los Reyes Católicos pensaron en la organización, y así obtuvieron también de Alejandro VI la Bula *Eximiae Devotionis Sinceratus*, de 16 de noviembre de 1501 en la que “con más amplitud todavía que se había hecho en Granada, se concede a la Corona, en perpetuidad, la principal renta eclesiástica estilada entonces en la iglesia española, o sea el diezmo. . .”<sup>7</sup> Y aunque el Papa Julio III en Bula de 15 de noviembre

---

toria de la Real Hacienda, México, 1 . . . , p. 90 y Alberto María Carreño (Ed); *Don Fray Juan de Zumárraga. Documentos inéditos*, México, 1941, pp. 104-107.

<sup>5</sup> Bulas de Fundación y Patronato de Granada, de 1486, cit. por Pedro Leturia, *Relaciones entre la Santa Sede e Hispanoamérica*, Caracas, 1959, I. p. 9.

<sup>6</sup> Bula de Alejandro VI, fechada en Roma a 13 de febrero de 1494, en Pedro Leturia; *Relaciones*. . . T. I, p. 9.

<sup>7</sup> Leturia, *Ibid*, p. 11

de 1504,<sup>8</sup> relativa a la erección de las Diócesis antillanas pretendía ignorar las donaciones decimales de Alejandro VI y hasta acentuaba que los diezmos pertenecían a los prelados, los sucesos de la guerra contra los venecianos y de la Liga de Cambray, favorecieron la política regalista, que permitió a Fernando obtener las Bulas del 28 de julio de 1508 —fundamento de todo el patronato indiano—,<sup>9</sup> de 8 de abril de 1510<sup>10</sup> y de 13 de agosto de 1511.<sup>11</sup> En estas últimas se declara expresamente que las iglesias de Indias no percibirán el diezmo del oro, de la plata ni demás metales, y que el de los frutos del campo, de los animales y de la industria, lo recibirán según la costumbre de Sevilla. Esto es, se otorga el beneficio del diezmo, con reserva de una parte de los productos para la Corona, que los consideraba totalmente suyos. Pero aún así, la posesión definitiva y real de los diezmos de Indias por parte de la Corona, todavía habría de retardarse, y sólo se completará cuando se culmine ese proceso prolongado y concéntrico con el que los Reyes Católicos y particularmente Fernando, construyeron todo el Patronato Indiano y se apropiaron de muchos privilegios eclesiásticos.

En 1512 —cuando todavía América era para los españoles un montón de islas— y en ocasión de una *Concordia* que Fernando el Católico ajustó en Burgos con los obispos de las Antillas, quedaron definidas las bases de las futuras erecciones eclesiásticas del Nuevo Mundo. En esta *Concordia*, Fernando redona los diezmos a la iglesia,<sup>12</sup> a fin de garantizar la suficiente holgura a los prelados y auspiciar la propagación de la fe y del culto, pero imponiendo la doctrina de que los diezmos son reales, y además, dispone un nuevo modo de distribuir el producto de los mismos, que de *Tripartita* que seguía siendo en la Península, pasa a ser *Cuatripartita* en América. También en esta *Concordia* se le dejó a la Corona la organización de los cabildos y de los beneficios eclesiásticos.

<sup>8</sup> Bula *Illuis Fulsiti*, en *op. cit.*, p. 267.

<sup>9</sup> *Universales Ecclesiae reginillis*, es la famosa Bula cuyo original nunca apareció. El Padre Leturia hizo un detallado estudio crítico de la antigua copia de Simancas. Leturia, *op. cit.*, I, pp. 233-259.

<sup>10</sup> *Eximiae devotionis affectus*, en *op. cit.*, p. 288

<sup>11</sup> *Pontífice romano*, en *Ibid*, p. 298

<sup>12</sup> "Item los cuales diezmos en voluntad de sus Altezas que se compartan por los dichos Obispos, Iglesias, Clerecía, Fábricas y Hospitales y otras cosas que adelante van especificadas"... en Francisco Xavier Hernáez, *Colección de Bulas y Breves y otros documentos relativos a la Iglesia de América y Filipinas*, Bruselas, 1789, I. p. 21

Así, las referidas Bulas de 1501, 1504, 1508, 1510 y 1511 y la *Concordia* con los obispos de las Antillas de 1512, completaron en lo fundamental la acción directora de los Reyes Católicos en la erección de las nuevas iglesias y en sus modalidades de subsistencia; desde luego que la cuestión de los diezmos siempre suscitó disputas, porque mientras la Corona se apegaba a la sucesión de los textos pontificios de donación de privilegios, la iglesia siempre consideró a los diezmos cosa de derecho divino y por tanto pertenecientes a la jerarquía eclesiástica, a tal punto que los prelados hispanoamericanos siempre se apegaron a la doctrina de Santo Tomás, quien decía que “el precepto de pagar los diezmos, que en la ley antigua era en parte moral sugerido por la razón y en parte judicial, por institución divina, en la Nueva Ley es también obligatorio por derecho natural y por institución de la iglesia, la cual puede variarlo en cuanto a la cantidad según las circunstancias de los tiempos y de las personas”.<sup>13</sup>

El primer obispo electo para Nueva España, Fray Julián Garcés, habiendo sido nombrado desde 1519 para la isla de Cozumel —que era lo descubierto y relacionado a la fecha— no salió de España sino hasta 1527. Para este último año, ya se había completado la conquista del altiplano central y se tenía un mejor conocimiento de los territorios arrebatados a la gentilidad aborígen. De manera que en los comienzos de 1528, cuando Garcés desembarcó en Veracruz, la organización territorial y eclesiástica de la Nueva España incluía dos diócesis: la antigua erección sobre las islas de Cozumel, que avanzó luego hasta Yucatán y finalmente se convirtió en Obispado de Tlaxcala, y la de Temixtitlán o México, erigida por Carlos V en 1527.

En realidad, la iglesia llegó a Nueva España y se hizo sentir desde las marchas de Cortés, pero se necesitó por lo menos una década para iniciar la organización eclesiástica de los nuevos territorios, mérito que los historiadores de la iglesia le reconocen unánimes a Fray Juan de Zumárraga, electo primer obispo de México desde 1527 y presente en su diócesis desde diciembre de 1528.

Sin embargo, la cuestión de los diezmos se orientó en favor de la Corona y en base a las disposiciones reales. Ya en 1523, cuando apenas ha comenzado la empresa de conquista y colonización de los vastos territorios novohispanos, el Rey ordena que “se cobren todos

<sup>13</sup> Tomás de Aquino, *Suma Teológica*, Cap. 87, citado en un expediente anónimo “notas sobre materia decimal. Puebla 1680”. A.C.M.P., *Diezmo Leg.* Puebla 1600-1860.

los diezmos que a Nos son debidos”, inclusive los de la grana,<sup>14</sup> para lo cual envía oficiales reales, que en 1524 ya estaban en México.<sup>15</sup> Y el mismo Cortés, en su cuarta carta de Relación de 15 de octubre de 1524, manifiesta al Rey cómo ha procedido en relación a los diezmos:

Los diezmos de estas partes se han arrendado de algunas villas, y de las otras andan en pregón, y arriéndase desde el año 23 a esta parte; porque por lo demás no me pareció que debí hacer, porque ellos en sí fueron pocos y porque en aquel tiempo los que algunos crianzas tenían como ora en tiempo de guerras, gastaban más en sostenerlo que el provecho de ello habían; si otra cosa vuestra majestad enviase a mandar, hacerse ha lo que más fuere su servicio.

Los diezmos desta ciudad del dicho año del 23 y desde 24 se remataron en cinco mil y quinientos y cincuenta, pesos de oro, y los de las villas de Medellín y la Veracruz andan en precio de mil pesos de oro; por los dichos años no están rematadas; creo subirán más. Los de otras villas no he sabido si están puestas en precios porque como están lejos, no he sabido respuesta. Destos dineros se gastarán para hacer las iglesias y pagar los curas y sacristanes y ornamentos y otros gastos que fueren menester para las dichas iglesias; y de todo tendrá cuenta el contador y tesorero de vuestra majestad, porque todo se entregará al dicho tesorero, y lo que se gastare será por libramerato del contador y mío.<sup>16</sup>

Para 1524, cuando Cortés informa del arrendamiento de estos diezmos, sólo existe lo que pudiéramos llamar un arancel general de los diezmos, o sea, un listado de los géneros sobre los cuales se deberá pagar el diezmo y su cantidad. El arancel en cuestión está fechado en Granada el 5 de octubre de 1501<sup>17</sup> y expresa que deberán pagar

<sup>14</sup> “Ansimismo como sabeis por la donación y conceción que tenemos de los Sumos Pontífices, pertenecen a nos los diezmos en estas partes por e de yo vos mando que vos los dichos oficiales hagáis cobrar y cobreis todos los diezmos que a nos son debidos y ovieren de pagar los vecinos de esa tierra, de sus labranzas, y crianzas de las cosas y de la manera que se paga en la Isla Española, y dellos hagais que se provean las Iglesias de Capellanes y personas de buena vida e idoneos que las sirvan y todos los ornamentos y cosas necesarias para el servicio del culto divino, de manera que este muy bien servidas y proveidas...” De una carta de su Majestad al Gobernador y Oficiales de la Nueva España. Pamplona, 22 de octubre de 1523. Diego Encinas, *Cedulario Indiano*, Madrid, 1943, I, pp. 180-181. El texto anterior quedó como Ley I del título XVI del Libro Primero de la *Recopilación de Leyes de Indias*.

<sup>15</sup> “Los Oficiales que vuestra majestad mandó venir para entender en sus Reales Rentas y Haciendas, son llegados y han comenzado a tomar las cuentas...” Hernán Cortés, *Cartas y Documentos* (IV Carta de Relación), México, 1963, p. 235.

<sup>16</sup> Hernán Cortés; *op. cit.*, pp. 239-240.

<sup>17</sup> Diego Encinas, *Cedulario...*, I, pp. 179-180. El texto de este Arancel quedó como la Ley II del título XVI del Libro Primero de la *Recopilación de Leyes de Indias*.

diezmo los siguientes productos: avena, garbanzo, lentejas, hierbas o cualquier otra especie de semillas; también se pagaba diezmo del arroz, cacao, leche (destinada a la venta), manteca, queso y de los siguientes ganados: corderos, cabritos, lechones, pollos y palominos; becerros, potros, muleros, cerdos. También quedaban sujetos al diezmo los frutos de cualquier clase de árbol, las hortalizas, la miel, la seda, el cáñamo, el algodón y en general todos los productos del campo.

Aparte de este arancel, Cortés y los oficiales reales no disponían de ningún otro instrumento que orientara sus procedimientos, a no ser las diferentes manifestaciones del carácter real de los diezmos. ¿Cuáles diezmos arrendó y de qué predios? ¿Cómo procedió para la distribución del producto? No lo sabemos. Pero suponemos que en lo que toca a los diezmos todo se resolvió de acuerdo a lo dispuesto por la Corona y admitido por la iglesia, puesto que la llamada Primera Junta Apostólica, reunida en México en 1524, nada trató en relación a los diezmos.<sup>18</sup> En páginas anteriores hemos dicho que en enero de 1528 llegó a Veracruz Fray Julián Garcés, electo obispo de Tlaxcala y en diciembre del mismo año llegó Zumárraga, nombrado obispo de México. En 1529, cuando se suscita el conocido conflicto entre Zumárraga y la Primera Audiencia, el Contador Real Rodrigo de Albornoz excluyó al obispo de la renta de que disfrutaba “. . . a cuenta de los diezmos de la Corona. . .”. En las incidencias del pleito se observa que el producto de los diezmos ya comienza a ser punto neurálgico en las relaciones civil-religiosas, al extremo de que la Reina ordena desde Toledo, el 10 de agosto de 1529, que se le entreguen desde el mes de diciembre del año anterior, a Zumárraga, la totalidad de los diezmos recaudados en todo el obispado de México.<sup>19</sup>

En 1532, y en ocasión de una segunda Junta Eclesiástica, los prelados discutieron —entre otros temas— qué parte del producto de los

<sup>18</sup> La llamada Primera Junta Apostólica de Méjico, celebrada en 1524, se conoce por la búsqueda que de sus disposiciones hizo el obispo Lorenzana en las más antiguas y autorizadas fuentes de la historia eclesiástica novohispana. Lorenzana (1766) a más de reconstruir lo que pudiera llamarse una minuta de la Junta, agregó notas a casi todas las disposiciones. Unas y otras se refieren a los diferentes sacramentos, así como a la doctrina cristiana. En ninguna de ellas se hace señalamiento de la cuestión de los diezmos. Francisco Antonio Lorenzana (Ed.), *Concilios Provinciales Primero y Segundo*, México, 1769, fs. 1-10; Hernández, *op. cit.*, Bruselas, 1879, pp. 54-56.

<sup>19</sup> Carta de la Reina a sus oficiales en Nueva España, en España. Ministerio del Trabajo y Previsión (Ed.) *Disposiciones complementarias de las Leyes de Indias*. Madrid, 1931, I, pp. 51-52. En la carta se expresa además, que los diezmos del obispado de Tlaxcala, pertenecen a Fray Julián Garcés.

diezmos debía corresponder a la Corona. Al parecer, la opinión unánime fue que el Rey “no debe llevar diezmos”.<sup>20</sup> Como se puede inferir, la iglesia y los eclesiásticos diocesanos no admitían ahora todo el espíritu y la letra de las disposiciones que venían normando las relaciones entre la Corona y la iglesia en América desde 1501, y a partir de allí emprendieron una tenaz lucha por ampliar sus atribuciones sobre el producto de la reacudación decimal.

Aunque erigidas como diócesis desde 1525 y 1530 respectivamente, Tlaxcala y México no erigieron sus catedrales —lo más importante en relación a la organización y a los bienes económicos— sino en 1526 y 1534.<sup>21</sup> La importancia de la erección de las Catedrales radica en el hecho de que sus constituciones son las que norman toda la vida del clero diocesano y de la iglesia misma. En Nueva España, a diferencia de otros territorios americanos, las erecciones de todas las iglesias Catedrales se hicieron siguiendo las constituciones redactadas por Zumárraga para la de México, y cambiando sólo los nombres de las ciudades y fechas. Incluso la catedral poblana, erigida en 1526, cinco años antes que la de México, solicitaba en 1547 que se le enviasen los capítulos respectivos de su erección pues Garcés la había hecho sobre declaraciones firmadas que se consideraban sin validez canónica.

Las constituciones de la Catedral de México llegaron a la Nueva España en 1537.<sup>22</sup> Para los propósitos de este trabajo, interesa un somero examen de dichas constituciones, a fin de conocer la articulación de todo el problema de los diezmos en la organización general de la iglesia novohispana.

El texto de la erección de la Catedral de México<sup>23</sup> comprende

<sup>20</sup> Mariano Cuevas, *Historia de la Iglesia en México*, II, p. 427, Lorenzana, *op. cit.*, Apéndice.

<sup>21</sup> En 1519, León X erigió la primera diócesis de Nueva España, sobre la Isla de Cozumel; Clemente VII, en 1525 trasladó su asiento a “nuevos territorios”, que Carlos V, por cédula de 24 de septiembre de 1526 señaló en Tlaxcala y San Juan de Ulúa. La erección de la diócesis de México estuvo rodeada de varias dificultades. En diciembre de 1527 Zumárraga fue presentado para obispo de México, pero la ruptura de relaciones entre Carlos V y Clemente VII dejó a Zumárraga sin validez pontificia hasta el 2 de septiembre de 1530, en que finalmente la Santa Sede expidió la Bula de Erección. Las erecciones de ambas catedrales fueron en 1526 la de Puebla —con Garcés aún en España— y en 1534 la de México, con documentos firmados por Zumárraga. M. Cuevas, *op. cit.*, 1928, I, 293-299, 331; II, 106-107.

<sup>22</sup> Cuevas, *op. cit.*, I, p. 109.

<sup>23</sup> De ella dice Solórzano y Pereira: “... anda impresa en el Concilio mejicano”. *Política indiana*, III, p. 44. Nosotros la hemos tomado de Mariano Galván Rivera (Ed.), *Concilio III Mejicano*, México, 1859, pp. XXI-LVII.

treinta y ocho capítulos, que vienen a continuación de una introducción general —según Cuevas, preparada por Zumárraga— y de la Bula de Clemente VII que dejamos referida en la nota 20. Está fechada en Toledo, sin indicación de día ni de mes, en el año 1534.

A lo largo de los 38 capítulos de la erección mexicana, se señalaron algunas normas relativas a los diezmos; en el capítulo XIX, se suspenden la tesorería, cinco canonicatos y todas las raciones y medias raciones “porque no bastan al presente los frutos, réditos y productos de los diezmos. . .”.<sup>24</sup>

En el capítulo XX se señala la aplicación de los diezmos a cada una de las dignidades, canónigos, prebendados, racioneros y medios racioneros del clero catedralicio.<sup>25</sup> Más adelante, en los capítulos XXIV y XXVI, se señala el modo de distribuir el producto de los diezmos, reproduciendo la doctrina *cuatripartita* sostenida por Fernando en Burgos, en 1512.

Queremos además, y de consentimiento y beneplácito de su Majestad Serenísima, y con la misma autoridad apostólica establecemos, decretamos y mandamos, que los frutos, réditos y productos de todos los diezmos, tanto de la catedral como de las demás iglesias se dividan en cuatro partes iguales, de las cuales, una sin disminución asignamos a Nos, y a nuestros sucesores perpetuamente en el episcopado para que pueda subvenir a las cargas del estado, y al decoro y decencia, que exige, la que formará la mesa episcopal; más el Deán y Cabildo, y los demás ministros de la Iglesia, que arriba asignamos tengan otra parte (la cuarta), que se dividirá entre ellos del modo antedicho . . . más las otras dos cuartas partes restantes decretamos que se dividan en nueve partes, de las cuales aplicamos dos a la misma Majestad Serenísima, en señal de superioridad, y el derecho de patronato . . . De las restantes siete partes determinamos que deban dividirse en dos partes, de las cuales cuatro aplicamos a la mesa capitular . . . Del mismo divídanse otra vez con igualdad en dos partes las tres restantes de las siete dichas arriba y de ellas una, esto es la mitad de dichas tres partes, aplicamos libremente a la fábrica de cada iglesia de dichos pueblos; más la parte restante, esto es, la mitad de dichas tres partes, la consignamos al hospital cualquiera del pueblo.<sup>26</sup>

En estos treinta y ocho capítulos, resulta significativo el hecho de que los referentes a la tesorería y sus atribuciones —capítulo V— y el

<sup>24</sup> Galván Rivera, *op. cit.*, p. XXVI.

<sup>25</sup> *Ibid.*, pp. XXVII-XXVIII.

<sup>26</sup> *Ibid.*, pp. XXIX-XXXV.

mayordomo o procurador de fábrica —capítulo VIII,— no expresan ni sugieren funciones relativas a la conservación, distribución y reproducción del producto de los diezmos, si bien ya sabemos que la recaudación corría a cargo de los Oficiales Reales. En general, nos parece correcta la suposición del padre Cuevas, en el sentido de que estos capítulos de la erección de la Catedral de México fueron redactados por los funcionarios del Consejo de Indias, que en todo momento preservaron para la Corona la propiedad y patronato de los diezmos indianos.

En 1537 se reúnen, casi fortuitamente en México, los Obispos de México, Oaxaca y Guatemala, y al término de las reuniones redactan una carta común para el emperador, que despachan el 30 de noviembre de aquel año. En dicho documento, luego de algunas consideraciones relativas a los pueblos de indios y a la doctrina cristiana, sostienen y solicitan que los indios deberían pagar parte de los diezmos de sus haciendas,<sup>27</sup> lo cual estaba en oposición al criterio sostenido por la Corona, que eximía a los indígenas del pago de diezmo, en virtud de que los encomenderos lo pagaban del tributo que le arrebataban a los indígenas, según lo dispuesto por la Real Cédula de 3 de septiembre del año anterior.<sup>28</sup> Comienza aquí una complicada fase del diezmo americano, que es la del diezmo de los indios y que trataremos más adelante.

En general, puede decirse que cuando comenzó la quinta década del siglo XVI, la cuestión de los diezmos estaba casi completamente regulada. La Corona había impuesto, y la iglesia admitido —aunque con reservas—, el carácter real de los diezmos y el patronato regio de los mismos; el arancel general de 1501 se había ampliado y completado con un sinnúmero de Cédulas Reales y hasta sobre la debatida cuestión de los diezmos de indios había un acuerdo general.

### *Géneros sobre los que se pagaba diezmo*

Los géneros sobre los cuales los productores y extractores debían pagar el diezmo, quedaron especificados en la Real Cédula que Fer-

<sup>27</sup> León Lopetegui y Félix Zubillaga, *Historia de la Iglesia en la América Española. México, América Central y Antillas*, Madrid, 1965, p. 323; Joaquín García Icazbalceta, *Don Fray Juan de Zumárraga*, México, 1947, I, 160-162; III, 92-124; F.A. Lorenzana, *op. cit.* Apéndice.

<sup>28</sup> Cédula que ordena que "los que tuvieren indios encomendados. . . sean obligados a tener clérigos. . ." Encinas, *Cedulario Indiano*, II, p. 1.

nando e Isabel firmaron en Granada, el 5 de octubre de 1501, y que fue incorporada en la *Recopilación* de 1680, como Ley II del Título XVI de su Libro Primero. Ella constituye el arancel del diezmo indiano, expresando productos y cantidades que debían pagar diezmo:

Primeramente el que cogiere trigo o cebada, centeno, mijo, panizo, o escada, o avena, o garbanzos, o lentejas, o algarrovas e yervas, o qualquier otro pan o legumbres, o semillas, pague de diezmo de diez medidas una, y si hubiere alguna cosa desta que no se aya de medir, pague de diezmo de las dichas cosas una.

El qual dicho diezmo se pague enteramente sin sacar primero la simiente ni la renta, ni otra cosa alguna.

Que los arrendadores de los tales diezmos y primicias, o las personas que los ubiere de aver, vaya por ello a las heras donde se limpiare, y que el que ubiere de pagar el tal diezmo lo haga saber con tiempo al que lo ubiere de aver para que vaya por ellos.

Páguese enteramente diezmo del alcacer que se vendiere.

Qualquiera que cogiere lino, o cáñamo, o algodón pague enteramente diezmo dello con su simiente, paguese el diezmo del lino y cáñamo en la tierra donde se cogiere, y requiere al que ha de aver el diezmo que vayan allí por ello, y el diezmo de algodón se pague en casa del que lo deve.

Paguese diezmo de arroz despues de puesto en perfección y vaya por ello el que lo ha de ver en casa del que lo deve.

Paguese diezmo del azúcar en cañas vna, o el q lo ubiere de aver requera a los que tuvieran cargo de las aduana q les muela las cañas q ubieren avido de diezmo, y sea obligado a se las moler luego, y si uviere discordia entre el que tuviere la aduana, y los que recogieran el diezmo, que son mas cañas las que dan amoler que las que uvieron de diezmo que esté a juramento del diezmero.

Hanse de moler las cañas sin que por ellas de lleue cosa alguna.

Paguese diezmo enteramente de las azeitunas de diez medias vna, o de cinco medias en el molino donde se ha de hazer el azeite, y vaya allí por ello el q huviere de aver el diezmo.

Paguese diezmo enteramente de la uva en uva, y los q la cogieren lleven el diezmo a la villa o lugar q para ello estuvieren diputado, aunque la tal uva esté lejos de la tal ciudad o lugar.

Paguese diezmo enteramente de la hortaliza de diez cosas una, o de diez heras una, y vaya por ello a la huerta el que lo huviere de aver, y si el hortelano vendiere su hortaliza sin la dezmar primero pague el diezmo en dinero de diez maravedies uno.

Paguese diezmo enteramente de la seda que se criare de capullos.

Paguese diezmo enteramente de miel, cera, enjambres, y el que ha de aver el diezmo, pague el corcho en que estuvieren los enjambres que se dez-

maren, y vayan por los enjambres al colmenar, y por la miel y cera a casa del que lo dezmare.

Paguese diezmo enteramente de potritos y muletos, y borricos, y bezerros de diez vno, y de cinco medio y quando uviere de dezmar medio, pague la mitad el que diere más por él, y lleuelo entero.

Esi las tales cosas no llegare a diez maravedís o a cinco estímese el valor dellas por dos buenas personas una por el que deve el diezmo, y otra por el que lo de aver, y paguese el diezmo de lo que fuere estimado.

Paguese diezmo enteramente de corderos y cabritos, y lechones, y pollos, y anfarones, y anadones, y palominos, aunque se coman en casa del que los cría.

Si las ovejas vinieren a pastar de un lugar a otro, o estuvieren ende por espacio de medio año poco más o menos, partan los corderos la parrochia donde esta.

Paguese diezmo de los potritos e bezerros y muletos y cabritos al tiempo que los erraren, o deven errar, y de los cochinos y aves al tiempo que se puedan criar sin las madres.

Paguese el diezmo enteramente de la lana a la parrochia donde se trasquilare, tanto que no haya fraude.

Paguese diezmo enteramente del queso a la parrochia donde se hiziere, con tal que así mismo no aya fraude.

Otro si pague diezmo de la leche que se vendiere.

Paguese diezmo de la manteca del ganado

Paguese diezmo enteramente de cumaque, rubia, pastel, garedas, mindon, e grana, y el que ha de aver el diezmo vaya por ello a casa del que lo deviere.

Paguese diezmo enteramente de todo el fruto de qualesquier arboles, aunque tal fruta se coma, y los que uviere de pagar el diezmo lo lleuen al lugar do estuviere diputado para recibir los diezmos, aunque sea lejos de do lo cojiere.<sup>29</sup>

Aunque desde bien temprano quedó establecido este arancel de diezmos, nuevas disposiciones vinieron a completar las listas de géneros obligados a diezmar en Indias. El diezmo de grana fue ordenado por Carlos V el 22 de octubre de 1523 y ratificado dieciséis años más tarde, el 23 de diciembre de 1539:

El rey nuestro gobernador y oficiales de la Nueva España: Yo he sido informado que en esta tierra nace grana, y que ay abundancia della que

<sup>29</sup> Diego de Encinas, *Cedulario Indiano*, I, pp. 179-180. Queremos hacer notar que este Arancel de 1501, no establece si se trata de diezmos de españoles, de indígenas o de ambos. Expresa solamente 'Arancel de diezmos y primicias que se han de pagar en la isla Española y en las otras islas y tierra firme del Océano'.

trayda a estos por mercaduria en nuestro nombre, porque podría redundar en mucho provecho y acrecentamiento de nuestras rentas, y aunque según la confianza que de vosotros tengo soy cierto que conforme a lo que vos tengo mandado por vuestras instrucciones que aueys ya pensado y platicado en ello, pero todavía vos lo quise escribir, y vos encargo y mando que si quando esta recibieredes no lo quieredes hecho luego os informeys si es ansi, que en esta tierra ay grana, y en que cantidad, y que tal es: y proueays como se coxa por nos, solo arrendeys de la manera que alla os parezca que sea mas prouecho de nra hazieda, y auifarmeheys luego de lo que en ello hizieredes. Ansi mismo como saveis por la donación y consession que tenemos de los Sumos Pontífices pertenecen a nos los diezmos en estas partes: por ende yo vos mando que vos los dichos oficiales hagays cobrar y cobreys todos los diezmos que fondeuidos, y quieren de pagarlos vezinos de effa tierra de fus labrancas y crianças de las cofas, y de la manera que fe paga en la Ifla Española, y dellos hagays q fe prouea las Iglesias de capellanes y perfonas de buena vida, e idoneos que las firuan, e todos los ornamentos y cofas neceffarias para el feruicio del culto divino, de manera que effte muy fervidos y proueydos: y hazerme heys luego faner como lo aueys efto proueydo, que por fer cofa del feruicio de nuestro señor vos lo encomiendo mucho, vos encargo sobre ellos las conciencias. De Pamplona, aveyte y dos de octubre, de mil y quinientos y veyte y tres años. Yo el Rey.<sup>30</sup>

El 16 de julio de 1540 una Real Cédula deja definitivamente establecido en la Nueva España el diezmo del azúcar y en general de todas las mieles que se obtienen de la caña dulce. Y es que el arancel de 1501 establecía el diezmo de las cañas pero dejaba libertad a ambas partes —diezmero y diezmador— para su molienda, por lo que la Corona dispone:

El Rey, Presidente y Oidores de la nra audiencia y chancillería Real de la Nueva España: Por parte del Obispo Dean y Cabildo de la Iglesia Catedral de essa ciudad de México, me ha sido hecha relación, que las personas que tengan ingenios de azucares en esse Obispado no quieren pagar diezmos de ellos si no es en caña: lo qual es en perjuizio de la dicha Yglesia: porque si se hubyesse de pagar en caña se perdería, por no tener la dicha Yglesia aparejo para lo beneficiar y moler: y me fue suplicado madasse que se pagassen en azúcar, de la forma y manera que se paga en la isla Española, y en las otras donde se coge, o como la mi merced fuelle: Porque vos mando que veays lo suso dicho, y proueays que las personas que tienen ingenios de azucar en esse dicho Obispado de México, paguen el diezmo que deuieren, de la forma y manera que se paga en la dicha Isla Española, sin que ello

<sup>30</sup> Encinas, *Cedulario Indiano*, I, p. 196.

pongays escusa ni dilacion alguna. y no sagades en al. Fecha en la villa de Madrid, a diez y seys de julio, de mil quinientos y quarenta años.<sup>31</sup>

Como es fácil entender, se trata de que el valor de la caña no está en sí misma, sino en su producto final, los azúcares, y la nueva disposición establece que se pagara diezmo de éste y no de cañas en varas, todo ello, en relación directa con los incrementos de los ingenios y trapiches antillanos y caribeños en general, y de las tierras calientes de la Nueva España.

El añil, importante producto para la naciente industria tintorera y textil, tampoco apareció en el arancel de 1501, pero el de 6 de marzo de 1577, Felipe II lo incluyó en la lista de productos obligados a diezmar:

El Rey Don Martin Enriquez nuestro Visorrey, Governador y Capitan General de la Nueva España, y presidente de la nuestra audiencia Real que reside en la ciudad de México: Nos somos informado q en essas prouincias, y particularmente en la de Yucata, va en mucho crecimiento la crianca y beneficio de añil, y que es grangería de importancia, y q se trata por muchos españoles: los cuales hasta gora no han acudido a sus iglesias y prelados con los diezmos que les pertenecen y son obligados a dar, y porque conuiene que an si la dicha prouincia como en las demas que se cogiere y beneficiare el dicho añil, se paguen los dichos diezmos: os encargamos que luego que recibais esta nuestra Cédula proueyays y desy orden como se assiente la cobranca dello, fauoreciendolo de manera, que mediante vuestra ayuda tenga cumplida efecto, con tanta templanca y blandura que no pueda causar inconueniente: y entendida la orden que fuere mas a proposito para el buen asiento de este negocio la embiareys al Obispo de la dicha prouincia de Yucatan, para que por ella lo encamine y procure, que nos le embiamos a mandar que ansi lo haga, y la mifma embiareys a los demas prelados de effa tierra, q en el difrito y termino de fus Iglesias fe coxa y beneficie el dicho añil, encargandoseles que de la mifma manera lo procuren affentar y recibir por folios de los españoles, que por agora no es nuestra voluntad, ni queremos que se entienda con los indios la paga de los dichos diezmos en ninguna parte de essas prouincias, ni de la dicha prouincia de Yucatan: y de lo que enesto hizieredes nos dareis auiso. Fecha en Madrid a veinte y seis de marzo, de mil y quinientos y setenta y siete años. Yo el Rey<sup>32</sup>

Consideraciones muy especiales merecerían otros productos típicamente americanos, desconocidos en Europa, y como tales no incluidos

<sup>31</sup> *Ibid*, p. 197.

<sup>32</sup> *Ibid*, p. 196.

en el arancel de 1501. Productos del trabajo agrícola del indígena, fundamentalmente, y básicos en la dieta y el género de vida de los amerindios —el maíz, el chile (ají), los frijoles, el cacao, el tabaco, la grana y multitud de otros “géneros del campo”, no escaparon a la codicia decimal del Estado y de la Iglesia metropolitanos. Inclusive, géneros elaborados a partir de productos básicos quedaron incluidos en las listas de géneros diezmales, como ocurrió con el cazabe —especie de tortilla hecha de la yuca o guacamote—; el piloncillo, panela o papelón, elaborado a partir de mieles de azúcar; el queso, la mantequilla, el vinagre, la brea y hasta las tejas y ladrillos, eran objeto del diezmo americano. Estos productos, a los que debemos agregar todos los frutos y hortalizas factibles de cultivo y aún de recolección, no aparecieron en el *arancel general de 1501*. Tampoco hemos encontrado en fechas posteriores las primeras disposiciones que establecieran su pago decimal, pero desde luego sí las evidencias de que su pago se hizo en fechas muy tempranas. En el Obispado de Puebla, las cuentas más antiguas de la llamada gruesa decimal datan del bienio 1539-1540, y ya se incluyen allí algunos de los productos que hemos mencionado como no incluidos en el arancel de 1501: azúcar, maíz, frijoles y chiles.<sup>33</sup> Más adelante, en el curso de la primera mitad del siglo XVII, aparecen nuevas evidencias<sup>34</sup> del cobro de diezmos de muchísimos géneros y especies cuyas bases jurídicas o disposiciones reales desconocemos.

Los diezmos de ganados, incluidos fragmentariamente en el arancel de 1501, fueron objeto de múltiples disposiciones destinadas a aclarar y ampliar su objeto. En 1539 y 1544 se dictaron Cédulas Reales para determinar a qué parroquia debían diezmar los propietarios, en caso de vivir en lugares distintos a los de pastar su ganado, y para determinar que los indios debían pagar diezmos del ganado que criaran.<sup>35</sup> Pero aún en el siglo XIX, los diezmos de ganados seguían originando serios conflictos entre los productores y la iglesia, debido fundamentalmente al carácter de *género móvil* y susceptible de *doble cotización* (al nacimiento y al beneficio), que tenía esta especie diezmales.

Por último debe señalarse la violación manifiesta y voluntaria de una disposición de Carlos V que establecía, desde 1541, que no se

<sup>33</sup> A.C.M.P., *Diezmos*. Libro de lo de cuentas. 1539-1583, fs. 1v-2.

<sup>34</sup> Nos referimos a diferentes edictos dictados por los obispos recordando los géneros y especies que deben pagar diezmo y que reproducimos más adelante. A.C.M.P., *Diezmos*, Leg. 1609-1859, hojas sueltas.

<sup>35</sup> D. Encinas, *Cedulario Indiano*, I, pp. 183-184, y 194.

pagase diezmo de pesca, caza y montería, disposición que luego quedó como ley XVIII del Título XVI del Libro I de las Leyes de Indias:

No se pague diezmo de la pesquería, montería y caza, porque no se debe diezmos de las dichas cosas.<sup>36</sup>

A pesar de lo claro y terminante de su texto esta disposición fue ignorada muchas veces, pues hemos encontrado algunas cuentas de recaudación de diezmos de pescado y de leña, en algunas regiones del antiguo Obispado de Puebla<sup>37</sup> y hasta fragmentos de un curioso pleito sostenido por dos administradores locales de diezmos, que reclamaban para sus respectivas administraciones el beneficio del producto de un tramo del curso del río Zahuapan:

. . .E igualmente ha acreditado (Nicolás Pérez Toledano, subarrendatario de los diezmos de Tlapacoyan en la información citada, que el diezmo del bobo que se coge desde el paraje nombrado zopilotes hasta la barra de Nautla se ha cobrado por mitad entre el subarrendatario de Tlapacoyan y el de Mizantla, por pertenecer el río a ambas doctrinas.<sup>38</sup>

En general, a partir de la cuarta década del siglo XVI, se fue conformando y admitiendo un arancel de diezmo, que aunque nacido de las ordenanzas de 1501, distaba mucho de sus términos originales en cuanto a géneros y especies afectadas, y sobre todo incluía un listado exclusivo para los indígenas que trataremos enseguida.

### *Diezmos de indios y diezmos de españoles*

Cuando en 1501 la Corona dictó sus primeras orientaciones relativas a los diezmos, lo hizo sólo para los españoles, pues eran éstos los únicos beneficiados del producto de la incipiente empresa de conquista, en la cual los indios no eran más que un mero objeto de compra-venta, que completaba la lista de “beneficios” que podía recibir el conquistador. Más que un medio para producir, el indio —todavía hasta la tercera década del siglo XVI— fue considerado un producto o mercancía de rescate.

<sup>36</sup> *Recopilación de leyes de Indias de 1680*, I, p. 148.

<sup>37</sup> A.C.M.P., *Diezmos*, Leg. 1609-1859, hojas sueltas.

<sup>38</sup> A.C.M.P., *Diezmos*, Leg. 1609-1859, hojas sueltas.

Aún después de 1523, cuando se producen los primeros repartimientos y encomiendas de indios, su función económico-social no queda clara y definida para el colono, pues, aunque la nueva denominación metropolitana le da un neto carácter de fuerza productiva el conquistador lo continúa considerando un objeto de compra-venta y cuando mucho, formando parte de un capital constante, que además de tributar, puede figurar como aporte económico en cualquiera de las empresas que se organizan en el bajo siglo XVI.

La condición subhumana en que el Estado Metropolitano y aun los propios conquistadores mantuvieron al indígena, es perfectamente conocida y su problemática no está dentro de los objetivos de este estudio, pero resulta significativo observar que a partir de 1529, cuando apenas han llegado los dos primeros Obispos a la Nueva España, comienza para estos territorios una larga disputa sobre los derechos de los indios, en la que los prelados van a ser la parte "protectora" del indígena, frente a la depredación del conquistador.

Pero también es muy significativo constatar que en toda la gestión proteccionista de los prelados de la Nueva España, lo más destacado es su interés confesional y por hacer católicos militantes, y su afán por convertir a los indígenas en sujetos de derecho, o sea, sujeto de diezmos. No ignoraban los protectores de indígenas, que éstos llevaban ya una pesada carga tributaria en beneficio de conquistadores y señores de los nuevos territorios,<sup>39</sup> pero con sus memoriales y cartas a la Corona, pensaban rescatarlos de la rapacidad de los conquistadores para someterlos a la de la Iglesia. Bien sabían los protectores de indios, y los prelados en general, que los encomenderos estaban obligados —al menos en la ley— a sostener con sus beneficios a los curas doctrineros y a las iglesias de los pueblos de indios. Pero cuando el producto de la recaudación de los tributos indígenas y de los diezmos de españoles comenzó a manifestarse como una renta de dimensiones considerables, y pudo la iglesia indiana percatarse al fin de que había

<sup>39</sup> José Miranda, *El tributo indígena en la Nueva España durante el siglo XVI*, México, 1952, pp. 9-10, señala que las cargas tributarias que afectaban al indígena eran *ordinarias*, y *extraordinarias*. Entre las primeras, las había religiosas (prestaciones para el sostenimiento y ornato del culto y del clero) y civiles (prestaciones para cacique, gobernadores, alcaldes y otros oficiales indígenas y cajas de comunidad). Entre las extraordinarias, se incluían prestaciones para la construcción de iglesias, para obras públicas y para necesidades colectivas transitorias (pleitos, etc.). Charles Gibson, *Los Aztecas bajo el dominio español*. México, 1969, pp. 126-127, agrega que ". . .era posible que los frailes poco escrupulosos obtuvieran derramas a la manera de Corregidores, exigieran cantidades extras para su mantenimiento durante las visitas o cobraran a las comunidades costos excesivos por pequeñas tareas".

sido irremisiblemente despojada de la más importante renta eclesiástica, buscó en el diezmo de los indígenas —ni previsto, ni dispuesto, ni permitido por la Corona— una compensación. Por ello solicitó en forma reiterada, y finalmente obtuvo, un arancel de diezmos exclusivo para los indígenas.

En páginas anteriores hemos hecho referencia al proceso mediante el cual todos los productos del campo y casi todos los de la *industria*, fueron haciéndose susceptibles de pagar diezmos. Para algunos productos bastó con extender las respectivas disposiciones del arancel de 1501 y para otros se dictaron nuevas disposiciones. El diezmo de frijoles, habas, arvejones y otros granos, fue producto de la extensión de la primera cláusula del arancel, que estipulaba el pago de diezmos de las semillas recogidas. Y ya hemos visto cómo se fue conformando el diezmo del añil, de la grana y otros productos.

En el proceso de organización de la renta decimal, se destaca la separación que comienzan a hacer los beneficiarios de los diezmos, de los diezmos de indios y de españoles, porque aun cuando los últimos estaban bastante bien delimitados, los primeros fueron objeto de largas disquisiciones, que incluso llevaron a Solórzano y Pereira a decir:

...hallaremos en las Cédulas Reales que hablan de estos diezmos de indios, están tan confusas, varias y encontradas, que no parece se pueda sacar de ellas cosa fixa y segura.<sup>40</sup>

Sin embargo, a pesar de la pesimista observación de Solórzano, es posible reconstruir ahora toda la estructura de los diezmos de indios y conocer su funcionamiento dentro del complejo sistema de relaciones económicas de la Nueva España.

Hernán Cortés fue el primero en plantear la posibilidad de convertir a los indígenas en diezmatarios, cuando en su cuarta relación —de octubre de 1524— suplicó a Carlos V que ocurriese a su Santidad, para aplicar los diezmos que debían pagar los indios al sustento de los misioneros, construcción de templos y en favor del rey mismo:

...que vengan a estas partes muchas personas religiosas, como ya he dicho, y muy celosas deste fin de la conversión destas gentes, y que destos se hagan casas y monasterios por las provincias que acá nos pareciere que

<sup>40</sup> Solórzano y Pereira, *Política Indiana*, Libro 1o. v. 1. p. 352.

convienen, y que a estas se les de de los diezmos para hacer sus casas y sostener sus vidas, y los demás que restare dellos sea para las iglesias y ornamentos de los pueblos donde estuvieren los españoles, y para clérigos que las sirvan; y que estos diezmos los cobren los oficiales de vuestra majestad y tengan cuenta y razón dellos y provean dellos a los dichos monasterios y iglesias que bastara para todo, y aun sobra harto, de que vuestra majestad se puede servir.<sup>41</sup>

Todo parece indicar que el soberano no atendió a la súplica de Cortés, pues en 1529, cuando se producen las primeras escaramuzas entre proteccionistas y depredadores de indios, dice Solórzano y Pereira, citando a Herrera, que “. . . en una junta que se hizo en Barcelona. . . se declaró que los indios habían de ser juzgados y tratados como los demás vasallos de España, sin gravarles en más que en los tributos que buenamente pudiesen pagar al rey, los diezmos a Dios y a su iglesia, si por algún tiempo no se les hiciera suelta de ellos”.<sup>42</sup> Con lo cual queda claro que no había una decisión en torno al problema de diezmos de indios.

La evidencia de las discusiones en las esferas reales, sobre la conveniencia o las desventajas del diezmo de indios, se deslizan en el Libro Segundo de la *Política Indiana* de Solórzano y Pereira, quien glosa y comenta las opiniones que al respecto tenían los más notables teólogos de la época. Desde luego que todos coinciden en señalar que el indígena debe pagar diezmo, y el mismo Solórzano lo aprueba, aduciendo el siguiente razonamiento:

. . . no hay razón por donde lo podamos escusar de pagar diezmos a Dios, que es el Rey de los Reyes, y a quien estos se deben en reconocimiento del mismo dominio, como se colige de muchos textos, y especialmente un Canon del Concilio Lateranense, donde decide que por esta mayor prerrogativa debe proceder y proceda a la paga de los tributos, y a otros cualesquiera derechos y censos reales la paga de los diezmos.

Supuesto lo qual, no parece se podrá hallar causa alguna para escusar a los Indios ya convertidos y bautizados, de que los paguen, pues son Christianos del gremio de la Iglesia, y estar resuelto por muchos textos y Autores que aun los Judios y otros qualesquier Infieles sugetos a Principes

<sup>41</sup> H. Cortés, *Cartas y Documentos*, México, 1963, p. 238.

<sup>42</sup> J. Solórzano y Pereira, *Política indiana*, libro 1o. vol. I, p. 352; J. Miranda, *El tributo indígena*. . . , pp. 66-67.

Christianos, tengan obligación de diezmar, especialmente si labran tierra que son o fueron Christianos.<sup>43</sup>

Solórzano todavía fundamenta más el diezmo indígena, cuando discute y desecha las posibles razones de excepción que pudieran aducirse en favor de los indígenas:

Sin que de esta les releve a los Indios su rusticidad, pues también los rústicos pagan diezmos, y ésta debe ser en ellos su primer Ley Agraria, como lo dice bien (después de otros) Renato Copiño, anadiendo que no solo por los diezmos, sino también por las costas que en sus pleytos se causan pueden ser convenidos y encarcelados, refiriendo para ello un arresto del Senado Parisiense.

Ni tampoco parece que les pueda servir de excusa a los indios su mucha pobreza, pues esta obligación de pagar los diezmos corre por igual en pobres y ricos, según doctrina de Santo Tomás comunmente recibida por Teólogos y Juristas.<sup>44</sup>

A nuestro modo de ver, los indígenas se encontraban frente a una situación de explotación irreversible, por cuanto se discutía si eran o no sujetos de diezmo —discusión que se escondía detrás de los más variados eufemismos— pero desde mucho antes estaban sometidos a dar servicio personal, trabajo y tributo al conquistador y luego al encomendero. De manera que cualquier arancel de diezmo, por pequeño que fuese, venía a ser una segunda explotación que se aplicaba al indígena, ya agobiado con un sinnúmero de cargas.

En 1532, en ocasión de la Junta Apostólica de México, los preladados se atreven a declarar muy cautelosamente que “Su Magestad no debe llevar diezmos” como dejando entrever la intención que tenían de rescatar un importante privilegio perdido. Y es que aparte de sentirse como mero mendicante del botín decimal, el clero secular veía con nostalgia cómo el clero regular y los misioneros particularmente, venían amasando grandes bienes de capital extraídos del trabajo y la fe del aborigen. Carlos V detiene brevemente la acometida de los eclesiásticos seculares, con una carta que dirige a la Audiencia de México para recordar que los indígenas no deben diezmar:

Por una de las principales cosas que ha parecido y conviene para que los indios sean más presto instruídos en las cosas de nuestra santa fe católica

<sup>43</sup> Solórzano y Pereira, *Política indiana*, Libro 2o. v. I, pp. 350-351.

<sup>44</sup> *Ibid.*, p. 351.

que con los ministros de la iglesia tengan todos amor y conozcan que la doctrina que se les da va fundada en caridad y no por via de interés; porque por esta via tomarán con mejor concierto lo que se les enseñare, y para que visto sea así parece que conviene que al presente ninguna cosa se les haga pagar por via de diezmo ni por nombre de la iglesia ni de cosa eclesiástica. Por ende yo vos mando que proveais como ahora al presente se haga así que los dichos indios no paguen diezmos alguno y para la sustentación de los dichos clérigos en lugar de los diezmos eclesiásticos, que los cristianos han de pagar, podreis acrecentar a los dichos en el tributo que determineis que paguen a nos o a las personas que lo tuvieren encomendados la cantidad que viéreis que es necesaria para una congrua sustentación de los dichos clérigos. . . y para aceite y cera y otras cosas necesarias para el culto divino, además de sus tributos, sin que ellos entiendan sino que el dicho tributo que como dicho se han de pagar.<sup>45</sup>

Con la disposición que comentamos, la Corona dejó prácticamente en manos de los Oficiales Reales, de los Cabildos Eclesiásticos y de los Prelados, las decisiones relativas a géneros, cantidades y personas objeto del diezmo de indios. Sin embargo, el propio Carlos V, por provisión del 27 de febrero de 1534, manda a la Audiencia de México que “. . .vea si será más conveniente que en lugar de diezmos de los indios se reserven todas las tierras y heredades que en su gentilidad disfrutaban y cultivaban para sus ídolos y que esas queden y sean compelidos a cultivarlas ahora para la Fábrica de las iglesias, sustentación y ornato de ellas, y sus ministros”,<sup>46</sup> como queriendo con ello exceptuar a los indígenas de la obligación decimal, porque más adelante, en septiembre de 1536, dispone que los encomenderos pagasen diezmo del producto de la tributación de los indígenas.<sup>47</sup> Todavía avanza más en sus propósitos, cuando en noviembre del mismo año le recuerda al virrey don Antonio de Mendoza que debe hacer efectiva la obligación de los encomenderos, de dotar suficientemente el culto, y sostener con holgura a los misioneros encargados de industrializar a los naturales en las cosas de la fe cristiana.<sup>48</sup> Es decir, hasta 1536, sabe-

<sup>45</sup> Carta de Carlos V a la Real Audiencia de México, fechada en Madrid a 2 de agosto de 1533. Quedó como ley XIII del título XVI del Libro Primero de las Leyes de Indias y las trae además Vasco de Puga, *Cedulario*, f. 88.

<sup>46</sup> J. Solórzano y Pereira, *op. cit.*, 1, 2. vol. I, p. 354.

<sup>47</sup> Mandamos que los españoles que tuvieren indios en Encomienda de quien llevaren tributos, diezmen de todas las cosas que los indios recibieren de los tributos de que se deba pagar diezmo. . . Valladolid, 3 de septiembre de 1536. *Recopilación de Leyes de Indias*, I, f. 147.

<sup>48</sup> “. . . Vos mando que proveais como de los tributos de los dichos pueblos que así estuvieren encomendados a los tales españoles, tengan y paguen un clérigo o religioso para que

mos que la Corona mantuvo el criterio de que los indígenas no debían pagar diezmos. Seguramente fundamentaba su posición en la redonación que había dispuesto de los diezmos generales a la iglesia, en la Concordia de Burgos en 1512, y en el hecho de que los encomenderos diezmaban de los tributos indígenas. Al lado de todo este cuerpo de disposiciones que venimos comentando, no podemos omitir referencias a la Real Cédula de 26 de mayo de 1536, en la cual se establecen las normas a que debían sujetarse las *tasaciones* de tributos de indios y que, en general, recoge, integra y sistematiza todo lo que andaba disperso y sin conexión sobre tributos de indígenas.<sup>49</sup> Es importante esta Cédula, por cuanto que en ella queda configurada la situación del indígena como sujeto de tributo, al señalar todos los elementos que se deberían considerar para decidir las *tasaciones*, pero en la que no se habla expresamente de diezmos de indios. En 1537, ya se hacen sentir en Nueva España las disposiciones reales sobre *tasaciones* y probablemente la reacción más notable es la de los Prelados de Oaxaca, Guatemala y México, quienes reunidos en Junta Apostólica en esta última Sede, luego de discutir varios puntos relativos a la doctrina y los sacramentos, se dirigen al Rey en términos por demás elocuentes, estableciendo la posición del clero secular sobre los diezmos de indios:

Item por quanto sería cosa insólita fundar iglesias en que los fieles cristianos a ella sujetos no pagasen diezmos, y si en los principios no lo pagasen, sería muy difícil de inducirlos despues a los pagar, e así no se podría llamar iglesia, la cual por Derecho Divino e humano está fundada sobre los diezmos: de la otra parte, según los tributos que se llevan a los indios, parecería algo grave hacerles pagar ahora enteros diezmos de los frutos de sus haciendas. . . ; por lo cual se deberá dar medio para que los primeros fundadores de las Yglesias cumpliesen con Dios y con sus conciencias, e no dejasen despoblados a sus sucesores de lo que de Derecho les pertenece, e también para que los indios no se resabiasen ni agraviasen pareciéndoles que se les echa una carga demasiada, parécenos que sería una cosa conve-

---

los enseñe en las cosas de nuestra Santa Fe Católica, y si no hallara clérigo o religioso proveais de una buena persona lega de buena edad, vida y exemplo para que los instruyan y enseñen en la vida y doctrina cristiana, y los haga ir a la iglesia y aconseje vivir virtuosamente señalando de los tales tributos que el dicho pueblo diere al español que lo tuviere encomendado, la cantidad que os pareciere que se deve dar a tal clérigo. . . Valladolid a tres días del mes de noviembre de mil y quinientos y treynta y seis años". . . D. Encinas, *Cedulario*, II, 220.

<sup>49</sup> Miranda, *El tributo indígena*. . . , pp. 94-95.

nible que haciendo entender a los indios la obligación en que son a Dios. . . que diesen alguna parte de los frutos que Dios les da...<sup>50</sup>

Algunas ventajas debieron obtener los preladados con tan solícita gestión, puesto que en el memorial que elevan al Rey dos años después, en 1539 —como resultado de la Junta Eclesiástica que reunió a los obispos de México, Oaxaca y Michoacán— ni siquiera se mencionan los diezmos de indios.<sup>51</sup> En este sentido, no podemos olvidar que después de la intimidación del Rey a don Antonio de Mendoza para que cobrara el diezmo de los tributos a los encomenderos (1536), se despacharon otras muchas Cédulas Reales ya limitando el diezmo de los indígenas a ciertos frutos, ya extendiéndolo a todos.

El 18 de febrero de 1538 dispuso la Corona que los indios transportaran el producto de los diezmos de españoles:

. . .que pues los indios traen de sus amos los tributos que les deben, mandase que entre tanto que no diezman los indios tragessen los diezmos que dan los españoles...<sup>52</sup>

Con esta disposición la iglesia logra una importante ventaja, porque los gastos de transportación de los frutos y géneros desde las comarcas donde los pagaban los españoles hasta donde los necesitaba y usaba la iglesia, eran de mucha consideración. Al cargar al indígena con una nueva gabela —esta vez de servicio— la iglesia estaba compensando la ausencia del diezmo de indios con un *diezmo personal* muy importante, que contribuía a aumentar considerablemente el líquido de la gruesa decimal, pues eliminaba los cuantiosos gastos de flete que corrían por cuenta de la Iglesia.

La primera disposición que obliga a los indios al pago de diezmo, data del 8 de agosto de 1544, y dispone que éstos paguen diezmo de ganado y seda:

El príncipe. Por cuanto el Canonigo Francisco Rodríguez Santos, en nombre del Obispo Dean y Cabildo de la Iglesia Catedral de la ciudad de

<sup>50</sup> "Carta de los ilustrísimos Señores Obispos de Méjico, Oaxaca y Guatemala a su Majestad", de 30 de noviembre de 1537, en García Icazbalceta, *Don Fray Juan de Zumárraga*, Méjico, 1947, t. III, pp. 99-101.

<sup>51</sup> "Capítulos de la Junta Eclesiástica de 1539", en J. García Icazbalceta, *ibid*, III, pp. 149-184.

<sup>52</sup> Encinas, *Cedulario* I, pp. 192-193.

México, me ha hecho relación q bie fablamos como por otra nuestra cedula auiamos mandado q el nuestro Visorrey de la nueva España jutamente co los Obispos della nos embiasen parecer de lo q los Indios de aquella tierra deuia dezmar, y q el dicho nro Visorrey a pedimieto de los dichos Obispos, auia dado fu parecer cerca dello, del qual hazian presentación, y me suplico mandasse que conforme a el los dichos indios pagasen diezmo como Christianos, de las cosas que al dicho nuestro Visorrey parecia que lo deuian pagar, porque las Iglesias de la dicha nueva España tenían necesidad, y los indios conseguirian beneficio espiritual, o como la mi merced fuesse. Lo qual visto por los de nuestro Consejo de las Indias, juntamente con el dicho parecer fue acordado que deuia mandar dar esta mi cedula, e yo tuuelo por bien: por la qual queremos y mandamos que los indios de la dicha nueva España de aqui adelante paguen diezmos de ganado y seda, con tanto que para los cobrar los prelados de la dicha nueva España, ni otra persona alguna no pongan arrendadores, porque se escusen las vexaciones que se les podrían hacer si los huuiesse. Y mandamos al nuestro Presidente e Oidores de la nuestra Audiencia y Chancilleria Real de la dicha tierra, y a otras qualesquier justicia della, que guarde y cumplan e hagan guardar e cumplir esta mi cedula y lo en ella cotenido, y cotra el tenor y forma della no vayan ni passen ni consientan y ni passar en manera alguna. Fecha en la villa de Valladolid a ocho días del mes de Agosto de mil quinientos y quarenta y quatro años.<sup>53</sup>

Por cierto que esta Real Cédula ha dado origen a inútiles diatribas. En su encabezado decía “Cédula que manda que los indios paguen diezmos de ganado, trigo y cebada”, pero en el texto sólo hace referencia a ganado y seda. Por otra parte, Solórzano la refiere estableciendo el diezmo de ganado, trigo y seda,<sup>54</sup> y nosotros hemos encontrado una copia en el archivo de la Catedral Poblana en la que se habla de ganado, trigo y seda.<sup>55</sup> Decíamos que la discusión resulta inútil porque posteriores Reales Cédulas, al referirse a ella, la consideran estableciendo el diezmo de ganado, trigo y seda y porque al fin y al cabo lo importante fue la extensión que se hizo no al trigo, sino a muchos otros productos, hasta incluir los géneros de subsistencia aborigen.

De una memoria del Obispo don Diego Osorio de Escobar y Llamas, hemos obtenido la relación de géneros sometidos al diezmo de indios: trigo, cebada, garbanzo, haba, lenteja, arroz, y demás semi-

<sup>53</sup> Encinas, *Cedulario* I, pp. 133-134.

<sup>54</sup> Solórzano y Pereira, *Política indiana*, I, pp. 352-353.

<sup>55</sup> A.C.M.P., *Diezmos*, testimonio de la Real Ejecutoria en el pleito que se sigue contra los indios de San Dionicio, 1628, cuaderno 5. f. 20.

llas de Castilla; duraznos, manzanas, pera, nuez, uva, higo, granada y membrillo, ciruela y demás frutas de Castilla; caña dulce, melones y sandías, calabazas, pepinos, berenjenas, lechugas y demás géneros de hortalizas y legumbres; pollos y gallinas de Castilla, palominos, y demás aves domésticas, potros, burros, muleros, becerros, chivos, borregos, lana, queso, manteca, ganado prieto (?), seda, ganado de cerda. El mismo memorial señalaba que los naturales no pagarían diezmos de maíz, frijol, grana, cacao, algodón, chile, pulque, aguamiel y demás frutos del magüey, tunas, y gallinas de la tierra.<sup>56</sup> Es decir, se excluían del diezmo a los productos nativos o de la tierra.

Este amplio listado de géneros afectados por el diezmo de indígenas merece algunos comentarios. Seguramente que su base jurídica y teórica está en las ya referidas Reales Cédulas de agosto de 1544 —que autorizó diezmo de ganado, trigo y seda, pero a la que fue fácil agregar cebada—, y en la de 2 de agosto de 1533, ratificada el 2 de marzo de 1543, en la que se deja amplia libertad a los oficiales reales para imponer diezmos, al decir que “. . . en el diezmar de los indios, se siga la costumbre que reina en cada Provincia. . .” En realidad, era muy fácil que los Oficiales Reales implantaran la “costumbre” tan pronto se posesionaran de nuevos territorios; por lo demás, en un pleito que sostiene la Contaduría de diezmos de la iglesia Catedral de Puebla, contra los indios de San Dionicio, jurisdicción de Atlixco, al negarse éstos a pagar diezmos de maíz, zacate, legumbres y otros géneros, la parte acusadora encontró en la cédula de agosto de 1544 un efectivo testimonio a favor del diezmo indígena.<sup>57</sup>

A pesar de que la memoria que venimos refiriendo excluía algunos géneros nativos del pago de diezmo parece interesante señalar que sí se les cobró de algunos de ellos. Hemos procesado cuentas, algunas veces sostenidas y de valor considerable, de diezmos de maíz, y aun de pulque, chiles y otros géneros:

En tres de Marzo de mil setecientos cincuenta y siete años pagó Pedro Mariano, de la ciudad de Huexotzingo siete pesos y cuatro reales, en cuenta del diezmo de pulque causado en los años de 1755-1756 a razón de 5 pesos y cuatro reales cada año. Tiene espera de dos pesos por los tres meses.<sup>58</sup>

<sup>56</sup> A.C.M.P., *Diezmos*, legajo de documentos sobre Diezmos, 1609-1859, s.f.

<sup>57</sup> A.C.M.P., *Diezmos*, testimonio de la Real Ejecutoria en el pleito que se sigue contra los indios de San Dionicio, 1628, cuadernos 3 y 5.

<sup>58</sup> A.C.M.P., *Libros de Entradas* (1748-1758), f. 201.

Los diezmos cobrados a los indígenas muestran también —como los tributos— el proceso de conmutación. En general, la operación llamada de conmutación expresa el cambio de unas prestaciones por otras, y así hemos encontrado que en el antiguo Obispado de Puebla se le conmutaron a muchos pueblos de indios sus diezmos generales por maíz o por dinero. Desde bien temprano aparecen en forma esporádica las relaciones de diezmo conmutado de muchos pueblos. He aquí un ejemplo:

Razón de lo que importa el diezmo conmutado que deben pagar anualmente los naturales a la parte de esta Santa Iglesia Catedral de Puebla.	
La Cabecera de San Pedro Cholula	61 pesos
La Cabecera de San Andrés de Cholula	30 pesos
La Cabecera de Santa Isabel Cholula	14 pesos
La Cabecera de Santa María Coronango	20 pesos
Son . . . . .	125 pesos <sup>59</sup>

También hemos encontrado relaciones de diezmos conmutados de otro tipo en el Archivo General de la Nación, que demuestra lo variable que fue el proceso de conmutación:

Parece por las averiguaciones pasadas de diezmos del Obispo de Tlaxcala que están en la Contaduría de su Magestad, que los pueblos de Aguatlan, Texalutla y Cihuatitlapa que caen en el dicho Obispado estaban tasados en el año de quarenta y cinco en las cosas diezmales siguientes:

Aguatlan y Texalutla en cien piernas de algodón cada ochenta días, Cihuatitlapa en quarenta naguas y quarenta camisas cada ochenta días, que son ochenta piernas de ropa. Item tres jarritos de miel cada ochenta días.

. . .y parece que por las cuentas pasadas del dicho obispado que lo que valieron las dichas cosas conforme al precio y peso de la dicha ropa el año de quinientos quarenta y cinco eran once pesos cinco tomines y siete granos. . . Por manera que monta el diezmo de los dos años de seiscientos veinte y uno y veinte y dos, veinte y tres pesos y tres tomines y dos granos...<sup>60</sup>

Como es fácil ver, estas conmutaciones están montadas sobre el diezmo que correspondía a las antiguas tasaciones, que se dispusieron

<sup>59</sup> A.C.M.P., *Diezmos*, Leg. Documentos 1560-1690 (Valor del diezmo conmutado de algunos pueblos, 1621).

<sup>60</sup> A.G.N. (Méx.), *Diezmos*, Vol. III, fs. 4.

para el tributo indígena y podría ser interesante compulsar las relaciones entre estas conmutaciones y el *Libro de Tasaciones*.

Finalmente, y como para rubricar el carácter tan confuso y contradictorio del diezmo de indios en Nueva España, presentamos las evidencias de un *diezmo tasado y en efectivo* de naturales, que se cobró compulsivamente en el antiguo Obispado de Puebla.

Este *diezmo tasado y en efectivo*, tuvo su origen en las tasaciones que se hicieron en Nueva España después de 1537, atendiendo a lo dispuesto por la Corona en la Real Cédula de 26 de mayo de 1536 y a la solicitud de la Junta Eclesiástica de México en 1537, que dejó a los pueblos de indios sometidos a la tributación en favor de los encomenderos, de la Corona o de la iglesia. Es en este último caso, donde aparecen los *diezmos tasados y en efectivo*, cuyo monto era casi invariable y cuyo cobro se hacía a través de las oficinas de Reales Contadurías, y culminaba en la contaduría de diezmos. Este diezmo tasado, expresa una capitación, puesto que a cada individuo se le asignaba un valor a entregar y equivalía al tributo a que estaban sometidos los indígenas desde los tiempos de la Segunda Audiencia. No conocemos en qué momento se comenzó a aplicar esta capitación a favor de la iglesia, pero desde comienzos del siglo XVII, existen en los papeles de cuentas de los diezmos de naturales, según tasación per cápita:

En quince de noviembre de mil y seiscientos y nueve pago el bachiller don Jose de Figueroa, . . .del partido de Tlacuilolam (sic) por mano del bachiller. . . García de Figueroa quarenta y ocho pesos de oro y cinco tomines del diezmo de los naturales de el dicho partido del año de seiscientos y ocho. . .<sup>61</sup>

En el siglo XVIII son más abundantes las relaciones, cuentas y certificaciones de cobro de diezmos de naturales, en base a capitación:

Felipe Priego, arrendatario de los diezmos caseros de naturales del curato de Huejotzingo, como mas haya lugar en derecho pareSCO ante vuestras Señorías y digo: que habiendo conforme a mi recudimiento y a la costumbre comenzado a recaudar el diezmo de naturales de los pueblos de dicha doctrina a dos reales los casados y a real las viudas y nada los solteros...<sup>62</sup>

<sup>61</sup> A.C.M.P., *Diezmos*, Leg. 1601-1659 (hojas sueltas).

<sup>62</sup> A.C.M.P., *Diezmos*, Leg. 1752 (hojas sueltas).

En la segunda mitad del siglo XVI los diezmos indígenas van a tomar su configuración definitiva. En 1555 se reúne en México el llamado Primer Concilio Mexicano, que en su capítulo XC dispuso penas para los defraudadores y entorpecedores de las cuentas de diezmos. Al dirigir su capítulo a todas las personas “de cualquier Estado o Dignidad o Religión o condición. . .”<sup>63</sup> el Concilio no consignaba ninguna vía de excepción o de trato preferencial para los indígenas, como lo venía sosteniendo la Corona, y todo parece indicar que este capítulo sirvió de acicate para extender y hacer aún más compulsivos los cobros de diezmos indígenas, porque el año siguiente, en 1556, el Concilio Segundo hubo de declarar en su capítulo XXVI:

Por cuanto en el Capítulo noventa de las constituciones Synodales de el Concilio Provincial, que se celebró el año pasado de mil y quinientos y cincuenta, y cinco, se mando, que todo fiel Christiano pagase los diezmos, como lo manda Dios y la Santa Madre Iglesia, declaramos, que no fue nuestra intención obligar a los Indios, sino a los españoles, y assi los dichos diezmos generales nunca se han cobrado, ni ahora se cobran, ni se manden cobrar de los dichos Indios, excepto los diezmos de las tres cosas, que estan mandados pagar por la executoria Real, atento a que somos informados, que S.M. entiende su Santidad en dar remedio, y orden con estas iglesias, y Ministros dellas, en lo tocante a los dichos diezmos generales.<sup>64</sup>

En 1557, el clero regular manifestaba nuevamente su oposición al diezmo de indios con los siguientes razonamientos:

Conocida las flaquezas de estos indios, tenemos por gran daño para sus conciencias pedirles diezmos, porque desde el principio de su conversión le hemos dado a entender que las cosas de nuestra fe se les han de dar de gracia y sin interés, y que no se pretende sino la salvación de sus ánimas. Y ver esto en los predicadores del evangelio no ha sido pequeña parte para su conversión; y si ahora viesen que por la administración de los sacramentos y por otras cosas espirituales les piden diezmos, por ventura dudarían si le hemos predicado la fe por su provecho o por el nuestro; y si a la predica-

63 “. . . Acatando el gran peligro, en que caen todos aquellos, que coentra derecho encubren y niegan los Diezmos, y los frutos, y bienes, que nuestro Señor les da: Queriendo remediar el tal peligro de sus ánimas, y proveer contra su malicia, y codicia, S.A.C. eftatuimos y mandamos, que todos los vecinos de este nueftró arzobifrado y Provincia, de todas las ciudades, villas y lugares de ella, paguen los diezmos jufta, y derechamente, fin fraude, ni engaño, y encubierta, y difimulación alguna, fo las penas en Derecho eftablecidas, y otras penas emanadas por la Sede Apoftolica. . .” Lorenzana (Ed) *Concilios Provinciales Primero y Segundo*, pp. 165-167.

64 Lorenzana. *Ibid.*, p. 203.

ción del evangelio nos ha movido más el interés temporal que el aprovechamiento espiritual de sus animas.<sup>65</sup>

Y por fin en 1558, Felipe II eximió definitivamente a los indios del pago de diezmos de los productos de la tierra, obligándolos a diezmar sólo de los productos de Castilla.<sup>66</sup>

En síntesis, el indígena recibió por lo que toca a los diezmos, una nueva y voluminosa carga, que comprendía diezmos de géneros, diezmos conmutados y diezmos tasados, en efectivo, sin olvidar el *diezmo personal o de servicio* a que los sometió la Real Cédula de 18 de febrero de 1538. Si bien en los comienzos de la Conquista y colonización la Corona pretendió exceptuar al indígena de cualquier otra carga que no fuera la tributación al Rey o a los encomenderos, ya en tiempos de la Segunda Audiencia se admitió que el tributo o capitación, refundía en uno solo el tributo del Rey y los diezmos de la iglesia; y cuando comienza la quinta década del siglo XVI, ya existen configurados un arancel de diezmos para indios, una relación de pueblos con diezmos tasados y conmutados y por supuesto el diezmo personal o de servicio.

### *El diezmo de "amachorrado" o de hembras infructíferas*

En toda la problemática de los diezmos de la Nueva España parece que nada hubo más polémico que los diezmos de ganados, debido posiblemente al carácter de género semoviente que tienen los animales, así como a su condición de ser susceptibles de doble o triple pago: al nacer, al producir (crías, lana, géneros, leche, etc.), y al morir (cueros, sebo, manteca y aún por la matanza).

Cuando en 1501 la Corona estableció el ya tan repetido arancel de diezmo, dispuso allí el diezmo de ganados, señalando incluso las proporciones en que se debía cotizar éste:

Páguese diezmo enteramente de potritos y muleros y borricos, y bezerros de diez uno y de cinco medio. . . Páguese diezmo enteramente de corderos y cabritos y lechones. . . aunque se coman en casa de quien los cría.

<sup>65</sup> Respuesta que los religiosos de las tres órdenes de la Nueva España dieron el año de 1557. . . acerca de los Diezmos. . . García Icazbalceta, *Nueva Colección de Documentos*, I, 1, citado por Miranda, *El tributo*. . . , p. 148.

<sup>66</sup> Andrés Cavo, *Los tres siglos de México*, México, 1859, p. 52.

Páguese diezmo de potritos e bezerros y muleros e cabritos al tiempo que los erraren o deven errar, y de los cochinos e aves al tiempo que se pueden criar sin las madres.<sup>67</sup>

Como es evidente, aquí se establece el diezmo de animales por el mero hecho de existir; al hablar de ellos en diminutivo y el expresar literalmente el tiempo en que se debe pagar el diezmo, disipa toda duda al respecto. Sin embargo, el mismo arancel señala más adelante que también quedan sometidos al diezmo todos los productos que pudieran generar aquellos animales, al expresar:

Paguese el diezmo enteramente de la lana a la parrochia donde se trasquile. . .

Paguese diezmo enteramente del queso a la parrochia donde se hiziere.

Paguese diezmo de la manteca de ganado.<sup>68</sup>

Por otra parte, también en este arancel se establece a quién deben corresponder los diezmos de ganados, cuando éstos no pastan en el lugar de residencia de su propietario, proponiendo una división bipartita:

Si las ovejas vinieren a pastar de un lugar a otro o estuvieren ende por espacio de medio año poco mas o menos, partan los corderos la parrochia do fueren parrochianos el señor de tal ganado y la parrochia do pareciere; y si tuviere ende por espacio de un año, pertenece el diezmo a la parrochia donde está.<sup>69</sup>

Así, el arancel de 1501 estableció para el ganado una doble condición de diezmate —por existir y por producir—, y una división bipartita de su producto (lana, queso, leche y manteca) entre los Obispos y parroquias donde residía el propietario y donde pastaban los ganados. No habla el arancel de 1501 de diezmo alguno por el beneficio del ganado.

Ya en la década de 1530 a 1540, comenzaron estos diezmos de ganados a propiciar problemas entre los propietarios y los beneficiarios del diezmo y aun entre los mismos preladados.<sup>70</sup>

<sup>67</sup> D. Encinas, *Cedulario*. . . , I, p. 180; *Recopilación de Leyes de Indias*, Libro I, título XVI, ley, II.

<sup>68</sup> Encinas, *Ibid.*

<sup>69</sup> Encinas, *Ibid.*

<sup>70</sup> El 20 de febrero de 1534, al disponer por Real Cédula la erección y demarcación de límites para el Obispado de Michoacán, la Corona determina para éstos un radio de quince le-

En 1539 se dictan dos disposiciones muy importantes destinadas a evitar pleitos entre los beneficiarios de diezmos de ganado. El 23 de marzo se dispuso que éste se pagase donde los ganados se criasen<sup>71</sup> y el 20 de noviembre se pretendió disipar toda duda al dictaminar:

...por cuanto en las leyes de las partidas de estos reynos, ay una en la primera partida, en el título Veynte y uno, que cerca de lo suso dicho dispone, su tenor de la qual es este que se sigue. Pacen a las vegadas, o donde son los señores dellos, o a las vegadas han los de embiar a otras partes, o aquellas tierras donde entienden que vivirían mejor, porque se aprovechen mas de ellos: y porque los homes sepan a quales Yglesias deuen dar los diezmos dellos, queremoslo amostrar aqui: y dezimos, que si los ganados pacieren todo el año en el termino donde no han sus señores, que deuen dar el diezmo todo en aquellas Yglesias donde son parrochianos, y que si lo embiaren otro Obispado, y fincare, y por todo el año, a ella deuen otro si darle diezmo y si la mitad del año pacieren en aquel Obispado, más si el ganado anduviere por muchos Obispados de manera que no puedan saber ciertamente en cual de ellos fincó mas tiempo: por quitar contienda de entre los hommes, mandamos que den la mitad del diezmo en cualquier Obispado donde pacieren las obejas, y la otra mitad en aquellas Yglesias donde son parrochianos los sobre dichos ganados; y si caeciere que pariese el ganado haciendo pasada por algun lugar, dezimos que por aquello no debe tomar diezmo, fuera si hiciere morada lo menos un mes pero que caeciесе que el ganado paste la mitad del año en el Obispado donde son sus señores, como sobredicho es, y la otra mitad anduviere

---

guas y adjudica ciertos pueblos a la diócesis de Tlaxcala, todo en detrimento de la diócesis de México. Con todo y la amplitud territorial que se ordenaba a cada obispo —quince leguas de radio— aún quedaba mucho territorio, por lo que se dio a la Audiencia la facultad de arreglar a cada obispado los pueblos más cercanos, que así lo hizo en 30 de julio de 1525. La partición de la Audiencia no fue todo lo precisa que se requería al no estar averiguadas las distancias, ni preparado el mapa o pintura del territorio y nació así un pleito entre las mitras de México y Michoacán, sobre los diezmos de ciertas estancias de ganados, que a los obispos pretendían cobrar. Aunque el Virrey Mendoza declaró que las estancias pertenecían a México y en consecuencia su Cabildo eclesiástico recogía los respectivos diezmos, el obispo Vasco de Quiroga expedía cartas de excomunión contra los dueños de estancias, forzándolos a un doble pago o a una grave censura, y en 1538, solicitó un nuevo arreglo del propio Virrey y de la Audiencia. Así las cosas, el Obispo de México escribió al Rey sobre tan delicado asunto, quien dictaminó por Real Cédula de 3 de octubre de 1539, que el obispo de Michoacán debía someterse a la decisión del Virrey y la Audiencia. Y finalmente, en 1544 el Consejo de Indias ratificó la demarcación hecha por la Audiencia. Sin embargo, el pleito entre las dos mitras continuó hasta 1556 cuando a raíz de nuevas diligencias y nuevas demarcaciones, el Obispo de Michoacán logró que se le devolvieran todos los diezmos cobrados desde 1535. García Icazbalceta, *op. cit.*, I, pp. 186-187.

<sup>71</sup> Real Cédula de 23 de marzo de 1539, en Vasco de Puga, *Cedulario*. Esta disposición, quedó como ley VI del título XVI del Libro Primero de la *Recopilación de Leyes de Indias*.

en dos Obispados ansi, que pazca de dia en el un Obispado y duerma de noche en el otro, entonces partan la mitad de los diezmos por medio de estos dos Obispados en uno por razón de pasto, y en el otro por razón de la manida: y todo esto sobredicho se entiende que debe ser hecho de guisa que le non hagan los pastores, por mala intención, sino por hacer engaño a los Obispos, nin dadndo los ganados de un obispado a otro, por hazerles perder sus derechos: fue acordado que devían mandar ésta mi cédula para ves, e yo túvelo por bien...<sup>72</sup>

Con las disposiciones que hemos comentado, quedó casi conformado el diezmo de ganados, pues en adelante sólo se produce la Real Cédula de agosto de 1541 —ratificada en 1552—, que disponía ese pago en los propios campos, y que quedó incorporada como la ley VIII del Título XVI del Libro Primero de la Recopilación. Entendemos que, por lo menos durante un siglo, las relaciones entre diezmeros y diezmadores, se normaron con las disposiciones precedentes en lo que respecta a ganados. Durante ese periodo, tenemos evidencias de problemas normales en la recaudación y administración de diezmos de ganados, derivados de malas cosechas, pestes y resistencias y oposiciones a pagos, pero que los consideramos generalizados en toda Nueva España.

En el diezmo de ganados, la novedad americana la constituye el “amachorrado”, o diezmo de hembras infructíferas. Era éste un nuevo costo con el que se venía a gravar al ganado, ahora en el momento del beneficio y del cual no hemos conocido antecedentes.

La aparición del diezmo de amachorrado, está en relación con el incremento de las actividades económicas de Nueva España y particularmente del Obispado de Puebla. Aunque repetidamente las autoridades diocesanas escondieron su gestión detrás de la supuesta defensa de las hembras de vacunos, cabríos, ovinos y otros ganados, lo cierto es que este diezmo de amachorrado aparece en los tiempos de auge en la producción de jamones, manteca, sebo, cueros y jabones, al menos en Puebla.

Introducida en México por los propios conquistadores, la ganadería —particularmente la mayor— acusó un violento desarrollo en el mismo siglo XVI. Todos los cronistas e historiadores de Puebla coinciden en señalar la opulencia de la ciudad, fundamentada en la riqueza de los propietarios de haciendas de ganado de labor, y en los

<sup>72</sup> D. Encinas, *Cedulario Indiano*, I, pp. 194-195.

nacientes obrajes. Para 1540, apenas a una década de su fundación, Puebla había adquirido una gran importancia, pues según Motolinía “despues de México es la mejor de toda la Nueva España”.<sup>73</sup>

Para 1548 Chevalier<sup>74</sup> señala una baja importante en los precios de Puebla, de la que al parecer sólo salieron bien librados los grandes propietarios de rebaños. Esa baja de precios coincide con dos importantes acontecimientos: el descubrimiento de las minas de plata, que desplaza hacia el norte los polos de la economía novohispana, y la caída demográfica que sucede a la peste de 1546.<sup>75</sup> La baja de precios de 1548 liquida a los pequeños propietarios de rebaños y deja la actividad ganadera en poder de propietarios de grandes rebaños. La explotación ganadera en gran escala, puede enfrentar las bajas de precios incrementando los obrajes en jabones y cueros y la producción de tocino y jamones, y es por ello que desde mediados del siglo XVI, hay un aumento considerable de las matanzas de animales. En 1580, el Cabildo poblano establece un único sitio de matanzas, tratando de poner un poco de orden a la cuantiosa matanza:

Los dichos señores, dixeron: que por quanto en esta ciudad de los Angeles hay gran hediondez de los chivatos que matan en las tenerias de esta dicha ciudad, de lo cual se sigue muy gran pestilencia, asi a los vecinos de ella como a naturales y estantes y habitantes, e por obviar lo susodicho, mandaron que se pregone, publicamente que ninguna persona sea osado de matar chivatos en esta ciudad y sus rededores si no fuere de la otra parte de la teneria de Juan Breva, so pena que el que lo contrario hiciere incurra, por la primera vez, en pena de 10 pesos de oro de minas e por la segunda 20 e por la tercera en perdimiento de todos los

<sup>73</sup> Fr. Toribio de Motolinía, *Historia de los Indios de la Nueva España*, México, 1969, p. 95. Motolinía remite inmediatamente de esta aseveración a la “tercera parte” de su libro, donde seguramente abundaba en detalles relativos a las excelencias de Puebla, pero según el juicio de O’Gorman ésta es la parte perdida de la obra original. Por lo demás, las numerosas gestiones de los regidores del Cabildo poblano por evitar el crecimiento anárquico de la ciudad son indicios de la febril atracción que generaba la ciudad de Puebla, Véase Pedro López de Villaseñor, *Cartilla Vieja de la Nobilísima Ciudad de Puebla*, México, 1968, pp. 95 y 136.

<sup>74</sup> Francois Chevalier, *La significación social de la Puebla de los Angeles*, Puebla (Méx.), 1957, p. 21.

<sup>75</sup> Andrés Cavo, *Los tres siglos de México*, México, 1959, p. 44., describe los efectos de la peste así: “...el fin del año antecedente y este [1545-1546] son notables en la historia... por la parte que cundió con tanta mortandad y celeridad en los solos naturales, que en seis meses que tuvo la duración. . . de las seis partes de indios murieron las cinco, bien que otros autores dicen que sobre ochocientos mil fallecieron. . .”

chivatos que así matare, aplicados por tercias partes, juez, Ciudad y denunciador.<sup>76</sup>

Para fines del siglo XVI, cuando Gómez de Cervantes escribe su relación sobre la vida económica y social de Nueva España, hay nuevas evidencias del beneficio indiscriminado de los ganados en toda Nueva España:

Grandes bienes se sacan del aumento de los ganados, asi en el servicio de su Majestad y aumento de su Real haber, por lo muchos cuaros que de esta tierra se navegan para Castilla, como el común de todo el reino, para que la carne valga barata y se de en abundancia; y no mirandose esta causa con consideración de lo que ha de venir a ser, se perdera y destruiara, como ya se comienza a ver, por la mucha quiebra y disminución en que han venido las vacas, respecto de las muchas que cada día se matan con licencia de los Virreyes, so color que son viejas y pocas de ellas dejan de tener becerro en el cuerpo. Demas que con una licencia para matar quinientas vacas, se matan tres y cuatro mil más; y esto se debe prohibir a los Virreyes porque destruyen y despueblan la tierra y por este respecto estan hoy despoblados y sin ningun ganado las mejores y mas gruesas haciendas que habia en la Nueva España...<sup>77</sup>

En el siglo XVII continúa incrementándose la matanza de ganados, porque no de otra manera podía incrementarse la producción de carnes, tocino, jamones, cueros, y jabones, tal como lo evidencian Villa Sánchez y otros cronistas poblanos.<sup>78</sup> Es bueno señalar que esta ganadería poblana debía mantener una alta natalidad en términos absolutos, pues es lo único que explica el aumento de un rebaño sometido a tan intensa explotación.

La expansión de la actividad ganadera, y particularmente las matanzas, reportaban considerables ganancias a los propietarios, y aunque desde 1599 Gómez de Cervantes había llamado la atención sobre los fraudes que se cometían con la matanza de hembras, es hasta media-

<sup>76</sup> Pedro López de Villaseñor, *Castilla Vieja de la Nobilísima Ciudad de Puebla*, p. 125.

<sup>77</sup> Gómez de Cervantes, *La vida económica y social de la Nueva España al final del siglo XVI*, México, 1944.

<sup>78</sup> "... porque habiendo abundancia de pieles de unas sesenta mil reses de ganado vacuno que se matan al año para pagar el abasto de la gente pobre, las innumerables pieles de ganado cabrío..." y más adelante "... matanse todos los años arriba de ochenta mil cabezas de ganado de cerda..." Fr. Juan de Villa Sánchez, *Puebla sagrada y profana*, México, pp. 40-42.

dos del siglo XVII cuando las autoridades civiles y la iglesia van a manifestar sus ingresos.

Sabemos que la iglesia diocesana de Puebla presionó a las jerarquías político-administrativas del Virreinato y de la misma metrópoli, para que se prohibiese la matanza de hembras en forma indiscriminada, o mejor para que se pechara el acto del beneficio de las hembras infecundas con un arancel decimal.<sup>79</sup> Así el incremento de la matanza de ganados, significaba para las autoridades eclesiásticas, la perspectiva de una fuente de ingreso.

En el proceso de la conformación y consolidación de este diezmo del ganado amachorrado, lo primero que constatamos es la existencia de una Real Cédula fechada el 10 de marzo de 1660, en la que se prohíbe la matanza de hembras en general, permitiendo sólo la de aquellas que por viejas o infecundas, se consideraban sin posibilidad de reproducción, previa la obtención de una licencia de los alcaldes ordinarios del respectivo partido que testimoniara la calidad del ganado sometido a beneficio, y el pago de un diezmo, que ya empezó a llamarse de amachorrado, y que equivalía —según la propia Real Cédula— a veinticinco pesos por millar de ovejas y cabras y un real por cabezas de vacunos.

A partir de la Real Cédula de 1660, la matanza de ganado debió incrementarse significativamente, pues los criadores estaban ahora en posesión de todo un instrumento legal, que les permitía —jugando un poco con el fraude— ampliar el número de cabezas autorizadas en una licencia, y sobre todo, incluir en las partidas de ganado infecundo, ganado que no tenía esa condición. Estos dos fenómenos se perciben al menos a lo largo de los muchos papeles que sobre diezmo del amachorrado reposan en el Archivo del Cabildo Metropolitano de Puebla.<sup>80</sup> También resulta interesante señalar que a lo largo del siglo subsiguiente, se produce una transferencia de la atribución de otorgar las licencias, desde las autoridades civiles hacia las autoridades eclesiásticas. La iglesia, fundamentada seguramente en órdenes de los

<sup>79</sup> "... y con inserción de una Cédula Real de su Majestad, fechada en diez de marzo de mil y seiscientos y setenta años despachada a pedimento de esta nuestra Santa Iglesia Catedral, por los gravísimos daños que padecían los diezmos por las crecidísimas matanzas de hembras..." A.C.M.P., Diezmos, Leg. 1609-1859 "Edicto del Obispo Domingo Pantaleón Alvarez, recordando el diezmo de hembras infructíferas. Puebla de los Angeles, 21 de noviembre de 1753."

<sup>80</sup> Nos referimos a numerosas comunicaciones que desde los distintos partidos, dirigen los arrendatarios y encargados de los diezmos, a la contaduría general del diezmo en Puebla, denunciando fraudes y matanzas sin licencias.

Virreyes, a fin de que auxiliaran en el cumplimiento de las disposiciones sobre matanza de ganados, fue fundiendo en un solo instrumento, el diezmo que estaba autorizado a percibir y la licencia que debía recibir el criador. En las últimas décadas del XVIII se percibe el fenómeno a través de las muchas solicitudes de licencias para matanzas, dirigidas a la Contaduría de la masa general de diezmos de la Iglesia Catedral de Puebla,<sup>81</sup> y aun en la denuncia de un litigante con la misma contaduría;<sup>82</sup> además, llama mucho la atención la frecuencia con que aparecen los edictos recordando el pago puntual y sin fraude del diezmo de amachorrado, lo que descubre un desmedido interés eclesiástico por el asunto.

No poseemos información cuantitativa suficiente y sostenida para evaluar la participación del diezmo de ganado amachorrado en la gruesa general del diezmo en Puebla, pero sí algunas muestras de su significación en la vida económica:

Don Francisco Urriola, Contador Real de diezmos por su Majestad de esta Santa Iglesia de la Puebla de los Angeles.

Certifico en cuanto puedo, debo, y el derecho me permite, que a consecuencia de lo mandado por el muy ilustre venerable Señor Dean, y Cabildo procedí al registro de los Libros de divisiones, que se han hecho en esta Santa Iglesia, comenzando por las del año de mil setecientos veinte y cuatro consta que desde el, hasta el presente, se han recaudado las partidas siguientes, que por razón de diezmo amachorrado pagaron los causantes:

Años	Pesos Reales Granos
En el 1724 . . . . .	1.196-3 -6
En el 1725 . . . . .	803-6 -0
En el 1726 . . . . .	609-5 -0
En el 1727 . . . . .	1.421-1 -0

<sup>81</sup> “. . . y solicito de su acostumbrada clemencia la licencia correspondiente para separar 127 vacas machorras y 376 cabras de la misma condición. . .” A.C.M.P., *Diezmos*, Leg. 1722-1766 “Correspondencia”. Comunicación gubernativa y en que habian entrado los eclesiásticos solo como auxiliares, pero poco poco se fueron apropiando las jurisdicciones hasta que ya daban licencias para matanzas. . . A.C.M.P., *Diezmos*, Leg. 1786 “Recurso interpuesto por el Señor Conde de Medina Torre contra la Santa Iglesia Catedral de Puebla y Metropolitana de México sobre el diezmo de amachorrado”, f. 9.

<sup>82</sup> “. . . Como todo el celo no fuera bastante a evitar los fraudes, se valió el gobierno de los preladados eclesiásticos para que auxiliaran estas providencias con censura. . . Nadie ha dudado que esta materia es puramente gubernativa y en que habian entrado los eclesiásticos solo como auxiliares, pero poco poco se fueron apropiando las jurisdicciones hasta que ya daban licencias para matanzas. . . A.C.M.P., *Diezmos*, Leg. 1786 “Recurso interpuesto por el Señor Conde de Medina Torre contra la Santa Iglesia Catedral de Puebla y Metropolitana de México sobre el diezmo de amachorrado”, f. 9.

*continuación...*

<i>Años</i>	<i>Pesos Reales Granos</i>
En el 1728	1.328-3 10
En el 1729	000-0 -0
En el 1730	664-3 -2
En el 1731	531-3 -8
En el 1732	1.183-5 -4
En el 1733	3.293-5 -0
En el 1734	1.029-5 -0
En el 1735	2.406-6 -1
En el 1736	1.907-2 -4
En el 1737	1.132-2 -2
En el 1738	1.136-1 -2
En el 1739	1.323-7 -2
En el 1740	0.869-4 -6
En el 1741	0.864-6 -0
En el 1742	0.627-4 -0
En el 1743	0.107-2 -0
En el 1744	0.088-7 -5
En el 1745	0.104-7 -0
En el 1746	0.057-5 -0
En el 1747	0.020-0 -0
En el 1748	0.020-0 -0
En el 1749	0.015-5 -0
En el 1750	0.013-3 -0
En el 1751	0.012-4 -0
En el 1752	0.013-0 -0
En el 1753	0.000-0 -0
En el 1754	1.209-6 -1
En el 1755	0.849-4 -0
En el 1756	0.203-6 -9
En el 1757	0.513-0 -5
En el 1758	0.146-1 -5
En el 1759	0.303-3 -5
En el 1760	0.341-7 -11
En el 1761	0.502-5 -7
En el 1762	0.408-4 -6
En el 1763	0.194-5 -0
En el 1764	0.188-1 -6

<i>Años</i>	<i>Pesos Reales Granos</i>
En el 1765	0.114-5 -0
En el 1766	0.088-2 -0
En el 1767	0.127-7 -6
En el 1768	0.008-0 -0
En el 1769	0.046-7 -0
En el 1770	0.067-0 -0
En el 1771	0.052-4 -0
En el 1772	0.102-6 -6
En el 1773	0.035-2 -0
En el 1774	0.020-6 -6
En el 1775	0.000-0 -0
En el 1776	0.088-0 -0
En el 1777	0.016-5 -0
En el 1778	0.039-5 -0
En el 1779	0.010-7 -9
En el 1780	0.010-7 -9
En el 1781	0.013-4 -9
En el 1782	0.017-0 -5
En el 1783	0.017-0 -5
En el 1784	0.017-0 -5
En el 1785	0.044-5 -0
En el 1786	0.022-5 -6
En el 1787	0.022-4 -0
En el 1788	0.000-0 -0
En el 1789	0.000-3 -0
En el 1790	0.000-0 -0
En el 1791	0.000-0 -0
En el 1792	0.000-0 -0

En certificación de lo cual y remitiéndose a los Libros de su comprobación números 26, 27, 28, 29 y 30, de las divisiones de especies que quedan archivadas en esta contaduría a mi cargo, doy la presente en ella a diez y ocho de abril de mil setecientos y noventa y dos años.<sup>83</sup>

<sup>83</sup> A.C.M.P., *Diezmos*, Leg. 1560-1799 "Certificación sobre el diezmo de amachorrado", fs. 97-101.

Llama la atención en la relación precedente la disminución progresiva que sufre la recaudación de diezmos de amachorrados, particularmente a partir de 1740. Tenemos absoluta certeza de que no se trata de abandono de las matanzas, pues para esos mismos años los jesuitas tienen en Puebla no menos de cinco tocinerías y son dueños de un rebaño considerable, que en la sola hacienda de San Gerónimo, sobrepasa las 140 000 cabezas.<sup>84</sup> El fenómeno podría estar relacionado con el desplazamiento de áreas ganaderas, o de las áreas de matanzas, pero sobre todo pensamos que se trata del abandono masivo de la costumbre de pagar el diezmo de amachorrado por parte de los criadores unido a posibles fraudes y malversaciones de los administradores. La abundancia de edictos —que se repiten año con año a partir de 1691—, recordando el pago del diezmo de amachorrado, es prueba fehaciente de que su pago no fue regular. Por otra parte, existen en los papeles de diezmos del Archivo del Cabildo Eclesiástico de Puebla, abundantes cuadernos y legajos relativos a pleitos de criadores contra la Contaduría de la Iglesia Catedral, negándose a pagar el diezmo del amachorrado.<sup>85</sup> De estos pleitos el más notable es el seguido por el Conde Medina Torres y sus descendientes y otros criadores, que en sus alegatos —unos diez volúmenes corridos desde 1734 y hasta 1800— abundan en informaciones relativas a la ganadería novohispana durante todo el siglo XVIII. En suma, el diezmo de amachorrado, al parecer novedad mexicana en toda la cuestión decimal, se fue diluyendo y a partir del último cuarto del siglo XVIII, su aparición en los libros de recaudación o de división es menos que esporádica.

### *La administración de los diezmos*

De acuerdo al carácter regalista con el que la Corona venía considerando a los diezmos americanos desde sus comienzos, pretendió mantener su total administración. Sin embargo, la lucha del clero secular, y sobre todo, la fuerza de la realidad de las nuevas sociedades,

<sup>84</sup> Universidad Autónoma de Puebla, Biblioteca Clavijero, *Archivo de Jesuitas*, libros 112, 116, 146, carpetones, 140-142; Alberto Pérez Peña, *El Colegio del Estado de Puebla*, pp. 29-30.

<sup>85</sup> Muchas son las razones que esgrimen los criadores en contra del diezmo del amachorrado: las ordenanzas sólo exigen licencias; los prelados sólo son auxiliares en el cumplimiento de las ordenanzas; el amachorrado es un rediezmo y como tal está proscrito en la legislación de Indias; un género no puede pagar diezmo más de una vez.

transfirieron bien pronto la administración decimal a los cabildos metropolitanos.

La Corona redonó los diezmos a la iglesia desde 1512, pero mantuvo para sí la recaudación y distribución de su producto. En 1523, cuando apenas comienza la conquista y penetración en los territorios mexicanos, Carlos I ratificó desde Pamplona, el 22 de octubre, la administración Real de los diezmos:

. . . de yo vos mando que vos los dichos Oficiales Reales hagais cobrar todos los diezmos que a nos son debidos. . . y dellos harais que se provean las Iglesias de Capellanes y personas de buena vida e idóneos que las sirvan y todos los ornamentos y cosas necesarias para el servicio del culto divino de manera que esten muy bien servidas y proveydas. . . <sup>86</sup>

En 1529, cuando se suscitó la disputa de Zumárraga con la Primera Audiencia, la Corona ordena a los Oficiales Reales que entreguen el producto recaudado por diezmos a los Obispos Zumárraga y Garcés, mostrando claramente que la administración decimal continuaba en manos de los Oficiales Reales.

En 1534, cuando se redactan las constituciones de la Catedral de México —que ya sabemos, sirvieron de base para todas las erecciones novohispanas—, es notoria la ausencia de normas administrativas, relativas al manejo de la gruesa decimal, excepción hecha de las disposiciones sobre el modo de repartir el producto del diezmo recaudado.<sup>87</sup>

En el bienio 1539-1540, la Corona dictó numerosas Reales Cédulas relativas a diezmo, y en todas ellas se consagra la administración civil de este tributo eclesiástico. El 3 de octubre de 1539, ratifica el espíritu de las *Tercias Reales* españolas con los *dos novenos de su Majestad* en el diezmo americano;<sup>88</sup> el 8 de noviembre del mismo año ordena

<sup>86</sup> Diego de Encinas, *op. cit.*, I, pp. 180-181.

<sup>87</sup> Nos referimos a los capítulos XXIV y XXVI de las Constituciones de la Iglesia de México, que insertamos en las pp. 17 y sgts. de este trabajo. Estas disposiciones las reproducen también Juan de Solórzano y Pereira, *Política*. . . , III, p. 45, VI, p. 359 y la *Recopilación de Leyes de Indias* de 1670, que la incorporó como la ley XXIII del título XVI de su Libro Primero.

<sup>88</sup> En España, la gruesa decimal se dividía en tres partes o *tercias*, que se distribuían por partes iguales el Prelado, la mesa capitular y el Rey. En América se impuso el criterio de la división *cuatripartita* mediante el cual la gruesa decimal se dividía en dos medias entradas; la primera de éstas se la dividían por partes iguales el Prelado (cuarta episcopal) y el Cabildo (cuarta de la mesa capitular) y la segunda media entrada se dividía entre el Rey (dos novenos), la fábrica de la Iglesia (novenos y medio), el hospital (novenos y medio) y los párrocos y empleados mayores y menores de la Catedral (cuatro novenos).

desde Madrid, que los caballeros de las órdenes militares deben pagar diezmo<sup>89</sup> y el 20 de ese mismo mes establece que el ganado debe pagarlo, de acuerdo al fuero real.<sup>90</sup> Finalmente, el 6 de julio de 1540, establece la saca del excusado.<sup>91</sup>

En 1549 se percibe la primera debilidad de la Corona frente al interés administrativo de la iglesia, cuando dispone el 12 de marzo desde Valladolid:

. . . Para que esta averiguación y cuanta se pueda hacer [la cuenta de diezmos] y en ella no haya fraudes, mandamos a nuestros Oficiales Reales de cada Provincia que se hallen presentes a los remates y almonedas de los diezmos, porque los arrendamientos de ella se hacen como convenga, así en Sede Vacante del Prelado, como no habiéndola. . .<sup>92</sup>

De la anterior disposición se intuye que los Oficiales Reales, como que no tomaban muy en cuenta sus obligaciones acerca de la renta decimal. Por lo demás, cuando se les reclama su presencia en operaciones de remate y almoneda, se estaba ignorando lo dispuesto por la Real Cédula de 23 de mayo de 1539,<sup>93</sup> que prohibía taxativamente el remate de diezmos, lo que resulta una manifiesta contradicción.

Mientras el espíritu y la letra del carácter real de los diezmos continuaba debilitándose, la iglesia secular ganaba terreno y aprovechaba confusiones y contradicciones para ampliar su capacidad administrativa sobre la renta decimal. En 1555, con ocasión de celebrarse el Concilio Primero Mexicano, se desliza una discreta participación eclesiástica en el “negocio decimal”, pues su capítulo estableció penas para quienes “no diezmen derechamente los frutos que Dios les da y contra los perturbadores y estorbadores de los diezmos y de las rentas de las Iglesias”.<sup>94</sup>

El Concilio Mexicano Segundo que deliberó en 1564, no señala nada con respecto a los diezmos, pero en cambio la Junta Magna, que

<sup>89</sup> Diego de Encinas, *Cedulario*, I, p. 182.

<sup>90</sup> Diego de Encinas, *Cedulario*, I, pp. 194-195.

<sup>91</sup> Se llama *excusado* al diezmo que paga el diezmatario que sigue al más rico o sea al segundo. Este diezmo de excusado se aplica íntegro a la fábrica y no se contabiliza dentro de la gruesa decimal para efectos de división. A.C.M.P., *Diezmos*, Leg. S.N. 1700-1780 “Carta Privada del Prebendado de Puebla Dr. Antonio de Alarcón al Prebendado de México”, Puebla 9 de marzo de 1787, f. 5.

<sup>92</sup> *Recopilación de Leyes de Indias*, tomo I, Libro I, título XVI, ley XXVIII.

<sup>93</sup> *Idem*, ley XXXI.

<sup>94</sup> F. Antonio Lorenzana, (Ed) *Concilios Provinciales Primero y Segundo*, pp. 166-167.

se celebró en Madrid en 1568, con el propósito de regular las relaciones entre la Iglesia y el Estado Español en sus colonias, sí incorpora algunos elementos interesantes.

La Junta de 1568 consigna a los Virreyes un documento relativo a la organización eclesiástica en el que se distinguen un cuerpo de instrucciones. En las instrucciones, el problema de los diezmos ocupa once numerales —del 25 al 36—, de los que Leturia nos presenta la siguiente síntesis:

La Junta de 1568, en su impulso organizador centralista, no podía dejar la dotación básica de las Iglesias en equilibrio inestable. Comenzó por decretar se urgiera la cobranza de los diezmos con nombres y carácter de tales, pagaderos por todos sin excepción de indios y españoles, hombres o mujeres, seglares y religiosos, y extendidos a todos los frutos y producción industrial y a las décimas personales que con prudencia debían introducirse. Si se cobraba con esta extensión y seriedad, bastaría para la dotación y sustentación de las Iglesias, como efectivamente lo mostró la práctica del siglo XVII.<sup>95</sup>

Las disposiciones de la Junta de 1568 contribuyeron mucho a la transferencia de la administración decimal de las esferas civiles a las eclesiásticas, pero fue sin duda el Concilio Tercero Mexicano el que consumó definitivamente el hecho.

El Tercer Concilio Mexicano celebrado en 1585, ya establece e incorpora en sus estatutos varias disposiciones relativas a la administración eclesiástica de los diezmos. En el párrafo XVIII, del capítulo I de la segunda parte de los estatutos, al establecerse las obligaciones del Contador General de la masa, se señala que este funcionario “ha de nombrarse por el Prelado y el Cabildo”,<sup>96</sup> dejando a la jerarquía diocesana el derecho de nombrar al más elevado funcionario de la administración decimal. Más adelante, en el capítulo I de la tercera parte de los mismos estatutos, se establece la incorporación de dos capitulares para intervenir en la administración de la renta decimal:

Deseando por otra parte sobremanera este Santo Sínodo ver por la feliz administración, utilidad e incremento de los réditos eclesiásticos, y proponiendo a las iglesias catedrales de esta Provincia, para que sigan, especialmente sobre esto, la laudable costumbre de las iglesias españolas, establece y

<sup>95</sup> Pedro de Leturia S. J., *Relaciones. . .*, I, pp. 70-71.

<sup>96</sup> Mariano Galván Rivera, *op. cit.*, pp. 101-104.

manda que se nombren por el Cabildo dos Prevendados, a saber un Dignidad y un Canónigo, u otros dos Capitulares los más aptos para este ministerio asignándoles congruo honorario según la cantidad de los réditos, los cuales juntamente con aquella persona idónea para los negocios y ejercitando en diligenciar los réditos, que nombrare el Prelado, autoricen en cada año las rentas decimales de este Arzobispado y Provincia, de modo que intervengan en admitir las propuestas en los remates, y en deliberar sobre los arrendamientos de los mismos réditos, y reciban las cauciones necesarias y suficientes.<sup>97</sup>

Además de las disposiciones reseñadas, este mismo Tercer Concilio establece otros estatutos, que también contribuyen a fundamentar jurídicamente la administración eclesiástica de los diezmos. El capítulo I, párrafo 2 de la primera parte, obliga al Prelado a guardar la erección y las costumbres de la Iglesia, así como a cumplir los propios estatutos y resistir fuertemente a cuanto sea opuesto a los derechos de su dignidad; y el capítulo XI de la misma primera parte manda a hacer lo propio respecto a los ingresos de la Iglesia, planteamientos que luego fueron utilizados por distintos prelados y prebendados en la organización y defensa de las Contadurías de diezmos.

Este Tercer Concilio Mexicano, que sancionó para México las deliberaciones y acuerdos del Concilio de Trento, parece ser que rubricó la acción administrativa de la Iglesia sobre la renta decimal. Hemos visto cómo hasta el último cuarto del siglo XVI la administración de los diezmos no está en manos de la Iglesia ni de los Oficiales Reales; pero es precisamente en 1589, después de las deliberaciones del Tercer Concilio Mexicano, cuando se ordena a los Cabildos Catedrales la apertura de sus libros de asientos y divisiones de diezmos, prueba fehaciente e irrefutable de que a partir de aquel año la administración de la gruesa decimal corrió por manos de la jerarquía eclesiástica secular.<sup>98</sup>

Las primeras ordenanzas destinadas a orientar la administración eclesiástica de los diezmos en Puebla, se debieron al versátil y venerable Obispo Palafox y Mendoza. No hemos encontrado indicios de que antes de 1645 se hubiesen redactado constituciones para la Contaduría de la Iglesia Catedral poblana: al contrario, las ordenanzas posteriores

<sup>97</sup> *Ibid.*

<sup>98</sup> Ya hemos dicho en otra parte, que el libro de divisiones y asientos de diezmos más antiguo del Obispado de Puebla fue abierto en 1589, y en él se incorpora información "sacada de viejos papeles" que data desde 1539.

siempre refirieron a las de Palafox como las antecedentes, lo que reafirma la hipótesis de que fueron éstas las primeras.

Las Constituciones de Palafox para la Contaduría de la Iglesia Catedral de Puebla establecen dos contadores y dos oficiales, a los que señala salarios de 300 y 400 pesos respectivamente, honorarios, atribuciones y obligaciones. Entre éstas, propone la distribución equitativa de las porciones buenas y malas de las semillas recaudadas, prohíbe la entrega de semillas y frutos fuera de las trojes y separa las atribuciones de quienes sean mayordomos de la *fábrica* y del *hospital* de las del mayordomo de la *masa general*. Para unos y otros, señala la obligación de llevar libros particulares. También señalan estas Constituciones de Contaduría, las obligaciones de los capitulares que intervienen como jueces hacedores. Al hablar de las divisiones del producto, recuerdan que se haga acorde con lo señalado en los capítulos de la erección, y agrega lo del reparto equitativo de partes buenas y malas. Establecen además los libros generales y anuales de divisiones, así como el libro para rezagos<sup>99</sup> y un libro particular para el asiento y división del azúcar. Señalan que a los colectores de semillas se les pague en tres tiempos: un tercio cuando salen a su desempeño, un tercio a la mitad de la recolección y el último tercio y su “suplemento” cuando entregan las cuentas. También señala este cuerpo de orden, el tiempo en que deben hacerse las almonedas para los remates —noviembre—, a fin de no retardar los despachos a los arrendatarios respectivos; igualmente, indica a los colectores, que deben salir a sus recolecciones a tiempo, para no tener pérdidas y mermas en las semillas y productos a recaudar. Para arrendatarios y colectores establece la obligación de llevar consigo los despachos (documentos que los acreditan) y los *recudimientos*.<sup>100</sup> Finalmente, quedan establecidas las visitas a las cordilleras o predios diezmales, con el objeto de constatar por las propias autoridades de la Contaduría los estados económicos verdaderos de los diezmatarios.<sup>101</sup>

<sup>99</sup> Se denominaba *rezagos* a los pagos retardados que hacían los diezmatarios y que se asentaban en el Libro para ello destinado con indicación del periodo o año a que correspondía, monto, concepto y diezmatario. Es de notar que el monto total de los pagos rezagados era insignificante en relación al monto recaudado para el año correspondiente.

<sup>100</sup> El *recudimiento* era la declaración de la Contaduría de la Iglesia Catedral, destinada a precisar el monto del diezmo que adeudaba el diezmatario, así como su plazo y condiciones de pago.

<sup>101</sup> Juan de Palafox y Mendoza, *Constituciones para la Contaduría de la Iglesia Catedral de la Puebla de los Angeles*, Puebla, 1646, pp. 1-29.

Palafox agregó a sus ordenanzas o constituciones de Contaduría, un instructivo de 22 numerales para los administradores y colectores de las *trojes*. Las trojes eran las casas o edificios destinados a depositar y a comercializar las semillas y frutos recaudados por concepto de diezmos; habían sido ordenadas desde el 18 de diciembre de 1552 por Felipe II:

El Príncipe: Presidente y Oidores de la Audiencia Real de la Nueva España y otras cualesquiera personas que por vuestro mandato tuvieren a su cargo y cuidado el entender y visitar las casas del Cabildo y alhóndigas que hubieren hecho en todas las ciudades, Villas y lugares que esten y residan en esa tierra de la dicha Nueva España, y cualquier de vos a quien esta cédula fuese mostrada, o su traslado asignado de escribano público: Sabed que se nos ha hecho relación que conviene y es necesario que para la claridad, distinción y especificación de el dispendio que han de haber y las semillas que se hubieren de diezmar a las catedrales de esos Obispados, se hagan casas de colecturías para las aposentar y guardar en ellas hasta el tiempo de su distribución, sin que para ello sea necesario que las lleven a las dichas alhóndigas, esto es, si no fueren de otras cualesqueer persona eclesiástica, que particularmente haya comprado sitios o estancias de pan sembrar, y que a esto les sea preciso para las vender, ponerlas en ellas, que se les permita y consienta pagando, como cualquier otra persona particular lo que fuere uso y costumbre entre ellos, a la persona o personas que a la sazón se hallaren en custodia y guarda de las dichas alhóndigas para ayuda de costas y gastos que se le puedan ofrecer a las dichas ciudades, villas y lugares de todos estos nuestros reinos, según y conforme está dispuesto y mandado en Nuestras Reales Ordenanzas, y con esto se excusaran de muchas inquietudes y diferencias que entre unos y otros pueden haber en esta causa, y otra mala costumbre que entre ellos se puedan introducir en lo que fuera de aquí en adelante: E porque ha parecido bien a esto, por la presente vos mando que, conforme a estos apuntamientos, hareis que se haga las dichas casas de colecturías en las provincias y lugares que a cada Obispado le perteneciere; y que en cuanto a los demás tengais respeto y consideración a que se remedie lo susodicho, y no consintais ni deis lugar a que persona alguna de cualquier estado que sea vaya contra lo que dicho es, sino que hareis guardar, cumplir o ejecutar el tenor de esta mi cédula, la cual se pregone publicamente por todas partes para que no aleguen ignorancia, sino que por el mismo caso se haga sabedores de ella.<sup>102</sup>

Aunque ordenadas desde 1552, no sabemos en qué momento se establecieron las trojes en el antiguo Obispado de Puebla, pero en

<sup>102</sup> *Disposiciones Complementarias de las Leyes de Indias*, I, pp. 58-59.

cambio sí hemos constatado su existencia a partir de 1602, cuando en la documentación se habla de “trojes y colecturías” de *Cercanías* (se refiere a los predios aledaños a la ciudad de Puebla), Atlisco, Tepeaca y Nopalucan.<sup>103</sup>

Es de señalar que la colecturía equivale a un espacio geográfico en el que se incluyen varios diezmatarios, y cuya producción decimal está destinada a una troje determinada. Es fácil suponer que colecturías y trojes, cambiaron mucho su configuración y localización, por lo que en los primeros años —1602-1627— se desdibujan con mucha frecuencia, al aparecer en las cuentas, nuevas localidades (pueblos, villas, y cordilleras que comienzan a diezmar) y surgir la necesidad de nuevas trojes y de nueva organización administrativa del espacio.

Las instrucciones de Palafox para administradores de colecturías, no refieren cuáles eran las existencias para 1645, pero sugieren una minuciosa organización del negocio decimal a esa escala, pues deja a los administradores obligados a llevar “una memoria de las haciendas que pertenecen a la troxe”, así como una memoria de todos los labradores, que se han obligado a llevar sus contribuciones a la troje, sin intervención ni gastos de la contaduría eclesiástica. También deberán llevar los administradores los respectivos recudimientos de los jueces hacedores, así como un cuaderno en blanco, numerado y rubricado por los contadores, donde “han de ir asentadas las declaraciones que hiciesen los. . . labradores” respecto a la especie, cantidad y calidad de semillas que recogerán y la cantidad que deben de diezmo. Los administradores y colectores, deben recibir las informaciones antecedentes al “tiempo en que los labradores estuvieren para levantar de veras su cosecha”. Tratan también estas instrucciones lo relativo a traslado y flete de las semillas, así como a la conducta que en su desempeño deben observar los colectores:

han de tener los administradores particulares cuydado de gobernarse con toda suavidad y desembarazo. . .<sup>104</sup>

En otra parte las instrucciones indican la manera como deben clasificarse —de acuerdo a sus especies y calidades— y conservarse las

<sup>103</sup> A.C.M.P., *Diezmos, 1604-1627*. Entre los cronistas, el primero que refiere las colecturías es Fray Agustín de Vetancourt, quien señala para fines del XVII las colecturías de Puebla, Atlisco, Cholula, San Salvador y Nopalucan. *Monologio Franciscano* (Tratado de la Ciudad de Puebla), p. 49.

<sup>104</sup> Juan de Palafox y Mendoza, *Instrucciones de la forma que han de tener en la administración de las troxes y semillas los nuevos administradores*. Puebla, 1646, p. 38.

semillas, así como las medidas con las cuales se debe operar —las del fiel de la ciudad— y el cuidado y conservación general de la troje. Se prohíbe a los administradores tener recuas para el transporte de las semillas del diezmo y se les ordena llevar una relación pormenorizada de los diezmatarios —hacienda, propietarios, localización, etc.—, para evitar confusiones, omisiones y dobles pagos.

Las constituciones y las instrucciones de Palafox para la Contaduría y Colecturías sirvieron al gobierno administrativo del Obispado de Puebla —y posiblemente de otros obispados— por muchos años. Sobre ellas, y sin derogar ninguno de sus capítulos o numerales, el Obispo Manuel Fernández de Santa Cruz estableció en 1689 el Cofre de la Santa Iglesia Catedral, vale decir, la Caja General, redactando para ello las llamadas ordenanzas del Cofre en 13 numerales, que en nada modifican lo establecido por Palafox en 1645, a no ser en el establecimiento de fianzas de cuatro mil pesos para los administradores de las trojes.<sup>105</sup>

En 1712, el Obispo Pedro de Nogales Dávila redactó nuevas constituciones y ordenanzas para la Contaduría, Cofre y administración y trojes de diezmos, semillas y otras rentas, y en las que sí se observan derogaciones, adiciones y limitaciones a las anteriormente hechas por Palafox y Mendoza y apenas modificadas por Santa Cruz. Las constituciones de Nogales Dávila funden en un solo cuerpo disposiciones relativas al Cofre, a la Contaduría y a las administraciones de trojes. A lo largo de treinta y nueve capítulos, introduce sustanciales modificaciones a los anteriores textos, que dicen mucho de lo complicado que ya estaba resultando la administración de las rentas eclesiásticas.

El Obispo Nogales suprime la Colecturía de Nopalucan —porque dado su desorden administrativo, no rendía beneficio alguno al Cofre—, y sus contribuciones las orienta hacia las Colecturías de Tlaxcala y de las Cercanías, agregando en esta última una nueva troje, a la que destina también todos los trigos —de riego y aventurero,<sup>106</sup> y sus diferentes calidades— de Cholula y sus agregados. En otra parte se refiere minuciosamente a los colectores y administradores de trojes, para quienes amplía requisitos, atribuciones y obligaciones, señalándoles los meses en que deben presentar las relaciones de las recolecciones

<sup>105</sup> Manuel Fernández de Santa Cruz, *Ordenanzas del Cofre*. Puebla, 1689.

<sup>106</sup> Se llama trigo aventurero al que se siembra en tierras sin riego y de temporal, sujeto entre otros muchos peligros al de la implacable y caprichosa climatología del altiplano central mexicano.

hechas —marzo, para el maíz, el trigo, la cebada, y demás productos de las Cercanías, San Martín, Cholula (excepto trigo) y Tepeaca; abril, para los mismos productos en San Agustín Tlaxco, Tlaxcala, Huamantla, San Juan de los Llanos y San Andrés Chalchicomula y diciembre para Córdoba, Izúcar y Tehuacán— y los meses en que todos deben presentar las cuentas y liquidación definitiva —junio para trigos, julio para la mesta y octubre para los demás frutos y semillas— de sus administraciones. Aumenta considerablemente los controles contables sobre los mismos administradores, al exigirles nuevos recaudos y limitarles la autonomía, en relación a los tratos de los productos y hasta llegar a contabilizarles el llamado maíz desgranado o de “los suelos” del que en otras administraciones ni se habla. Prohíbe la venta de semillas sin la respectiva autorización de los comisarios del Cofre y finalmente, modifica los salarios de algunos de los administradores. También es significativa la prohibición que hace para que los diezmos caseros de naturales no se sometan a remates, estableciendo el cobro directo por el administrador, y ratifica que los administradores no posean recuas para el transporte de los granos y semillas del diezmo.<sup>107</sup>

Después de las constituciones del Obispo Nogales Dávila, puede decirse que no hay modificaciones sustanciales en relación a la administración de los diezmos —al menos en el siglo XVIII—, pues las disposiciones del Cuarto Concilio Mexicano que se celebró en 1771, no se confirmaron sino ya avanzado el siglo XIX, y las modificaciones y rectificaciones que trató de imponer la Corona, a través de las ordenanzas de Intendencia dictadas en 1776, parece ser que tampoco se cumplieron:

Sobre las obligaciones de estos Ministros [Contadores Reales] y erección de Juntas de Capitales diocesanos para la debida administración de los diezmos y entero de los novenos, se dieron las más acertadas providencias en los artículos 168 a 208 de la Ordenanza de Intendentes; pero interpuesto recurso por los Cabildos sobre ello, no ha tenido efecto hasta el día.<sup>108</sup>

En general, se observa que la administración de los diezmos permaneció en manos de la Corona hasta finales del siglo XVI, para luego

<sup>107</sup> Pedro de Nogales Dávila, *Nuevas Constituciones hechas por el Ilustrísimo Señor. . .*, Puebla, 1712.

<sup>108</sup> Joaquín Maniau, *Compendio de Historia de la Real Hacienda, México*, p. 14. Sobre la oposición de los Cabildos eclesiásticos a cumplir lo dispuesto en las ordenanzas de Intendencia, reposa en el Archivo de Cabildo Metropolitano de Puebla un extenso volumen manuscrito en folio menor, titulado bajo el rubro *sobre distribución de los diezmos de las Iglesias de Indias*, que contiene 18 expedientes relativos al problema. 1778-1795, 551 folios.

pasar a las jerarquías eclesiásticas, en las que permaneció durante todo el periodo colonial, operando de acuerdo a las normas que hemos examinado en páginas anteriores.

La administración eclesiástica de los diezmos disponía de diferentes medios e instrumentos para garantizar el éxito de la recaudación decimal, estando entre los primeros la recaudación directa a través de sus colectores, los arrendamientos y hasta las muy mexicanas *iguales*; y entre los últimos todo el abigarrado conjunto legislativo a que hemos hecho referencia, más el poder coercitivo de la iglesia misma, que además de la posibilidad de sanción moral sobre los fieles acreedores, disponía de las tablillas de excomunión para quienes, deliberadamente o no, retardaran su pago a la Contaduría de la Iglesia Catedral.

La realidad que se percibe al revisar los papeles de diezmos muestra la versatilidad y la eficiencia del clero diocesano al aplicar sus propias normas de tipo financiero; por lo tanto no podríamos decir que la administración eclesiástica sintiera preferencia por la recolección directa o por el arrendamiento para acopiar la base de sus finanzas, porque a lo largo de los doscientos cincuenta años que hemos examinado en sus papeles, se encuentran unos y otros con igual frecuencia y sus propios personeros lo confirman:

Los diezmos corren, o por administración, o por arrendamiento, y en esta iglesia se arriendan los de un partido y administran los de otro, y aun en un mismo partido una especie suele correr por arrendamiento y otras por administración, según hallan conveniente el Prelado y su Cabildo.<sup>109</sup>

En este sentido es justo hacer notar que las tareas administrativas no siempre se resolvieron con éxito para la Iglesia, pues muchos problemas e intereses en juego debían afectar a la recaudación decimal:

Sólo la práctica misma será fidelísimo testigo de los embarazos, dificultades e imposibles que legítimamente ocurran para arrendar o administrar tales diezmos. No es muy fácil hallar administradores que correspondan a su deber; ni a estos, y a los arrendatarios fiadores correspondientes, si no es queriendo abandonarlo todo a un evidente riesgo.<sup>110</sup>

Cuando se estima posible y ventajosa la administración directa, la Contaduría procedía de la siguiente manera:

<sup>109</sup> A.C.M.P., *Diezmos*. Leg. s.n. 1700-1799 "Carta del Prebendado de Puebla, Doctor Antonio de Alarcón al Dr. José Fierro. Puebla, 9 de marzo de 1787", f. 13.

<sup>110</sup> A.C.M.P. *Idem*.

En los casos de administrarse los diezmos por medio de colectores por falta de quien los arrende, o por juzgarse que se deben administrar, lo primero que se solicita es la seguridad de la administración con fianzas y abonos a satisfacción; lo segundo que conforme a las ordenanzas vendan los colectores los efectos de que lo son o entreguen en especie los recolectados. . . <sup>111</sup>

Estas administraciones directas parece ser que rendían importantes ventajas a la gruesa decimal, sobre todo cuando los colectores y administradores procedían honestamente y de buena fe. La mayoría de las cuentas que compulsamos para el siglo XVII corrieron por administración directa, mientras que en el siglo XVIII se observan los arrendamientos con mucha intensidad.

Las administraciones directas significaban —cuando se cumplía todo lo indicado en las ordenanzas y constituciones— una garantía de pago riguroso y estrictamente apegado a la doctrina canónica, por parte del diezmatario y en beneficio de la iglesia; por otra parte, esta recolección directa le permitía a la iglesia comercializar las semillas, los frutos y demás géneros en las condiciones que estimara más provechosas —con el propio diezmatario o con el comercio local y aun fuera de los lugares de origen del producto—, obteniendo así beneficios adicionales. No hay que olvidar, además, que siendo el diezmo una imposición que afectaba a todos los productores, difícilmente podría encontrarse un comerciante en granos y semillas, de mayor peso e importancia que la iglesia y sus colecturías, y en ese sentido no puede ignorarse su participación en las fluctuaciones de los precios agrícolas. Tampoco sería lícito ignorar la función de la iglesia como proveedora y abastecedora de granos para la población indigente en los momentos de bajas sensibles de la producción. En 1642, con ocasión del hambre que afectó a todo México Central, Puebla recibió los beneficios de su prelado y Cabildo Catedral:

. . . no padeció [Puebla] las escaseces y necesidades que se discurrieron por haver dispuesto su paternal amor [del Prelado y Cabildo] el que se agregasen en la alhondiga de esta ciudad todos los granos y semillas que pertenecían a su quarta episcopal, capitulares y labradores circunvecinos para que vendiéndose a los precios corrientes sus maizes no pretendieron otros particulares hacerlo por los mas supremos los suyos. . . <sup>112</sup>

<sup>111</sup> A.C.M.P., *Diezmos*, Leg. s.n. 1560-1799 (cuadernos y hojas sueltas), “Memoria sobre los contadores de Diezmos. Puebla 1775”.

<sup>112</sup> Diego Bermúdez de Castro, *Theatro Angelopolitano*, p. 64.

En 1697, ante una nueva escasez de maíz en México, vuelve a hacerse sentir el beneficio de la administración directa de las colecturías. En esta ocasión el Obispo propició la recolección de trigo y maíz por no menos de mil cargas, para el abasto de Ciudad de México.<sup>113</sup> Más adelante, cuando la terrible crisis de 1785-1786 mostró sus devastadores efectos, el Obispo y Cabildo de Puebla toman, entre otras muy importantes determinaciones en beneficio de los débiles, la siguiente:

En este día se recibió un oficio del excelentísimo Virrey en el que participa a este honorable Cabildo la providencia que ha tomado el muy Ilustre y Venerable Señor Dean y Cabildo y en orden a que se acopie el maíz y el frijol en las colecturías de aquella Santa Iglesia, sin permitir que causante alguno se quede con grano alguno perteneciente al diezmo, para venderlo. . .<sup>114</sup>

Todavía en 1799, ante la posibilidad de una nueva escasez de maíz, el Cabildo Catedral y su Contaduría dictaminan otra vez en beneficio de los pobres:

Como la falta de lluvia y las escarchas que han acaecido hacen sospechar que las cosechas sean escasas, por este justo temor hemos meditado con detenida reflexión que en alivio del público y de los pobres se suspenda por ahora la venta de todas las semillas esa colecturía del cargo de Nuestra Merced, sin proceder a vender sino en puro menudeo el común. . .<sup>115</sup>

Desde el punto de vista de los colectores, también se intuye un inusitado interés de las personas por ejercer la administración de cualquiera de las trojes de la Iglesia Catedral. Es de suponer que la función de colector o administrador significaba algunas ventajas para quien la ejercía, puesto que los numerosos controles contables a que nos hemos referido en páginas anteriores no desalentaban a los solicitantes. El 24 de enero de 1657 el bachiller Nicolás de Quero, colector de la troje de las Cercanías, renuncia a su cargo que había desempeñado durante diez años, aceptando el Cabildo la renuncia el día 25; el día 26 se introducen a la Contaduría las solicitudes y opciones para el cargo de los licenciados y bachilleres Alvaro Rangel, Cristóbal López,

<sup>113</sup> Antonio Carrión, *Historia de Puebla*, I, p. 43.

<sup>114</sup> A.C.M.P., *Libros de Actas de Cabildo*, Cabildo del 26 de diciembre de 1785", f. 206 v.

<sup>115</sup> A.C.M.P., *Diezmos*, Leg. s.n. 1609-1859 (hojas sueltas, "Aviso para que no se vendan los granos de las Colecturías, 31 de agosto de 1799").

Nicolás Martín de Oropeza, P. Ortiz de Paredes y José Patiño; el día 27 hacen opción los licenciados Martín Hernández y Pedro Osorio de Castro y todavía los días 29 y 30 hay nuevas solicitudes.<sup>116</sup> La solicitud que presenta López, ilustra lo que eran los cargos:

El bachiller Xpval López Florida clérigo presbítero, como mejor aya lugar de derecho, Digo que por mandado de su Señoría se han fijado Edictos convocando a las personas que pretendieren tener la administración de la troxe de diezmos eclesiásticos desta ciudad. . . y es así que en mi concurren las partes y calidades que se requieren para la dicha administración porque soi inteligente en la agricultura y tengo bastante conocimiento de los géneros de semillas de que se paga diezmo y de sus calidades, y también de las medidas con que se regulan y del modo con que se procede con los labradores y demás cosas tocantes al ministerio. . . afianzará la administración (Si Vuestra Señoría fuese servido dármele) en cantidad de *diez, quince o veinte mil pesos* y en más si fuese necesario...<sup>117</sup>

En el desempeño de sus funciones, los administradores de las colecturías mostraron una vigorosa actividad, en la que se observa desde las preocupaciones más intrascendentes —reparación de puertas y ventanas, embriaguez consuetudinaria de algún empleado menor, etc.—, hasta observaciones tan importantes como la de prever una escasez y la consecuente alza de precios.<sup>118</sup>

Para concluir este somero examen de las administraciones directas, diremos que sus cuentas no presentan la homogeneidad que señalan las ordenanzas, pues mientras que algunos administradores presentaron cuentas detalladas de sus colecturías, otros se contentaban con brevísimos recibos como éste:

En cinco de agosto de mil setecientos y cincuenta y nueve años pagó en el Cofre de esta Santa Iglesia el Licenciado Jacinto de Chávez Galindo, beneficiado del Partido de Tlalpaltingo, ochenta y cuatro pesos y dos tomi-

116 A.C.M.P., *Diezmos*, Leg. s.n. 1609-1859 (hojas sueltas) "Papeles de las Colecturías de las Cercanías, 1657".

117 A.C.M.P., *Idem* (el subrayado es nuestro).

118 En el Leg. s.n. 1609-1859 (hojas sueltas) de la sección de *Diezmos* de la A.C.M.P., hemos tenido a la vista numerosas hojas de correspondencia de los administradores donde plantean los más variados problemas: el maíz está picado de palomilla o de gorgojos, las lluvias se han retrasado en Izúcar, una escarcha muy fuerte cayó sobre Zacatlán, pesa embargo sobre alguna hacienda y su producción, hay muchos granos en la troje y no pueden recibir nuevas recaudaciones, etc.

nes, procedidos de su administración de los décimos del dicho su Partido del año pasado de 1657 que lo montó bajado el diez por ciento de ella, los sesenta y quatro pesos y dos tomines del diezmo de españoles y los veinte pesos de los naturales de dicho partido y los entregó por manos del señor Secretario Licenciado don Francisco Pérez Romero y lo firmamos en dicho dia. . .<sup>119</sup>

El sistema de arrendamiento, a pesar de constituir un camino garantizado para que al menos parte del producto decimal llegase a las arcas catedrales, se presentaba por ello mismo algo más complicado, pues antes de concederse el arrendamiento, mediaban algunas diligencias:

Para los remates se expiden comisiones a los curas de los partidos para que en tres dias de feria o concurso convocado el pueblo y a toque de campana o son de trompeta se saquen al pregón los diezmos y admitan las posturas que a ellos hizieren, citando a los postores para que dentro de un término competente comparezcan a ratificarlas a la Contaduría de esta Santa Iglesia, en donde concluidas las diligencias. . .se celebra los expresados remates, precediendo al dia asignado tres de pregones tambien al toque de campana. . .

Antes de llegar al último remate se dan los expresados pregones. . . admitiendo en su término los postores que comparecen con papeles de abonos y concluidas estas diligencias se asigna el día para el remate y se hace en el mejor y mayor ponedor. . .<sup>120</sup>

Para pregonar los diezmos, los Jueces Hacedores de diezmos de la Catedral despachaban las correspondientes autorizaciones a los curas, para lo cual existían al menos en el XVIII unos formularios impresos a los que sólo había que agregar la clase de diezmos, la localidad, el arrendatario anterior, el tiempo de nuevo arrendamiento y la persona o jerarquía a quien se estaba dando la autorización; fecha y firmas cerraban el formulario:

Los Jueces Hacedores de los Diezmos de la Santa Iglesia Catedral de la Puebla de los Angeles. . .

Por cuanto los diezmos *mayores y menores de la Cordillera de Huamantla* se han de rematar en el mejor y mayor en la misma forma que los ha tenido *don Juan de el Llano y Villaurrutia* por tiempo de tres años, que han de

<sup>119</sup> A.C.M.P., *Diezmos*, Leg. s.n. 1659.

<sup>120</sup> A.C.M.P., *Diezmos*, Leg. s.n. 1700-1799 "Cuarta del Prebendado de Puebla. . ., Puebla, 9 de marzo de 1787" f. 17.

correr y correr. . . desde el de mil setecientos *sesenta y ocho* hasta el de mil setecientos *setenta* inclusive, damos comisión. . . *al cura y juez eclesiástico de dicha doctrina* o a cualquiera de sus vicarios en ausencia o enfermedad, para que en tres días de Feria o Concurso, habiendo convocado al Pueblo con toque de campana o son de trompeta se saquen al pregón los referidos diezmos, y en su consecuencia admita la postura o posturas...<sup>121</sup>

Al anterior formulario se le anexaban las diligencias del cura, que prescribían sus obligaciones, comenzando por un auto donde admite y se compromete a lo que quedaba obligado; seguían luego las constancias de los pregoneros<sup>122</sup> y concluía con el auto de despacho y envío de todo el legajo.

En las posturas u ofertas, los interesados informaban de sus personas, sus bienes y sus fiadores y ocasionalmente agregaban opiniones sobre precios, y como no existían formularios para estas posturas, eran muy desiguales en su contenido y organización:

Tomás Garcia Delgado, vecino de esta ciudad, hago postura a todo el trigo y maíz que se causare de diezmos en la provincia y pueblo de Tegucan desde principio de este presente año de seiscientos y sesenta y cuatro hasta fin de diciembre y que pagaré la carga de trigo de tres fanegas a cuatro pesos y medio carga y a siete reales fanegas de maiz que ajustada la cantidad de dichos diezmos por el cuaderno que se me diere por la contaduría de esta Santa Iglesia la pagaré en reales en esta dicha ciudad para fin de diciembre de este presente año y para el seguro y paga de este monto ofresco por mi fiador a Fernando Moreno, dueño de recuas, vecino de esta dicha ciudad, A Vuestra Señoría pido y suplico admita esta mi postura en la forma que llevo expresado. . .<sup>123</sup>

La anterior es una oferta para el maíz y el trigo de Tehuacán por un año, con expresión del precio, pero también las hay para arrendar la totalidad de productos y por periodos más largos:

<sup>121</sup> A.C.M.P., *Diezmos*, Leg. s.n. 1560-1799 (cuadernos y hojas sueltas), "Huamantla. Autorización para pregonar sus diezmos 1768" (el subrayado es el texto que debía agregarse al formulario).

<sup>122</sup> "Segundo Pregón. En veinte y cinco de henero de mil setecientos y setenta y siete años, día de feria acostumbrado, yo el Notario estando en el atrio de esta Iglesia parroquial habiendo precedido el son de campana según costumbre por la voz de José Miguel que haze oficio de pregonero hize dar el segundo pregon combocado postores para los diezmos de esta jurisdicción mayores y menores y no resultó postor alguno. Fueron testigos don Miguel Ortíz estando otros muchos presentes y lo firmé para que conste en treinta y uno de enero", A.C.M.P., *Diezmos*, Idem.

<sup>123</sup> A.C.M.P., *Diezmos*, Leg. s.n. 1609-1859 (hojas sueltas), "Posturas para el trigo y maíz de Tegucan, 1664".

Angeles 23 de noviembre de 1767

Hago postura a los diezmos de la Antigua Veracruz, Tlaliscoyan y su jurisdicción por el tiempo de tres años contados desde el día en que feneciére el remate que está corriendo; y doy un mil y novecientos pesos en cada un año; y siempre que el Ilustrísimo Señor Obispo y el Venerable Señor Dean y Cabildo determinaren agregar a dicho ramo de Diezmos la hacienda nombrada Acazonica y sus ranchos; daré la correspondiente a razón de uno por diez, y para que conste lo firmó en dicho día, mes y año. . .

Juan Agustín de Arresola  
[firma]<sup>124</sup>

También hemos compulsado ofertas sobre diezmos limitados a determinadas haciendas, como las que presentó don Gaspar de Rivadeneyra en 1701:

Don Gaspar de Rivadeneyra dueño de haciendas de labor y ganados en la provincia de Tepeaca. . . con el rendimiento debido hago postura a las semillas de maíz, cebada, alberjón, haba, y demás que debieren a la Santa Iglesia, las haciendas siguientes: la de Gabriel Fernández de Lara, la de don Nicolás de Figueroa, la de la Viuda de Trujillo y la de Alférez Sandoval, todas en la Provincia de Tepeaca al pago de San Andrés.

A V[uestr]a S[eñori]a suplico admita postura y se sirva mandar se me rematar las semillas de dichas haciendas. . . que su paga hará de lo que montaren al precio que don Juan Mellado pagare las haciendas que se les hubieren rematado. . .<sup>125</sup>

Las diferentes ofertas que se presentaban sobre los distintos diezmos y partidos, eran examinadas por los Jueces Hacedores de los Comisarios del Cofre en las oficinas de la Contaduría, quienes determinaban el modo de proceder. Como es fácil de suponer, había diezmos y regiones para los que no se presentaban ofertas;<sup>126</sup> pero también había diezmos y regiones para los que se presentaban tantos

<sup>124</sup> A.C.M.P., *Diezmos*, Leg. s.n. (varios papeles sobre diezmos), 1767.

<sup>125</sup> A.C.M.P., *Diezmos*, Leg. s.n. 1609-1859 (hojas sueltas), "Posturas para el diezmo de semillas en haciendas de Tepeaca. 1701".

<sup>126</sup> "Esta iglesia se ve muchísimas veces precisada por no tener quien le arriende algunos diezmos a encomendarlos a los curas, de quienes algunos ni dinero ni cuenta envían, porque ocupados en su ministerio no pueden atender a un ramo que es demasiado laborioso. . ." A.C.M.P., *Diezmos*, Leg. s.n. 1700-1799", "Carta del Prebendado de Puebla. . . Puebla, 9 de marzo de 1787", f. 21.

postores y fiadores que la administración eclesiástica podía seleccionar entre numerosas ofertas. Hemos visto un expediente de examen y clasificación de los fiadores, en el que se presentaron varios postores para los diezmos generales de Córdoba en 1759; reza así:

fiadores propuestos para remate de los diezmos de la Villa de Córdoba y su clasificación que hacemos de los antecedentes sujetos según la noticia con que nos hayamos de sus caudales:

Don Gabriel Mangado y Clavijo, es superabundantisimo.

Don Gaspar Mejia de Reinoso, es superabundante,

Don Francisco Mateo Navarro, es bastante

Don Francisco López Matosa, no es suficiente

Don Miguel Gutiérrez, no es suficiente

Don Fernando de Segura Ceballos, es superabundante.

Don Nicolás de Carbajal, es superabundante

Don José Francisco de Oropeza, no es suficiente.

Don Felix de Grandara, no es suficiente.

Don Juan de el Real, es bastante.

Don Antonio Benavides, no es suficiente.<sup>127</sup>

Una vez determinado quién sería el arrendatario de los diezmos de algún partido, los mismos Jueces Hacedores despachaban los recudimientos o acuerdos, en los que se informaba a los labradores del respectivo partido la operación y se les requería el pago puntual en favor del arrendatario.<sup>128</sup> Este recudimiento o acuerdo, ya sabemos que era una especie de bando en el que se informaba a las autoridades civiles y eclesiásticas del partido en cuestión, así como a sus labradores, que los diezmos generales o particulares del siguiente o subsiguientes años habían sido entregados en beneficio o cobro a determinada persona, para quien se pedían todas las garantías y seguridades en el desempeño de sus funciones. Se recordaba la obligación de pagar el diezmo, y así mismo las penas en que incurrirían, quienes intentaran o propiciaran fraudes contra las rentas eclesiásticas.<sup>129</sup>

Pese a todas las previsiones que tomaban las autoridades administrativas de la Iglesia Catedral, los fraudes, pérdidas y quiebras fueron bastante comunes. El mismo hecho de tener que dejar los diezmos

<sup>127</sup> A.C.M.P., *Diezmos*, 1742-1762 (correspondencia).

<sup>128</sup> A.C.M.P., *Libros de Actas*, 1783-1786, "Fragmento del Acta Capitular de 23 de agosto de 1784", fs. 174 r. 174 v.

<sup>129</sup> A.C.M.P., *Diezmos*, Leg. s.n. 1609-1854 (hojas sueltas), "Asiento para el cobro de los diezmos de Zacatlán 1655".

*encomendados* a un cura —de quien se sabe no va a dar cuenta ni dinero—, es prueba fehaciente de que la administración por medio de arrendatarios no fue muy sana. Así lo señalan también las propias declaraciones de los funcionarios, quienes una y otra vez se quejan de los arrendatarios:

...no obstante para mayor instrucción de V[uestra] E[xcelencia], hacemos presente. . . Que la primera experiencia, de contiúuas quiebras de los arrendadores de diezmos y la disminución a que estos habían venido obligado a este Cabildo, y a su ejemplo los demás de este reino, a nombrar colectores que recogiendo bajo de la conducta de los Jueces Hacedores los diezmos de mano de los acusantes depositándolos en trojes y vendiendolos en tiempos oportunos. . .<sup>130</sup>

No ignoraban los funcionarios de la administración eclesiástica de los diezmos, que la ley de la ganancia era el móvil de todas las operaciones de arrendamientos, pues en sus propias comunicaciones e informes reconocen que, si a los arrendadores de los diezmos se les obligaba a dar cuenta jurada al término de los arrendamientos, no se encontrarían personas capaces de rematarlos porque:

...el que quiere rematar diezmos forma muy bien la cuenta de los costos que le ha de tener la recolección, troxes en que guardarlos, sirvientes, fletes, venta, alcabala, alondigaje, y rebajándoles todos hace su postura, adelantando la mira a lo que en ellos pueda utilizar. . .<sup>131</sup>

Ya hemos dicho en otra parte que resulta difícil precisar cuáles diezmos se administraban directamente por colectores de la Contaduría, y cuáles se administraban a través de arrendamientos; pero aun así, queremos dejar constancia de un expediente, sin firma y sin fecha, que encontramos en un legajo correspondiente a 1800-1860, en el que aparece un listado de veintidós localidades cuyos diezmos se arrendaban “antiguamente”, según expresión del propio documento.<sup>132</sup>

<sup>130</sup> A.C.M.P., Diezmos, Leg. s.n. 1700-1799, “Informe sobre la Contaduría. 1787”.

<sup>131</sup> A.C.M.P., *Diezmos*, Leg. s.n. 1700-1799, “Carta privada y amistosa del Prebendado de Puebla, Puebla, 23 de marzo de 1788”.

<sup>132</sup> “Diezmos que se arrendaban antiguamente: Atlixco, Amozac, Acatzingo, Acajete, Calpan, Huejotzingo, Huautimchan, Ilamatlan, Totomehuacan, Tecali y Tecamachalco (diezmos menores); Cholula, San Martín y San Salvador (Chiles y menudencias) y Chicon-tepec, Estanzuela, Olinalá, Papautla, Pantepec, Tamapachi, Tamiagua, Veracruz, y los diezmos conmutados de Tlaxcala y Cholula. A.C.M.P., Diezmos, Leg. 1800-1860 (hojas sueltas).

Al tratar de hacer un cuadro general de la administración eclesiástica de los diezmos, encontramos que hubo administración directa —a través de las colecturías— y administración indirecta, por medio de arrendamientos, diezmos encomendados y las *iguales*.

La operación de encomendar los diezmos era el recurso final al que apelaban los Jueces y Comisarios de la Contaduría cuando algunos diezmos que por su naturaleza y localización eran de poca monta e importancia, no encontraban colectores ni arrendatarios. La iglesia ocurría entonces a la obediencia de sus curas, a fin de que se encargaran de recolectar los diezmos correspondientes, sin que mediaran todas las diligencias y obligaciones a que se sometían los administradores de trojes y colecturías, y aun sin que se admitiera por las partes —el cura a quien se encomendaban los diezmos ni la iglesia que los entregaba— la obligación para la entrega de cuentas y dinero.<sup>133</sup>

Tan esporádicas como las operaciones de encomendar diezmos eran las *iguales*, que constituyeron otra vía de administración indirecta de los diezmos. Estas *iguales* parecen ser un modelo contractual muy mexicano —al menos en su nombre— que estuvo presente en toda la realidad económica y social de Nueva España. La *igual* era, para la oficina de recaudación decimal, una especie de arrendamiento, pero en el que no mediaban las operaciones de pregones, posturas, remates y recudimientos, sino un acuerdo bilateral —entre el interesado y la iglesia— para la cancelación de diezmos que resultaban difíciles de cobrar por lejanos, improductivos o atrasados. Con la *igual*, parece que tampoco se esperaba un cumplimiento estricto y lo observamos como un *albur* que corre la administración eclesiástica para recuperar algo perdido.

Admitida y sancionada por todo el mundo en el México Colonial, la administración eclesiástica de los diezmos fundamentaba las *iguales* en la facultad que tenían los Prelados u Obispos de hacer concesiones a los peticionarios.<sup>134</sup> Aun así, la iglesia siempre miró y utilizó las *iguales* con mucha reserva:

La iglesia Nuestra Madre que participa en la misericordia de su Divino Fundador deseosa de nuestro bien espiritual y aun temporal tolera cierta

<sup>133</sup> A.C.M.P., *Diezmos*, Leg. s.n. 1700-1799, "Carta del Prebendado de Puebla. . . 23 de marzo de 1788".

<sup>134</sup> "Siendo el diezmo de Derecho Divino, no puede haber dispensa; pero en cuanto a la forma como sea de Derecho Eclesiástico, pueden los prelados hacer concesiones en favor de los peticionarios. . ." A.C.M.P., *Diezmos*, Leg. s.n. 1750-1850. "Notas sobre materia decimal".

especie de arreglos que se llaman iguales; al pretexto o razón aparente que tienen los interesados dicen asegurar a la iglesia anualmente cierta cantidad segura de que carecería en caso de pérdida de cosecha: bien manifiestan que no son sentimientos de piedad los que conmueven en la tal solicitud, pues una persona verdaderamente piadosa. . . y una persona justa entrega lo ajeno sea cual fuese así salva su conciencia y no se ocupa de negocios sobre lo ajeno principalmente cuando de persona alguna ha recibido tal encargo: oficiosamente trata de obtener ventajas para aumento de sus intereses sin que advierta que por más que la multiplique con lo ajeno y que esta gravando en su conciencia y obligado a restituir.<sup>135</sup>

La administración de los diezmos —directa o indirecta— fue en general una ardua tarea para las jerarquías eclesiásticas americanas. A pesar del complejo y variado conjunto de disposiciones, normas y costumbres que trataban de regularizar su pago, siempre constituyeron un punto neurálgico para las relaciones de la iglesia con sus fieles y con la Corona misma, para no hablar, de las órdenes religiosas.

Los numerosos pleitos sostenidos por la iglesia contra los pueblos de indios,<sup>136</sup> contra grandes propietarios,<sup>137</sup> contra deudores morosos<sup>138</sup> y aun sus oposiciones a los controles administrativos del Estado, muestran claramente que la administración decimal estuvo muy lejos de ser una operación tranquila y pacífica. En este sentido hay que hacer notar que a veces ni el poder coercitivo de la iglesia —reafirmado

<sup>135</sup> A.C.M.P., *Diezmos*, Leg. s.n. 1750-1850 *idem*.

<sup>136</sup> De los numerosos pleitos que sostuvo la Contaduría de la Catedral contra los indios, referimos el siguiente: En 1709, la parte de la masa general de diezmos comienza un pleito contra los pueblos de indios de la Provincia de Tlaxcala y el de San Francisco Topoyango, al negarse éstos —amenazando con no sembrar más trigo— a pagar el diezmo de trigo. Alegaban el pago de 900 pesos anuales de maíz y de 25/30 pesos por pueblo, de ganados y menudencias. En el escrito de la Iglesia, se dice que el derecho de cobrar diezmos le asiste por Ejecutoria de 1529, el acuerdo sobre diezmos de maíz (900 ps anuales para toda la provincia) y sobre pueblos (25-30 ps anuales), se fundamenta en Resolución de 1672, y que los respectivos pueblos se están negando a pagar el diezmo de trigo, por resoluciones tomadas por la Real Audiencia el 11-9-704 y 10-12-706 (que la iglesia está impugnando por nulas), por lo que solicita del Consejo de su Majestad, la anulación de los dos acuerdos de 1704 y 1706 y el envío de los respectivos despachos para cobrar el diezmo de trigo a los pueblos referidos. A.C.M.P., *Diezmos*, "Testimonios de la Real Ejecutoria contra los indios de Tlaxcala. . . 1729", Cuaderno 5o., fs. 18r-18v.

<sup>137</sup> Recuérdese el pleito contra el Conde de Medina Torre y sus descendientes, sobre el diezmo de *amachorrados referidos* en la p. 107 de este trabajo.

<sup>138</sup> En un pleito que siguió la Catedral contra Carlos Luna y Arellano en 1662 por resistir éste el pago de diezmos, le embargó 790 arrobas de lana. A.C.M.P., *Diezmos*, Leg. s.n. 1609-1859 (hojas sueltas).

por numerosos edictos—,<sup>139</sup> bastaba para traer a los fieles y diezmatarios hasta las arcas de la Iglesia Catedral, y debían sus autoridades recurrir a expedientes más punitivos:

Los Jueces Hacedores de la Contaduría de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad y Obispado de la Puebla de los Angeles y de sus causas dezimales:

Por el presente todos los fieles cristianos tengan por pública excomulgada a doña Josepha Monteverde, vecina de esta ciudad por inobediente a los mandatos eclesiasticos en razón de no haber dado cumplimiento a cierto auto que le fue notificado sobre la paga de diezmos que debe hacer a esta Santa Iglesia y ninguna persona de cualquier estado o calidad o condición que sea, impida la fijación de este rotulón, lo anote, borre, rompa, tilde ni quite de la parte en donde fuere puesto pena de excomunión mayor latae sententiae. Dado en dicha contaduría a veinte y un dias del mes de mayo de mil setecientos quarenta y dos años.<sup>140</sup>

En síntesis, puede decirse que la administración de los diezmos por parte de la iglesia si bien se consolidó pronto en sus normas jurídicas y operacionales, tardó mucho en consumir su arraigo entre los labradores.

<sup>139</sup> "Don Francisco Fabian y Fuero. . . Obispo de la Puebla de los Angeles.. A todos labradores, dueños o arrendatarios de haciendas y ranchos de este Obispado, salud y gracia en Nuestro Señor Jesucristo: Hacemos saber que de algún tiempo a ésta parte se ha experimentado que algunos labradores de haciendas y ranchos. . . debiendo pagar puntualmente los diezmos de los mismos granos que cosechan y no de otros que compraren de inferior calidad no sólo retardan la paga. . . sino que muchos la detienen. . . Y por cuanto uno y otro resultan de verdadero daño para sus conciencias y fraude de esta Santa Iglesia. . . mandamos que todos los labradores. . . hayan de satisfacer el diezmo puntualmente. . . Todo lo cual mandamos se guarde, cumpla y execute pena de *Excomunión Mayor Latae Sententiae* y de cien pesos de multa. . . A.C.M.P., Diezmos, Leg. s.n. 1609-1859 (hojas sueltas), "Edicto del Obispo. . . recordando el pago puntual de los diezmos, 1767".

<sup>140</sup> A.C.M.P., *Diezmos*, Leg. s.n. 1742.



## IV

### *La organización y uso del espacio*

El paisaje que en conjunto hemos llamado altiplano poblano-tlaxcalteca, está integrado por varias regiones: Tlaxcala, Puebla, Izúcar, Tepeaca, Tehuacán, San Andrés Chalchicomula y San Juan de los Llanos, que constituyen una unidad regional. La unidad le viene a este conjunto, en primer lugar, de su configuración física y se conforma definitivamente al considerar los elementos geoeconómicos que presenta.

Ocupada la región desde 10 000 años antes de la era cristiana,<sup>1</sup> las comunidades indígenas desarrollaron desde las formas más primitivas de tejidos y cestería, hasta la agricultura intensiva y de irrigación, que practicaban con bastante frecuencia a la llegada de los españoles. Por otra parte, Piña Chan establece que la zona que estamos considerando, en conjunto, corresponde al sitio de una de las más antiguas fases del preclásico inferior, en la que incluye poblaciones que cultivan maíz, frijol, calabaza, chile y otros géneros y que se agrupan en pequeñas aldeas.<sup>2</sup> Desde luego, la región acusa la influencia de toltecas, mixtecas y olmecas y también de la antigua cultura teotihuacana.

Hacia el comienzo del siglo XVI, casi todo el altiplano central mexicano estaba poblado por indígenas que hablaban náhuatl y que respondían a una organización política que el etnocentrismo de los primeros cronistas llamó Imperio Azteca; la única excepción a esta unidad de lenguaje, y de política, la constituyó el Señorío de Tlaxcala, que al fin del periodo estaba virtualmente envuelto por los dominios aztecas.<sup>3</sup> En general, ocupada por una civilización bastante homogénea, toda la región que denominamos altiplano poblano-tlaxcalteca

<sup>1</sup> Richard Mac Neish, *El origen de la civilización mesoamericana visto desde Tehuacán*, México, I.N.A.H.: 1964.

<sup>2</sup> Román Piña Chan, *Una visión de México Prehispánico*, México, U.N.A.M., 1967.

<sup>3</sup> Charles Gibson, *Tlaxcala in the Sixteenth Century*, New Haven, Yale University Press, 1952.

fundamentaba su género de vida en una agricultura de varios niveles, y en el desarrollo de algunas formas de artesanías y comercio.

La llegada de los españoles produjo un impacto cuyos desastrosos efectos para las civilizaciones prehispánicas se han discutido con amplitud, pero interesa resaltar ahora la ruptura del equilibrio producción-consumo de nivel regional, que aquellas civilizaciones habían logrado para la décima sexta centuria de nuestra era. Destruídas o abandonadas, la mayoría de las localizaciones agrícolas prehispánicas, y movilizadas en masa la mayoría de los indígenas, la agricultura, actividad básica de las comunidades del altiplano poblano-tlaxcalteca, necesitó una revitalización y reorganización como consecuencia del nuevo género de vida que introdujeron los conquistadores con sus nuevos instrumentos, sus nuevas formas de posesión de la tierra, y sus nuevas relaciones de trabajo, todo ello dentro del marco de las instituciones hispánicas.

***Los productos regionales y su participación en la formación de la renta decimal: Sustitución de cultivos y cambios en el uso de la tierra, los cultivos preferentes y su localización y algunas consideraciones sobre precios***

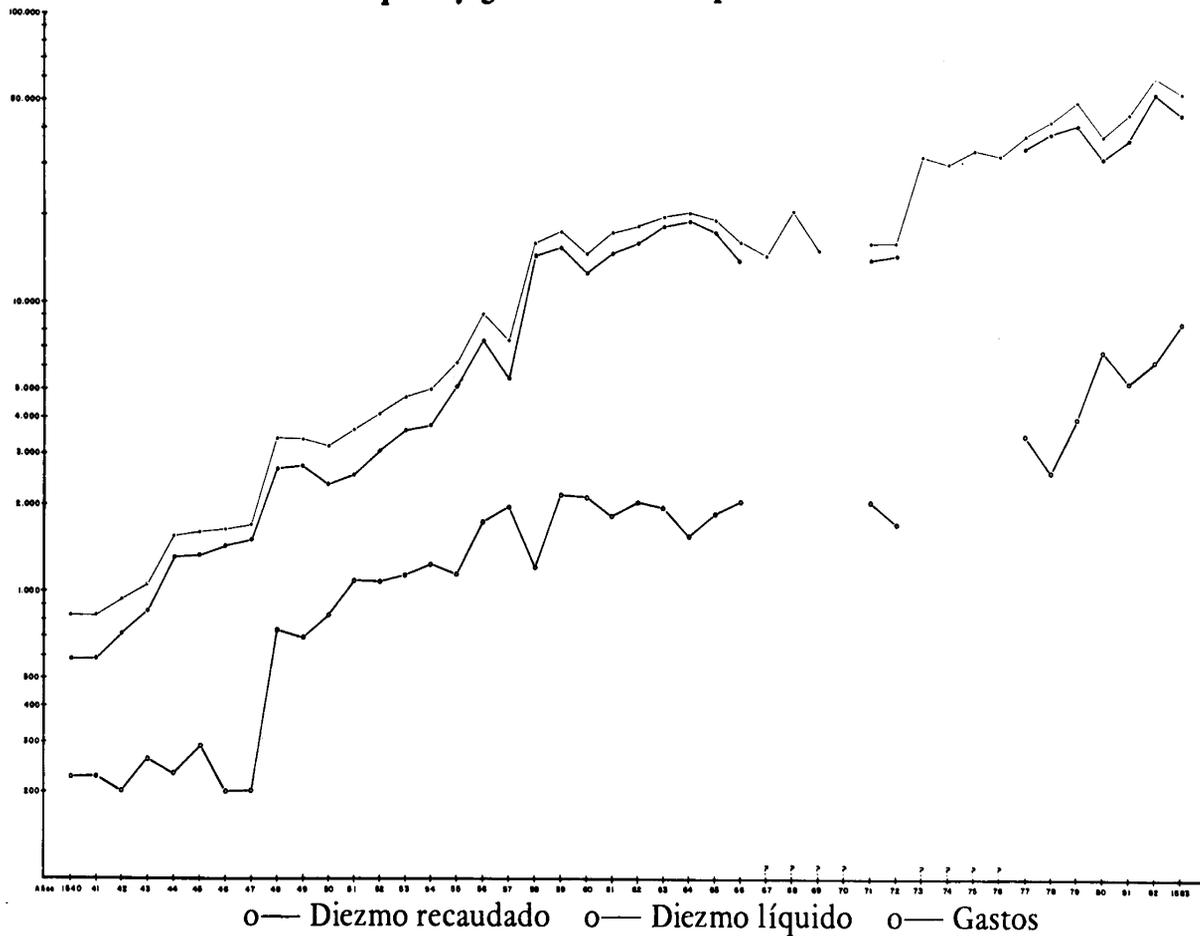
Nuestros datos del siglo XVI, que comienzan en la quinta década, permiten algunas apreciaciones relativas al conjunto, aunque desde luego no admiten un análisis de la dinámica económica regional. La simple evolución de la curva de la renta decimal, en cualquiera de sus dos expresiones —diezmo recaudado o diezmo líquido— evidencia ya el crecimiento económico de todo el conjunto a partir de 1540 (véase gráfica 1).

Si examinamos el cuadro 1, correspondiente a la composición absoluta y relativa del valor de los diezmos recaudados para el periodo 1558-1583, que puede extrapolarse para todo el siglo XVI, se pueden derivar algunas apreciaciones muy importantes acerca de la economía agrícola regional.

Lo primero que destaca de la observación del cuadro 1 es la ausencia de diezmos de grana, seda, cebada y azúcar en la recaudación decimal del antiguo obispado de Puebla. Como se sabe, la grana era un producto cuya recolección y cultivo practicaban los indígenas desde la más remota antigüedad.<sup>4</sup> Estimulada su producción por los

<sup>4</sup> La cría de "cochinilla" (grana nochizdi) en Nueva España se remonta a la más alta antigüedad, probablemente antes de la incursión de los pueblos toltecas. En tiempos de... los

# líquido y gasto. 1540-1583 pesos de oro común



**Cuadro 1. Obispado de Puebla. F  
en el valor del  
(I**

<i>Año</i>	<i>Maíz</i>		<i>Trigo</i>		<i>Cacao</i>		<i>Frutas</i>	
1558	2717	16.7	2012	12.4	160	0.9		
1559	1291	7.3	2683	15.2				
1560	768	5.1	2616	17.6	170	1.1	50	0.3
1561	860	4.8	3354	18.9	225	1.2	100	0.5
1562	1062	5.7	4041	22.0	225	1.2	100	0.5
1563	1785	8.9	4863	24.3	170	0.8	60	0.3
1564	3121	15.1	5450	26.3	180	0.8	60	0.2
1565	589	3.0			200	1.0	50	0.2
1566	469	2.9			200	1.2	60	0.3
1567			4013	27.0	160	1.0	40	0.2
1568							32	
1569	3948	26.0	8459	55.5			27	0.2
1570	2685							
1571	827	5.0	3100	19.0	210	1.2	52	0.3
1572			2529	15.5	210	1.2	245	1.5
1573	3274	10.2			113	0.4	100	0.3
1574	1658	5.4					174	0.6
1575	2341	6.8	6875	20.1			166	0.4
1576	900	2.6					830	2.4
1577	6936	18.2	11915	31.4			60	0.15
1578	4650	11.2	13400	32.3			67	0.16
1579	6124	13.8	19085	43.0			166	0.3
1580	5200	13.7	15000	39.6			190	0.5
1581	7103	16.6	14412	33.7			101	0.23
1582	13179	21.9	22168	36.9			276	0.29
1583	12571	23.5	18718	35.0			270	0.5

FUENTE: A.C.M.P. *Diezmos* "Libro de Divisiones Dezimales desde 1539-1583, fs. 1r-264 y "Libros de Cuentas del Obispado de Tlaxcala, 1559-1606, fs. 1r-47v".

**ción absoluta y relativa de algunos géneros  
recaudado. 1558-1583  
oro común)**

<i>Ove.</i>	<i>Gan.</i>	<i>Vac.</i>	<i>Cap. y Porc.</i>		<i>Mula y Cab.</i>		<i>Lana</i>		<i>Total</i>
28.2			218	1.3	120	0.7	3354	20.7	16184
21.6			137	0.7	120	0.6	5031	20.7	17639
26.2			160	1.1	120	0.8	5327	35.8	14866
33.9	84	0.4	180	1.0	150	0.8	5718	32.2	17750
27.2	84	0.4	200	1.1	188	1.0	6037	32.9	18322
23.6	55	0.2	190	0.9	161	0.8	5115	25.5	19955
16.4	100	0.4	140	0.6	150	0.7	4528	21.9	20654
	110	0.5	150	0.7	400	2.0	3691	19.2	19183
	105	0.6	230	1.4	180	1.1	5031	31.4	16010
17.8	115	0.7	242	1.6	160	1.0	4645	31.1	14905
	135		303						20528
19.6			340	2.2	31	0.2	724	4.7	15231
							6205		
18.4	865	5.3	440	2.7	140	0.8	5031	30.9	16247
26.0	310	1.9	625	3.8	155	0.9	5069	31.2	16219
15.3	561	1.7	782	2.4	151	0.4	8662	27.1	31939
30.3	1000	3.3	1050	3.4	272	0.9			30023
29.2	1410	4.1	1535	4.4	400	1.1			34144
32.5	2000	5.9	1690	5.0	480	1.4			33506
21.6	2605	6.8	1724	4.5	550	1.4			37922
25.2	3756	9.0			663	1.5			41452
17.8	3380	7.6	2056	4.6	930	2.0			44286
17.3	4016	10.5	1904	5.0	815	2.1			37860
19.6	4115	9.6	1612	3.7	850	1.9			42689
15.9	4778	7.9	1750	2.9	864	1.4	7342	12.2	59939
18.4	4246	7.9	2150	4.0	1000	1.8			53451

colonizadores españoles, la cochinilla o tinte obtenido de la grana, se destinaba al mercado interior y exterior, siendo así el único producto de la economía indígena objeto de exportación.<sup>5</sup>

En el último cuarto del siglo XVI la región Puebla-Tlaxcala seguía siendo uno de los principales centros productores de grana cochinilla, pues en la *Relación* de Tepeaca se puede leer lo siguiente:

“...y este arbol/tunal/ lleva en mucha parte desta provincia, cierto género dellos, la grana cochinilla/sic/ que se lleva a Castilla, que saldrá desta Provincia casi cada un año trezientas arrobas. . .”<sup>6</sup>

Gómez de Cervantes precisa que la grana cochinilla “Se cría... en la Provincia de Tlaxcala y en las de Guexotzingo, Calpachula, Tecamachalco y en algunos lugares de la Mixteca y en otros de la provincia de Oaxaca”. Y agrega que en los tiempos indígenas servía para tintes o mantas de poca consideración, pero que habiéndola solicitado los mercaderes de Castilla “ha subido de precios y valor”.<sup>7</sup>

Para fines del siglo XVI, acicateados por actividades más rentables, probablemente los estancieros y encomenderos fueron sustituyendo los tunales por cultivos de trigo y sitios de ganadería mayor y menor, y la grana cochinilla trasladó su polo de producción más importante hacia Oaxaca. Esta sustitución en el uso del espacio, y el hecho de que fuese un producto indígena —aunque comercializado en el mercado exterior— explican probablemente la ausencia de los diezmos de grana en la contabilidad decimal del antiguo Obispado de Puebla en el siglo XVI, a pesar de la Real Cédula de 22 de octubre de 1523, en que Carlos V ordenó que se pagase diezmo de grana, disposición que se ratificó el 29 de diciembre de 1539.<sup>8</sup>

La ausencia de valores procedentes del diezmo de seda parece todavía más incomprensible, pues los morales fueron introducidos por los españoles, quienes para la quinta década del XVI, ya esperaban pingües ganancias, si damos crédito a la *Relación* de Zárate de 1544:

---

aztecas, la cochinilla era más común que hoy en día y había “nopalera” no sólo en Mixtecapan (la mixteca) y en la provincia de Huayacac (Oaxaca) sino también en . . . Puebla y en los alrededores de Cholula y Huexotzingo. Alejandro de Humboldt; *Ensayo político sobre la Nueva España*, México, 1969, p. 304.

<sup>5</sup> Ch. Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español*, pp. 363-364.

<sup>6</sup> “Relación de Tepeaca” en F. del Paso y Troncoso; *Papelés de Nueva España*, V. pp. 35-36.

<sup>7</sup> *La vida económica y social de Nueva España a fines del siglo XVI*, p. 164.

<sup>8</sup> D. Encinas, *Cedulario Indiano*, I, p. 196.

**Cuadro 2. Obispado de Puebla. Valor del diezmo  
de seda. 1558-1567**  
(*Pesos de oro de minas*)

<i>Años</i>	<i>Valor</i>	<i>Arrendatario</i>
1558	50	Pérez de Mayorga
1559	40	Pedro Sánchez
1560	42	Maestre Escuela Juan Velazco
1561	80	Juan de Villalobos
1562	40	Diego Vigil
1563	40	Miguel López
1564	23	Juan de Morales

FUENTE: A.C.M.P.: *Diezmos*, Libro de divisiones decimales 1539-1584, fs. 1r-4v.

Cógese en este Obispado /de Puebla/ alguna seda; espérase coger mucha por los muchos morales que han puesto /los españoles/ y ponen en el.<sup>9</sup>

Aunque hasta 1552 los registros no permiten acercarnos a los géneros que componen el valor de los diezmos, a partir de aquel año sí es posible precisar cuáles son las especies cuya producción está afectada por los diezmos. Y la seda la hemos excluido del cuadro 1 porque aparece únicamente entre 1558 y 1564 —siete años— según expresión del cuadro 2, para desaparecer definitivamente de nuestros registros en 1565, cuando el Juez Hacedor declara que no encontró arrendatario o comprador.<sup>10</sup> A partir de aquella declaración, ya no encontramos valores procedentes del diezmo de seda, sino en 1572, y por valor de 30 pesos de oro de minas.

Esta temprana desaparición de valores procedentes del diezmo de la seda parece estar asociada, como en el caso de la grana, a los traslados que se hicieron de los morales hacia las llamadas “cercanías de la mar del norte” —que ubicamos aledaños al litoral del Golfo, en el sector de Acatlán— haciendo bastante dificultosa su recaudación. Agréguese a esto los problemas que seguramente suscitó la adaptación en estos territorios de un cultivo extraño, y sobre todo, los detalles de su beneficio. Puede pensarse también que el valor del diezmo de seda quedara incluido en alguna partida mayor, como ocurrió en 1560,

<sup>9</sup> “Relación de Zárte” F. del Paso y Troncoso, *Epistolario de Nueva España*, p. 140.

<sup>10</sup> A.C.M.P.; *Diezmos*. Libro de Divisiones. 1539-1584. fs. 1-4v.

cuando en una sola partida se incluyen los diezmos de seda, frutas y zacates, aunque con especificación de cada rubro, o en uno de los valores globales que se señalan para algunos pueblos en que no se especifica el origen del valor de los diezmos que aportan. Desde luego, no pueden ignorarse los fenómenos de estancos, monopolios,<sup>11</sup> y controles sobre la producción, tan corrientes en el periodo colonial. En todo caso la ausencia sostenida de valores procedentes de diezmos de seda resulta uno de los fenómenos más significativos del siglo XVI poblano sobre todo si estimamos la temprana introducción de los morales en aquellos territorios.

Resalta en los registros del siglo XVI la ausencia de diezmos provenientes del cultivo de cebada, lo que demuestra su tardía introducción, al menos en el antiguo Obispado de Puebla, pues hasta 1583, cuando se cierran nuestros registros, no aparecen valores provenientes de diezmos de cebada, que en cambio en el siglo XVII van a experimentar un importante incremento.

Aunque no se podría precisar cuándo se produjo la introducción de la cebada, sabemos que fue en el siglo XVI, porque la Relación de Tepeaca habla del poco interés de los agricultores por sembrarla, a pesar de sus excelencias:

Y ansi mismo /en esta provincia de Tepeaca/ se da muy bien la cebada, excepto que no la quieren sembrar, porque como el maíz sirve de cebo para los caballos no hacen caso de la cebada.<sup>12</sup>

Como se verá más adelante, en los siglos XVII y XVIII, la cebada se convertirá en un importante cereal, pues aparte de extenderse su cultivo a Santa Ana Chautempan, San Andrés Chalchicomula, Hua-

11 "Hacia mediados del siglo XVI la producción de la seda ocupó un lugar muy importante en la economía de la Nueva España; pero en resumidas cuentas su éxito fue efímero. Por el rumbo de Puebla, se plantó una buena cantidad de moreras; antes de 1550 una sola finca en Huexotzingo, tenía 40 mil matas, y varios españoles (por ejemplo el propio Hernán Cortés) poseían grandes cantidades. El Rey daba facilidades para ese cultivo, y en ciertas regiones —una de ellas la Mixteca— los mismos indios comenzaron a lograr bastante seda. . . por desgracia, las tolas de seda traídas de las Filipinas vinieron a competir peligrosamente con la seda mexicana; esta industria comenzó a decaer, y desapareció en el siglo XVII". F. Chevalier, *La formación de los grandes latifundios*, p. 52. Véanse también W. Borah, *Silk Raising in Colonial Mexico*, pp. 19-30; M. Fernández de Echeverría Y Veytia, *La fundación. . .*, y G. Arzubidiel, *Síntesis histórico-geográfica del Estado de Puebla*, p. 130.

12 "Relación de Tepeaca", en F. del Paso y Troncoso, *Papeles de Nueva España*, tomo V., pp. 37-38.

mantla, Tepeaca, Tlaxcala y Nopaluca,<sup>13</sup> será el obligado sustituto del maíz en la alimentación y engorde de animales, particularmente en los tiempos de crisis.

El azúcar acusa también un fenómeno interesante, pues aun cuando la introducción de la caña de azúcar data de la tercera década del siglo XVI, no aparecen sus diezmos hasta cuando se cierra la serie correspondiente a aquel siglo; el hecho de que este diezmo se pagara originalmente en varas<sup>14</sup> podría explicar la inexistencia de volúmenes, para el diezmo de azúcar, pero sin embargo no explica la ausencia de valores, pues en varas, en mieles o en azúcar, siempre debió aparecer su valor. Los fenómenos inherentes al diezmo del azúcar se presentan muy confusos en los registros, pues por un lado tenemos la evidencia de su pago en varas hasta 1540, cuando se determinó que su pago se efectuase en “el producto de su molienda”, y por otro lado nuestras fuentes no registran valores para ninguna de las dos variantes. Ya cercano el fin de siglo encontramos una evidencia del pago de azúcares, aunque sin ninguna notación cuantitativa:

“Asi mismo en este Cabildo, de 11 de enero de 1596, se dio comisión al dicho Canónigo /Alonso de Layva/ para que haga hacer las petacas de cuero para traer el azúcar de los ingenios de este Obispado, y compre los cueros que fuere menester, y los envíe al ingenio de Huehuetlan para que allí los haga un negro de Francisco Mires. . .”<sup>15</sup>

Esta diligencia promovida por el Cabildo eclesiástico angelopolitano, demuestra que sí se cobraba diezmo de azúcar desde el siglo XVI, pero sus valores aparecen menos que esporádicamente en los registros contables que sirvieron para la construcción de la serie de composición del valor de los diezmos entre 1558 y 1583. En series posteriores, particularmente el siglo XVII, ya aparece el diezmo del azúcar en expresiones cuantitativas. Parece ser que el establecimiento de los ingenios en el antiguo obispado poblano fue posterior a los del valle de

<sup>13</sup> Es conveniente adelantar que la cebada fue el tercer cereal en importancia en Puebla; se asimilaba al maíz, en su destino o uso, así como en su carácter extendido. Pero se diferenciaba del maíz, y también del trigo, por regular de sus precios, que además fueron bajos en relación a los de los otros cereales. . .

<sup>14</sup> El arancel de 1501 establecía: “Páguese el diezmo del azúcar en cañas. . .” pero posteriormente, en 1540, el 16 de julio se estableció definitivamente el diezmo del azúcar y de todas las mieles procedentes de la caña dulce.

<sup>15</sup> A.C.M.P.; *Actas*, Libro Primero, fs. 52-52v.

México, si es que interpretamos justamente la ausencia de diezmos de azúcares en nuestras fuentes hasta finales del siglo XVI.

El trigo, en cambio, muestra en la serie un sostenido crecimiento, que lo llevó a participar en más de la mitad del valor total de los diezmos recaudados en 1569, y en promedio, en más de una quinta parte del total de los diezmos de toda la serie 1558-1583. Aunque con algunas limitaciones, las fuentes permiten precisar el origen geográfico del trigo, que casi en su totalidad —del que se produjo y diezmoó en el XVI— provino de Atlixco, donde se establecieron los primeros estancieros del importante cereal.

Atlixco, denominado también Valle de Cristo, dista unas cuatro leguas de la ciudad de Puebla, y sus excelencias las ponderó Motolinía en estos términos:

. . . y en las tierras /de Atlixco/ cogen mucho pan todo lo más del año, que en tierra fría no se da más de una como en España; más aquí adonde digo, como es tierra caliente y no le hace mal la helada, y como este valle tiene mucha agua de pie, siembran y cogen cuando quieren. . .<sup>16</sup>

El reparto de las tierras de Atlixco se produjo casi inmediatamente a la fundación de la ciudad de Puebla. Presionada por los habitantes de Puebla, la Audiencia de México comisionó al Licenciado Salmerón para que distribuyera las tierras de Atlixco entre aquellos, quienes de inmediato procedieron a plantar viñas, granaderos, naranjas, limones, higos y otros frutos de España. Según López de Villaseñor, para 1534 eran ya ochenta y uno los españoles vecindados en Atlixco,<sup>17</sup> de los cuales diez y siete declararon, bajo fe de juramento, el número de pies de viña y de frutales que habían plantado, pasando de ocho mil las primeras y acercándose a dos mil los segundos.<sup>18</sup>

Todavía en 1544 Atlixco seguía siendo asiento de un mercado policultivo, pues dice la *Relación* de Zárate:

En estas tierras de Atlixco se da muy buen trigo y viñas y todos los árboles de Castilla...; hanse puesto muchos morales...; es tierra de riego,

16 Fr. Toribio Motolinía, *Historia de los Indios de Nueva España*, p. 191.

17 *Cartilla vieja de la Nobilísima ciudad de Puebla*. México, 1963. Entre las páginas 52 y 55 se incluye la lista de vecinos, con expresión de su condición y estado civil.

18 El mismo López de Villaseñor, incluye también la relación de los vecinos que han plantado viñas y frutales, con expresión de números de cada especie en cada caso. *Cartilla vieja*. . . pp. 56-59.

dánse cañas de azúcar y hay disposición para hacer ingenios y se daría buena azúcar; hácese buen vino y cuantas cosas y simientes y hortalizas se siembre aquí todo se da bien...<sup>19</sup>

Aunque introducido desde los tiempos de la conquista, y favorecido por las autoridades españolas desde 1535, en ocasión de la escasez de trigo en Andalucía,<sup>20</sup> el cultivo del trigo parece que comenzó a incrementarse significativamente sólo en la sexta década del XVI, después de la violenta escasez que se sintió sobre todo en la ciudad de México en 1552<sup>21</sup> y después de las ordenanzas de molineros de 1554.<sup>22</sup>

La expansión del cultivo de trigo fue uno de los fenómenos más significativos en el impacto de la agricultura hispánica sobre el género de vida de los indígenas, pues introducido para satisfacer los hábitos dietéticos del colonizador desde muy temprano se aprecia en "los valles de México, Toluca y Puebla-Tlaxcala. . . un paisaje mestizo en los cultivos (trigo y maíz). . .",<sup>23</sup> aunque muy pronto el trigo comenzará a configurar su paisaje preferente.

Hasta la sexta década del XVI, todos los esfuerzos que hicieron los colonizadores por incorporar a los indígenas al cultivo del trigo, habían fracasado rotundamente, por lo cual los españoles tuvieron que dirigir las labores de dicho cultivo, aunque claro está, explotando siempre la mano de obra indígena.<sup>24</sup>

En la comarca poblano-tlaxcalteca se percibe una discreta dispersión del cultivo del trigo en el siglo XVI, pues las fuentes cualitativas lo

<sup>19</sup> "Relación de Zárate", en F. del Paso y Troncoso, *Epistolario de Nueva España*. IX, pp. 137-138.

<sup>20</sup> "... Sabed que en nuestros reynos, especialmente en el de Andalucia, ha habido este presente año gran seca, a cuya causa la sementera del no es tan buena como la de los pasados, y por lo cual es de temer que las islas y provincias de nuestras indias, proveyéndose como se proveen destos dichos nuestros reynos, padecerán detrimento; y porque como habeis visto esa Nueva España, a Dios gracias, es muy fértil y de muy buena cosecha de trigo, y que con facilidad se podrían proveer della dichas islas y tierra firme. . . en Madrid, a ocho de diciembre de mil y quinientos treinta y cinco años"; V. de Puga, *Cedulario*, I. p. 379.

<sup>21</sup> Véase Actas de Cabildo de México, de febrero a mayo de 1552. E, O, Gorman, *Actas del Cabildo de México*, pp. 272-273.

<sup>22</sup> Las ordenanzas de molineros fueron aprobadas por el Virrey en 1554. Fr. Francisco Ríos Arce, *La Orden Dominicana en Puebla*, p. 134.

<sup>23</sup> E. Florescano, "El abasto y la legislación de granos en el siglo XVI" en *Historia Mexicana*, Vol. XIV, núm. 4 (abril-junio, 1965), p. 582.

<sup>24</sup> *Ibid.*, p. 583.

**Cuadro 3. Obispado de Puebla. Origen geográfico del trigo recaudado por diezmos. 1568-1583**  
(*Fanegas*)

Años	Atlixco		San Pablo		Tecamachalco		Total
	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.	
1568	5.680	77.9			1.604	22.1	7.284
1569	6.854	69.8			2.702	27.5	9.810
1570	6.600	69.8	224	2.5	2.634	27.5	4.133
1571	2.500	60.4	600	14.5			
1572	2.538						
1573	8.364	60.6	5.430	39.4			13.794
1574	7.331	64.5	4.018	35.5			11.349
1575	6.000	54.5	4.011	36.4			11.000
1576	4.586	68.3	2.127	31.7			6.713
1577	4.629	48.6	4.903	51.4			9.532
1578	8.400	62.6	5.000	37.4			13.400
1579	6.000	39.2	7.200	47.1			15.268
1580	6.000	40.0	9.000	60.0			15.000
1581	6.460	50.4	5.350	41.7			12.810
1582	8.000	58.6	5.642	41.4			13.642
1583	9.240	55.5	6.412	38.5			16.638

FUENTES: A.C.M.P. *Diezmos*, "Libro de Divisiones Decimales desde 1539 hasta 1583" y "Libro de Cuentas del Obispado de Tlaxcala 1559-1606".

sitúan indistintamente en Tepeaca,<sup>25</sup> Tecamachalco, Atlixco, Huamantla y los predios muy cercanos a Puebla; sin embargo, los registros decimales que hemos tenido a la vista lo comienzan a ubicar en las áreas preferentes, que son Atlixco y San Pablo, según se puede ver en el cuadro 3.

Como se puede apreciar en el cuadro citado, Atlixco participa con más de la mitad del volumen de trigo recaudado por diezmo en el

<sup>25</sup> Según la "Relación de Tepeaca" aunque en la región se cultivaba maíz, chile, frijoles y otras semillas, el trigo era el cultivo más importante: "... en lo que toca a la manera de vivir, se sustentan... la mayor parte de la gente, ... de jornaleros trabajadores que acuden con sus personas y trabaxos a los ministerios de la labor y beneficio de los trigos de Castilla, que hay muchos en esta provincia...". Más adelante agrega: "En esta provincia de Tepeaca se da bastantísimamente de temporal grandísima cantidad de trigo; hay un valle que llaman de San Pablo a donde... sesenta labradores españoles... [que recogen]... de setenta a ochenta mil fanegas de trigo...; y así mismo... en otras partes de esta provincia siembran mucho peguajales de trigo españoles e indios, que se cogeran otras diez mil fanegas..." en F. del Paso y Troncoso, *Papeles de Nueva España*, V, pp. 20-38.

obispado de Puebla durante casi todos los años de la serie. El propio hecho de que Tecamachalco desaparezca como centro productor a partir de 1570 —según nuestra serie—, evidencia que la producción de trigo tiende a concentrarse en los dos polos señalados: Atlixco y San Pablo. Chevalier dice, que en el siglo XVI “era ésta, sin género de duda, la zona más rica y mejor cultivada de todo el país; abastecía en especial a la flota de España, cuyas necesidades pasaban de 40 mil fanegas. . . exportaba trigo a la Habana y las Antillas.”<sup>26</sup>

Por otra parte, resulta significativo destacar que con las excepciones de 1570 y 1576, la serie acusa un crecimiento sostenido en los volúmenes de trigo recaudado, según se puede apreciar en el cuadro 4, que propone las tasas de crecimiento para la producción de trigo en nuestra serie.

La producción de trigo, que en el Obispado de Puebla se concentra en dos polos preferentes, estuvo destinada a dos mercados básicos que fueron las ciudades de Puebla y México. En Puebla se elaboraba la totalidad del bizcocho y otros panes que servían de “matalotaje” a las flotas que llegaban a Veracruz. Del intenso comercio de bizcocho, que se desarrolló en Puebla desde el siglo XVI, dan cuenta los numerosos legajos de la sección Expedientes de Situado, del Archivo del antiguo Ayuntamiento de Puebla.<sup>27</sup> Toda esta manufactura estaba articulada no sólo en una producción de elevados volúmenes y rendimientos,<sup>28</sup> sino también en un sistema complejo de transportación y molienda que fue básico en todo el crecimiento económico de la región. La ciudad de México era el centro de consumo de mayor importancia para el trigo de Atlixco; así lo afirma una representación de sus labradores en 1563; “la mayor parte del trigo que se coge. . . se hace harina y se trae a esta ciudad para la sustentación de la República”,<sup>29</sup> fenómeno que atestiguan la totalidad de cronistas.

Dentro de esta economía triguera del XVI cabe destacar la introducción del llamado trigo blanquillo o pelón, que según Bermúdez

<sup>26</sup> F. Chevalier, *La formación de los grandes latifundios*, pp. 52-53. Véase también Fr. Agustín de Vetancurt, *Monologio Franciscano* (Tratado de la ciudad de Puebla), p. 47 y *Theatro Mejicano*, II, Parte 1, pp. 44.

<sup>27</sup> En particular los legajos numerados del 1487 a 1546, y luego 1673 a 1675, que se refieren exclusivamente al comercio de bizcocho desde el año 1641 en adelante.

<sup>28</sup> Fr. Agustín Vetancurt, estima la productividad del trigo en Atlixco a “sesenta por fanegas [de sembraduría].” *Theatro Mexicano*. Tomo II, parte IV, p. 72, y al igual que Torquemada (*Monarquía indiana*, I, p. 318) estimaba la producción anual entre ochenta y cien mil fanegas.

<sup>29</sup> A.G.N. (mex), *Mercedes*, tomo II, fs. 137r.

**Cuadro 4. Obispado de Puebla. Evolución del trigo recaudado por concepto de diezmo. 1568-1583**

Años	Volumen(fan.)	Indice
1568	7.284	100
1569	9.810	134
1570	9.476	130
1571	4.133	56
1572		
1573	13.794	189
1574	11.349	155
1575	11.000	151
1576	6.713	92
1577	9.532	130
1578	13.400	183
1579	15.268	209
1580	15.000	205
1581	12.810	175
1582	13.642	187
1583	16.638	228

FUENTES: A.C.M.P.; *Diezmos*, "Libro de Divisiones Dezimales desde 1539 hasta 1583" y "Libro de cuentas del Obispado de Tlaxcala, 1559-1606".

Castro, ocurrió en 1590 por un estanciero a quien identifica con el nombre de Juan Miguel.<sup>30</sup> A pesar de su tardía introducción, esta variedad de trigo alcanzó sus mayores niveles de producción en la segunda mitad del XVII, pero a fines de ese mismo siglo comenzaron a dejarse sentir opiniones adversas sobre la calidad de aquel trigo y en las primeras décadas del XVIII quedó prohibida su siembra y comercialización.<sup>31</sup> Aparte del trigo blanquillo, las otras variedades que aparecen en nuestras fuentes son el candeal —el de mayor valor— y el largo; para las tres variedades muchas veces se señalaban igualmente tres calidades: bueno, razonable y pachacate.

<sup>30</sup> Diego Bermúdez de Castro, *Theatro Angelopolitano*, pp. 66-67.

<sup>31</sup> Vetancurt, *Op Cit.* T. II, parte I, p. 44. En el A.C.M.P.: *Diezmos*, reposa un expediente del Cabildo Catedral de 1718, solicitando permiso para comercializar una porción de trigo blanquillo que había recibido por concepto de diezmo, a pesar de que su extinción databa desde 1677. Véase F. González de Cossío, *Historia de la tenencia y explotación*, . . . , tomo I, pp. 253-254.

Con relación a los precios también se imponen algunas consideraciones. En primer lugar, nuestra serie de precios del trigo para el siglo XVI es extremadamente pobre, pues sólo cubre, y con varias lagunas, el periodo 1567-1583. Se trata por otra parte de una serie de precios ponderados.

De esta serie de precios de trigo vale destacar que sólo hay tres alzas y una baja, sin llegar ninguna de ellas a ser notables; igualmente destaca que el año de 1569, cuando el diezmo de trigo aporta más de la mitad del valor total de los diezmos recaudados en el obispado, el precio se mantiene en niveles que pudiéramos llamar ordinarios, y aunque la producción se incrementa (véase cuadro 1), no lo hace en términos que expliquen aquella desproporcionada participación del trigo en la formación de la renta decimal.

El maíz, con toda seguridad más importante que el trigo en la economía colonial no tiene en nuestras fuentes y registros una relevancia

**Cuadro 5. Obispado de Puebla. Precios ponderados a que se comercializó el trigo de diezmo. 1567-1583**  
(*Reales por fanegas*)

<i>Años</i>	<i>Precios</i>
1567	7
1568	?
1569	7
1570	?
1571	6
1572	?
1573	?
1574	?
1575	5
1576	?
1577	10
1578	8
1579	10
1580	8
1581	9
1582	13
1583	9

FUENTES: A.C.M.P; *Diezmos*, "Libro de Divisiones Dezimales. . . 1539-1583" y "Libro de Cuentas de Obispado de Tlaxcala, 1559-1606".

tal que permita hacer consideraciones prudentes. Siendo un producto básico de la economía indígena, no estaba totalmente afectado por las obligaciones decimales, y por otra parte, el estanciero hispánico o mestizo prefirió los cultivos europeos, cuya comercialización le garantizaba mayores dividendos. No debe olvidarse tampoco que el diezmo de los pueblos de indios —los principales productores de maíz— era un diezmo tasado, en muchos de cuyos casos se omitía el maíz. Con todas estas limitaciones y precauciones, presentamos algunos elementos de la economía del maíz en el siglo XVI poblano.

El cuadro 6 informa del volumen de maíz recaudado en especie entre 1539 y 1583 con ciertas lagunas. Excepto dos incrementos no-

**Cuadro 6. Obispado de Puebla. Evolución del volumen de maíz recaudado por diezmos. 1559-1583**  
(*Fanegas*)

<i>Años</i>	<i>Fanegas</i>
1553	1.231
1560	1.228
1561	1.376
1562	1.699
1563	3.570
1564	3.567
1565	?
1566	?
1567	3.139
1568	3.218
1569	3.239
1570	3.199
1571	?
1572	?
1573	6.548
1574	3.276
1575	6.244
1576	?
1577	8.348
1578	7.440
1579	6.999
1580	5,943
1581	8.427
1582	10.542
1583	8.249

FUENTES: A.C.M.P; *Diezmos*, "Libro de Divisiones Dezimales. . ., 1539-1583" y "Libro de Cuentas del Obispado de Tlaxcala, 1559-1606".

**Cuadro 7. Obispado de Puebla. Origen del maíz recaudado en especie (1). 1568-1583  
(Fanegas)**

<i>Años</i>	<i>Cbol</i>	<i>Tlax.</i>	<i>Huex.</i>	<i>Tep.</i>	<i>Calp.</i>	<i>Cacb.</i>	<i>Guat.</i>	<i>S.T.</i>	<i>Nop.</i>	<i>Tol.</i>	<i>Tec.</i>	<i>Pueb.</i>	<i>Otros</i>	<i>Total</i>
1568	630	800	420	465	150	209	128	272	15	50	?	?	?	3.218
1577	565	800	368	465	160	208	165	282	70	50	?	?	?	8.348
1578	440	800	277	460	120	198	95	162	?	32	876	?	?	7.440
1579	440	800	237	430	120	192	95	172	?	32	376	?	?	6.999
1580	460	800	1124	470	153	198	95	162	?	32	376	274	?	5.943
1581	605	800	1794	33	119	190	70	162	?	32	376	?	150	8.427
1583	440	800	275	470	115	198	95	142	?	32	376	?	110	8.249

FUENTE: A.C.M.P. *Diezmos*, "Libro de Cuentas del Obispado de Tlaxcala, 1559-1606". fs. 1r-47v.

tables que se producen en 1573 y 1582, no registra otra cosa que un sostenido y rítmico crecimiento.

En relación al origen geográfico del maíz recaudado por diezmos, nuestra serie es verdaderamente pobre. La presentamos únicamente con el objeto de mostrar cuáles eran los centros maiceros más importantes del obispado, y su participación en la producción regional, así como para evidenciar la dispersión del cultivo, según se puede ver en el cuadro 7.

En relación a los precios hay que considerar que nuestra serie abarca desde 1559 hasta 1593, con tres lagunas notables y que, como en el caso anterior, es una serie de precios ponderados.

La gráfica 2 construida sobre los datos del cuadro 8 arroja luz sobre el movimiento del precio del maíz en el antiguo obispado de Puebla en el último tercio del siglo XVI. Se observa que, excepto las bajas de 1563 y de 1573-1575, y del alza que cierra la serie, los precios se mantienen alrededor de los 6 y 7 reales de plata por fanega.

Es importante destacar que el maíz era el cultivo indígena por excelencia, debido a su doble posibilidad, de consumo directo y comercialización. No debe olvidarse tampoco que sus pocas exigencias hídricas lo convertían en el cultivo de temporal preferido por los agricultores indígenas. Y aunque la serie de precios muestra una búsqueda de equilibrio hacia los 6/7 reales por fanega, se observa una sucesión de bajas, que seguramente golpeaban fuertemente al pequeño agricultor.

Considerando que el trigo y el maíz fueron los cereales únicos y básicos en el siglo XVI —recuérdese que no aparecieron diezmos de cebada— hemos intentado una comparación de las dos series de precios —trigo y maíz— en la gráfica 3, que permite apreciar cómo ambos cereales están afectados y sometidos a la misma mecánica, pues con excepción del último año de la serie 1583, que registra una discreta alza para el maíz y una violenta baja para el trigo, el movimiento de precios de ambos cereales registra una curva bastante similar.

Al entrar a considerar la ganadería en el siglo XVI, también resaltan algunos fenómenos. En primer lugar debemos hacer notar que la ausencia de cebada sugiere que los diferentes rebaños se desarrollaron sobre el aprovechamiento de gramíneas naturales, y sobre todo maíz, en sus dos expresiones forrajeras: zacate y grano. Se observa en el cuadro 1 un significativo crecimiento del valor de los diezmos de ovejunos y vacunos, y más discreto pero siempre constante en los caprinos y porcinos. Los diezmos procedentes del ganado de tiro —caballar y

**Cuadro 8. Obispado de Puebla. Precios ponderados a que se comercializó el maíz de diezmos. 1559-1583**  
(*Reales por fanegas*)

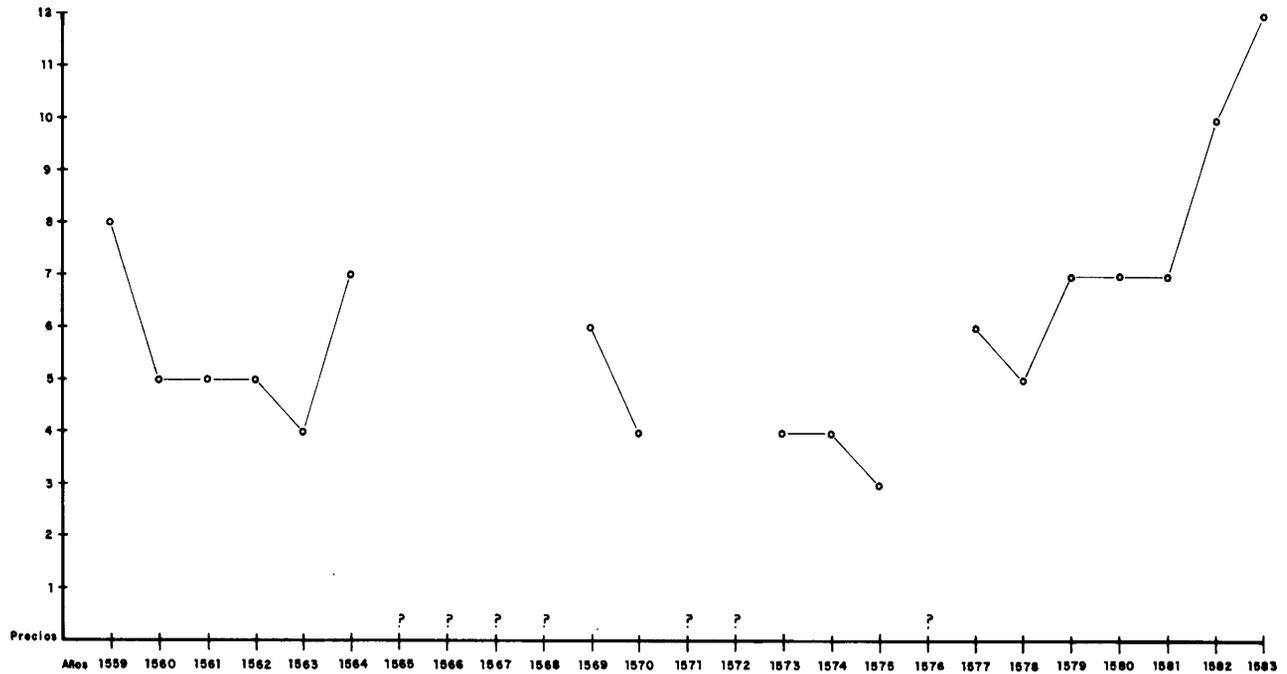
<i>Años</i>	<i>Precios</i>
1559	8
1560	5
1561	5
1562	5
1563	4
1564	7
1565	?
1566	?
1567	?
1568	?
1569	6
1570	4
1571	?
1572	?
1573	4
1574	4
1575	3
1576	?
1577	6
1578	5
1579	7
1580	7
1581	7
1582	10
1583	12

FUENTES: A.C.M.P.; *Diezmos*, "Libro de Divisiones decimales 1539-1583" y Libro de Cuentas del obispado de Tlaxcala, 1559-1606".

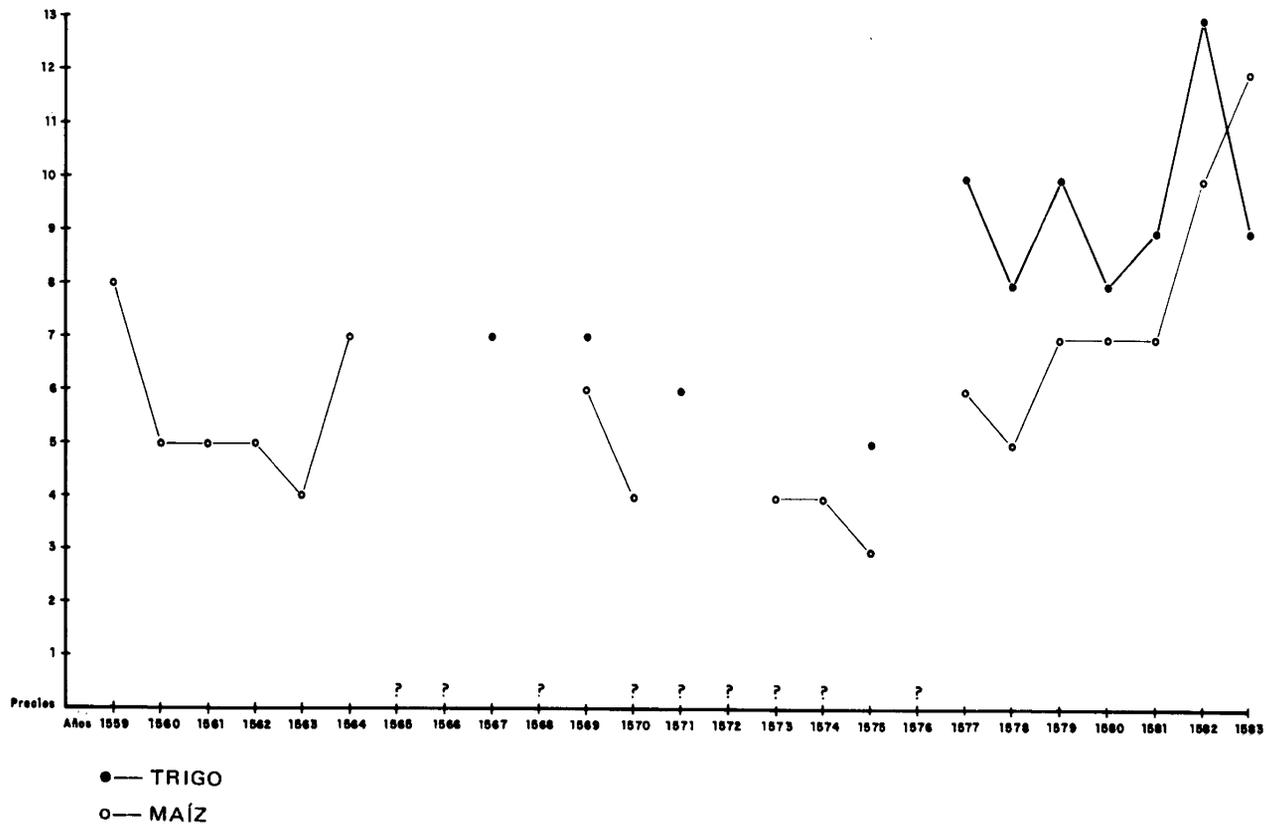
mular— registran en cambio casi un estancamiento en su valor hasta 1575, para acusar un violento crecimiento a partir de 1576 y hasta el final de la serie.

Se aprecia también que al lado de este crecimiento en el valor absoluto de los diezmos de ganados, no hay una clara correspondencia con su valor relativo, puesto que sólo el ganado ovejuno participa, en promedio, con una sexta parte del valor de los diezmos totales, manifestando en cambio una progresiva disminución en su participación

**Gráfica 2. Obisado de Puebla. Movimiento de los precios ponderados a que se comercializó el maíz de diezmos. 1559-1583**  
*(Reales por fanegas)*



**Gráfica 3. Obispado de Puebla. Comparación de los precios ponderados del maíz y del trigo. 1559-1583**  
*(Reales por fanegas)*



relativa en el total; si bien los vacunos registran un progresivo aumento de su participación relativa, hay que decir que sólo en un año —1586— llegan a participar con un diez por ciento del valor total de los diezmos.

En conjunto, y considerando el cuadro 9, los diferentes ganados registran —al menos en el valor de los diezmos que provocan— un sig-

**Cuadro 9. Obispado de Puebla. Participación absoluta y relativa del diezmo de ganado en el total de diezmo recaudado. 1558-1583**  
(Pesos de oro común)

Año	Gan. Ovej.		Gan. Vac.		Cap. Porc.	Mul. y Cab.	Totales	% del ingreso gen.
1558	4564	93.1			218	120	4902	30.2
1559	3811	93.6			137	120	4068	23.0
1560	3900	93.3			160	120	4180	28.1
1561	6020	93.5	84	1.3	180	150	6434	36.2
1562	5000	91.3	84	1.5	200	188	5472	29.8
1563	4730	92.0	55	1.1	190	161	5136	25.7
1564	3400	89.0	100	2.6	140	150	3790	18.3
1565			110		150	400		
1566			105		230	180		
1567	2660	83.7	115	3.6	242	160	3177	21.3
1568	2781		135		303			
1569	2989				340	31		
1570								
1571	3000	67.5	865	19.4	440	140	4445	27.3
1572	4231	79.5	310	5.8	625	155	5321	32.8
1573	4890	76.5	561	8.7	782	151	6384	19.9
1574	9100	79.6	1000	8.7	1050	272	11422	38.0
1575	10000	74.9	1410	10.5	1535	100	13345	39.0
1576	10900	72.3	2000	13.2	1690	480	15070	44.1
1577	8213	62.9	2605	15.7	1724	550	13092	34.5
1578	10438		3756			663		
1579	7918	55.4	3380	23.6	2056	930	14284	32.25
1580	6572	49.3	4016	30.1	1904	815	13307	35.1
1581	8397	56.0	4115	27.4	1612	850	14974	35.0
1582	9532	56.3	4778	28.2	1750	864	16924	28.2
1583	9870	57.1	4246	24.5	2150	1000	17266	32.1

FUENTES: A.C.M.P. *Diezmos*, "Libro de Divisiones Dezimales, 1539-1583" y "Libro de Cuentas del Obispado de Tlaxcala, 1559-1606".

nificativo crecimiento; en conjunto aportan siempre por lo menos una quinta parte del valor total de los diezmos del obispado, pasando incluso de dos quintas partes algunas veces, como ocurre en 1576.

Se destaca el franco predominio del valor de los diezmos procedentes de ovejunos, lo que evidencia que fue éste el género de cría preferido por los criadores del siglo XVI en el antiguo obispado de Puebla.

Si bien las fuentes permitieron elaborar series de valores de los diezmos de ganados, las pobres y dispersas series de precios de ganados dificultan aproximarnos a una estimación cuantitativa del rebaño, pues para el siglo XVI sólo se paga el diezmo de ganado por la “nacimiento”, pero a un precio variable y cuyos valores no poseemos. Igualmente carecemos de fuentes cuantitativas que permitan acercarnos a la distribución geográfica de los numerosos rebaños que se dejan sentir en los valores decimales; sólo poseemos esporádicas preferencias a las recaudaciones de “diezmo de ganado mayor y de los llanos de Almería” o “diezmo de ganado menor de Tepeaca” o “diezmo de cerdos de Apizaco”, sin especificación de valores o notaciones numéricas. Igualmente las *Relaciones* y otras fuentes suelen destacar la abundancia de algún tipo de ganado, pero sin entrar en consideraciones cuantitativas, tal como ocurre con la *Relación* de Tepeaca en referencia al ganado menor.

La constatación de que el trigo es el único cultivo que se concentra, podría llevarnos a la consideración de que los rebaños se dispersan, particularmente en las áreas que por su configuración geográfica —forma, clima, suelo, etc.— favorecen el desarrollo de sabanas cubiertas de gramíneas naturales.

Aunque la serie que registra volúmenes y valores del diezmo de lana es incompleta, se puede apreciar su desarrollo en los cuadros 1 y 10. Acorde con el crecimiento del valor de los diezmos de ovinos, también la lana acusa un crecimiento general en el valor de sus diezmos, aunque sin la violencia y la tendencia del crecimiento de su antecedente, las ovejas. La única irregularidad que se observa es la fuerte baja de 1569, que parece obedecer más a deficiencias en los registros contables que a fenómenos inherentes a la ganadería.

Al considerar la lana, sorprende ver su importante participación en el valor global de los diezmos, que con excepción del irregular 4.7 por ciento de 1569, siempre estuvo por encima de la quinta parte del valor total.

**Cuadro 10. Obispado de Puebla. Evolución del volumen y valor de la lana recaudada por diezmos. 1553-1583**

<i>Años</i>	<i>Arrobas</i>	<i>Pesos</i>
1558	?	3.354
1559	?	5.031
1560	?	5.327
1561	?	5.718
1562	?	6.037
1563	?	5.115
1564	?	4.528
1565	?	3.691
1566	?	5.031
1567	?	4.645
1568	6.380	?
1569	?	724
1570	?	6.205
1571	?	5.031
1572	?	5.069
1573	?	8.662
1574	9.200	?
1575	9.064	?
1576	8.258	?
1577	8.000	?
1578	7.868	?
1579	7.378	?
1580	6.816	?
1581	6.600	?
1582	7.342	7.342
1583	7.400	?

FUENTES: A.C.M.P.; *Diezmos*, Libro de Divisiones dezimales... 1539-1584” y “Libros de Cuenta del Obispado de Tlaxcala... 1559-1606”.

En relación a los precios que pudimos recoger para ganados y lana, debemos señalar que la serie responde a los precios en que, según algunas de nuestras fuentes eclesiásticas, se recibieron los ganados y la lana del diezmo. No son en ningún caso precios de comercialización de los géneros ni precios ponderados.

Cuando entramos a considerar nuestros datos relativos al siglo XVII, se observan sustanciales modificaciones en los elementos de la economía agrícola poblana.

**Cuadro 11. Obispado de Puebla. Precios a que se recibió  
la lana del diezmo. 1568-1583**  
(*Reales por arroba y cabezas*)

Años	Lana	Vacunos	Ovinos
1568	7	?	?
1569	4	?	1
1570	4	?	?
1571	?	?	?
1572	?	?	?
1573	8	?	?
1574	?	?	?
1575	?	?	?
1576	?	?	?
1577	?	?	3
1578	?	9	3
1579	?	10	?
1580	?	11	?
1581	8	?	3
1582	8	9	3
1583	7	9	?

FUENTES: A.C.M.P.; *Diezmos*, "Libros de Divisiones decimales. 1539-1584" y "Libros de Cuentas del Obispado de Tlaxcala... 1559-1606".

La observación del cuadro 12 delata una nueva composición de los elementos que integran el valor global de los diezmos. En general, se mantiene el crecimiento sostenido de nuestra serie del siglo XVI. Aparece claramente definida la participación de la cebada y el azúcar, no registrados en la serie anterior; la denotación *ganado mayor*, debió incluir en una sola partida el valor de los diezmos de ganados vacuno y equino, así como la de *ganado menor* debió incluir ovejuno, caprinos y porcinos.

Esta serie de la composición del valor global de los diezmos del antiguo Obispado de Puebla muestra, entre otras cosas, una fuerte fluctuación de los valores recaudados por diezmos de trigo y maíz, fluctuación que tiene su origen como veremos adelante, en las variaciones de precios y producción, pues ambas expresiones varían con bastante amplitud en la serie 1602-1624. Desde luego que estos dos cereales pasan a ser los géneros dominantes en la formación de la renta decimal, desplazando a los diezmos de ganado a un segundo plano.

**Cuadro 12. Obispado de Puebla. Participación absoluta de algunos géneros en el valor total del diezmo líquido. 1602-1624**  
(Pesos de oro común)

Años	Maíz	Trigo	Cebada	Azúcar	Lana	Ganado		Total
						Menor	Mayor	
1602	28.164	35.337	130	4.759	11.849	3.704		85.154
1603	21.506	36.955	332	3.954	10.010	16.734		94.309
1604	26.938	51.746	177	5.545	22.040			106.726
1605	30.918	54.697	288	7.252	10.922		596	180.950
1606	27.046	56.493	277	7.622	4.507	7.864		175.413
1607	29.441	72.577	857	6.860	15.624	11.672		137.229
1608	45.947	57.129	519	6.656	11.329	12.566		201.027
1609	9.691	11.119	61	1.742	8.238	6.716		66.051
1610	21.038	33.839	596	7.113	5.346	7.174		144.841
1611	27.648	41.160	327	6.106	10.009	7.822		123.744
1612	20.422	27.185	543	5.247	7.971	8.684		71.164
1613	18.678	33.092	709	7.976	11.627	11.148		126.772
1614	12.899	11.934	226	3.382	8.437	10.572		92.661
1615	26.036	18.666	549	4.418	8.696	12.479		71.164
1616	25.724	40.935	1.741	7.231	14.846		22.380	172.039
1617	24.671	22.354	732	8.580	16.034	23.964	6.443	166.477
1618	29.407	34.494	1.844	15.991	9.657	11.309	1.005	234.281
1619	4.687	51.402	1.966	7.658	10.035	6.445	1.005	143.743
1620	28.503	40.105	1.788	4.637	10.355	10.505	1.005	162.712
1621	56.925	47.441	2.473	5.353		10.213	1.002	177.749
1622	29.391	29.431	2.808	4.991	9.967	10.609		199.745
1623	35.292	21.321	2.680	3.580		21.528	2.340	150.416
1624	19.467	23.347	1.984	7.264		23.184	2.868	155.136

FUENTE: A.C.M.P. *Diezmos*. Leg. s.n. "Cuentas y divisiones de los Reales Novenos. . . , 1602-1627" fs. 1r-270v.

La cebada, cuyo cultivo se introdujo en el propio XVI, no comienza a dar fruto a las rentas episcopales sino en el XVII; es el único género, de los incluidos en nuestra serie, que registra un sostenido crecimiento en su expresión monetaria.

Si entramos a examinar los volúmenes con los cuales participan algunos géneros en la formación de la masa decimal, se observará que excepto la cebada y el azúcar —que registran incrementos sostenidos—, todos los demás géneros de nuestra serie acusan fuertes fluctuaciones, según se puede apreciar en el cuadro 13. Estas fluctuaciones de la recaudación decimal —y por tanto de la producción agrícola— son la mejor expresión de algunos de los elementos de desigualdad y desequilibrio regional, lo que se evidenciará mejor con el examen de los precios.

Los registros decimales que permitieron la elaboración de la serie 1602-1624, suministran información detallada relativa a los precios a que se comercializaron los géneros recaudados por concepto de diezmo; el cuadro 14 intenta una presentación de estos precios ponderados, que relacionado con el cuadro 13, relativo a volúmenes, pudiera aclarar algunos fenómenos de la dinámica agrícola de la región.

El trigo alcanza su precio máximo en 1606, sin que éste sea un año de deterioro para la producción, que se mantiene en un nivel que pudiéramos llamar normal. En 1608, en que también se registra un precio elevado, la producción se mantiene en los niveles normales y aún está precedida de un año de elevada producción de trigo, como fue 1607. 1609, año que presenta la mínima producción de la serie, registra un precio que pudiéramos llamar normal. Otros comportamientos similares en la relación precio-producción de trigo para la serie 1602-1624, pueden percibirse en los años 1614-1616 y al final de la serie.

El maíz registra su precio más elevado en el año 1615, sin que ningún otro año de la serie registre un precio siquiera aproximado; aunque el año 1615 señala una baja muy sensible en la producción, no es sin embargo el de su mínima expresión, pues ésta aparece en 1619, cuando el precio, sin ser bajo, se mantiene en los niveles normales.

La cebada, que en líneas generales registra un precio bastante estable, alcanza su alza más significativa en 1608, coincidiendo con una baja sensible de la producción. En general, parece que estos tres cereales —trigo, maíz y cebada— funcionan en la economía agrícola regional como complementarios entre sí, según puede apreciarse en los cuadros 15 y 16, que incorporan las tasas de crecimiento de producción y precios de estos cereales.

**Cuadro 13. Obispado de Puebla. Volumen líquido de productos recaudados por diezmos. 1602-1624**  
(*Fanegas y arrobas*)

<i>Años</i>	<i>Maíz</i>	<i>Trigo</i>	<i>Cebada</i>		
1602	15063	23882	174	1002	8578
1603	21506	23002	576	862	7280
1604	20524	27476	236	924	12230
1605	13196	27014	303	1402	5140
1606	19028	22092	370	1448	2004
1607	18180	30029	980	1372	7338
1608	25494	23871	406	1398	7636
1609	13514	7162	70	410	7874
1610	19346	19546	796	1624	2516
1611	20574	31553	436	1356	11964
1612	20902	21060	724	1166	6524
1613	27170	21119	1284	1994	6480
1614	12620	9659	364	1002	4500
1615	9962	8050	488	1178	4548
1616	35790	31900	4656	2066	10836
1617	24671	19026	1463	2448	11661
1618	21387	16558	2462	3669	7023
1619	3125	27402	3932	2042	6690
1620	19002	20165	3577	2061	7549
1621	34115	25661	3957	1558	
1622	19176	17823	4740	1377	10632
1623	37650	18525	4764	939	
1624	22248	21690	4536	2004	

FUENTE: A.C.M.P. *Diezmos*, "Cuentas y divisiones de los Reales Novenos. . . , 1602-1627", fs. 1r-270v.

Tomando como base los volúmenes de producción y los precios de 1602 —año inicial de la serie— observamos que el maíz es el único cereal cuyo precio se mantiene siempre por debajo del índice 100, si exceptuamos el año de 1615. El trigo, en cambio, sólo en el 25 por ciento de la serie —1611, 1612, 1614, 1616, 1617 y el bienio final— se mantiene por debajo del precio inicial. La cebada, aun cuando registra bajas y alzas, se mantiene cerca de su índice inicial. En relación a la producción, solamente la cebada acusa un violento crecimiento, mientras maíz y trigo inscriben sus variaciones en fuertes fluctuaciones. Este comportamiento de la producción y los precios de los tres cereales básicos y dominantes de la economía agrícola poblana, con-

**Cuadro 14. Precios ponderados de algunos productos. 1602-1624**  
*(Reales y maravedíes por unidades de peso)*

<i>Años</i>	<i>Trigo</i>		<i>Maíz</i>		<i>Cebada</i>		<i>Azúcar</i>	<i>Lana</i>	<i>Garb.</i>
1602	11	10	15		6		38	11	20
1603	12	8	8		6		42	11	24
1604	12	9	10	6	6		48	12	32
1605	16	2	11		7		43	17	24
1606	20		11	4	6		42	18	27
1607	17		13		7		40	17	28
1608	19	6	14	5	10	7	30	12	28
1609	12	4	6		7		34	9	28
1610	13	10	8	9	6		34	17	16
1611	10	6	10	9	6		36	7	
1612	10	3	7	9	6		36	9	
1613	12	7	5	6	4	6	32	14	
1614	9	10	9	10	5		27	15	
1615	18	4	20	10	9		30	16	
1616	8	3	5	9	3		28	11	24
1617	9	5	8		4		28	11	
1618	16	8	11		6		34	11	
1619	15		12		4		30	12	32
1620	16		12		4		18	11	18
1621	14	10	13	4	5		28		22
1622	13	3	12	3	4	9	29	8	24
1623	9	3	7	6	4	9	31		18
1624	8	6	7		3	6	29		16

FUENTE: A.C.M.P. *Diezmos*; Leg. sn. "Cuentas y Divisiones de los Reales Novenos. . . 1602-1627". fs. 1r-270v.

**Cuadro 15. Obispado de Puebla. Evolución del volumen del trigo, maíz y cebada recaudados. 1602-24**  
(*Indices. Base 100 1602*)

<i>Años</i>	<i>Maíz</i>	<i>Trigo</i>	<i>Cebada</i>
1602	100	100	100
1603	142	96	331
1604	136	115	135
1605	87	113	174
1606	126	92	212
1607	120	125	563
1608	169	100	233
1609	89	29	40
1610	128	81	457
1611	136	128	250
1612	138	88	416
1613	180	88	737
1614	83	40	209
1615	66	33	280
1616	237	133	2.675
1617	163	79	840
1618	141	69	1.414
1619	20	114	2.259
1620	126	84	2.055
1621	226	107	2.274
1622	127	74	2.724
1623	249	77	2.737
1624	147	90	2.606

FUENTE: A.C.M.P. *Diezmos*, "Cuentas y Divisiones de los Reales Novenos de su Majestad, 1602-1629".

figura el desequilibrio que ya se evidenciaba con las fluctuaciones de la recaudación decimal, y sobre todo muestra cuán injusta es esta agricultura, al mantener los precios del maíz —el cultivo indígena—, casi siempre en una tendencia depresiva, según se muestra en el cuadro 16.

Con relación al origen geográfico del valor y el volumen de los géneros que forman la masa decimal, tenemos las mismas limitaciones que en la serie anterior, y sólo es posible presentar un cuadro demostrativo del origen geográfico del trigo recaudado por concepto de diezmo.

De la observación del cuadro 17 se desprende que un nuevo núcleo se integra al polo productor de trigo en la región: San Salvador Tez-

**Cuadro 16. Obispado de Puebla. Precios ponderados de maíz, trigo y cebada. 1602-1624**  
(*Indices*)

<i>Años</i>	<i>Maíz</i>	<i>Trigo</i>	<i>Cebada</i>
1602	100	100	100
1603	53	108	100
1604	67	108	100
1605	73	142	116
1606	74	177	100
1607	86	150	116
1608	94	169	168
1609	40	107	116
1610	55	117	100
1611	68	90	100
1612	48	89	100
1613	34	108	69
1614	42	82	83
1615	135	160	150
1616	35	71	50
1617	53	80	66
1618	73	143	100
1619	80	132	66
1620	80	141	66
1621	87	126	83
1622	80	115	71
1623	47	80	71
1624	46	72	52

Base: 1602 100

FUENTE: A.C.M.P. *Diezmos*. "Cuentas y Divisiones de los Reales Novenos de Su Majestad".

melucan. Atlixco cede en importancia, tanto en la expresión absoluta como relativa de la producción, aunque sigue definiendo el polo en unión de San Pablo Nopaluca. En general, lo que señala toda la serie es que el único cultivo que continúa concentrándose en polos preferenciales es el trigo. Por otra parte, y sin que tengamos evidencias documentales cuantitativas, las referencias descriptivas parecen demostrar que el azúcar se concentra hacia Orizaba y Córdoba.<sup>32</sup>

<sup>32</sup> "El capitán don Francisco de la Higuera. . . dueño de ingenios, digo que hago postura a los diezmos de mieles y azúcares de la provincia de Córdoba a tres pesos y medio la arroba. . . pertenecientes al año pasado de mil seiscientos y veintinueve. . ." A.C.M.P.; *Diezmos*, Leg. s.n. (1609-1859).

**Cuadro 17. Obispado de Puebla. Distribución geográfica de la producción de trigo. 1602-1664**  
(Fanegas)

Años	Atlixco		S. Pablo		S. Salv. Tezm.		Otros		Produc. Total
	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.	
1602	5506	23.0	15146	63.4	3230	13.6			23.882
1603	6094	26.4	10012	43.5	3294	14.4	3602	15.7	23.002
1604	10768	39.1	12658	46.1	4050	14.8			27.476
1605	5556	20.5	17074	63.2	4384	16.3			
1606	7286	32.9	11116	50.3	3690	16.8			
1607	6653	22.1	20796	69.2	2580	8.7			30.029
1608	7230	30.2	13081	54.8	3560	15.0			23.871
1609	1480	20.6	4562	63.4	1176	16.0			7.162
1610	8738	44.7	8496	43.4	2312	11.9			19.546
1611	8599	27.2	17974	56.9	4980	15.9			31.553
1612	8026	38.1	10680	50.7	2354	11.2			21.060
1613	8659	41.0	9256	43.8	3204	15.2			21.119
1614	4495	46.5	4044	41.8	1120	11.7			9.659
1615	1676	20.7	3611	44.6	552	6.9	2251	27.8	8.090
1616	15471	48.4	8058	25.2	8361	26.4			31.900
1617	6028	31.7	11100	58.4	1898	9.9			19.026
1618	7528	45.5	6389	38.6	2641	15.9			16.558
1619	9343	34.0	10659	38.8	7400	27.2			27.402
1620	8123	40.12	8342	41.3	3700	18.5			20.165
1621	9811	38.2	10403	40.5	5547	21.3			25.661
1622	7141	40.0	7968	44.7	672	3.9	2042	11.4	17.823
1623	4282	23.1	8700	46.9	3023	16.3	2520	13.7	18.525
1624	7554	34.8	7764	35.8	3516	16.2	2856	13.2	21.690

FUENTE: A.C.M.P. *Diezmos*, Leg. s.n. "Cuentas y Divisiones de los Reales Novenos. . . 1602-1627". fs. 1r-270v.

La serie 1651-1655, con todas sus limitaciones, es la que permite acercarnos al curso medio del siglo XVII. La circunstancia de no disponer de cifras relativas al valor global de los diezmos, dificulta las estimaciones porcentuales. El cuadro 18 ilustra sobre los géneros y su participación absoluta en la masa decimal.

**Cuadro 18. Obispado de Puebla. Volumen líquido de productos recaudados por concepto de diezmos. 1651-1655**  
(*Fanegas, arrobas*)

<i>Años</i>	<i>Maíz</i>	<i>Trigo</i>	<i>Cebada</i>	<i>Legumbres</i>	<i>Lana</i>	<i>Azúcar</i>
1651	30260	26884	4120	400		10800
1652	39724	27673	4640	520	2920	11200
1653	45204	44127	9320	520	1475	14000
1654	91600	61377	21600	260	4674	24240
1655	89072	37828	10120	400	3331	19204

FUENTE: A.C.M.P. *Diezmos*, Leg. s.n. "Cuenta del señor Iñigo Fuentes"... 1641-1660. s.f.

Un hecho que luego se destaca, es la presencia de las leguminosas —frijoles, alverjas, habas, etc.— no registrados en las series anteriores por su irregularidad o falta absoluta en los asientos contables. Como en la serie anterior, también aquí es de lamentar la ausencia de diezmos de ganados.

Resalta la significativa disminución de la lana recaudada por diezmos, en relación a la serie antecedente, así como el notable incremento de la recaudación de azúcar, que alcanza en esta serie sus cifras máximas. La cebada mantiene e intensifica su crecimiento, y aunque con menos violencia también crece la recaudación de trigo y de maíz, todo lo cual se puede apreciar en el cuadro 19, que muestra los porcentajes de crecimiento en la recaudación de los tres cereales.

Al examinar los precios ponderados, a que las oficinas de recaudación decimal comercializaron los géneros —cuadros 20 y 21—, se observa nuevamente la regularidad del precio de la cebada, y aunque con menos violencia que en la serie anterior, se ve también que el maíz y el trigo continúan registrando oscilaciones en sus precios. Se comienza a observar un ascenso en los precios del trigo, en relación a los del maíz.

En relación al origen geográfico de los volúmenes recaudados por diezmo de trigo y maíz, hay algunas modificaciones importantes. Aunque se mantiene concentrada la producción de trigo, este pre-

**Cuadro 19. Obispado de Puebla. Evolución de los volúmenes de maíz, trigo y cebada, recaudados por diezmos. 1651-1655**  
(*Indices*)

<i>Años</i>	<i>Maíz</i>	<i>Trigo</i>	<i>Cebada</i>
1651	100	100	100
1652	131	102	112
1653	149	164	226
1654	302	229	524
1655	294	140	245

Base: 1651=100  
FUENTE: Cuadro 12

**Cuadro 20. Precios ponderados a que se comercializaron los productos. 1651-1655**  
(*Bs. por unidades de peso*)

<i>Años</i>	<i>Maíz (f)</i>	<i>Trigo(f)</i>	<i>Cebada(f)</i>	<i>Legum.(f)</i>	<i>Lana</i>	<i>Azúcar</i>
1651	10	21	5	10	10	
1652	7 - 5	21	5	18	10	
1653	10 - 1	18	4	12	18	
1654	7 - 10	16	3	12	16	
1655	6	15	4	12	16	

FUENTE: A.C.M.P. *Diezmos*, Leg. s.n. "Cuenta del señor Iñigo Fuentes. . . 1641-1660" s.f.

**Cuadro 21. Obispado de Puebla. Precios ponderados del maíz, trigo y cebada. 1651-1655**  
(*Indices*)

<i>Años</i>	<i>Maíz</i>	<i>Trigo</i>	<i>Cebada</i>
1651	100	100	100
1652	71	100	100
1653	100	85	80
1654	72	76	60
1655	60	71	80

FUENTE: Cuadro 20

senta dos nuevos núcleos de recaudación: Acatzingo y las cercanías de Puebla, lo que eleva a cinco el número de grandes núcleos productores de trigo. Atlixco y Nopalucan continúan siendo los centros más importantes, puesto que en conjunto aportan siempre más de la mitad de todo el trigo que se recauda por diezmo, pero resulta interesante apreciar la expansión que experimenta este cultivo. (Véase cuadro 22).

Aunque resulte engañoso, no dudamos en presentar una aproximación de la distribución geográfica del maíz recaudado por diezmo. Engañoso, porque siendo cultivo indígena, el del maíz debió continuar disperso y el cuadro 23 sugiere la idea de cinco centros maiceros para el antiguo obispado, cuando sabemos que el maíz se produjo en todas las comarcas del altiplano poblano-tlaxcalteca. Con toda seguridad, estos centros no representan otra cosa que centros de recaudación o colecturías y en ese sentido los estamos considerando. Con todas sus limitaciones, se puede deducir que entre estos cinco centros recaudadores hay un equilibrio manifiesto, aportando cada uno de ellos una quinta parte aproximadamente, de todo el volumen recaudado.

Con la serie 1663-1680 nos aproximamos al final del siglo XVII, para apreciar algunos de sus fenómenos agrícolas. El cuadro 24 contiene los datos relativos a la composición de los diezmos recaudados para el periodo en cuestión. En esta serie también debemos lamentar la ausencia de valores o expresiones relativas al diezmo de ganados.

Según se desprende del examen del cuadro antecedente, siguen representados los mismos renglones que en la series anteriores: trigo, maíz, cebada, leguminosas, azúcar y lana. En general, sin manifestar grandes fluctuaciones en la serie —excepto la baja de 1666—, el trigo manifiesta una disminución en los volúmenes recaudados en relación a la serie anterior, el maíz también señala una disminución en relación a los niveles alcanzados en el periodo 1651-1655, pero registra violentos ascensos y descensos en el monto de su recaudación decimal. La cebada no vuelve ya a los niveles de recaudación que alcanzó en 1654 y 1655; se inicia en muy bajos niveles —4.150 fanegas— para alcanzar sus máximas recaudaciones en 1670 y 1671 —10692 y 11979— y entrar luego en una especie de estancamiento.

Las leguminosas registran también un sensible descenso en su recaudación, así como el azúcar, que habiendo logrado hasta casi veinte mil arrobas en 1655, alcanza su máxima recaudación veinte años después, en 1678, con tres mil seiscientas arrobas. Finalmente, la recaudación de lana, también disminuye aunque sin acusar la violencia de otros géneros.

**Cuadro 22. Distribución geográfica del trigo recaudado por diezmos. 1651-1655**  
(*Fanegas*)

<i>Años</i>	<i>Cercanías</i>		<i>S. Salvador</i>		<i>Nopalucan</i>		<i>Acatzingo</i>		<i>Atlixco</i>		<i>Total</i>
	<i>Abs.</i>	<i>Rel.</i>	<i>Abs.</i>	<i>Rel.</i>	<i>Abs.</i>	<i>Rel.</i>	<i>Abs.</i>	<i>Rel.</i>	<i>Abs.</i>	<i>Rel.</i>	
1651	6132	22.8	4266	15.8	3328	12.4	2640	9.9	10518	39.1	26.884
1652	6932	25.1	2400	8.7	5584	20.2	4624	16.7	8133	29.3	27.673
1653	12800	29.0	4139	9.4	9468	21.5	2000	4.6	15720	35.5	44.127
1654	20167	32.8	5720	9.4	12670	20.7	8400	13.7	14520	23.4	61.377
1655	10274	27.2	2508	6.7	7064	18.7	2640	6.9	15342	40.5	37.828

FUENTE: A.C.M.P. *Diezmos*, Leg. s.n. "Cuenta del Señor Iñigo Fuentes. . . 1641-1660" s.f.

**Cuadro 23. Distribución geográfica del maíz recaudado por diezmo. 1651-1655**  
(*Fanegas*)

<i>Años</i>	<i>Cercanías</i>		<i>Cholula</i>		<i>Huexotzingo</i>		<i>S. Salv. Tezm.</i>		<i>S. Pab. Nopal.</i>		<i>Total</i>
	<i>Abs</i>	<i>Rel</i>	<i>Abs</i>	<i>Rel</i>	<i>Abs</i>	<i>Rel</i>	<i>Abs</i>	<i>Rel</i>	<i>Abs</i>	<i>Rel</i>	
1651	5864	19.4	5854	19.4	7732	25.6	4800	15.8	6000	19.8	30.260
1652	9884	24.8	8000	20.2	9320	23.5	5320	13.4	7200	18.1	39.724
1653	10266	22.7	11336	25.1	11338	25.1	6664	14.7	5600	12.4	45.204
1654	12400	13.5	26800	29.3	20400	22.3	15200	16.6	16800	18.3	91.600
1655	21872	24.5	26400	29.7	15736	17.7	10132	11.4	14932	16.7	89.072

FUENTE: A.C.M.P. *Diezmos*, Leg. s.n. "Cuenta del Señor Iñigo Fuentes. . . 1641-1660" s.f.

**Cuadro 24. Obispado de Puebla. Volumen líquido de productos recaudados por concepto de diezmos. 1663-1680**  
(*Fanegas y Arrobas*)

Años	Trigo	Maíz	Cebada	Legumin.	Azúcar	Lana
1663	27929 f.	23238 f.	4140 f.	531 f.	1278 a	1373 a
1664	21843	40401	5742	396	2394	2070
1665	22312	34853	7830	144	1800	1548
1666	9450					
1667	24840	37182	9054		2205	1269
1668	25843	34268	9369	126	1963	1476
1669	25971	23553	11052	270	2405	1746
1670	25547	59436	10692	494	1915	799
1671	19737	51460	11979	18	2228	1422
1672	22803	46799	9306	221	1731	
1673	24558	64197	9054	126	2310	5346
1674	22473	38557	7380	72	2005	1469
1675	28003	40988	8946	90	2028	1773
1676					3600	1764
1677	28215	48970	8721	326	1730	
1678	24603	34026	9341	225	1670	1340
1679	20520	37078	3384	225	1981	
1680	18916	46991	9585	270	2120	1755

FUENTE: A.C.M.P. *Diezmos*, Leg. s.n. "Cuenta de los Reales Novenos de Su Majestad, 1663-1680".

**Cuadro 25. Obispado de Puebla. Precios a que se comercializaron el trigo y el maíz del diezmo. 1672-1678**  
(*Reales por fanegas*)

Años	Trigo	Maíz
1672	28	8
1673	30	5
1674	32	6
1675	18	?
1676	24	8
1677	30	9
1678	34	10

FUENTE: A.C.M.P. *Diezmos*, Leg. s.n. "Cuenta de los Reales Novenos de su Majestad, 1663-1680" s.f.

Con relación a precios, las fuentes sólo han permitido construir una modestísima serie, referida únicamente a los precios ponderados a que se comercializaron el trigo y el maíz, para el periodo 1672-1678.

Lo más notable que se aprecia en el cuadro anterior es el ascenso general que registran los precios del trigo, que continúan la tendencia iniciada en la serie anterior, mientras el maíz continúa estancándose en su precio, pues aun cuando registra un ascenso sostenido, cada vez más su cotización se aleja de la del trigo.

Por lo que toca al origen geográfico del trigo recaudado por concepto de diezmo, se observan nuevas modificaciones. El cuadro 26 muestra los centros de producción o recaudación del trigo en el antiguo obispado de Puebla. Se aprecia la desaparición de Acatzingo; en su lugar aparece Huexotzingo. En realidad, si se observa con detalle, los cinco centros pueden reducirse a cuatro, pues Huexotzingo y San Martín Tezmelucan forman una especie de unidad, tanto que el último desaparece cuando aparece el primero de ellos, pudiéndose decir que el trigo continúa como cultivo que se concentra en unos pocos núcleos, que para fines del XVII serían las cercanías de Puebla, San Pablo Nopalucan y la unidad Huexotzingo, San Martín y Atlixco. Este último continúa concentrando el mayor volumen de trigo recaudado y en general se reafirma el predominio de Atlixco y Nopalucan como centros preferentes de la producción triguera.

El maíz se presenta con las mismas características que en la serie anterior, agregando a Tepeaca como un nuevo centro —seguimos entendiendo que de recaudación— y manifestando menos equilibrio que en la serie anterior.

Del examen del cuadro 27 se concluye que las colecturías de las Cercanías a Puebla y de Cholula recaudan más de la mitad de todo el maíz que se recoge por concepto de diezmos en todo el obispado.

La serie 1663-1680 ofrece por primera vez la oportunidad de acercarnos a la localización de los cultivos de cebada. Sabíamos que su producción se había incrementado desde los comienzos del siglo XVII, pero la ausencia de datos no permitía precisar su origen geográfico.

Como en el caso de la distribución geográfica del trigo recaudado por diezmo en este mismo periodo, creemos que se puede integrar un núcleo con las unidades que en el cuadro 28 aparecen identificados como San Martín, Huexotzingo y San Salvador Tezmelucan, reduciendo así los núcleos productores de cebada a tres polos preferentes, que serían la ya nombrada unidad San Martín-Huexotzingo-San Sal-

**Cuadro 26. Origen geográfico del trigo líquido recaudado en especie en las diferentes  
colecturías del Obispado. 1663-1680  
(Fanegas)**

Años	Atlixco		Cercanías		Nopalucan		Huex.-S. Martín		Tezmelucan		Totales
	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.	
1663	14670	52.5	7967	28.5	4527	16.2			765	2.8	27.929 faneg.
1664	7821	35.8	9270	42.4	4752	21.8					21.843 "
1665	11023	49.4	6483	29.0	3897	16.8			909	4.8	22.312 "
1666	9450	100.0									9.450 "
1667	11350	45.7	11393	45.8	2097	8.5					24.840 "
1668	13950	54.0	8892	34.4	3001	11.6					25.843 "
1669	12609	48.5	10917	42	1233	4.8			1212	4.7	25.971 "
1670	9684	38.0	10773	42.1	3312	13.0			1778	6.9	25.547 "
1671	10593	53.7	9144	46.3							19.737 "
1672	11358	49.9	10750	47.1			703	3.0			22.803 "
1673	9918	40.4	8748	35.7	2970	12.1	1468	5.9	1454	5.9	24.558 "
1674	8982	40.0	9819	43.6	1602	7.1	2070	9.3			22.473 "
1675	9711	34.7	11638	41.6	3693	13.1	2961	10.6			28.003 "
1676											
1677	7713	27.4	15075	53.4	2799	9.9	2628	9.3			28.215 "
1678	9612	39.0	10073	41.0	2804	11.4	2114	8.6			24.603 "
1679	6507	31.7	10548	51.4	1269	6.2	2196	10.7			20.520 "
1680	6058	32.0	7458	39.5	3105	16.4	2295	12.1			18.916 "

FUENTE: A.C.M.P. *Diezmos*. Leg. s.n. "Cuenta de los Reales Novenos de su Majestad, 1663-1680" s.f.

**Cuadro 27. Origen geográfico de maíz líquido recaudado en especie en las diferentes colecturías del Obispado. 1663-1680**  
(*Fanegas*)

Años	Cercanías		Nopalucan		Huex.-S. Martín		Texmelucan		Tepeaca		Cholula %		Totales
	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.	
1663	5589	24.0	3771	16.2	2493	10.8	3393	14.6			7992	34.4	23238 faneg.
1664	9144	22.6	4302	10.6	9000	22.2	5265	13.0			12750	31.6	40.461 "
1665	7673	22.0	6498	18.7	5494	15.8	5393	15.4			9795	28.1	34.853 "
1666													
1667	9350	25.1	5076	13.6	6903	18.5	5058	13.6			10800	29.2	37.187 "
1668	9234	27.0	3299	9.6	5202	15.1	3339	9.7			13194	38.6	34.268 "
1669	7740	32.8	1620	6.9	1656	7.0	3384	14.3	2754	11.7	6399	27.3	23.553 "
1670	12051	20.2	9153	15.4	8550	14.3	11628	19.5	5301	8.9	12753	21.7	59.436 "
1671	10395	20.2	7992	15.5	5697	11.0	11631	22.6	3096	6.0	12699	24.7	51.460 "
1672	4383	9.3	8082	17.2	4967	10.6	11430	24.4	4698	10.3	13239	28.2	46.799 "
1673	10233	15.9	10026	15.6	13554	21.1	13554	21.1	4536	7.0	12294	19.3	64.197 "
1674	9424	24.4	2493	6.4	11547	29.9			4599	11.9	10494	27.4	38.557 "
1675	8282	20.2	5193	12.6	11880	28.9			4023	9.9	11610	28.4	40.988 "
1676													
1677	10585	21.6	4302	8.8	14094	28.8			6993	14.2	12996	26.6	48.970 "
1678	9747	28.6	3615	10.6	8577	25.2			2097	6.1	9990	29.5	34.026 "
1679	8844	23.9	5229	14.1	9910	26.7			3501	9.4	9594	25.9	37.078 "
1680	11034	23.5	9558	20.3	11997	25.5			3600	7.6	10802	23.1	46.991 "

FUENTE: A.C.M.P. *Diezmos*, Leg. s.n. "Cuenta de los Reales Novenos de su Majestad, 1663-1680", s.f.

**Cuadro 28. Distribución geográfica de la recaudación de  
cebada. 1663-1680**  
(*Fanegas*)

Años	Cercanías		Nopalucan		San Martín Huexotz.		San Salvador Tezm.		Total
	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.	
1663	1296	31.3	2574	62.1			270	6.6	4.140
1664	927	16.1	4626	80.6			189	3.3	5.742
1665	1044	13.3	6408	81.8			378	4.9	7.830
1666									
1667	1004	15.5	7254	80.1			396	4.4	9.054
1668	1764	18.8	7605	81.2					9.369
1669	2970	26.8	7335	66.4			747	6.8	11.052
1670	720	6.7	9495	88.8			477	4.5	10.692
1671	2466	20.5	9513	79.5					11.979
1672	1098	11.8	8154	87.6	54	0.6			9.306
1673	963	10.6	7317	80.1	387	4.3	387	4.3	9.054
1674	702	9.5	6084	82.5	594	8.0			7.380
1675	1278	14.2	7200	80.5	468	5.3			8.946
1676									
1677	900	10.3	7497	85.9	324	3.8			8.721
1678	972	10.4	7667	82.0	702	7.6			9.341
1679	774	22.8	2610	77.2					8.384
1680	783	8.1	8496	88.7	306	3.2			9.585

FUENTE: A.C.M.P. *Diezmos*, Leg. s.n. "Cuentas de los Reales Novenos de su Majestad, 1663-1680" s.f.

vador, Nopalucan y la difícilmente determinable Cercanía de la ciudad de Puebla. Por sobre todo se destaca el predominio absoluto de San Pablo Nopalucan como centro productor de cebada, que durante casi toda la serie aporta las cuatro quintas partes de toda la cebada que se recauda por concepto de diezmo.

Al intentar una aproximación a la evolución de la producción de los tres cereales básicos, vale repetir, trigo, maíz y cebada, se aprecia en el cuadro 29 que aunque el maíz manifiesta un leve crecimiento, es el cereal que acusa mayores variaciones en su evolución. El trigo, si exceptuamos el año 1666, se mantiene en un nivel más o menos estable, y finalmente la cebada, aunque sin alcanzar las tasas de series anteriores, es el cereal que mantiene una franca tendencia al crecimiento.

Como quiera que el análisis de la composición del valor y del volumen de los diezmos del antiguo Obispado de Puebla, en relación a

**Cuadro 29. Obispado de Puebla. Evolución de los volúmenes recaudados de maíz, trigo y cebada. 1663-1680**  
(*Indíces*)

<i>Año</i>	<i>Maíz</i>	<i>Trigo</i>	<i>Cebada</i>
1663	100	100	100
1664	173	78	138
1665	150	80	189
1666	?	34	?
1667	160	89	218
1668	147	92	226
1669	84	93	266
1670	255	91	258
1671	221	70	289
1672	201	81	224
1673	276	88	218
1674	165	88	178
1675	176	100	216
1676	?	?	?
1677	210	101	210
1678	145	88	225
1679	159	73	81
1680	201	68	231

Base: 1663 100

FUENTE: Cuadro 24

los géneros que lo constituyeron, no es posible sino hasta el final del siglo XVII, en que desaparecen las informaciones relativas a productos, se deberá intentar ahora una síntesis del comportamiento de la economía agrícola regional, hasta donde lo permitan las fuentes disponibles.

La explotación de las series presentadas permiten caracterizar a la economía poblana como predominantemente agrícola. Los géneros que definieron aquella economía variaron en relación a su importancia a lo largo de los primeros siglos. El primer género cuya explotación desapareció de la región fue la grana, dejando un espacio agrícola que posiblemente fue ocupado por los cultivos hispánicos. Por otra parte, los morales y la explotación de la seda no parecen haber dado los rendimientos que esperaban sus propiciadores e introductores. El cultivo de trigo fue de los más extendidos, aunque concentrado siempre en algunos núcleos preferentes como Atlixco y Nopalucan. La cebada no se fijó como cultivo importante y necesario sino hasta el XVII,

cuando registra un notable crecimiento, y aunque existen las evidencias cuantitativas necesarias, es de suponer que su producción se destinaba a varios géneros de rebaños cada vez más crecientes. Este cultivo de la cebada se concentra aún más que el trigo, pues en una proporción francamente mayoritaria se produce en San Pablo Nopalucan, que se constituye así, junto con Atlixco, en los centros productores de cereales hispánicos más importantes en el antiguo obispado de Puebla.

El análisis de la evolución de la producción y de los precios de los productos que se pudieron constituir en series hasta fines del siglo XVII, permite establecer que la región experimentó, en conjunto, un violento crecimiento general hasta mediados del siglo XVII, cuando se inició un estancamiento para algunos géneros y decadencia para otros, sin que ello signifique que no se sostenga el crecimiento general, porque no de otra manera se explica el constante crecimiento de la renta decimal, según puede verse en la gráfica 13 del capítulo V de este trabajo. Al intentar explicar los fenómenos de estancamiento y decadencia que manifiestan algunos géneros en la baja de sus volúmenes de producción —que nunca de sus precios no deben olvidarse algunas consideraciones relativas a la organización espacial de la agricultura, que según hemos visto se articula sobre algunos polos de producción preferente y de mercados igualmente preferentes. En general toda la región que hemos denominado altiplano poblano-tlaxcalteca no se distingue precisamente por un equilibrio económico regional, sino que al lado de núcleos intensamente activos —monocultivos de altos rendimientos, regiones de policultivos, regiones de integración cultivo-ganadería, etc.—, hay núcleos desprovistos de todas las posibilidades económicas y que por tanto frenan el desarrollo del conjunto.

Otras consideraciones a las que no alcanzan nuestras fuentes documentales, pero no por ello menos importantes, son las relativas a la formación de verdaderos polos económicos en toda la Nueva España, que introducen desde luego modificaciones importantes en la vida económica regional. En general, si el crecimiento de la renta decimal, tanto en sus valores absolutos como en su composición, así como la tendencia creciente de los precios de comercialización de los productos recaudados por concepto de diezmo, pudieran ser manifestaciones de crecimiento económico, estamos lejos de suponer que el siglo XVII haya sido una centuria de decadencia para la región de la cual nos ocupamos.

Si consideramos la distribución geográfica de los valores recaudados por concepto de diezmos, tal como lo proponen las fuentes desde 1675 hasta final del siglo XVIII —1795—, es posible definir con mayor precisión el proceso de formación de los núcleos de la economía regional poblana.

El cuadro 30 pretende mostrar la distribución geográfica de los valores totales de los diezmos recaudados en el antiguo obispado de Puebla, para el último cuarto del siglo XVII.

Al no permitir las fuentes establecer series de la composición del valor total de los diezmos, se ha intentado estudiar la distribución de dicho valor en los núcleos que habíamos considerado en nuestra regionalización inicial. La notable pobreza de datos relativos a Atlixco y a Tepeaca nos llevó a la consideración de no particularizarlos en el cuadro, y a incluir los valores de sus diezmos en la columna que denominamos resto, que incrementa así su participación relativa en la formación de la masa total de diezmos, y que incluye los valores relativos a todos los pueblos del obispado que están fuera de las jurisdicciones de nuestros núcleos iniciales.

En general, para la serie 1675-1694 los núcleos de Tlaxcala y Puebla aportan siempre alrededor del cincuenta por ciento de los valores totales del diezmo. Dentro de los límites de las regiones que estamos denominando Puebla-Tlaxcala y de acuerdo con nuestros presupuestos geográficos,<sup>33</sup> quedan incluidos San Martín y San Salvador Texmelucan, Cholula, Huexotzingo y otros centros. Pero recordamos éstos ahora porque, según hemos expuesto en páginas anteriores, se constituyeron en importantes centros de producción según nuestras series de los siglos XVI y XVII.

San Juan de los Llanos —que incluye entre otras zonas a la importante Nopalucan— y San Andrés Chalchicomula, participan con una discreta aportación a la formación del total anual de diezmos, pues en conjunto aportan normalmente alrededor de un veinte por ciento, según se puede ver en el cuadro 31.

Izúcar, Tehuacán y Zacatlán son los centros con más débil participación en la formación de la renta decimal según los registros contables que cierran nuestro siglo XVII.

Al entrar a considerar el siglo XVIII, con la serie 1709-1726, que puede ser representativa del primer cuarto del siglo, las fuentes permiten considerar a Tepeaca como un centro aparte y definido, aunque

<sup>33</sup> Véase Cap. II, pp. 48 y 51 en este mismo trabajo.

**Cuadro 30. Obispado de Puebla. Distribución geográfica del valor del diezmo líquido. 1675-1694**  
(Pesos de oro común)

<i>Años</i>	<i>Tlaxc.</i>	<i>Puebla</i>	<i>Izúcar</i>	<i>Tebuac.</i>	<i>Chalch.</i>	<i>Sn. Juan</i>	<i>Zacatl.</i>	<i>Resto</i>	<i>Total</i>
1675	30.089	4.454	1.726	4.294	4.496	9.288	450	17.439	72.236
1676	25.731	7.888	1.886	4.991	4.459	9.546	450	9.955	64.906
1677	45.768	11.105	1.457	3.575	4.458	11.612	450	17.355	95.780
1678	46.536	10.354	1.462	4.572	10.973	10.118	450	18.139	102.604
1679	37.246	8.458	1.364	5.772	12.518	9.306	456	20.385	95.505
1680	44.672	9.917	1.111	4.353	12.358	10.175	456	21.209	104.251
1681	36.564	6.152	1.192	4.301	12.323	7.941	456	24.996	93.925
1682	56.311	9.279	1.057	4.259	1.930	12.534	456	28.681	114.507
1683	57.365	12.544	938	4.512	1.498	8.161	456	28.515	113.989
1684	59.173	14.982	1.385	4.000	500	11.528	456	26.220	118.244
1685	38.666	4.221	1.635	4.000	11.311	11.946	456	33.932	106.167
1686	47.358	6.463	1.203	4.351	8.654	13.558	456	35.596	117.639
1687	35.831	6.448	1.262	4.524	9.934	11.572	456	48.178	118.205
1688	28.683	4.573	1.278	4.465	6.751	11.658	456	43.004	100.868
1689	37.119	5.064	1.022	4.896	10.361	14.947	456	29.768	103.633
1690	62.176	4.974	1.705	4.196	5.660	8.721	456	36.034	123.922
1691	56.502	11.363	1.676	1.466	7.182	9.500	456	34.264	122.409
1692	61.595	13.422	1.342	2.309	7.755	6.570	456	31.521	124.970
1693	71.203	11.431	1.591	3.880	6.462	8.000	456	34.311	137.334
1694	88.188	23.624	2.400	4.781	6.930	10.275	456	33.542	170.196

FUENTE: A.C.M.P.

**Cuadro 31. Obispado de Puebla. Distribución geográfica porcentual del valor del diezmo líquido. 1675-94**

<i>Años</i>	<i>Tlaxc.</i>	<i>Puebla</i>	<i>Izúcar</i>	<i>Tehuac.</i>	<i>Cbalcb.</i>	<i>Sn. Juan</i>	<i>Zacatlán</i>	<i>Resto</i>
1675	41.6	6.2	2.4	5.9	6.2	12.9	0.6	24.2
1676	39.6	12.1	2.9	7.7	6.9	14.9	0.7	15.2
1677	47.8	11.6	1.5	3.7	4.6	12.1	0.5	18.2
1678	45.3	10.1	1.4	4.5	10.7	9.9	0.4	17.7
1679	39.0	8.9	1.4	6.0	13.2	9.7	0.5	21.3
1680	42.8	9.5	1.1	4.2	11.8	9.8	0.4	20.4
1681	38.9	6.6	1.3	4.6	13.1	8.4	0.5	26.6
1682	49.2	8.1	0.9	3.7	1.7	10.9	0.4	25.1
1683	50.3	11.0	0.8	4.0	1.3	7.2	0.4	25.0
1684	50.0	12.7	1.2	3.4	0.4	9.7	0.4	22.2
1685	36.4	4.0	1.6	3.8	10.6	11.2	0.4	32.0
1686	40.3	5.5	1.0	3.7	7.4	11.5	0.4	30.2
1687	30.4	5.4	1.0	3.8	8.4	9.8	0.4	40.8
1688	28.4	4.5	1.3	4.4	6.7	11.6	0.4	42.7
1689	35.9	4.9	0.9	4.7	10.0	14.4	0.4	28.8
1690	50.2	4.0	1.4	3.4	4.6	7.0	0.4	29.0
1691	45.9	9.3	1.4	1.3	5.9	7.8	0.4	28.0
1692	49.3	10.7	1.1	1.8	6.2	5.3	0.4	25.2
1693	51.8	8.3	1.2	2.8	4.8	5.8	0.3	25.0
1694	51.8	13.9	1.4	2.8	4.0	6.0	0.3	19.8

como lo muestra el cuadro 32, su participación en la formación de la masa decimal es bastante discreta.

Aunque se observa que Tlaxcala sigue siendo el centro más importante del conjunto, disminuye su participación relativa en la formación de la masa decimal. Igualmente Puebla acusa notable deterioro en su participación, al punto que desaparece en los tres últimos años de la serie.

San Juan de los Llanos y San Andrés Chalchicomula, puede decirse que mantienen su discreta y más constante participación; pero en cambio Zacatlán, y sobre todo Izúcar y Tehuacán, incrementan notablemente su aporte a la formación de la renta decimal. El conjunto que denominamos resto se mantiene, como en la serie anterior, aportando alrededor de la quinta parte.

La serie 1749-1795 cierra nuestras consideraciones, y se puede apreciar en los cuadros 33 y 34.

Se destaca en primer lugar la aparición de Atlixco como centro particular, y aunque a lo largo de la serie mantiene una participación bastante discreta, hay que señalar que acusa un crecimiento sostenido. Igualmente hemos particularizado —porque lo facilitaban las fuentes— la participación de Córdoba —que incluye además a Orizaba— y de la Compañía de Jesús. Estos dos nuevos centros de aportación, inciden sobre todo en la disminución de la participación relativa de la columna que en las dos series anteriores hemos denominado resto; y si bien el aporte de las propiedades jesuitas es en general casi insignificante, el aporte de la unidad Córdoba-Orizaba es de una magnitud impresionante, no sólo por su valor absoluto y relativo, sino por su sostenido crecimiento, lo que evidencia que fue un polo de formación tardía, en los términos de los límites cronológicos de este trabajo.

Tlaxcala continúa participando con una importante aportación, y Puebla recupera la importancia perdida en la serie anterior. San Juan de los Llanos y San Andrés Chalchicomula conservan también sus respectivas posiciones, lo mismo que Izúcar, Tehuacán y Zacatlán; Tepeaca después de alcanzar su máxima participación en 1756, entra en una relativa decadencia.

En general, puede decirse que el fin del siglo XVII y todo el XVIII, se caracterizan por la reafirmación de los primitivos polos de producción —Atlixco, Nopalucan y Tezmelucan— y la aparición de un nuevo polo en la región Córdoba-Orizaba. Los valores de la recaudación decimal continúan creciendo, sin que las fuentes permitan precisar si debido a los incrementos de precios, de la producción, o de ambos.

**Cuadro 32. Obispado de Puebla. Origen geográfico del valor del diezmo recaudado. 1709-1726**  
(Pesos de oro común)

<i>Año</i>	<i>Tlaxcala</i>	<i>Puebla</i>	<i>Izúcar</i>	<i>Tehuac.</i>	<i>Tepeaca</i>	<i>San Juan</i>	<i>Cbalchic.</i>	<i>Zacatlán</i>	<i>Resto</i>	<i>Total</i>
1709	34891	10323	8595	10712	890	7108	8000	550	35257	116416
1710	28223	3187	7644	8895		11037	9749	550	26860	96145
1711	18381	2860	7290	6970	223	6291	4816	1100	72790	120721
1712	37201	2783	7416	3657	439	12575	4015	1200	53307	122593
1713	32348	1160	6560	6055	351	19303	7500	1200	36419	110896
1714	43118	2470	6490	10757	812	22884	7500	1200	33199	128430
1715	36484	2300	3500	8110	962	18525	7500	1200	28524	107105
1716	39290	2300	7227	7028	332	11754	7500	1200	35412	112043
1717	58073	2300	7155	8901	625	20140	7500	1200	29627	135521
1718	62291	2500	7284	9945	123	16662	13777	1300	27584	141526
1719	49194	2500	7254	8284	540	14823	11981	1300	33281	129157
1720	40944	2500	3625	8184	352	13836	5993	1300	40393	117127
1721	36016	2500	6368	9877	144	14506	7500	1300	27807	106018
1722	32912	1565	5405	11290	649	25725	7500	1300	22044	108390
1723	49466	275	14598	12991	299	14029	7500	500	26357	126015
1724	45436		12689	12050	278	15776	7500	1291	27352	122572
1725	43748		10994	13135	608	13936	7500	1051	32706	123678
1726	37424		11000	8050	6181	18228	14361	1330	45530	142104

FUENTES: A.C.M.P. *Diezmos*; "Libro de División General de los Diezmos Vendidos y arrendados, 1709-1726". s.f. 512 fols.

**Cuadro 34. Obispado de Puebla. Distribución geográfica porcentual del valor del diezmo líquido.  
1749-1795**

<i>Años</i>	<i>Tlaxc.</i>	<i>Puebla</i>	<i>Atlixc.</i>	<i>Izúcar</i>	<i>Tehuac.</i>	<i>Tepea.</i>	<i>Chalcb.</i>	<i>Sn. Juan</i>	<i>Zact.</i>	<i>Cord.</i>	<i>Jesuit.</i>	<i>Resto</i>
1749	28.0	4.8	0.3	10.5	6.6	8.4	10.6	9.7	2.6	7.9	3.7	6.9
1750	27.0	2.4	2.3	5.9	4.8	8.0	7.8	12.3	1.6	9.0	5.8	13.1
1751	28.1	2.7	0.2	9.3	8.8	5.6	9.3	12.2	2.7	8.0	0.6	12.0
1752	30.2	1.6	0.4	8.0	6.2	7.8	8.0	7.4	3.2	8.4	8.1	16.2
1753	22.9	3.7	0.5	9.9	6.0	6.0	9.4	14.2	2.5	12.4	0.8	11.2
1754	20.5	3.6	0.1	8.5	5.7	8.0	12.5	11.0	3.0	8.8	1.9	16.3
1755	21.4	4.7	0.1	13.0	7.9	4.0	8.1	7.9	3.0	6.5	2.1	21.3
1756	30.5	2.8	0.1	12.6	8.0	10.7	10.6	9.6	2.8	6.1	2.3	3.9
1757	18.1	3.9	0.1	8.1	6.5	7.3	8.1	12.3	4.3	13.0	4.0	14.2
1758	24.2	2.9	0.1	10.5	7.5	7.2	5.8	12.4	2.9	6.9	2.2	17.3
1759	23.5	2.2	0.1	8.3	7.2	7.1	10.0	10.7	4.1	12.0	1.6	13.3
1760	27.0	6.0		9.2	6.6	6.7	9.1	11.5	3.2	6.9	3.9	9.9
1761	23.4	5.6	1.0	9.4	5.9	8.1	12.9	8.4	1.8	9.1	1.5	12.9
1762	20.0	8.0	2.7	9.6	5.1	7.0	8.0	13.5	4.9	7.8	8.6	10.9
1763	19.7	7.4	1.6	9.8	6.5	5.7	8.0	10.8	3.2	13.6	1.9	11.7
1764	23.6	5.9	3.2	9.6	7.0	7.2	8.2	10.9	2.3	8.0	1.2	12.9
1765	20.9	7.3	3.6	10.6	7.4	4.6	8.6	9.7	3.7	10.5	2.2	10.9
1766	17.6	6.3	3.2	9.7	5.9	7.7	9.7	10.3	3.0	9.9	1.9	14.7
1767	24.8	5.9	3.9	2.8	8.5	8.3	9.1	11.6	5.2	12.2	1.6	6.1
1768	17.1	4.6	0.1	11.7	7.7	5.0	5.7	7.9	1.7	16.6	2.4	19.5
1769	23.3	7.1	3.4	8.6	6.0	5.1	8.2	4.5	3.0	9.6	0.3	20.9

1770	27.4	8.1	4.5	9.4	6.0	4.9	14.1	5.9	4.0	2.0	0.6	13.1
1771	31.4	5.1	4.2	12.7	5.8	8.6	3.7	10.4	3.8	5.6	0.7	8.1
1772	27.0	2.9	4.3	10.1	5.9	4.2	15.4	9.1	2.6	15.0		3.5
1773	28.3	2.7	0.2	10.8	6.1	4.5		14.3	3.9	16.2		13.0
1774	22.5	2.3	4.1	17.1	6.2	2.9	6.7	11.9	3.1	13.9	0.4	8.9
1775	21.2	5.2	3.6	4.8	4.9	3.4	8.6	9.6	3.0	24.7		11.0
1776	23.2	6.6	0.2	13.9	7.0	2.8	14.7	5.6	5.1	6.5	0.1	14.3
1777	19.0	5.4	3.9	6.5	5.3	2.7	6.8	9.3	2.8	25.7		16.6
1778	14.8	2.8	3.4	9.1	6.5	1.8	7.1	8.3	2.8	27.8		15.6
1779	24.3	23.7	7.2	10.8	5.4	1.4	4.8	10.1	4.3			8.0
1780	27.5	9.1	3.0	4.5	5.8	1.2	8.1	7.6	2.8	17.8		12.6
1781	19.5	6.9	2.4	3.4	3.5	3.5	10.2	12.7	1.6	20.4		15.9
1782	18.7	7.8	2.8	7.0	4.6	3.9	3.0	11.5	3.7	21.1		15.9
1783	25.6	2.0	0.2	12.2	4.8	5.3		10.4	3.7	21.6	0.5	13.7
1784	21.7	3.3	3.3	5.4	4.0	1.1	6.9	5.0	3.1	34.9		11.3
1785	24.9	1.1	11.9	6.5	2.6	4.3	5.9	7.2	5.2	24.6	0.1	5.7
1786	26.8	1.5	2.9	9.1	7.3	1.8	8.5	9.4	2.9	18.7		11.1
1787	24.0	2.4	5.6	10.6	10.6	5.4	2.4	2.8	4.5	17.9		13.7
1788	18.4	2.7	0.2	8.0	3.6	1.8	10.6	12.8	3.2	29.9		8.8
1789	28.9	4.3	5.5	8.1	1.4	7.7	6.0	11.9	2.7	16.7		6.8
1790	16.6	2.3	3.0	12.8	9.3	3.2	6.1	6.5	5.6	22.2	0.1	12.3
1791	26.2	1.3	0.2	7.7	10.2	3.6	6.2	5.8	4.7	27.5	0.3	6.3
1792	22.9	3.2	3.1	9.8	3.3	4.6	6.1	8.6	3.4	28.0	0.1	6.9
1793	24.1	3.5	2.9	8.8	4.3	2.0	7.4	10.6	5.0	20.7	0.1	10.6
1794	19.7	4.7	5.6	11.1	3.5	2.9	4.4	7.7	5.0	22.0	0.1	13.3
1795	22.1	4.3	4.8	12.7	3.5	2.9	5.3	8.2	4.6	21.3	0.1	10.2

---

**Cuadro 33. Obispado de Puebla.  
del diezmo  
(Pesos de**

<i>Años</i>	<i>Tlaxc.</i>	<i>Puebla</i>	<i>Atlixco</i>	<i>Izúcar</i>	<i>Tehuac.</i>	<i>Tepeacu</i>
1749	51348	8685	650	19425	12000	15222
1750	51508	4527	4451	11292	9130	15482
1751	52744	5218	330	17440	16470	10557
1752	61258	3218	900	16363	12500	15829
1753	46194	7370	960	19931	12040	12149
1754	32922	5829	210	13643	9204	12882
1755	45642	9994	160	27839	16726	8639
1756	47928	4467	160	19839	12676	16849
1757	33848	7364	160	15234	12170	13675
1758	40730	4834	160	17772	12717	12095
1759	40512	3840	80	14275	12382	12241
1760	51736	11452		17680	12670	12743
1761	50980	12226	2176	20543	12845	17692
1762	37715	15020	5176	18082	9627	13156
1763	40263	15257	3188	20122	13336	11681
1764	44847	11282	6180	18020	13327	13742
1765	38552	13241	6680	19555	13675	8411
1766	34326	12380	6180	19020	11594	15122
1767	44645	10705	7099	5000	15253	14975
1768	35072	9498	180	24020	15841	10427
1769	44783	13402	6600	16520	11550	9755
1770	59957	17799	9782	20520	13099	10576
1771	62213	10195	8228	25120	11349	17048
1772	49523	5301	7835	18520	10750	7642
1773	46391	4412	365	17620	10050	7398
1774	43064	4445	7915	32693	11949	5488
1775	46645	11386	7915	10637	10603	7524
1776	35865	10252	310	21510	10830	4360
1777	37915	10736	7865	13010	10540	5437
1778	33463	6401	7860	21250	15050	4018
1779	47640	46549	14082	21250	10530	2802
1780	68758	22841	7425	11250	14426	3030
1781	60555	21566	7425	10631	11000	10950
1782	49884	20851	7400	18531	12360	10303
1783	48285	3851	330	23031	9105	9946
1784	53881	8120	8188	13500	10069	2676
1785	67553	3084	32218	17721	7148	11678
1786	73828	4060	8019	25139	20168	5036
1787	53828	5420	12501	23711	23824	12182
1788	42598	6350	385	18680	8375	4086
1789	84170	12540	16001	23371	4050	22323
1790	45188	6319	8193	35052	25300	8727
1791	61895	3168	400	18090	24135	8474
1792	59662	8416	8208	25310	8684	11998
1793	83460	12080	10000	30380	14911	6922
1794	59830	14221	16900	33700	10595	8784
1795	72328	13971	15728	41539	11455	9374

**Distribución geográfica del valor  
líquido. 1749-1795  
(oro común)**

<i>Chalcb.</i>	<i>San Juan</i>	<i>Zacatlán</i>	<i>Córdoba</i>	<i>Jesuitas</i>	<i>Resto</i>	<i>Total</i>
19212	17921	4766	14375	6885	12648	183387
14926	23570	3116	17325	11114	25045	191786
17545	22995	5136	15000	1049	22611	187335
16345	14882	6590	17010	4281	33431	202607
19056	28632	5182	25010	1516	23612	201652
20046	17593	4804	14150	3094	26028	160405
17340	16882	6324	13750	4575	45453	213324
16628	15054	4428	9600	3545	5931	157105
15267	23047	8087	24302	7463	26380	186997
9725	20966	4847	11684	3776	29080	168385
17208	18445	7175	20649	2780	22723	172310
17392	21938	5890	13224	7411	18864	191020
28030	18423	3781	19797	3365	28083	217941
15060	25395	9238	14811	4900	20387	188567
16490	22139	6603	27788	4000	23822	204689
15563	20769	4466	15311	2389	24466	190362
15779	17807	6861	19300	4054	19922	183837
19090	20169	5835	19300	3816	28466	195298
16466	20913	9350	22050	2955	10833	180244
11692	16362	3460	34050	4860	40353	205815
15748	8640	5918	18291	625	39952	191784
30858	12964	8885	4333	1380	28578	218731
7186	20563	7458	11000	1554	15945	197859
28126	16695	4814	87501		6264	182971
	23360	6326	26625		21307	163854
12820	22714	5916	26625	733	16713	191075
18840	21030	6607	54280		24125	219592
22761	8708	7963	10000	62	22207	154828
13665	18515	5619	51510		25209	200021
16550	19283	6563	64658		37096	232192
9350	19835	8414			15554	196013
20280	19139	6913	44605		31393	250060
31800	39546	4846	63522		49683	311524
7878	30658	9801	56202		42489	266357
	19588	6900	40670	1000	25804	188510
17282	12481	7721	86687		27999	248604
15993	19642	14238	66999	250	15230	271754
23495	25741	7900	51375		30323	275084
5376	6538	10106	40171		30890	224547
24597	29777	7498	69152		20160	231658
17530	34671	7867	48710		19695	290928
16589	17865	15329	60630	350	33218	272750
14570	13675	11017	65608	638	14581	236259
15533	22535	8858	73129	350	17916	260599
25500	35594	17369	71823	350	37061	346450
13297	23320	15179	67000	350	40953	304129
17201	26843	15070	69500	350	33578	326937

**Cuadro 34. Obispado de Puebla. Distribución geográfica porcentual del valor del diezmo líquido.  
1749-1795**

<i>Años</i>	<i>Tlaxc.</i>	<i>Puebla</i>	<i>Atlixc.</i>	<i>Izúcar</i>	<i>Tebua.</i>	<i>Tepea.</i>	<i>Chalch.</i>	<i>Sn. Juan</i>	<i>Zact.</i>	<i>Cord.</i>	<i>Jesuit.</i>	<i>Resto</i>
1749	28.0	4.8	0.3	10.5	6.6	8.4	10.6	9.7	2.6	7.9	3.7	6.9
1750	27.0	2.4	2.3	5.9	4.8	8.0	7.8	12.3	1.6	9.0	5.8	13.1
1751	28.1	2.7	0.2	9.3	8.8	5.6	9.3	12.2	2.7	8.0	0.6	12.0
1752	30.2	1.6	0.4	8.0	6.2	7.8	8.0	7.4	3.2	8.4	8.1	16.2
1753	22.9	3.7	0.5	9.9	6.0	6.0	9.4	14.2	2.5	12.4	0.8	11.2
1754	20.5	3.6	0.1	8.5	5.7	8.0	12.5	11.0	3.0	8.8	1.9	16.3
1755	21.4	4.7	0.1	13.0	7.9	4.0	8.1	7.9	3.0	6.5	2.1	21.3
1756	30.5	2.8	0.1	12.6	8.0	10.7	10.6	9.6	2.8	6.1	2.3	3.9
1757	18.1	3.9	0.1	8.1	6.5	7.3	8.1	12.3	4.3	13.0	4.0	14.2
1758	24.2	2.9	0.1	10.5	7.5	7.2	5.8	12.4	2.9	6.9	2.2	17.3
1759	23.5	2.2	0.1	8.3	7.2	7.1	10.0	10.7	4.1	12.0	1.6	13.3
1760	27.0	6.0		9.2	6.6	6.7	9.1	11.5	3.2	6.9	3.9	9.9
1761	23.4	5.6	1.0	9.4	5.9	8.1	12.9	8.4	1.8	9.1	1.5	12.9
1762	20.0	8.0	2.7	9.6	5.1	7.0	8.0	13.5	4.9	7.8	8.6	10.9
1763	19.7	7.4	1.6	9.8	6.5	5.7	8.0	10.8	3.2	13.6	1.9	11.7
1764	23.6	5.9	3.2	9.6	7.0	7.2	8.2	10.9	2.3	8.0	1.2	12.9
1765	20.9	7.3	3.6	10.6	7.4	4.6	8.6	9.7	3.7	10.5	2.2	10.9
1766	17.6	6.3	3.2	9.7	5.9	7.7	9.7	10.3	3.0	9.9	1.9	14.7
1767	24.8	5.9	3.9	2.8	8.5	8.3	9.1	11.6	5.2	12.2	1.6	6.1
1768	17.1	4.6	0.1	11.7	7.7	5.0	5.7	7.9	1.7	16.6	2.4	19.5
1769	22.2	7.1	3.4	8.6	6.0	5.1	8.2	4.5	3.0	9.6	0.3	20.9

1770	27.4	8.1	4.5	9.4	6.0	4.9	14.1	5.9	4.0	2.0	0.6	13.1
1771	31.4	5.1	4.2	12.7	5.8	8.6	3.7	10.4	3.8	5.6	0.7	8.1
1772	27.0	2.9	4.3	10.1	5.9	4.2	15.4	9.1	2.6	15.0		3.5
1773	28.3	2.7	0.2	10.8	6.1	4.5		14.3	3.9	16.2		13.0
1774	22.5	2.3	4.1	17.1	6.2	2.9	6.7	11.9	3.1	13.9	0.4	8.9
1775	21.2	5.2	3.6	4.8	4.9	3.4	8.6	9.6	3.0	24.7		11.0
1776	23.2	6.6	0.2	13.9	7.0	2.8	14.7	5.6	5.1	6.5	0.1	14.3
1777	19.0	5.4	3.9	6.5	5.3	2.7	6.8	9.3	2.8	25.7		16.6
1778	14.8	2.8	3.4	9.1	6.5	1.8	7.1	8.3	2.8	27.8		15.6
1779	24.3	23.7	7.2	10.8	5.4	1.4	4.8	10.1	4.3			8.0
1780	27.5	9.1	3.0	4.5	5.8	1.2	8.1	7.6	2.8	17.8		12.6
1781	19.5	6.9	2.4	3.4	3.5	3.5	10.2	12.7	1.6	20.4		15.9
1782	18.7	7.8	2.8	7.0	4.6	3.9	3.0	11.5	3.7	21.1		15.9
1783	25.6	2.0	0.2	12.2	4.8	5.3		10.4	3.7	21.6	0.5	13.7
1784	21.7	3.3	3.3	5.4	4.0	1.1	6.9	5.0	3.1	34.9		11.3
1785	24.9	1.1	11.9	6.5	2.6	4.3	5.9	7.2	5.2	24.6	0.1	5.7
1786	26.8	1.5	2.9	9.1	7.3	1.8	8.5	9.4	2.9	18.7		11.1
1787	24.0	2.4	5.6	10.6	10.6	5.4	2.4	2.8	4.5	17.9		13.7
1788	18.4	2.7	0.2	8.0	3.6	1.8	10.6	12.8	3.2	29.9		8.8
1789	28.9	4.3	5.5	8.1	1.4	7.7	6.0	11.9	2.7	16.7		6.8
1790	16.6	2.3	3.0	12.8	9.3	3.2	6.1	6.5	5.6	22.2	0.1	12.3
1791	26.2	1.3	0.2	7.7	10.2	3.6	6.2	5.8	4.7	27.5	0.3	6.3
1792	22.9	3.2	3.1	9.8	3.3	4.6	6.1	8.6	3.4	28.0	0.1	6.9
1793	24.1	3.5	2.9	8.8	4.3	2.0	7.4	10.6	5.0	20.7	0.1	10.6
1794	19.7	4.7	5.6	11.1	3.5	2.9	4.4	7.7	5.0	22.0	0.1	13.3
1795	22.1	4.3	4.8	12.7	3.5	2.9	5.3	8.2	4.6	21.3	0.1	10.2

---

**Cuadro 35. Obispa**  
**Resumen de la recaudación**

	<i>1749</i>	<i>1750</i>	<i>1751</i>	<i>1752</i>	<i>1753</i>	<i>1754</i>
Tlaxcala	3.265	2.948	4.185	3.484	3.496	5.428
Taxco	11.318	3.825	8.575	10.550	11.500	9.050
Sta. Ana Chantemp.	616	1.305	370	1.755	995	220
Huamantla	13.337	15.455	13.012	16.771	11.370	9.651
Tezmelucan	22.597	28.095	26.512	28.698	18.553	8.373
San Salvador	215	200	90		280	200
Puebla y cer. . .	3.558	2.027	602	1.150	622	1.208
Cholula	4.620	1.790	4.370	1.050	6.155	3.137
Huexotzingo	188	395	152	327	113	1.261
Guatinchan	236	205	175	165	87	
Calpan	83	70	74	70	78	80
Totomehuacán		40		266	230	48
Amozoque			85	190	75	95
Atlixco	650	4.451	330	900	960	210
Izúcar	5.225	5.792	7.240	4.463	6.881	7.885
Acatlán y. . .	14.200	5.500	10.200	11.900	13.050	5.758
Tepeaca	14.661	14.439	9.401	14.944	11.401	11.682
Acaxete	161		90		113	110
Acatzingo	300	303	310	310	290	310
Tecali	300	415	356	400	345	595
Tecamachalco	100	325	400	175		185
San Juan de los. . .	12.349	11.782	13.245	8.563	11.162	12.012
Nopalucan	5.300	11.500	9.680	5.506	16.955	4.901
Quimistlan	272	288	70	813	515	680
S. A. Chalchicomula	18.912	14.456	15.250	11.950	14.491	17.578
Quechuka y. . .	300	470	2.295	4.395	4.565	2.468
Tehuacán	11.300	8.700	16.000	12.200	11.700	9.204
Zoquitlán	700	430	470	300	340	
Zacatlán	1.465	1.165	2.255	3.400	2.255	2.408
Zacapuastla	1.350		900	800	800	800
Santiago Zautla	401	401	701	410	410	410
Teziutlán	820	820	680	1.190	876	405
Istaquimastitlán	450	450	450	260	460	400
Tetela	280	280	150	530	381	381
Córdoba y Orizaba	14.325	17.325	15.010	17.010	25.010	14.150
Com. de Jesús	6.885	11.114	1.049	4.281	1.516	3.094

## do de Puebla.

## decimal 1749-1795

1755	1756	1757	1758	1759	1760	1761	1762
2.962	5.418	3.919	3.219	4.25	3.186	4.792	4.218
9.500	7.500	6.185	9.445	9.986	8.500	14.200	4.119
	968					298	160
15.600	23.066	14.141	13489	9.991	15.282	12.724	12.657
17.390	10.681	9.603	14.577	16.019	24.767	18.966	16.236
190	295			100			325
4.628	2.082	550	999	1.325		4.905	5.276
4.520	1.637	5.416	3.458	1.720	10.999	6.838	9.421
390	172	699		527	112		234
40	191	85	90	70	95	209	80
160	80	80	80		40	30	142
161	210	534	207	148	116	60	101
95	95			40	90	180	
160	160	160	160	80		2.176	5.176
13.764	12.254	5.834	7.872	4.524	7.780	7.543	9.082
14.075	7.585	9.400	9.900	9.751	9.900	13.000	9.000
7.728	16.321	13.125	11.505	11.161	11.788	16.252	12.267
96	123		115	115	115	375	118
310	250	310	123	315	315	315	315
250			250	450	325	550	356
255	155	240	102	200	200	200	100
7.747	7.975	15.023	11.264	9.580	11.558	13.243	11.935
8.855	6.739	7.684	9.422	8.865	10.100	4.900	13.400
280	340	340	280		280	280	60
14.260	14.401	12.267	7.650	15.208	15.392	26.630	14.460
3.080	2.227	3.000	2.075	2.000	2.000	1.400	600
16.256	12.000	12.000	12.000	11.281	12.000	12.000	9.052
470	676	170	717	601	670	745	575
2.758	1.797	4.931	1.325	3.188	2.570	1.850	6.458
700	700	701	500	700	700	710	1.420
925	326	412	1.195	802	326	300	360
1.021	745	1.431	1.171	1,565	1.380		122
530	470	300	270	530	530	538	481
390	390	312	378	390	390	383	397
13.750	9.600	24.302	11.684	20.649	13.224	19.797	14.811
4.575	3.545	7.463	3.776	2.780	7.411	3.365	4.900

	1763	1764	1765	1766	1767	1768
Tlaxcala	4.033	2.866	2.882	3.299	4.543	4.766
Taxco	8.909	8.623	8.158	9.303	10.250	8.623
Sta. Ana Chantemp.	160	160	680	160	607	446
Huamantla	10.137	13.797	11.851	11.376	12.167	10.482
Tezmelucan	16.699	19.401	14.246	10.188	16.628	10.754
San Salvador	325		555		450	
Puebla y cer. . .	5.340	4.965	4.100	5.220	5.326	5.296
Cholula	9.415	5.815	8.640	6.851	4.815	3.427
Huexotzingo	163	166	312	194	257	347
Guatinchan		80	80	80	80	80
Calpan	246	170	109	35	193	127
Totomehuacán	25					120
Amozoque	68	86			34	107
Atlixco	3.188	6.180	6.680	6.180	7.099	180
Izúcar	9.020	9.020	9.020	9.020		9.020
Acatlán y. . .	11.102	9.000	10.535	10.000	5.000	15.000
Tepeaca	11.106	12.714	7.424	14.267	13.736	10.127
Acaxete	236	118	118		118	
Acatzingo	220	410	315	400	497	
Tecali	69	325	325	325	325	
Tecamachalco	50	175	229	130	299	300
San Juan de los. . .	12.490	11.152	11.676	10.751	11.553	6.925
Nopalucan	9.605	9.617	6.131	9.138	9.080	9.177
Quimistlan	44			280	280	260
S. A. Chalchicomula	15.450	11.398	13.363	16.100	13.996	8.960
Quechuka y. . .	1.040	4.165	2.416	2.990	2.470	2.732
Tehuacán	12.761	12.752	12.750	11.594	14.803	15.391
Zoquitlán	575	575	925		450	450
Zacatlán	4.783	628	3.077	2.770	4.840	700
Zacapuastla	660	1.395	1.414	1.410	1.000	1.000
Santiago Zautla	290	368	275	295	310	220
Teziutlán		1.200	1.220		2.500	1.240
Istaquimastitlán	480	485	485	970	400	
Tetela	390	390	390	390	300	300
Córdoba y Orizaba	27.788	15.311	19.300	19.300	22.050	34.050
Com. de Jesús	4.000	2.389	4.054	3.816	2.955	4.860

*continuación. . .*

1769	1770	1771	1772	1773	1774	1775	1776
177	4.135	3.660	7.612	3.649	1.994	6.266	3.698
9.033	17.849	18.578	8.700	7.700	2.680	2.000	
2.830	160	160	180	160	160		160
16.744	17.948	26.437	12.788	20.264	19.433	14.199	16.893
15.659	19.865	13.369	20.263	14.618	18.997	18.180	15.114
300					1.080		
4.920	2.627	5.403	1.928	3.041	2.830	10.999	9.820
8.040	14.962	3.728	3.171	210	210	210	210
171		620	112	700	80		
	80			266	155	87	82
211		354		105			
60	40			90	90	90	90
	90	90	90	365	7.915	7.915	310
6.600	7.782	8.228	7.835				
9.020	9.020	10.680	7.020	9.620	17.993	137	10.010
7.500	11.500	14.500	11.500	8.000	14.700	10.500	11.500
9.024	9.969	16.848	6.286	6.515	4.641	7.267	3.934
118		120	120	120	122	122	122
	197		431	410	435	135	200
450	350		686		70		104
163	60	80	179	253	220		
550	3.750	7.953	9.700	14.161	9.283	10.550	6.630
8.090	9.214	12.210	6.535	9.199	13.151	10.200	1.788
		400	460		280	280	290
14.350	29.308	5.386	26.726		12.820	18.640	22.761
1.398	1.550	1.800	1.400			200	
11.550	12.649	11.449	10.250	9.600	11.499	10.603	10.350
	450	900	450	450	450		480
2.777	4.670	2.900	2.000	3.440	3.846	2.800	3.150
1.000	1.300	1.050	1.780	1.200	1.200	584	1.465
100	200	130	715		250	380	250
1.263	2.115	2.378			620	2.001	2.000
425		1.000		1.020		510	763
300	600		300	666		332	335
18.291	4.333	11.000	27.501	26.625	26.625	54.280	10.000
625	1.380	1.554			733		62

	1777	1778	1779	1780	1781	1782
Tlaxcala	3.924	3.621	3.889	5.810	4.412	3.950
Taxco	8.000	8.125	8.125	6.000	2.125	8.937
Sta. Ana Chantemp.	160	160	160	160		227
Huamantla	11.117	8.349	25.875	28.652	20.562	13.980
Tezmelucan	14.714	13.208	9.591	28.136	32.981	22.790
San Salvador						
	260	1.008	1.156	1.994	946	1.407
Puebla y cer. . .	10.174	4.803	21.027	5.940	3.400	5.770
Cholula	212	216	16.712	14.712	16.708	12.945
Huexotzingo		230	7.390		290	325
Guatinchan		54	174	100		309
Calpan					132	
Totomehuacán	90	90	90	95	90	95
Amozoque	7.865	7.860	14.082	7.425	7.425	7.400
Atlixco						
	10.010	9.750	19.750	9.750	10.631	10.631
Izúcar	3.000	11.500	11.500	1.500		17.900
Acatlán y. . .						
	5.000	3.916	1.806	3.030	10.113	9.833
Tepeaca	100	102	100			110
Acaxete			200		212	240
Acatzingo	237				80	
Tecali	100		696		545	120
Tecamachalco						
			6.080	13.982	21.501	14.400
San Juan de los. . .	7.222	9.723	13.455	4.857	17.745	15.953
Nopalucan	11.003	9.270	300	300	300	305
Quimistlan	290	290				
			9.350	20.280	31.800	7.878
S. A. Chalchicomula	13.665	16.550				
Quechuka y. . .						
			10.050	13.926	10.500	12.060
Tehuacán	10.050	15.050	480	500	500	300
Zoquitlán	490					
			3.902	3.415	2.715	4.115
Zacatlán	2.500	3.100	2.652	1.390	725	2.546
Zacapuastla	796		335	285	335	325
Santiago Zautla	310	190	1.525	650	665	1.525
Teziutlán	1.500	1.525		827	266	830
Istaquimastitlán	513	1.340	295	346	140	460
Tetela		408		44.605	63.522	56.202
Córdoba y Orizaba	51.510	64.658				

Com. de Jesús

*continuación. . .*

<i>1783</i>	<i>1784</i>	<i>1785</i>	<i>1786</i>	<i>1787</i>	<i>1788</i>	<i>1789</i>	<i>1790</i>
5.421	4.500	8.321	12.617	5.040	11.751	5.357	5.732
9.575	9.575	9.575	11.010	11.510	8.060	13.834	9.164
227			105	115	266		774
13.477	18.584	29.712	27.297	7.435	3.002	44.209	11.183
19.309	21.222	18.885	22.799	29.728	19.519	20.770	18.335
1.337							
1.742	7.240	2.370	300	600		3.100	2.500
212	324	212	3.730	4.260	5.760	9.208	3.381
310	310	310			110	110	110
155	150						
				300	350	21	146
95	96	192	30				
330	8.188	32.218		260	130	100	182
			8.019	12.501	385	16.001	8.193
10.631		11.036					
12.400	13.500	6.625	11.339	9.600	18.680	11.991	17.472
			13.800	14.111		11.380	17.580
9.430	2.202	10.793					
115	115	115	4.260	11.390	3.531	21.338	8.362
236	194	605	115	230		120	120
			176	217	240		245
165	165	165	315	345	315	350	
			170			515	
11.102	10.700						
8.486	1.476	19.322	8.000	5.000	16.390	6.300	16.667
	305	320	17.455	1.538	13.077	28.061	888
			286		310	310	310
	16.800	15.750					
	482	243	21.865	3.376	24.597	17.530	16.402
			1.630	2.000			187
8.000	9.569	6.848					
1.105	500	300	17.893	23.149	7.700	4.050	23.900
			2.275	675	675		1.400
3.419	2.815	3.070					
1.806	1.806	1.220	3.215	3.816	1.853	2.450	8.249
150	335	435	2.140	1.380	1.900	1.700	1.700
1.525	1.535	1.535	510	340		1.510	1.510
	830	600	635	3.115	1.535	1.526	2.930
	400	230	600	755	1.510		600
40.670	86.687	66.999	800	700	700	681	700
			51.375	40.171	69.152	48.710	60.630
1.000							
		250					350

*continuación...*

	1791	1792	1793	1794	1795
Tlaxcala	8.530	14.937	12.331	10.683	18.428
Taxco	7.040	6.500	10.214	9.646	11.521
Sta. Ana Chantemp.			246	32	301
Huamantla	13.370	19.923	29.587	19.079	21.114
Tezmelucan	32.742	18.302	30.066	20.180	20.434
San Salvador	213		516	210	530
Puebla y cer. . .			224	1.000	1.861
Cholula	2.721	8.207	11.319	12.621	10.994
Huexotzingo	127	127	127	130	130
Guatinchan					
Calpan	200	44		200	367
Totomehuacán		38	270		149
Amozoque	120		140	270	470
Atlixco	400	8.208	10.000	16.900	15.728
Izúcar	11.598	13.310	18.080	13.500	29.530
Acatlán y. . .	6.500	12.000	12.300	20.200	12.009
Tepeaca	7.447	10.721	6.219	8.299	8.701
Acaxete	120	270			
Acatzingo	227	246	253	270	255
Tecali	180	475	450	215	418
Tecamachalco	500	286			
San Juan de los. . .	9.709	10.648	15.733	14.169	16.010
Nopalucan	3.656	11.577	20.601	7.891	9.723
Quimistlan	310	310	260	1.260	1.110
S. A. Chalchicomula	13.600	15.000	21.200	13.132	16.243
Quechuka y. . .	970	533	4.300	165	958
Tehuacán	23.435	7.887	14.312	9.500	10.330
Zoquitlán	700	797	599	1.095	1.125
Zacatlán	4.800	2.600	8.900	5.100	6.008
Zacapuastla	1.160	1.700	3.854	3.166	2.971
Santiago Zautla	350	615	700	716	715
Teziutlán	2.930	2.930	3.600	1.600	1.829
Istaquimastitlán	926	117	162	2.256	1.956
Tetela	851	896	153	2.341	1.591
Córdoba y Orizaba	65.608	73.129	71.823	67.000	69.500
Com. de Jesús	638	350	350	350	350

## V

### *Las fluctuaciones del producto de los diezmos y el comportamiento secular de la renta decimal*

Estas fluctuaciones están constituidas por esa sucesión de alzas y bajas, contracciones y expansiones que se pueden apreciar cuando se estudia la evolución —crecimiento y decrecimiento— de la renta decimal. Abordamos su estudio, porque a falta de mejores instrumentos, las consideramos un eficiente y confiable indicador del producto agrícola regional. Por otra parte, no siendo el estudio de las fluctuaciones un fin en sí mismo, éstas del producto de los diezmos del antiguo obispado de Puebla, podrían ayudar a diagnosticar las alteraciones y movimientos que afectan a la vida agrícola y con ello a explicar algunos de los numerosos conflictos sociales presentes en aquellas sociedades agrarias.

Las fluctuaciones que nos disponemos a considerar aquí, tienen un significado muy relativo, en cuanto que expresan solamente el *valor* monetario de los diezmos y no los volúmenes de los productos recaudados. Igualmente debemos señalar que estas fluctuaciones tienen, entre otras limitaciones, la de no sostenerse continuamente, debido a varias lagunas que podrán apreciarse en los cuadros y gráficas, y sobre todo, la limitación de expresar la renta decimal para todo un Obispado que cambió frecuentemente de extensión territorial. Las fluctuaciones de los *volúmenes* de productos recaudados por concepto de diezmo, las estudiamos —cuando es posible— con las precauciones que imponen las características de nuestras fuentes, pero desde luego ya hemos dicho que ellas constituyen la menor proporción en nuestros conjuntos seriados.

Nuestras series de fluctuaciones de valor del producto de la renta decimal no están deflacionadas, como recomienda J. Goy<sup>1</sup> para este

<sup>1</sup> “Los diezmos arrendados en dinero deben ser llevados a gráficos, pero después de haber sido “deflacionados” con la ayuda de una media móvil de los precios del trigo o de un índice general de precios. . .” Joseph Goy, “Las fluctuaciones del producto de diezmo en Francia

tipo de datos, porque éstas son series construidas sobre diezmos vendidos, arrendados y recaudados para los siglos XVI y XVIII; por otra parte, no disponemos de series de precios, abundantes y sostenidas como para abocarnos a un procedimiento tan refinado como el de deflacionar la renta con un índice general de precios.

Para el análisis de las fluctuaciones del producto de la renta decimal en el antiguo obispado de Puebla, hemos considerado generalmente nuestras series de valores del llamado diezmo *líquido*, o sea el valor que queda de la recaudación decimal una vez que se le han extraído todos los costos y gastos de su administración; vale decir que en términos económicos este diezmo líquido no es otra cosa que el ingreso neto, mientras que el diezmo recaudado (en especie, vendido o arrendado) es el ingreso bruto.

Entre las razones que nos han impulsado a trabajar básicamente sobre las series de valores de diezmos líquidos, está en primer lugar el hecho de que esa variable la tenemos para todas las series, no siendo así para el diezmo recaudado. Por otra parte, aunque nuestras series tampoco presentan conjuntos continuos del valor de los gastos, si los poseemos para buena parte de las series, lo que nos permite hacer un examen de éstos, destinado a definir la validez de las series de diezmos líquidos.

Aun cuando admitimos que más ortodoxo habría sido considerar los valores de diezmos recaudados, queremos sin embargo explicar las razones que nos impulsaron al uso de series de diezmos líquidos y destacar la viabilidad que ellas representan. En primer lugar, los valores de diezmos líquidos los poseemos completos para las series 1540-1583, 1602-1624, 1641-1656, 1675-1699, 1700-1704, 1709, 1726 y 1749-1795, no siendo así para los valores de diezmos recaudados. Tampoco poseemos las series completas de gastos, que habiendo existido para aquellas mismas series de diezmos líquidos hubieran permitido llegar a los valores de diezmos recaudados; pero como poseemos tres series sincrónicas de gastos —1540-1583, 1678-1694 y 1709-1726— hemos hecho un examen fragmentario de éstos que nos ha permitido establecer una relación más o menos constante entre diezmo bruto y diezmo neto.

A pesar de que más adelante hacemos algunas consideraciones en torno a los gastos de administración y manejo de la renta decimal,

---

*Mediterránea* (siglos XVI y XVII)", *Desarrollo Económico*, vol. 9, núm. 36, enero-marzo, 1970, p. 511.

queremos exponer aquí algunas notas relativas al comportamiento de los gastos, que se observa en las referidas series sincrónicas. El cuadro 1 incluye para cada uno de los años considerados, el valor absoluto de los gastos, su índice (tomando como base el año inicial de cada serie) y el coeficiente de gastos, que siendo la cantidad de gastos que corresponde por cada peso de diezmo recaudado, expresa la relación entre diezmo bruto y diezmo neto.

**Cuadro 1. Obispado de Puebla. Valor de los gastos en la administración y manejo de la renta decimal. 1548-1566, 1678-1696 y 1709-1726**

<i>Años</i>	<i>Pesos (\$)</i>	<i>Indice</i>	<i>Coficiente</i>
1548	718	100	0.21
1549	686	96	0.20
1550	830	116	0.25
1551	1.099	153	0.30
1552	1.099	153	0.24
1553	1.131	158	0.24
1554	1.210	169	0.24
1555	1.137	158	0.18
1556	1.738	242	0.18
1557	1.991	277	0.26
1558	1.202	167	0.07
1559	2.187	305	0.12
1560	2.139	298	0.14
1561	1.816	253	0.10
1562	2.026	282	0.11
1563	1.931	269	0.09
1564	1.537	214	0.07
1565	1.872	261	0.09
1566	2.042	284	0.12
1678	24.299	100	0.19
1679	23.351	96	0.19
1680	25.865	106	0.19
1681	26.935	111	0.22
1682	28.960	119	0.20
1683	26.612	110	0.18
1684	26.037	107	0.18
1685	27.068	111	0.20
1686	30.536	126	0.20
1687	33.552	138	0.22

*continuación*

<i>Años</i>	<i>Pesos (\$)</i>	<i>Indice</i>	<i>Coficiente</i>
1688	30.274	125	0.23
1689	29.524	122	0.22
1690	27.901	115	0.18
1691	22.202	91	0.15
1692	25.716	106	0.17
1693	25.937	103	0.15
1694	22.937	94	0.11
1709	24.523	100	0.21
1710	24.696	101	0.25
1711	24.399	99	0.20
1712	25.066	102	0.20
1713	23.821	97	0.21
1714	23.721	97	0.18
1715	22.728	93	0.21
1716	21.513	88	0.19
1717	23.034	94	0.17
1718	20.453	83	0.14
1719	22.959	94	0.17
1720	24.568	100	0.21
1721	23.742	97	0.22
1722	21.898	89	0.20
1723	23.049	94	0.18
1724	26.397	108	0.21
1725	26.397	108	0.21
1726	26.819	109	0.18

FUENTE: A.C.M.P. *Diezmos* (varios libros y legajos).

En términos absolutos, se aprecia un ascenso constante de los gastos en la primera serie —1548-1566—, pero en términos relativos, particularmente en el coeficiente de gastos, se observa una tendencia a la disminución proporcional a los gastos en la administración decimal. Con relación a la segunda y tercera series si bien es cierto que se acusa un violento cambio en los valores absolutos entre 1566 y 1678, no es menos cierto que este ascenso de dos mil a veinte mil pesos necesitó más de un siglo para consumarse, periodo en el cual, además de la expansión territorial de los predios diezmales, hay que considerar también la expansión de la propia actividad agrícola. En términos relativos se aprecia, en cambio, una tendencia a estabilizar la propor-

cionalidad de los gastos que los coloca —en general— alrededor de la quinta parte de la unidad. Esta tendencia de los gastos a estabilizarse en el equivalente a una quinta parte de los diezmos recaudados, es lo que nos lleva a considerar las cuentas y series de diezmo líquido como útiles en las estimaciones de las fluctuaciones del producto del diezmo. Por lo demás, huelga decir que el diezmo líquido es el que realmente ingresaba en las arcas reales y capitulares, pues la división de la masa general sólo se verifica cuando a ésta se le han extraído los costos y gastos de administración.

La evolución de la renta decimal —entiéndase diezmo líquido— manifiesta algunas particularidades que bien pudieran extrapolarse a la noción de producto agrícola regional. Para su examen, las hemos organizado en siete series a saber, 1540-1583, 1602-1624, 1641-1656, 1675-1694, 1697-1704, 1709-1726 y 1749-1795, que en conjunto cubren cerca de doscientos años, comprendidos entre la primera y la última fecha.

La serie 1540-1583, construida sobre un agregado de datos correspondientes a diezmos arrendados, vendidos y recaudados directamente, presentan dos lagunas lamentables, correspondientes a los cuatrienios 1567-1570 y 1573-1576, como se podrá apreciar en el cuadro 2, que expresa los valores del diezmo recaudado y del diezmo líquido en pesos de oro común, así como sus correspondientes índices.

Como lo muestra la serie, el período 1540-1583, registra una franca y sostenida tendencia ascendente en su renta decimal, tanto en su valor recaudado como en su valor líquido. Sin embargo, destacan como accidentes los violentos ascensos que se producen en 1548, 1558 y 1573, cuando se duplica la renta en términos absolutos, así como en 1556 y 1582, que aun cuando no tiene la violencia de los años anteriores, muestran también un ascenso considerable.

Por otra parte, se observan algunas caídas de poca consideración en 1550, 1557, 1560 y de mayor importancia en 1566 y 1569. Los detalles de ascensos y descensos de la renta decimal en las dos variables que estamos examinando para el siglo XVI (diezmo recaudado y diezmo líquido), pueden apreciarse en las curvas de la gráfica 1, construida sobre la serie de sus valores absolutos.

Al comparar las series de la renta decimal con la cronología de las grandes calamidades del siglo XVI,<sup>2</sup> observamos cómo éstas se rela-

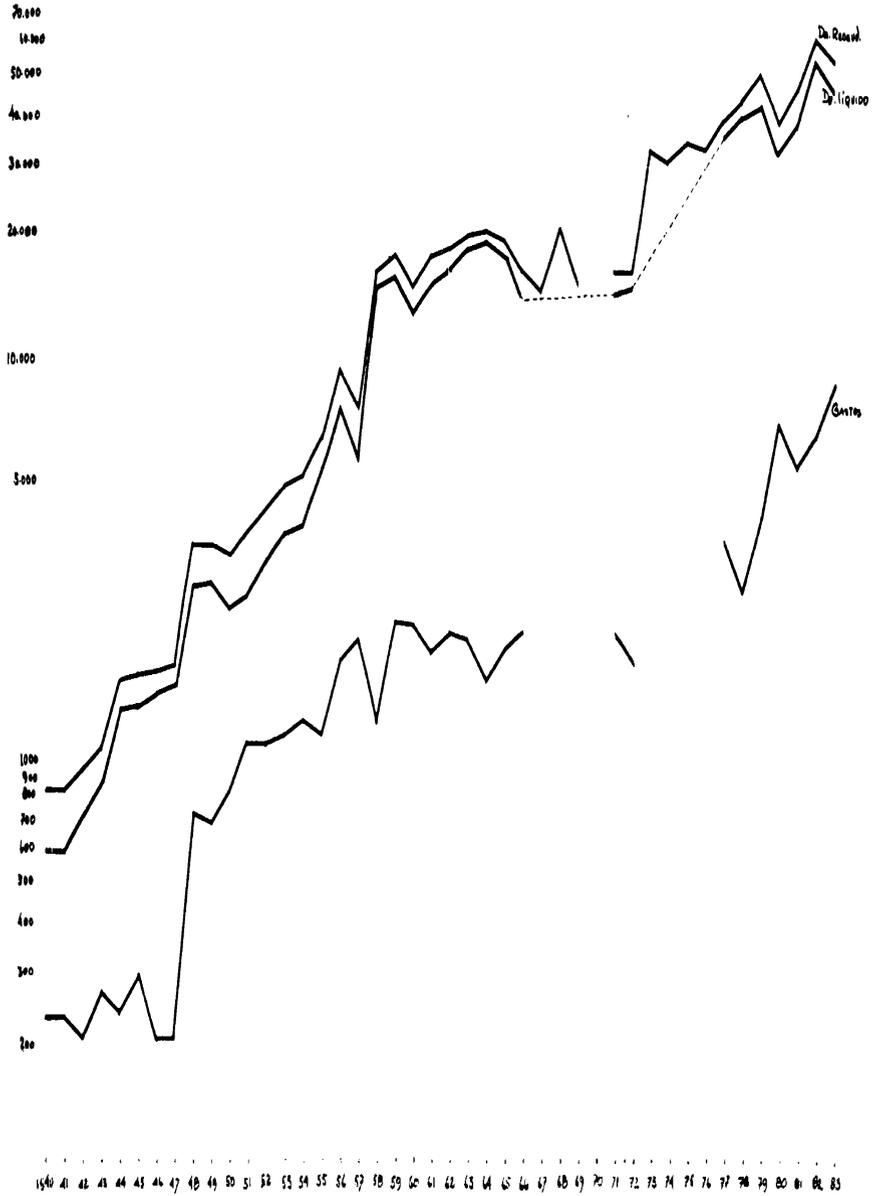
<sup>2</sup> Entre 1540 y 1583, diversas calamidades afectaron a la región que estudiamos: de 1545 a 1548 se extendió la gran peste de *cocoliztli*; en 1558 una variación en los ritmos meteor-

**Cuadro 2. Obispado de Puebla. Valor del diezmo recaudado y del diezmo líquido. 1540-1583**

Años	Diezmos recaudados		Diezmos líquidos	
	pesos	índices	pesos	índices
1540	613	100	586	100
1541	813	100	586	100
1542	930	114	730	124
1543	1.087	131	860	146
1544	1.542	189	1.304	222
1545	1.620	199	1.332	227
1546	1.630	200	1.430	244
1547	1.701	209	1.498	255
1548	3.358	413	2.640	450
1549	3.359	413	2.673	456
1550	3.190	399	2.369	404
1551	3.631	446	2.532	432
1552	4.196	516	3.097	528
1553	4.644	571	3.513	599
1554	5.010	616	3.800	649
1555	6.205	763	5.068	864
1556	9.150	1.125	7.362	1.256
1557	7.578	932	5.587	953
1558	16.184	1.981	14.982	2.557
1559	17.639	2.170	15.452	2.637
1560	14.866	1.829	12.727	2.172
1561	17.750	2.183	15.934	2.719
1562	18.322	2.254	16.296	2.781
1563	19.995	2.459	18.064	3.083
1564	20.654	2.540	19.117	3.262
1565	19.183	2.360	17.311	2.954
1566	16.010	1.962	13.968	2.384
1567	14.905	1.833		
1568	20.528	2.525		
1569	15.231	1.873		
1570	?	?		
1571	16.247	1.998	14.151	2.415
1572	16.219	1.995	14.516	2.477
1573	31.939	3.929		
1574	30.023	3.693		
1575	34.144	4.200		
1576	33.506	4.121		
1577	37.922	4.664	34.426	5.875
1578	41.452	5.099	38.853	6.630
1579	44.286	5.447	40.334	6.883
1580	37.880	4.659	31.129	5.312
1581	42.689	5.251	37.502	6.366
1582	59.959	7.373	53.701	9.847
1583	53.451	6.575	45.043	7.687

FUENTES: A.C.M.P. *Diezmos*, "Libro de divisiones decimales desde 1539 hasta 1583, fs. 1r 264v" y "Libros de Cuentas del Obispado de Tlaxcala, 1539-1606. fs. 1r-47v."

Gráfica 1. Obispado de Puebla. Diezmo recaudado, diezmo líquido y Gastos (1540-1583)  
(Pesos de oro común)



cionaron con la evolución de aquélla. Así, la gran peste de 1545-1546 se manifestó en el aumento progresivo de la renta decimal, que no sólo se sostiene, sino que registra un aumento de casi cien por ciento para el bienio 1547-1548. Lo mismo ocurre frente a la peste y calamidades subsecuentes de 1576, cuando nuestra curva inicia un ascenso que se sostiene hasta 1579. Y lo mismo podría decirse con relación al efecto de las copiosas lluvias y consecuentes inundaciones que originaran pérdidas de cosechas y otros males que afectaron a todo el México Central en 1553-1580.

La curva muestra, en cambio, que a cada ascenso violento le sucede un descenso suave y una inmediata recuperación, pues no otra cosa es lo que sucede al producto de la recaudación decimal en 1550, 1557, 1560, 1569 y 1574.

La tendencia general y secular de la serie 1540-1583 —si es que se admite el término para esta serie de 44 años— es hacia un crecimiento sostenido, fenómeno que se puede apreciar en las curvas de la gráfica 2, construidas sobre los índices de las medias móviles quinquenales y medias progresivas.

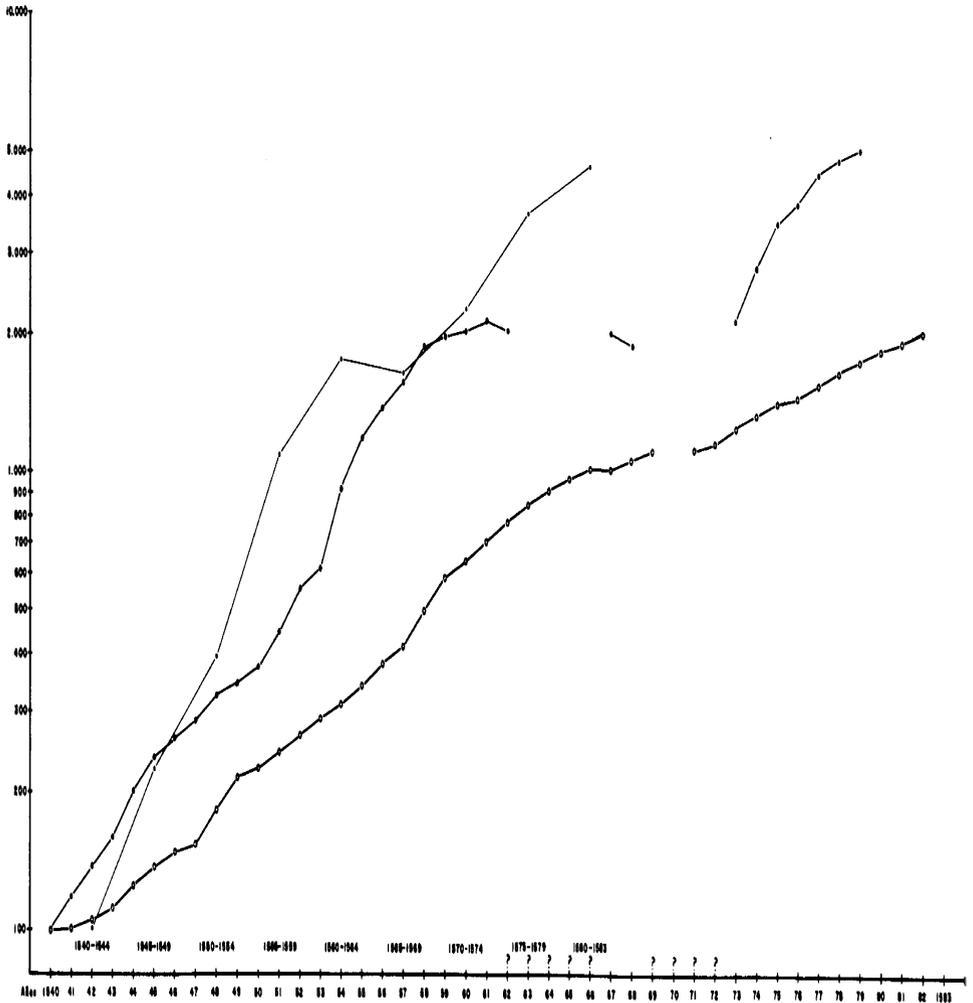
Nuestro siglo XVII comienza con la serie 1602-1624, que hemos construido a partir de la cuenta de los Reales Novenos del Rey, o sea que hemos partido de una contabilidad sectorial para llegar al valor general. Expresa para cada año el valor en pesos de oro común de diezmo líquido y sus correspondientes índices, todo lo cual se puede ver en el cuadro 3.

La serie 1602-1624 tiene un compartimiento distinto al de su antecedente, pues mientras la serie 1540-1583 varía de tres a cinco cifras (de 813 a 59.939) ésta inscribe sus variaciones entre cinco y seis cifras. Se observa una gran sucesión de ascensos y descensos en los valores absolutos, aunque desde luego, la tendencia queda mucho más definida que en la serie anterior, pues la variación de los índices se mueve entre 83 y 275. Se repite la circunstancia de que a cada ascenso violento le sucede un descenso, el cual en esta serie es a veces

---

lógicos determinó una hambruna generalizada que derivó en peste al año siguiente; entre 1563 y 1564 hubo la gran peste de sarampión y zahuatl. . . ; en 1566 repitió el *cocoliztli* y en 1557 se conjuntaron peste y lluvias adelantadas que concluyeron en una terrible crisis en 1558. Véanse A. Cavo, *Los tres siglos de México*, México 1859, pp. 44-51 y 63-65; G. Noble y M. Lebríja, *La sequía en México y su previsión*, México, 1957. Boletines de la *Sociedad mexicana de Geografía y Estadística*, vol. LXXXIII, núms. 1-3 y LXXIV, núms. 1-3, pp. 117-119; Ch. Gibson, *Los aztecas bajo el Imperio español*, México, 1970, Apéndice IV pp. 460 y sgts.; Juan M. Palacios, *Puebla y su territorio*, México, 1951, p. 163; D. Bermúdez de Castro, *Theatro Angelopolitano*, pp. 233-234.

# índices de medias progresivas y medias móviles a cinco años



- M.A.Q.A.
- Z.M.M.
- Z.M.P.

OBISPADO DE PUEBLA. DIEZMO LÍQUIDO. 1540-1583  
 ÍNDICES DE MEDIAS PROGRESIVAS Y MEDIAS  
 MÓVILES A CINCO AÑOS.

**Cuadro 3. Obispado de Puebla. Valor del diezmo líquido.  
1602-1624**

<i>Años</i>	<i>Pesos en oro común</i>	<i>Indices</i>
1602	85.154	100
1603	94.309	110
1604	106.726	125
1605	180.950	212
1606	175.413	205
1607	137.229	161
1608	201.027	236
1609	66.051	77
1610	144.841	170
1611	123.744	145
1612	71.164	83
1613	126.772	148
1614	92.661	108
1615	71.436	83
1616	172.039	202
1617	166.477	195
1618	234.281	275
1619	143.743	168
1620	162.712	191
1621	177.749	208
1622	199.745	234
1623	150.416	176
1624	155.136	182

FUENTE: A.C.M.P. *Diezmos*: "Cuentas y Divisiones de los Reales Novenos de su Magestad 1602-1629".

tan violento como el ascenso mismo; se observa también que exceptuando los periodos 1602-1605 y 1620-1622, todos los ascensos se sostienen sólo un año —como ocurre en 1608, 1613, 1616, 1618,— y que los periodos de descensos se sostienen cuatro veces por año —1609, 1617, 1619 y 1624— y tres veces por dos años como ocurre para los bienios 1606-1607, 1611-1612 y 1614-1615.

En general, en la gráfica 3 se puede apreciar que la renta decimal en el periodo 1602-1624, se mantiene en el umbral de los cien mil pesos.

Al intentar relacionar esta serie con la cronología de las calamidades y crisis contemporáneas, encontramos que la epidemia de *coco-*

*liztli* de 1601-1602<sup>3</sup> se manifiesta en un ascenso en la curva de evolución de la renta; sí se observa un descenso sostenido dos años —1606 y 1607— cuando se repite la peste de *cocoliztli*<sup>4</sup> y se agregan las copiosas lluvias de 1604-1605.<sup>5</sup> La hambruna de 1610,<sup>6</sup> generada por la pérdida de las cosechas, y la peste de viruelas de 1615, así como la intensa sequía de ese mismo año<sup>7</sup> en todo el México Central, también afectan la renta decimal.

En relación al comportamiento general de la renta decimal, puede apreciarse en la gráfica 4, construida sobre los índices de las medias móviles quinquenales y de las medias progresivas, como el producto de la recaudación decimal del antiguo obispado de Puebla, busca mantenerse en una tendencia definida y estable, sin las alteraciones de la serie 1540-1583.

La serie 1641-1656, la hemos construido también a partir de una contabilidad sectorial —la cuenta del racionero doctor Iñigo Fuentes—, y se expresa como la anterior, en pesos de oro común con su correspondiente índice para cada uno de los años. Esta serie tiene la particularidad de presentar sus valores máximos en los extremos mientras que sus años intermedios experimentan un descenso general con ligeros ascensos que nunca llegan a los valores extremos, los cuales ya se aproximan a los trescientos mil pesos. Otra de las características de esta serie, es que sólo en dos años —1644 y 1647—, sus valores no están por encima del umbral de los cien mil pesos. La sequía de 1641 y la peste de viruelas de 1653 —ambas señaladas por Gibson—,<sup>8</sup> se manifiestan en la serie, que en esos años experimenta considerables ascensos. El año de 1656, que según la propia correspondencia de los colectores administradores estuvo precedido de muchas e intensas lluvias,<sup>9</sup> sostiene el ritmo ascendente que había iniciado cinco años

<sup>3</sup> Ch. Gibson, *op. cit.*, apéndice IV, pp. 460 ss.

<sup>4</sup> *Ibid.*

<sup>5</sup> A. Cavo, *op. cit.*, p. 75.

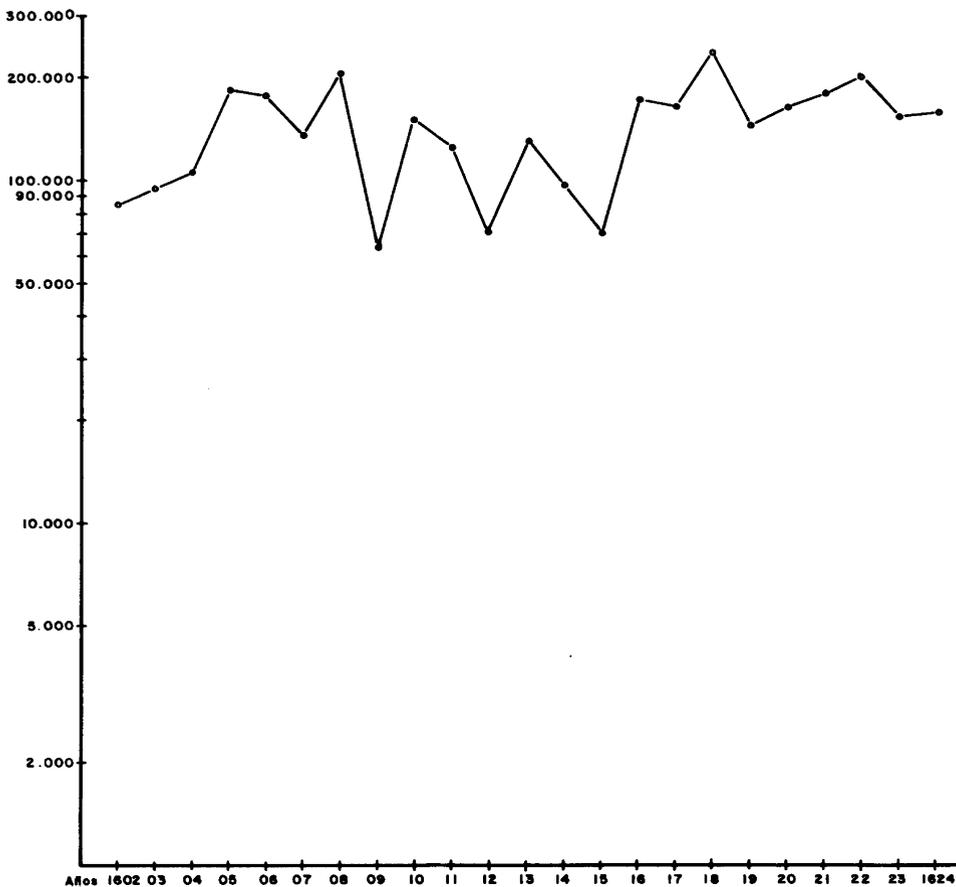
<sup>6</sup> G. Noble y M. Lebrija, *op. cit.*, p. 120.

<sup>7</sup> Noble y Lebrija, señalan la pérdida de cosechas en 1610, sin señalar su origen (pp. 120 y 122); A. Cavo, *Los tres siglos de México*, hace referencia a la sequía de 1615 y Gibson señala la peste de viruelas para el mismo año. Todos señalan la hambruna de 1616.

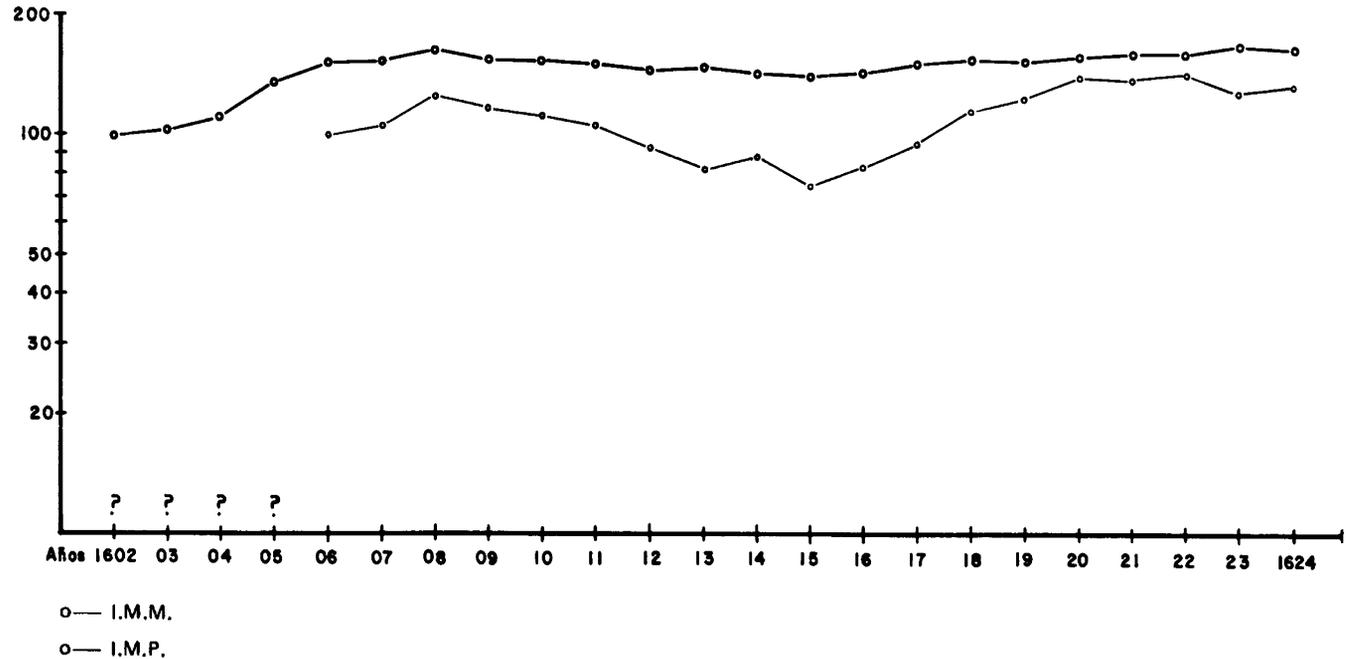
<sup>8</sup> Ch. Gibson, *op. cit.*, apéndice IV, p. 460.

<sup>9</sup> “. . . El bachiller Melchor de los Reyes, Presbítero colector de la troje de San Salvador Tezmeluca digo que con las muchas aguas que el Creador quizo beneficiar a sus ovejas, se han perdido las más de las sementeras de esta colecturía. . . San Salvador y cinco de febrero de 1656. . .” Cartas de este mismo tipo, abundan para ese año en el Leg. s.n. de “Documentos de Diezmos (hojas sueltas) 1609-1859” de la Sección *Diezmos* del A.C.M.P.

**Gráfica 3. Obispado de Puebla. Valor del diezmo recaudado.  
1602 - 1624**  
*(Pesos de oro común)*



**Gráfica 4. Obispado de Puebla. Diezmo líquido. 1602-1624.**  
**Índices de medias progresivas y medias móviles**  
**cada cinco años**



**Cuadro 4. Obispado de Puebla. Diezmo líquido. 1641-1656**  
*(Pesos de oro común e índices)*

<i>Años</i>	<i>Pesos de Oro</i>	<i>Índices</i>
1641	193.732	100
1642	252.264	130
1643	133.600	68
1644	95.600	49
1645	110.132	56
1646	104.532	53
1647	97.600	50
1648	123.712	63
1649	138.932	71
1650	132.000	68
1651	114.800	59
1652	138.932	71
1653	171.864	88
1654	276.932	142
1655	239.064	123
1656	259.600	133

FUENTE: A.C.M.P. *Diezmos*, "Cuenta del Doctor Iñigo Fuentes".

antes. La gráfica 5 muestra la evolución de los valores absolutos de la renta decimal en esta serie y la gráfica 6, ilustra la tendencia secular.

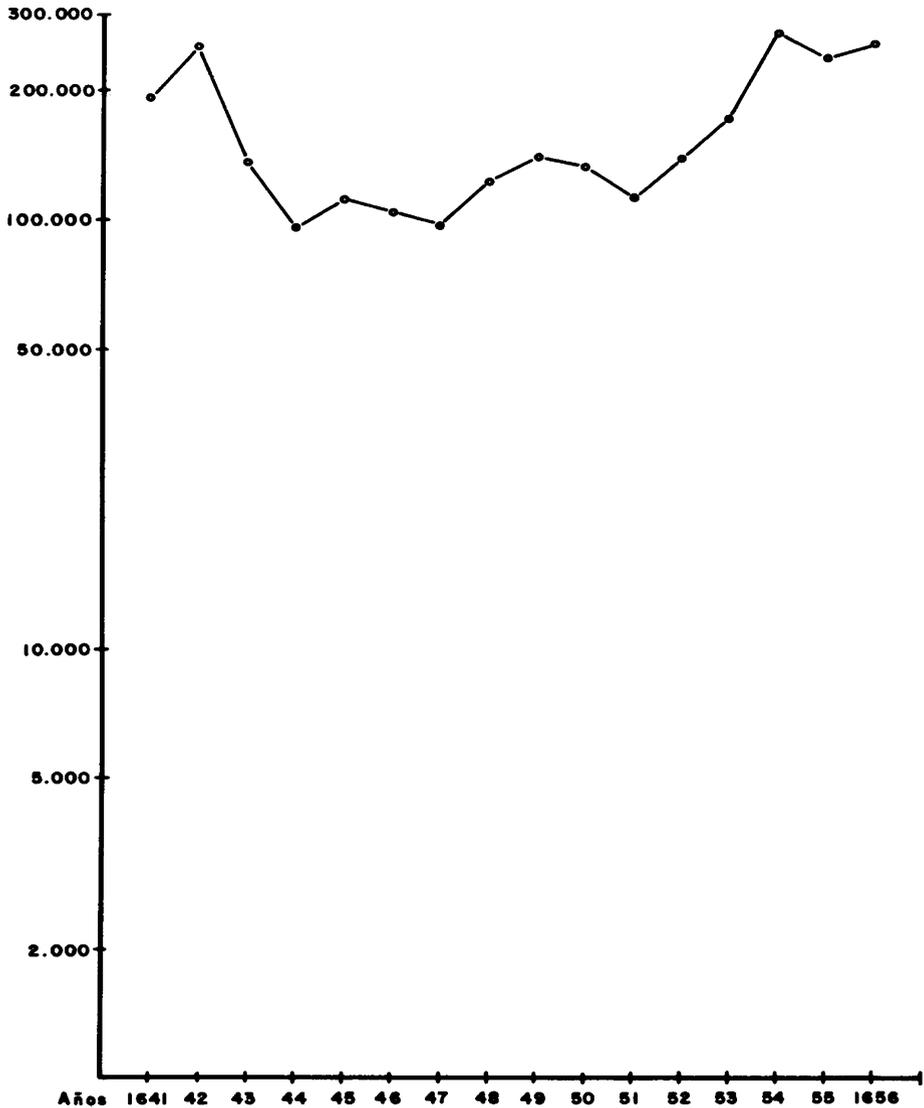
La serie correspondiente al periodo 1675-1694, la hemos extraído de una contabilidad general —las divisiones generales del producto del diezmo—, y contiene los valores absolutos de los diezmos recaudados y líquidos y sus respectivos índices.

Esta serie 1675-1694, muestra un descenso significativo en los valores absolutos de la renta decimal, pues aunque en su expresión de diezmo bruto nunca bajó de cien mil pesos, el diezmo líquido no alcanzó dicho umbral en los tres años iniciales,<sup>10</sup> ni en los años 1679 y 1681. Por otra parte, la serie registra un crecimiento sostenido desde 1688 hasta el final, que debemos relacionar con la grave crisis que, según Cavo, propiciaron las tempranas heladas de 1691.<sup>11</sup> Es igualmente significativo, el hecho de que la serie no registró ni un valor por

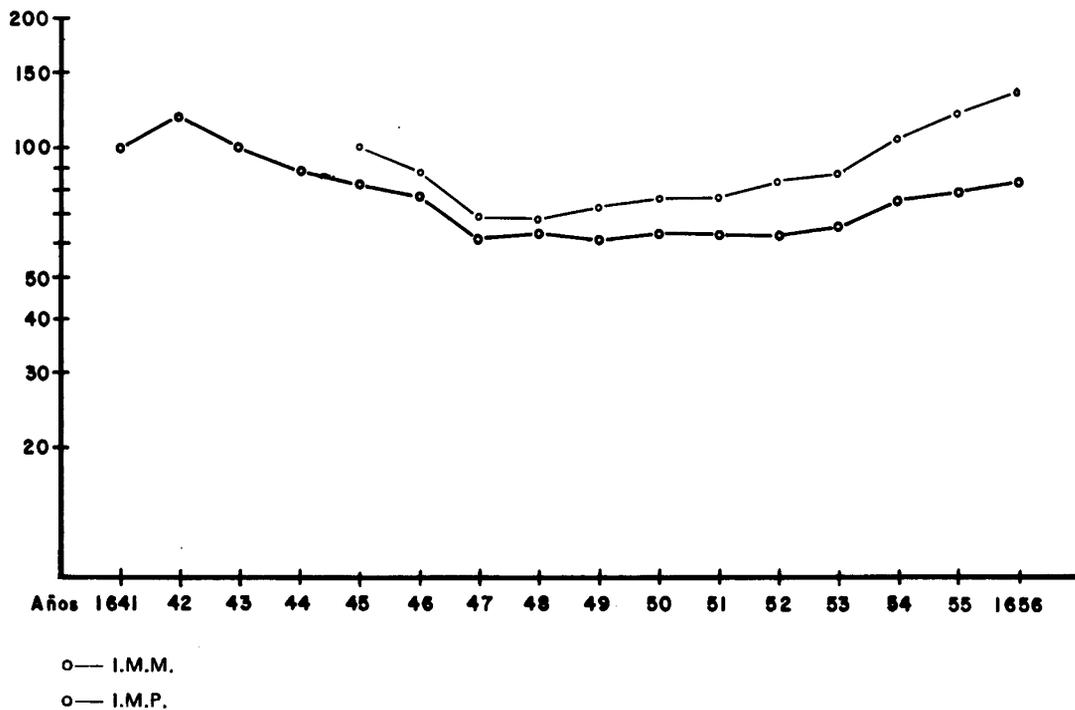
<sup>10</sup> En 1672 se produjeron heladas tempranas que arruinaron las sementeras, aun en tierras calientes donde se perdió el maíz y el cacao. G. Noble y M. Lebrija, *op. cit.*, p. 122. Y A. Cavo, *op. cit.*, pp. 103-104.

<sup>11</sup> A. Cavo, *op. cit.*, pp. 112-113.

**Gráfica 5. Obispado de Puebla. Valor del diezmo líquido.**  
**1641-1656**  
*(Pesos de oro común)*



**Gráfica 6. Obispado de Puebla. Diezmo líquido. 1641-1656**  
**Índices de medias progresivas y medias móviles a cinco años**



**Cuadro 5. Obispado de Puebla. Valor del diezmo recaudado y del diezmo líquido. 1675-1694**  
(*Pesos de oro común e índices*)

Años	Diezmos Recaudados		Diezmos Líquidos	
	Pesos	Índice	Pesos	Índice
1675	?	?	72.236	70
1676	?	?	64.906	63
1677	?	?	95.780	93
1678	126.903	100	102.604	100
1679	118.866	94	95.505	93
1680	130.166	103	104.251	102
1681	120.860	95	93.925	92
1682	143.467	113	114.507	112
1683	140.601	110	113.989	111
1684	144.281	113	118.244	115
1685	133.235	105	106.167	103
1686	148.175	117	117.639	115
1687	151.757	120	118.205	115
1688	131.142	103	100.868	98
1689	133.157	105	103.633	101
1690	151.823	120	123.922	121
1691	144.611	113	122.409	119
1692	150.866	119	124.970	122
1693	162.335	128	137.334	134
1694	193.133	152	170.196	166

BASE: 1678 100

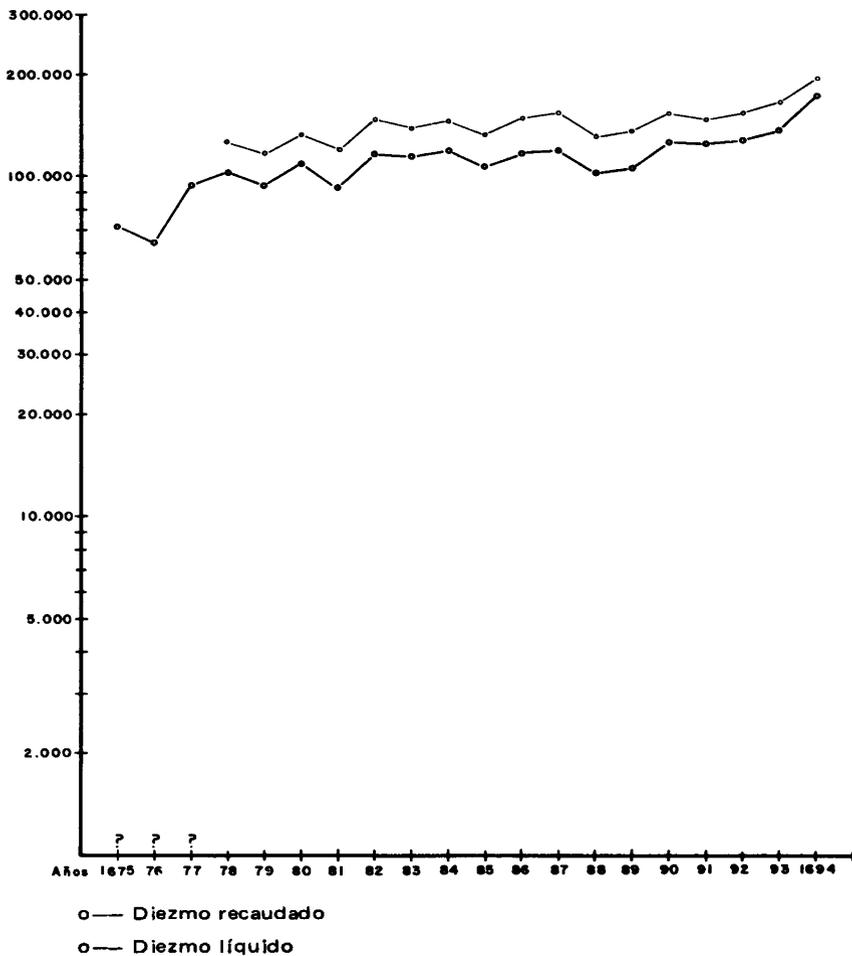
FUENTE: A.C.M.P. *Diezmos*. Libro de Divisiones desde 1657 hasta 1694, fs. 1r.-258v.

encima de los doscientos mil pesos, mientras que la serie antecedente los cubrió en el 25% de sus años. En general, las curvas de las gráficas 7 y 8 evidencian una tendencia de la renta decimal a estabilizarse alrededor de los ciento veinte mil pesos.

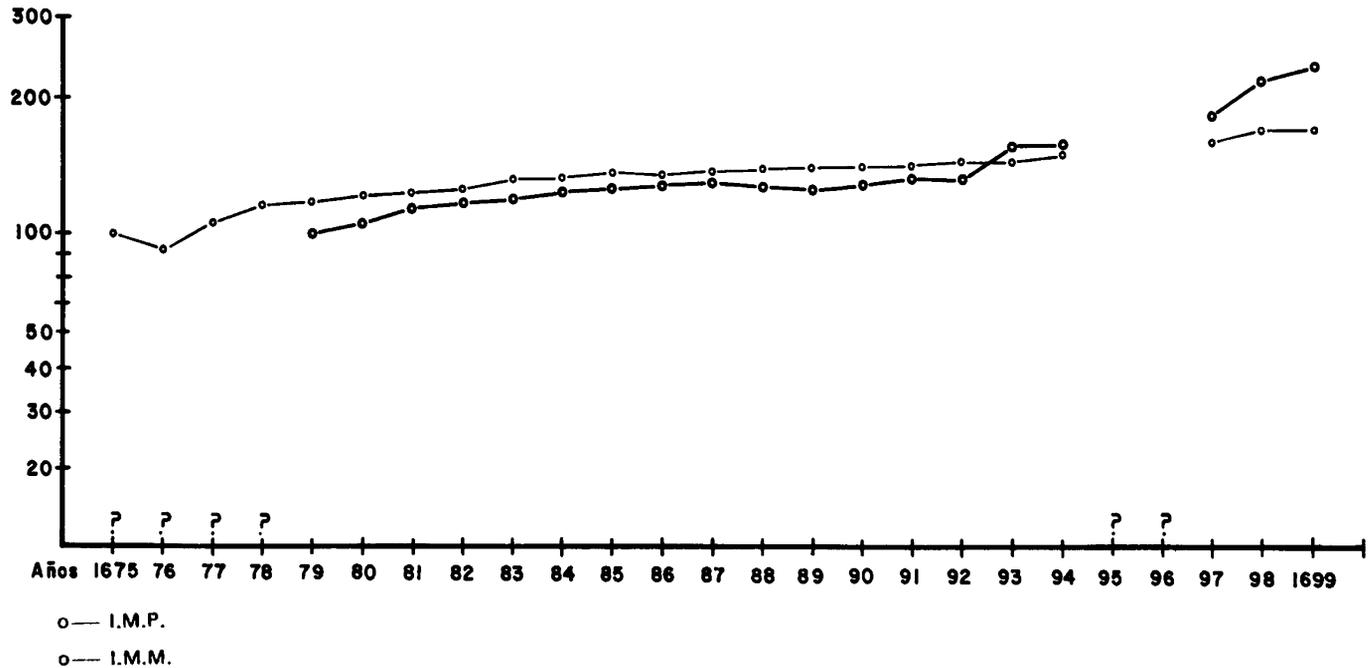
La serie 1697-1704 cierra nuestro siglo XVII y abre el XVIII, y la hemos conservado en su cronología original, por cuanto está construida sobre una misma fuente, que es la cuenta del undécimo obispo de Puebla, Dr. Manuel Fernández de Santa Cruz (1671-1699). Aunque registra dos ascensos —en 1698 y 1701 respectivamente—, destaca la progresiva disminución de la renta decimal, que de cerca de los trescientos mil pesos que alcanzó en 1698, bajó a menos de la mitad en 1704.

Esta serie, anuncia ya la tendencia de la renta decimal a estabilizarse cerca de los ciento cincuenta mil pesos, fenómeno que observamos con

**Gráfica 7. Obispado de Puebla. Valor del diezmo recaudado y líquido. 1675-1694**  
*(Pesos de oro común)*



Gráfica 8. Obispado de Puebla. Diezmo líquido. 1675-1699  
 Índices de medias progresivas y medias móviles  
 a cinco años



**Cuadro 6. Obispado de Puebla. Valor del diezmo líquido.  
1697-1704**  
(Pesos de oro común e índices)

Años	Diezmo líquido	
	Pesos de oro común	Índices
1697	250.090	100
1698	293.146	117
1699	217.040	87
1700	173.135	69
1701	216.135	87
1702	179.424	72
1703	162.139	65
1704	139.282	56

FUENTE: A.C.M.P. *Diezmos*, Leg. s.n. "Cuenta y Relación de la Cuarta Episcopal del Ilmo Señor Santa Cruz", s.f.

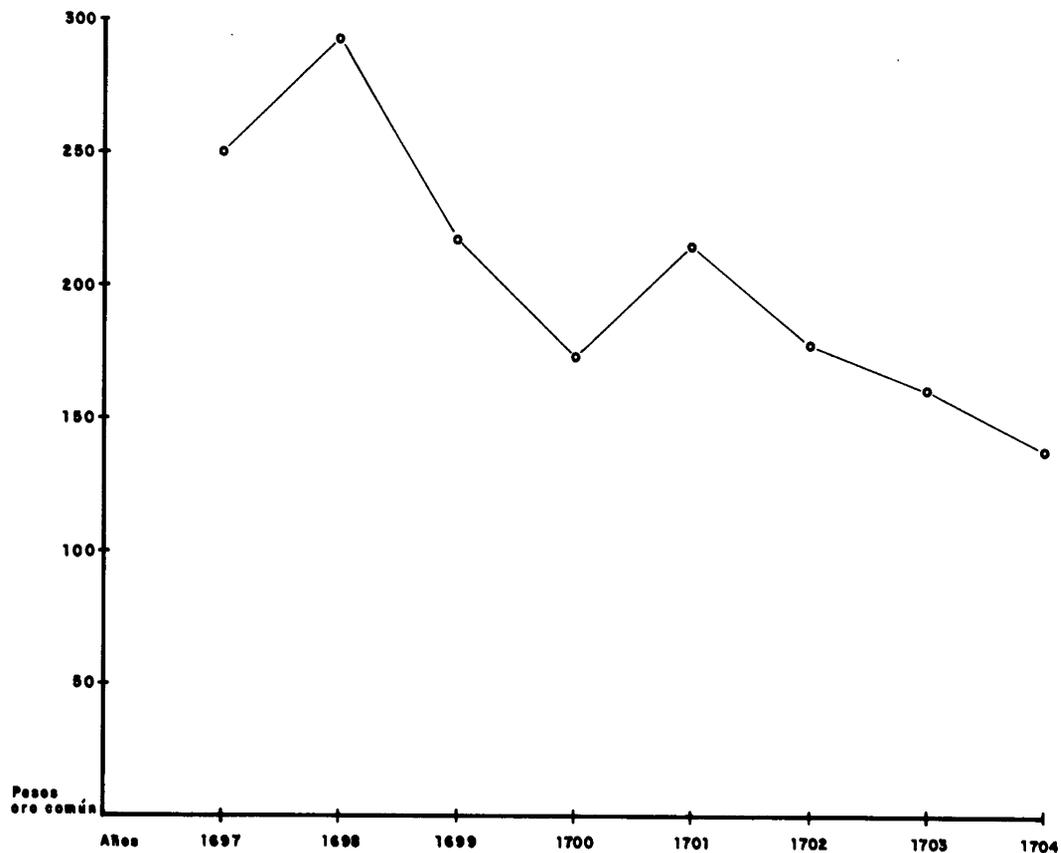
mayor abundancia en las series subsiguientes. En la curva a escala natural (gráfica 9) se observa claramente la tendencia a disminuir en valor de la recaudación decimal.

La serie 1709-1726 proviene de un registro de contabilidad general y contiene los valores de los diezmos recaudados y de su producto líquido. En ambos casos, como de costumbre, hemos agregado los correspondientes índices.

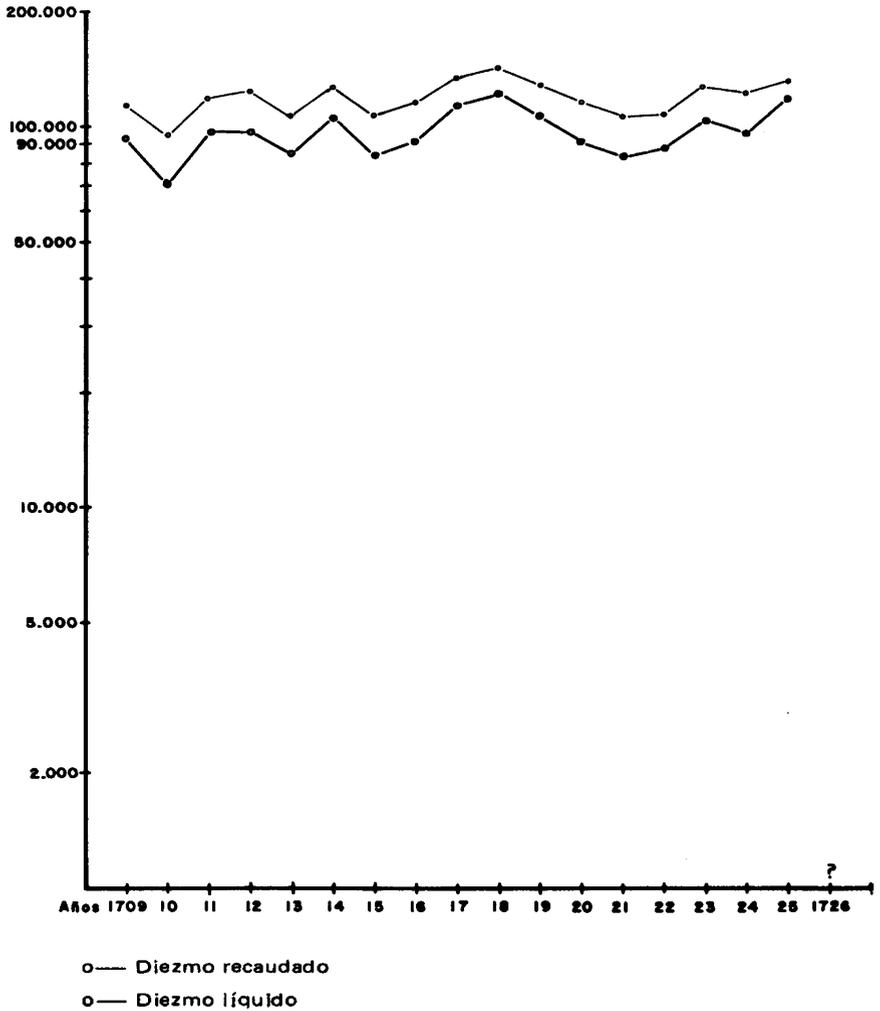
Esta serie 1709-1726 muestra una gran regularidad y si comparamos su curva (gráfica 10), con la curva de la serie 1675-1694 (gráfica 7), encontramos alguna similitud tanto en los montos o valores, como en el curso mismo de la curva, que permanece siempre cerca de un umbral de los cien mil pesos. Si exceptuamos el ascenso de 1714 todos los que ocurren en el valor de la renta decimal se mantienen por dos o más años, mientras que todos los descensos —excepto el de 1619-1622— se mantienen sólo por un año. Llevados los valores (del diezmo recaudado y líquido) a una curva en escala aritmética (gráfica 11) se perciben seis caídas, siendo tres de ellas significativamente drásticas (1709-10, 1714-15, 1718-21) y la última además sostenida por un trienio.

La última de nuestras series cronológicas es, como la primera, bastante extendida, pues cubre casi medio siglo entre 1749 y 1795. Su construcción fue posible a partir de la explotación de los asientos

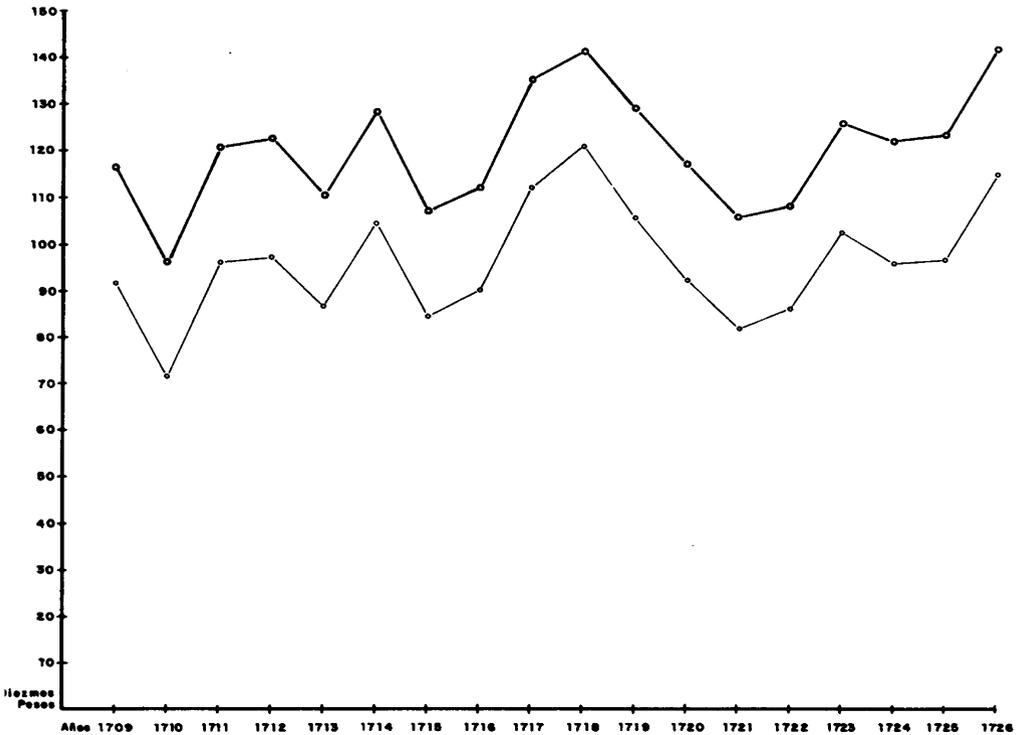
**Gráfica 9. Obispado de Puebla. Valor del diezmo líquido.**  
**1697-1704**  
*(Pesos de oro común)*



**Gráfica 10. Obispado de Puebla. Valor del diezmo recaudado y líquido. 1709-1726**  
*(Pesos de oro común)*



**Gráfica 11. Obispado de Puebla. Valor del diezmo recaudado y líquido. 1709-1726**  
*(Pesos de oro común)*



○ — DIEZMO RECAUDADO  
 ○ — DIEZMO LIQUIDO

**Cuadro 7. Obispado de Puebla. Valor del diezmo recaudado y líquido. 1709-1726**  
(*Pesos de oro común e índices*)

<i>Años</i>	<i>Diezmo Pesos</i>	<i>Recaudado índices</i>	<i>Diezmo Pesos</i>	<i>Líquido índice</i>
1709	116.416	100	91.893	10
1710	96.145	83	71.449	7
1711	120.721	104	96.322	10
1712	122.593	105	97.567	10
1713	110.896	95	87.075	9
1714	128.430	110	104.709	11
1715	107.105	92	84.377	9
1716	112.043	96	90.530	9
1717	135.521	116	112.487	12
1718	141.526	122	121.073	13
1719	129.157	111	106.198	11
1720	117.127	101	92.559	10
1721	106.018	91	82.276	9
1722	108.390	93	86.492	9
1723	126.015	103	102.966	11
1724	122.572	105	96.175	10
1725	123.678	106	97.075	10
1726	142.104	122	115.285	12

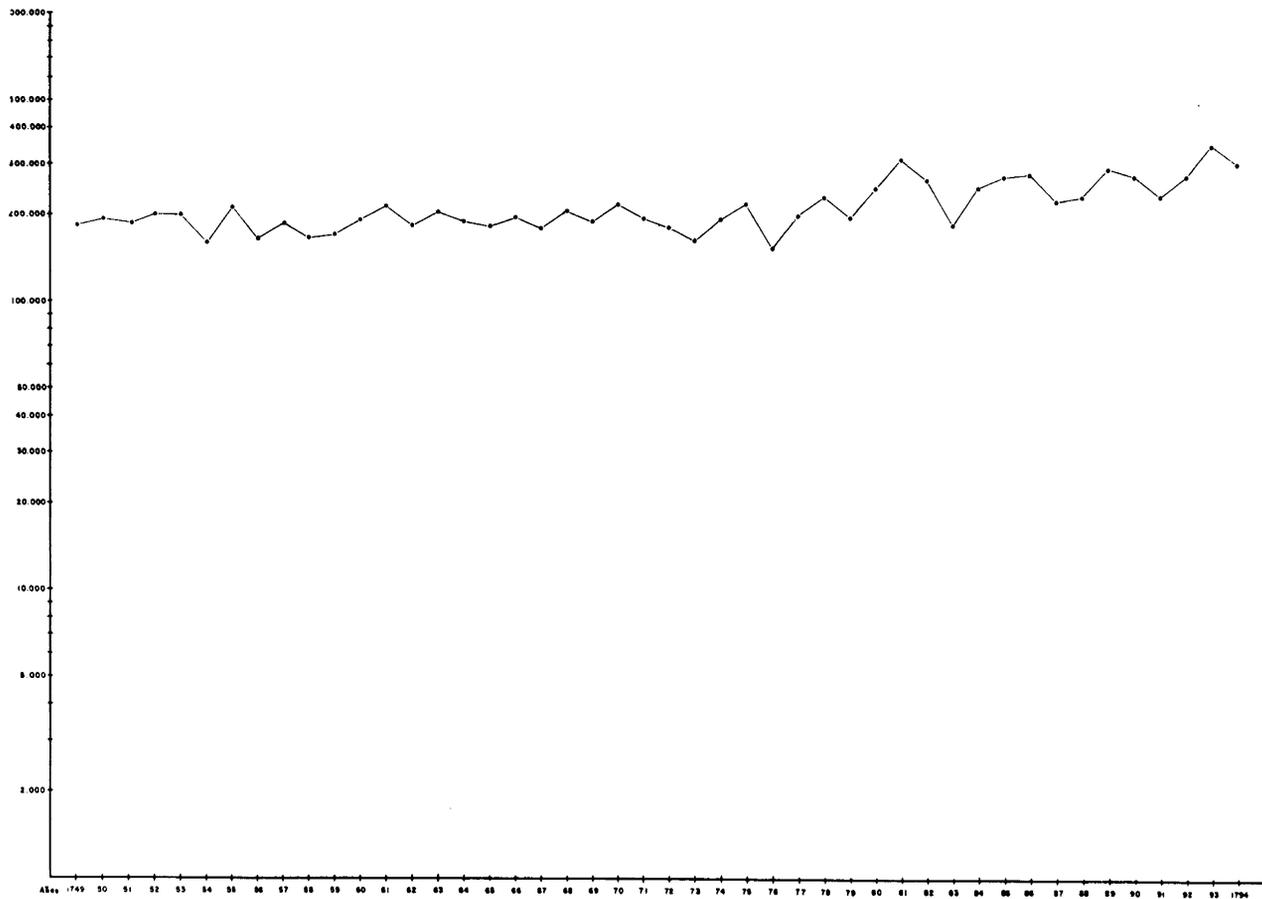
FUENTES: A.C.M.P., *Diezmos*, Libro de división general de los diezmos vendidos y arre-  
dados. 1709-1726".

en los libros de entradas, que aunque aparentemente comenzaron desde 1728, no fue posible hallarlos sino a partir de septiembre de 1748.

La gráfica 12 ilustra la evolución de la curva del valor absoluto del producto de la renta decimal, para esta serie. Se puede apreciar que salvo una baja notable en 1776 y dos alzas considerables en 1781 y en la parte final de la serie, la curva se mantiene siempre cerca del umbral de los doscientos mil pesos. Se observa una rítmica sucesión de alzas y bajas, que en ningún caso se mantiene por más de tres años; se registran quince ascensos, de los cuales sólo la mitad se mantiene por más de un año e igualmente se suceden quince descensos, de los cuales únicamente cuatro se sostienen por más de un año.

Como en las series anteriores, también ésta parece registrar los efectos de la mayoría de los sucesos calamitosos que afectaron a la región, y a todo el México Central: alrededor de 1749, cuando tra-

**Gráfica 12. Obispado de Puebla. Valor del diezmo líquido.**  
**1749-1794**  
*(Pesos de oro común)*



**Cuadro 8. Obispado de Puebla. Diezmo líquido 1748-1795**

<i>Años</i>	<i>Pesos de oro común</i>	<i>Indices</i>
1749	183.587	100
1750	191.782	104
1751	187.335	102
1752	202.607	110
1753	201.652	109
1754	160.405	87
1755	213.324	116
1756	157.105	85
1757	186.997	102
1758	168.385	91
1759	172.310	94
1760	191.020	104
1761	217.941	118
1762	188.567	102
1763	204.689	111
1764	190.362	103
1765	183.837	100
1766	195.298	106
1767	180.244	98
1768	205.815	112
1769	191.784	104
1770	218.731	119
1771	197.859	107
1772	182.971	99
1773	163.854	89
1774	191.075	104
1775	219.592	119
1776	154.828	84
1777	200.021	109
1778	232.192	126
1779	196.013	106
1780	250.060	136
1781	311.524	169
1782	266.357	145
1783	188.510	102
1784	248.604	135
1785	271.754	148
1786	275.084	150
1787	224.547	122
1788	231.658	126
1789	290.923	158
1790	272.750	148
1791	236.259	128
1792	270.639	147
1793	346.450	189
1794	304.129	165
1795	326.937	178

BASE: 1749-100.

FUENTE: A.C.M.P. *Libros de Entrada*, 1748-1795.

una epidemia de viruelas<sup>12</sup> se produjeron tempranas heladas y subsecuentes hambres,<sup>13</sup> la renta decimal se mantiene en sus valores. La fuerte caída que se observa en 1756, pudiera estar asociada a la intensa granizada que afectó al altiplano poblano-tlaxcalteca en 1755.<sup>14</sup> Las epidemias de sarampión, viruelas y matlazahuatl que afectaron al México Central en 1768 y 1773,<sup>15</sup> posiblemente explican el ascenso y la evolución de la renta decimal, que frente a la terrible crisis que sucede a las sequías y heladas tempranas<sup>16</sup> de 1784, registra nuevos ascensos en su curso. En la gráfica 13, que dibuja la curva a escala natural, se recogen las variaciones con mayor nitidez, observándose la contracción más drástica del valor de la recaudación decimal en el ciclo 1781-1783, a partir del cual se percibe una accidentada recuperación.

Hemos expuesto hasta aquí una descripción burda de la evolución de los valores absolutos del producto de la renta decimal, para todas las series que pudimos construir entre 1540 y 1795 y hemos intentado relacionarla con las calamidades, que de algún modo influían sobre el producto agrícola, ya arruinando las cosechas o movilizándolo a los trabajadores del campo. En ese sentido parece evidente que las calamidades, catástrofes y crisis que afectan al sector agrícola —vale decir toda la sociedad— lejos de deteriorar la renta decimal, la incrementan. La explicación del paradójico fenómeno está en el hecho, de que siendo la renta decimal el producto de una recaudación cuya tasa es constante, su valor se incrementa en los años que para el productor son “malos”, puesto que la caída de los volúmenes recaudados por efecto de una baja de producción, queda generosamente superada con el alza que registran los precios. Y aquí no debe olvidarse que a través de Trojes y Colecturías de diezmos, la iglesia diocesana se convierte en el más poderoso tratante de granos y semillas, y a pesar de toda su teoría y práctica caritativa, no puede eludir su papel y responsabilidad en el control de los precios. Por ello, la renta decimal es insensible a las catástrofes locales.

12 Ch. Gibson, *op. cit.*, p. 461.

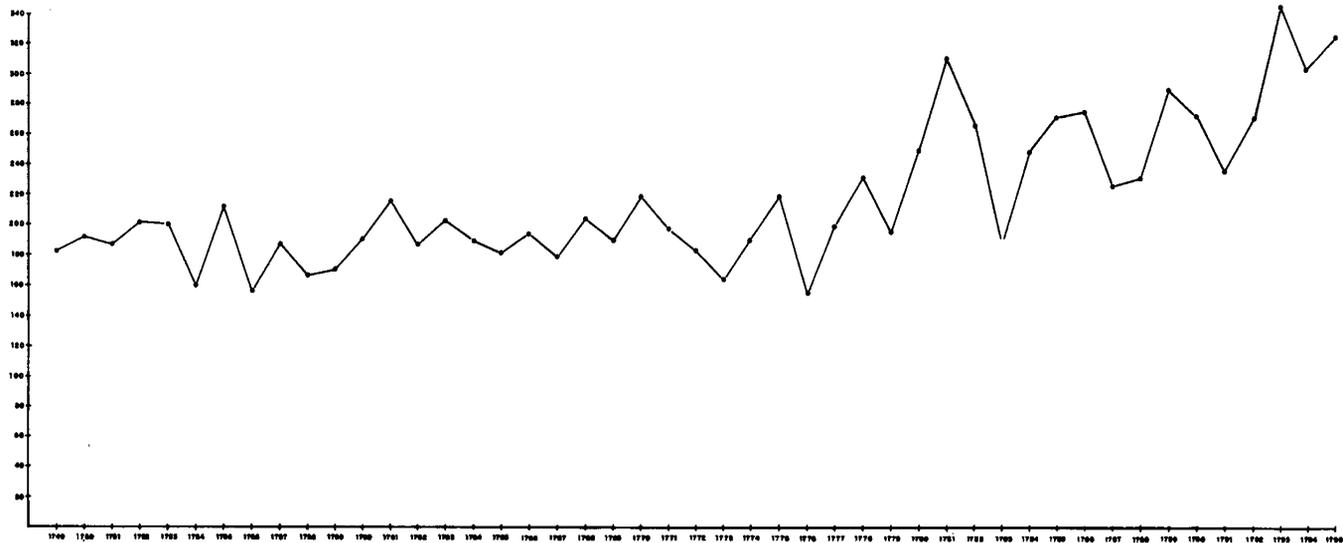
13 A. Cavo, *op. cit.*, pp. 138-139.

14 P. López de Villaseñor, *Cartilla vieja de la novilísima ciudad de Puebla*, México, 1963, p. 334.

15 Ch. Gibson, *op. cit.*, pp. 460 ss.

16 G. Noble y M. Lebrija, *op. cit.*, p. 122; Ch. Gibson, *op. cit.*, pp. 460 ss.; E. Florescano, *Los precios del maíz y crisis agraria*, pp. 128-129; L. Chávez Orozco, *La crisis agrícola de 1785*; A. Cavo, *op. cit.*; A. de Humbolt, *Ensayo político sobre la Nueva España*.

**Gráfica 13. Obispado de Puebla. Valor del diezmo líquido.**  
**1749-1795**  
*(Pesos de oro común)*



Al intentar relacionar la sucesión de series de valor, absoluto del producto líquido del diezmo y sus medias progresivas, desde 1540 hasta 1795, encontramos que aquéllas (cuadros 2 a 8) y su representación gráfica (gráfica 14), manifiestan una especie de dinámica interna que marca las pautas de su evolución. En una primera etapa —vale decir siglo XVI—, se aprecia un crecimiento constante de la renta decimal, que posiblemente encuentra su explicación en la ampliación de la capacidad recaudadora de la iglesia, que de unos pocos pueblos y jurisdicciones diezmales en el bienio 1539-1540, pasa a muchos cuando se inicia el siglo XVII. El propio hecho de que el valor de los diezmos aparezca en forma global para todo el siglo XVI, y excepcionalmente —algunos años después de 1558— aparezca el origen geográfico de los mismos, es prueba evidente de que no eran muchos los territorios afectados por la renta decimal. En cambio para la cuenta de 1602 ya aparecen cerca de ochenta localidades perfectamente definidas, lo que demuestra una ampliación de la capacidad recaudadora de la iglesia diocesana. Aunque la expansión de las posibilidades administrativas de la iglesia podría explicar, por sí sola, el aumento sostenido en la renta decimal, es necesario señalar además, que esa expansión está ligada a una ampliación territorial, en la que conquistadores y colonos van agregando nuevos predios, y sobre todo está conectada a la expansión de las actividades humanas, que van transformando a los hombres de primitivos señores de guerra y de conquista,<sup>17</sup> en estancieros, agricultores y ganaderos y finalmente los van llevando a un género de vida diferente al de los primeros años.

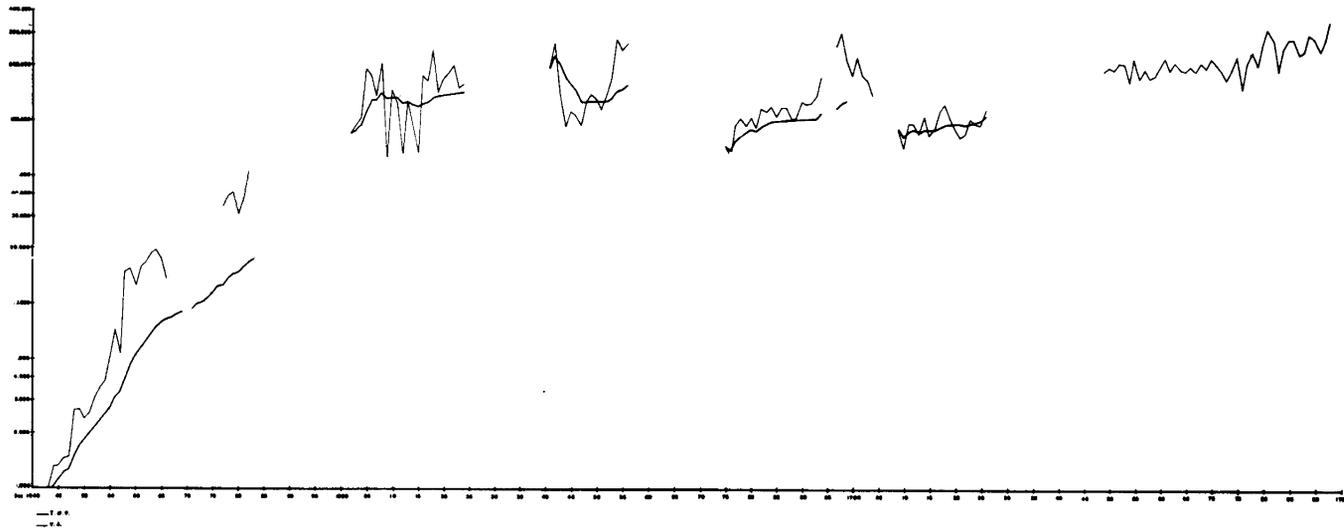
Fundamentándose en la explotación de unas tierras cuya fertilidad y excelencias ponderan todos los cronistas,<sup>18</sup> y de una abundosa y dócil mano de obra indígena,<sup>19</sup> la comarca poblana-tlaxcalteca acusó un violento desarrollo en todo el siglo XVI, cuyos detalles —géneros

17 Alamán dice: "La vida de los conquistadores era pasar continuamente de una empresa a otra: concluída la primera todos los sueños de felicidad desaparecían y su imaginación se llenaba de nuevas ilusiones. Para realizarlas no había dificultad que los detuviese ni obstáculo que les pareciese insuperable. . ." L. Alamán, *Disertaciones sobre. . .*, tomo I, p. 13.

18 Desde Motolinía, casi todos los cronistas han hecho referencia a la fertilidad de las tierras adyacentes a la ciudad de Puebla, particularmente en los valles de Atlixco, Tepeaca y San Juan.

19 Como se sabe, México Central era uno de los núcleos más densamente poblados en las vísperas de la conquista y colonización, pues los últimos cálculos de Borah elevan su población a 25 millones de personas; también se sabe que pueblos indígenas como Tlaxcala, Cholula, Huexotzingo, Calpan, Tepeaca, Guantínchan, Tecali y otros eran conglomerados humanos de mucha consideración.

**Gráfica 14. Obispado de Puebla. Valor del diezmo líquido.  
1540-1795. Valores absolutos y medias progresivas**



y volúmenes del producto agrícola— examinamos en otra parte de este mismo trabajo, pero cuyos fundamentos están en la introducción de elementos y modalidades de producción, tendientes a configurar un género de vida coherente con todo el sistema colonial español. Entre esos elementos cabe destacar la introducción de algunos cultivos como la morera, el trigo, la caña de azúcar y otros. Desde los primeros registros de contabilidad decimal, aparecen los asientos de diezmos de seda, para desaparecer en la sexta década del siglo XVI, pero cuya importancia en el desarrollo agrícola de la región se puede apreciar en este párrafo de Motolinía:

. . .hay algunos vecinos españoles que tienen cinco y seis mil pies de morales, por lo cual se criará aquí tanta cantidad de seda. . .<sup>20</sup>

Versión que corrobora el siguiente fragmento de la Relación de Zárate de 1544.

Cógese en este Obispado alguna seda; espérase coger mucha por los muchos morales que se han puesto y ponen en él. . .<sup>21</sup>

El trigo llega a adquirir una importancia tal, que entre 1558 y 1583 participa casi siempre con más de un quinto del valor total del diezmo recaudado en el Obispado de Puebla, que era por lo demás, la zona triguera de mayor importancia en la Nueva España del siglo XVI. Con relación al azúcar, aunque nuestros registros y series no permiten hacer estimaciones para la etapa que consideramos, es evidente su violento desarrollo, pues en 1553 se comenta que:

. . .la abundancia de azúcar era ya tan considerable. . . que se exportó de Veracruz y Acapulco para España y Perú.<sup>22</sup>

Muy significativa es la participación de los diezmos de ganados en el valor total de la renta decimal. En conjunto —vacunos, ovejunos, caprinos, porcinos y equinos— aportan más del 25% del valor de los diezmos para el período 1558-1583; y aunque no poseemos datos

<sup>20</sup> *Historia de los Indios de Nueva España*, pp. 192-193.

<sup>21</sup> "Relación de Bartolomé de Zárate. . . sobre historia y gobierno de la Nueva España 1544" en F. del Paso y Troncoso, *Epistolario de la Nueva España*, XV, pp. 139-140.

<sup>22</sup> A. de Humboldt, *Ensayo político sobre la Nueva España*, México, 1959, p. 284.

para examinar la participación de los ganados en la renta decimal antes de 1558, suponemos que su incremento está ligado a la introducción de ovejas que hizo el Virrey Mendoza en 1549<sup>23</sup> porque la relación de Tepeaca, entre otras, consigna las siguientes noticias para fines del XVI.

...en esta provincia esta el balle que llaman de Uconnba que tendrá de box más de sesenta leguas, a donde caen las lagunas de agua que arriba estan referidas; y este balle es de muy buen enbaxe para criar ganado obexuno, en qual dichí balle, ay, están mucha cantidad destancias a donde los españoles deste Obispado de Tlaxcala crian en cada un año mas de ciento y cincuenta myll cabeças del dicho ganado obexuno de lana merina y muy fina. . .<sup>24</sup>

Los cambios en los instrumentos y en las técnicas usadas para la producción agrícola, también debieron reflejarse en un aumento de la productividad, aunque desde luego no tenemos elementos ni juicios para evaluar esta variable.

Los fenómenos relativos a la tenencia y propiedad de la tierra, estudiados por Chevalier,<sup>25</sup> evidencian una temprana *inflación* del valor de la superficie de cultivo, desde mediados del XVI, particularmente en Atlixco y en Tepeaca, fenómeno que el autor asocia con una tendencia a la concentración de tierras por parte de algunos personajes.<sup>26</sup> Por su parte Simpson estima que para comienzos del XVII,

<sup>23</sup> "Había observado [el Virrey Mendoza] que las lanas eran burdas por motivo de no haber llevado a los principios las mejores razas de ovejas, y así para afinar las lanas de aquellas, hizo llevar estas, y que se abrieran obrages de donde paños y sayales; providencia que probó muy bien entre los mejicanos, que prefirieron el vestido de lana al de algodón; mucho más siendo de suyo friolentos. . .", A. Cavo, *Los tres siglos de México*, México, 1859, p. 48.

<sup>24</sup> "Relación de Tepeaca" en F. Paso y Troncoso, *Epistolario de Nueva España*, V., pp. 39-40.

<sup>25</sup> F. Chevalier, *La significación social de la fundación de Puebla de los Angeles*, p.24.

<sup>26</sup> López de Villaseñor reproduce la siguiente cédula, de 1556.

"Yo, don Luis de Velasco, vicerrey e gobernador de su Magestad en esta Nueva España, etcétera. Hago saber a vos el cabildo, justicia e regimiento de la Ciudad de los Angeles, que sabéis como, estando en esa dicha ciudad, yendo en la prosecución de la visita que, por mandado de su Magestad, hago en algunas provincias de esta dicha Nueva España, mandé traer los libros del cabildo de esa dicha ciudad, y por ellos me constó y averigué la desorden y exceso grande que habeis tenido en repartir entre los vecinos de esa dicha ciudad, y, principalmente, entre vos, los regidores, muchas caballerías y surtes de tierra, huertas y solares en los términos de esa dicha ciudad, en perjuicio de la república de ella, porque siendo, como es, ciudad que cada día se va poblando y se ha de poblar y ennoblecer mucho más como

en el solo valle de Puebla, habían 285 leguas cuadradas destinadas a ganadería y 2.607 caballerías destinadas a agricultura hispánica.<sup>27</sup>

En general, estos elementos contribuyeron a conformar una economía fundamentada en la estancia agrícola y ganadera, que a fin de cuentas es la responsable del violento crecimiento de la renta decimal del obispado de Puebla en el siglo XVI y comienzos del XVII.

Al examinar la curva del líquido de la renta decimal, y aun la serie de valores absolutos, se aprecia lo infundado —al menos en sus protestas de pobreza—, de la gestión de los prelados y cabildos metropolitanos por implantar un diezmo indígena y cuyas incidencias examinamos en páginas anteriores. Igualmente, resultan inexplicables las apreciaciones del P. Mariano Cuevas acerca de los “promedios de las masas totales de diezmos anuales”, que según sus cálculos correspondían a los Obispos novohispanos a mediados del siglo XVI.<sup>28</sup>

El siglo XVII, representado en su conjunto en nuestro trabajo en las series 1602-1624, 1641-1656 y 1676-1699, parece constituir una segunda etapa en la evolución de la renta decimal. La característica dominante es la sucesión anual de alzas y bajas, que en general se inscriben por encima de los cien mil pesos, pero que si exceptuamos los años 1608, 1618, 1642, el bienio 1654-1655 y el trienio 1697-1699, nunca rebasó los doscientos mil pesos anuales. Según nuestras series, este siglo registró profundas alteraciones en su recaudación decimal, que de acuerdo con nuestros presupuestos metodológicos,

---

viene y es necesario que tenga solares, caballerías, suertes y huertas para poder dar y repartir a los que de nuevo vinieren a vivir y avecindarse en ella y no tenerlas entre vosotros y que después no haya qué poder dar a los que de nuevo se quisieren avecindar. Y porque si en lo susodicho no se proveyese de remedio podrá pasar adelante la dicha desorden, de manera que fuese mayor el perjuicio de esta dicha ciudad, por la presente, en nombre de su Magestad, no relevándoos de lo que en justicia se debe proveer en lo pasado, vos mando que, de aquí adelante, por vía ni manera alguna, no repartáis entre vos, la dicha justicia y regidores, de nuevo otros solares, huertas, caballerías ni suertes de tierras, más de las que os están dadas ni la deis a otros vecinos que ya otra vez se les hubiere dado para que haya qué poder dar a los que nuevamente vivieren para que la dicha ciudad se vaya poblando y nobleciendo y que los vecinos que nuevamente e a los que están en esta dicha ciudad, que hasta aquí no se les hubieren repartido les podáis repartir y dar, a cada uno, hasta un solar o dos y una huerta y hasta media caballería de tierra, según la calidad de las personas, como os pareciere. Lo cual vos mando que así guardéis e cumpláis, so pena de cada 100 pesos de oro para la Cámara de su Magestad y suspensión de los oficios, demás que sean en sí ningunas los dichos repartimientos que en contrario se hicieren.” *Cartilla vieja*. . . pp. 92-93.

<sup>27</sup> Lesley B. Simpson, *Exploitation of land in Central Mexico in sixteenth Century*, Berkeley and Los Angeles, 1952, pp. 18-19.

<sup>28</sup> M. Cuevas, *Historia de la Iglesia en México*, II, p. 70.

son expresión de profundas alteraciones en la evolución del producto agrícola regional.

Si como hemos visto en anteriores referencias, la renta decimal no registra en su recaudación anual los efectos de las crisis, epidemias, hambrunas, sequías, y demás fenómenos calamitosos, y sin embargo presenta en el siglo que consideramos fuertes fluctuaciones, éstas, parece que tenemos que asociarlas al conjunto de fenómenos inherentes a la actividad agrícola global, algunos de los cuales debemos considerar ahora.

El hecho de que todos nuestros registros de diezmos presenten estimaciones en pesos —al menos para las series con las cuales estudiamos la evolución de la renta decimal—, evidencia, entre otras cosas, que las recaudaciones en especie eran inmediatamente comercializadas; por lo demás, está claro que ninguno de los beneficiarios del diezmo recibía semillas o géneros para comercializarlos individualmente, sino que todo el proceso lo cumplían los oficiales de administración de la renta decimal. Esta comercialización, es la que realmente le asigna *valor* al producto del diezmo recaudado y líquido —que no tiene para la iglesia otro costo de producción que los gastos de administración—, y aunque nuestras fuentes no permiten abordarla con profundidad, suponemos que es uno de los factores que determinan la evolución de la curva de la renta decimal en el siglo XVII.

Si consideramos dos de las variables más sensibles de la comercialización, como son los precios y los volúmenes de algunos de los productos comercializados por las contadurías de diezmos, en determinados periodos del XVII, podríamos apreciar detalles interesantes que ayudan a explicar la evolución de la renta decimal.

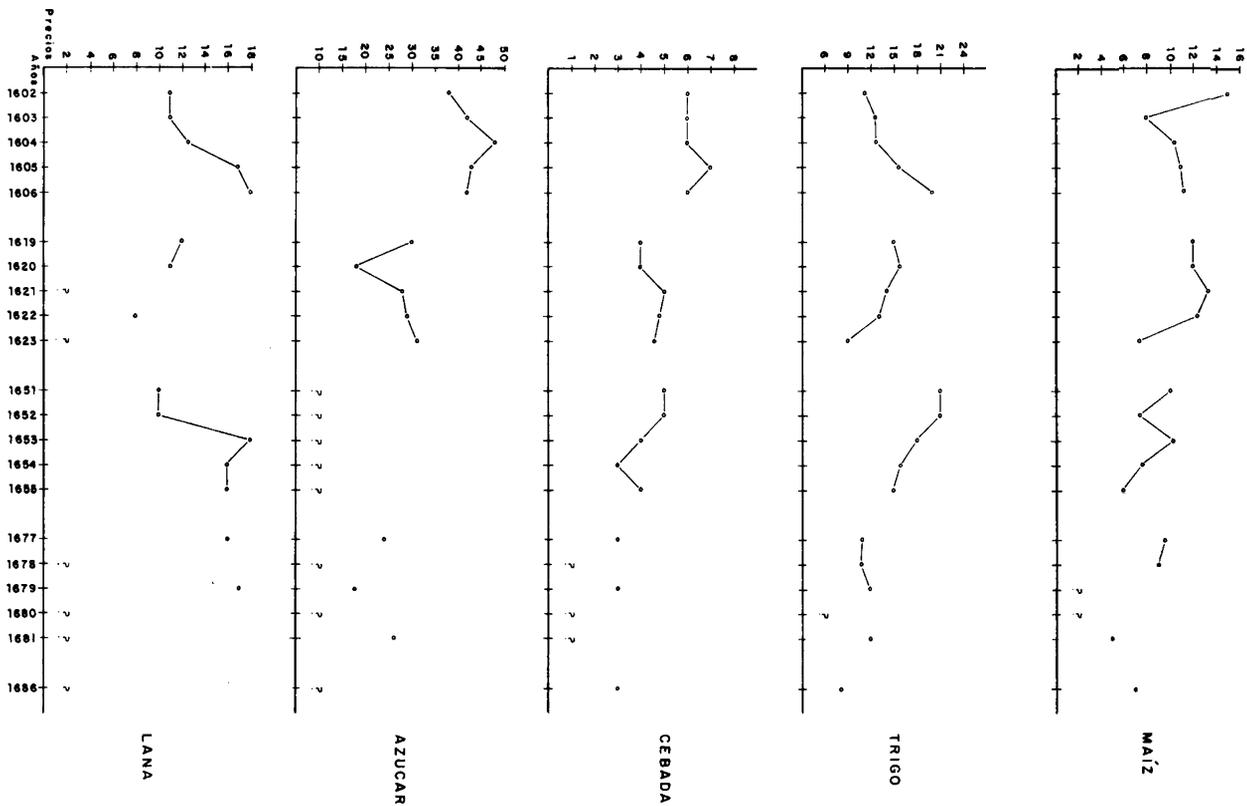
Aunque se nos podría objetar el carácter discontinuo de las series que presentamos en el cuadro 9, las hemos integrado con el carácter de *muestras* para observar el comportamiento de los precios y de la producción en el siglo XVII. Lo primero que se deriva de la observación del cuadro 9 y su correspondiente representación en la gráfica 15 es una tendencia a la caída de los precios tanto en los cereales básicos como en el azúcar; sólo la lana registra aumento sostenido de los precios. En relación a los volúmenes de producción, se observa que el único producto en franco crecimiento es la cebada, mientras que la lana es también el único que decrece en forma sostenida; el maíz, el trigo y el azúcar logran sus máximos volúmenes en la mitad del siglo, para entrar, finalmente, en una fase de decadencia el último de los productos mencionados, y de estancamiento en el caso del maíz y del trigo.

**Cuadro 9. Obispado de Puebla. Volúmenes y precios ponderados a que se comercializaron algunos géneros del diezmo recaudado. 1602-1686.**  
(*Fanegas y arrobas y Reales y maravedíes por fanegas y arrobas*)

Años	Maíz		Trigo		Cebada		Azúcar		Lana	
	Vol.	Prec.								
1602	15.063	15	23.882	11.10	174	6	1.002	38	8.578	11
1603	21.506	8	23.002	12.8	576	6	862	42	7.280	11
1604	20.524	10.6	27.476	12.9	236	6	924	48	12.230	12.9
1605	13.196	11	27.014	16.2	303	7	1.402	43	5.140	17
1606	19.028	11.4	22.092	20	370	6	1.448	42	2.004	18
1619	3.125	12	27.402	15	3.932	4	2.042	30	6.690	12
1620	19.002	12	20.165	16	3.577	4	2.061	18	7.549	11
1621	34.115	13.4	25.661	14.3	3.957	5	1.558	28	?	?
1622	19.176	12.3	17.823	13.3	4.740	4.9	1.377	29	10.632	8
1623	37.650	7.6	18.525	9	4.764	4.6	939	31	?	?
1651	30.260	10	26.884	21	4.120	5	10.800	?	?	10
1652	39.724	7.5	27.673	21	4.640	5	11.200	?	2.920	10
1653	45.204	10.1	44.127	18	9.320	4	14.000	?	1.475	18
1654	91.600	7.10	61.377	16	21.600	3	24.240	?	4.674	16
1655	89.072	6	37.828	15	10.120	4	19.204	?	3.331	16
1677	48.970	9.6	28.215	11	8.721	3	1.730	24		16
1678	34.026	9	24.603	11	9.341	?	1.670	?	1.340	?
1679	37.078	?	20.520	12	3.384	3	1.981	18		17
1680	46.991	?	18.916	?	9.585	?	2.120	?	1.755	?
1681	?	5	?	12	?	?	?	26	?	?
1686	45.390	7	18.164	8	13.825	4	?	?	?	?

FUENTE: A.C.M.P. *Diezmos* (Varios Libros y Legajos).

**Gráfica 15. Obispado de Puebla. Precios ponderados a que se comercializaron algunos géneros del diezmo recaudado. 1602-1686**  
*(Fanegas y arrobas y reales y maravedies por fanegas y arrobas)*



Otro fenómeno muy importante en el siglo XVII, y que pudiera estar presente en todas estas fluctuaciones, es la expansión de las propiedades eclesiásticas, lo que para efecto de la renta decimal —y para algunos otros también—, era convertir a las haciendas y demás núcleos de los predios diezmales en bienes de *mano muerta*, a pesar de toda la gestión que durante más de dos siglos hicieron las autoridades episcopales por extender el diezmo a todas las haciendas.

La expansión de las propiedades eclesiásticas se inicia en el mismo siglo XVI, cuando las órdenes religiosas comienzan a incrementar sus propiedades, pues dice Gómez de Cervantes:

De tal manera se han ido y van extendiendo los conventos en esta Nueva España, en adquirir casa y hacienda creo no me largaría si dijese y certificase que la mitad de la Nueva España está hoy en poder de los frailes teatinos . . .<sup>29</sup>

En Puebla, parece ser que fueron los franciscanos los primeros en poseer tierras agrícolas, porque según opinión de Zerón Zapata, en sus huertas se sembró el “trigo primero que diezmo el Obispado”.<sup>30</sup> Pero la violencia del acaparamiento de las órdenes religiosas llevó al Cabildo Eclesiástico de Puebla, a dejar sentir su preocupación por el incremento de las propiedades eclesiásticas, en este caso de los jesuitas, que ya empezaban a dar muestra de su *terrofagia*:

En este día [viernes 29 de diciembre de 1595] mandaron que atento que los padres de la Compañía de nombre de Jesús han comprado muchas haciendas, así de ganado mayor y menor como heredades de labranza, y atento que es en daño de los diezmos de este obispado y no menos del Rey, conviene poner remedio en ello, y mandaron que de parte de esta Santa Iglesia y de su Señoría y Dean y Cabildo se contradigan las compras que han hecho. . .<sup>31</sup>

Aunque no cabe aquí el examen del proceso mediante el cual las órdenes religiosas —particularmente los jesuitas—, se apropiaron de mucho de las mejores tierras de cultivo y ganadería, debemos señalar que este proceso fue favorecido por el importante papel que desem-

<sup>29</sup> G. Gómez de Cervantes, *Vida económica y social de la Nueva España*, pp. 183-184.

<sup>30</sup> M. Zerón Zapata, *La Puebla de los Angeles*, p. 80.

<sup>31</sup> A.C.M.P., *Actas*. Libro Primero, f. 50.

peñó la iglesia en la conquista y colonización de los nuevos territorios,<sup>32</sup> y por “la tolerancia y el espíritu religioso de esos siglos”,<sup>33</sup> que fue permitiendo la acumulación de una *res sacrae*.

Las vías utilizadas para esta acumulación territorial incluían los más variados expedientes: compras, donaciones, legados, obras pías, capellanías y por supuesto, la usurpación, todas ellas en menoscabo de propietarios hispánicos, mestizos y sobre todo indios:

Y fueron las órdenes religiosas quienes principalmente comenzaron a obtener tierras de los indios.<sup>34</sup>

La expansión de una clase de propietarios cuyas obligaciones para con las contadurías y oficinas de diezmos eran nulas o muy reducidas, desde luego que debía influir en el comportamiento de la renta decimal y mucho más aún en toda la vida agrícola, si consideramos las diferencias que pudieran haber entre unidades agrícolas laicas y religiosas, que compitieran en un mercado de libre concurrencia. Por otra parte, no puede ignorarse que la expansión territorial del clero regular y secular, está conectada al desarrollo de la capacidad acumulativa de la iglesia, que convierte al producto de los diezmos, los aniversarios y las capellanías, en censos sobre las células fundamentales de la economía agrícola novohispana, como eran las haciendas, completando así un cuadro de fuerte dependencia eclesiástica, esto sin considerar una variable muy importante no cuantificable: la sanción social de la iglesia.

Para ilustrar la capacidad financiera de la iglesia, baste saber que a mediados del siglo XVIII, únicamente los aniversarios de la catedral de Puebla se estimaban en cerca de 800.000 pesos;<sup>35</sup> y Bermúdez de Castro dice que las capellanías valían cerca de 200.000 pesos.<sup>36</sup> Ambos capitales estaban colocados a réditos sobre fincas urbanas y rústicas, que además de gravarlas con un interés que se capitalizaba al vencimiento, le producían a la iglesia pingües ganancias, que incrementaban su poder sobre la vida agrícola regional.

32 F. González de Cossío, *Historia de la tenencia y explotación del campo desde...*, I, pp. 92-93.

33 M. Payno, *De la propiedad*, p. 175.

34 F. González de Cossío, *op. cit.* I, p. 90.

35 A.C.M.P., *Diezmos*, Leg. s.n. (1725) “Relación de Aniversarios” s.f.

36 D. Bermúdez de Castro, *Theatro Angelopolitano*, p. 144.

Caída de precios y rigurosa dependencia eclesiástica, son dos de las notas que van a caracterizar la economía agrícola poblana en el siglo XVII y que van a conformar un género de vida en el que se puedan distinguir la formación de incipientes mercados locales, áreas de producción preferentes pero no únicas, y el inicio de la formación de verdaderas unidades regionales, aunque sin equilibrio en el conjunto.

Finalmente el siglo XVIII podría estar asociado a una tercera etapa de la evolución de la renta decimal. Se inicia con un violento descenso, que desde doscientos mil pesos en 1701, baja hasta noventa mil en 1709, para luego entrar en un discreto pero sostenido crecimiento por el resto de la serie, que claro está, no se puede equiparar al crecimiento del siglo XVI; no hay en el siglo XVIII, tampoco, las alteraciones que se observan en el XVII y la tendencia general es a inscribirse alrededor de los doscientos mil pesos.

Aparentemente el XVIII no es siglo de expansión territorial, y en cambio sí lo es de búsqueda de un discreto equilibrio entre las unidades que constituyen la región. Las propias iniciativas oficiales al establecer los estancos, ferias y otros instrumentos de control sobre la producción y el mercadeo de géneros agrícolas, es expresión de la intención de organizar la producción a fines cónsonos con los intereses metropolitanos.

En conclusión, al intentar una interpretación de las curvas de la renta líquida del diezmo, hemos encontrado que ellas no registran las alteraciones que seguramente sufrió la producción agrícola como consecuencia de los sucesos calamitosos, porque siendo una renta, asciende en los años de catástrofes por efecto del alza de los precios, aun cuando hubiese una disminución sensible de la producción. El fenómeno ya lo demostró Florescano para México Central en el siglo XVIII. Por otra parte, los fenómenos de organización de la producción agrícola —formación de áreas de cultivo preferentes y de mercados incipientes— se registran en fuertes alteraciones que muestran los desequilibrios regionales. Finalmente, el crecimiento de la renta decimal para todo el periodo que consideramos, cierra el conjunto de fenómenos que se muestra con más claridad en las curvas.

### *El comportamiento estacional*

La serie 1749-1795 permite estudiar el comportamiento estacional de la renta decimal, lo que no es posible con las series antecedentes. El estudio del movimiento estacional lo abordamos a través de los

datos agrupados en el cuadro 10, que contiene una serie discontinua de valores mensuales, con intervalos de tres años, para la segunda mitad del siglo XVIII. Entendemos que para apreciar si realmente hay un comportamiento estacional en la renta de los diezmos del antiguo obispado de Puebla, no tenemos otro camino que examinar la evolución mensual de dicha renta, para luego establecer su relación con la estacionalidad de la región.

La observación del cuadro 10 muestra que hay meses que año por año acusan un violento incremento de la renta decimal, y meses en que ésta decrece hasta niveles muy bajos. La observación de la gráfica 16, que ilustra el mismo fenómeno, permite apreciar con mayor claridad, que la renta decimal tiene un ritmo más o menos regular con violentos crecimientos en los meses extremos —enero y diciembre—, y en el cuatrimestre intermedio junio-septiembre. Todavía hemos intentado una curva ideal del ritmo mensual de la renta decimal en la gráfica 17, construida sobre los valores porcentuales de los promedios mensuales ponderados para la serie 1749-1795, contenidos en el cuadro 11. Allí se observa con toda nitidez —si es que se admite el procedimiento empleado—, cómo la recaudación decimal refleja claramente el ritmo estacional, pues los incrementos coinciden con los periodos de recolección, que para el maíz y los leguminosos es a fines y comienzos de año, y para el trigo a mediados de año, cuando también se recolectaba el cuantioso diezmo de ganados en términos generales.

Aun cuando el movimiento estacional de la renta decimal pudiera esconderse detrás de un posible “prorratio” del valor de cualquier predio dieznable, queremos hacer notar que la propia ordenación legal con que el Cabildo Metropolitano aseguraba sus pagos —las ordenanzas y constituciones—, establecía el pago de maíces y demás semillas para comienzos de diciembre; el de trigo para junio y diciembre y el de ganados para julio,<sup>37</sup> entendemos que ajustándose al año cosecha.<sup>38</sup>

Aun las propias instrucciones dadas a los recaudadores y administradores de diezmos, señalaban a los meses de junio y diciembre como plazos para el pago de las obligaciones decimales:

<sup>37</sup> Pedro de Nogales Dávila, *Nuevas constituciones y adiciones hechas por... tocantes a su contaduría...*, Puebla, 1713, p. 73.

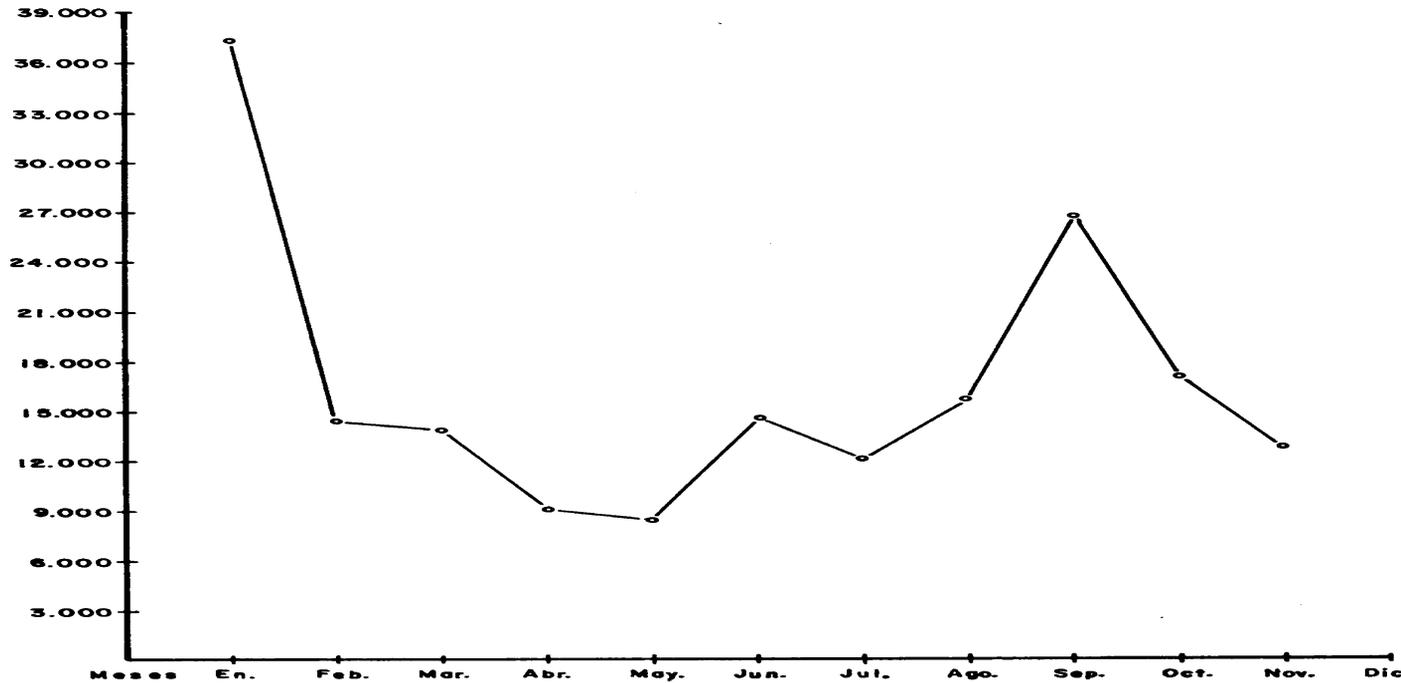
<sup>38</sup> “El año cosecha se inicia el primero de noviembre, cuando comienza a recogerse la cosecha...” E. Florescano, *Precios del maíz y crisis agrícolas en México, 1708-1810*, p. 88.

**Cuadro 10. Obispado de Puebla. Fluctuaciones mensuales del valor del diezmo líquido. 1749-1795**  
(Pesos de oro común)

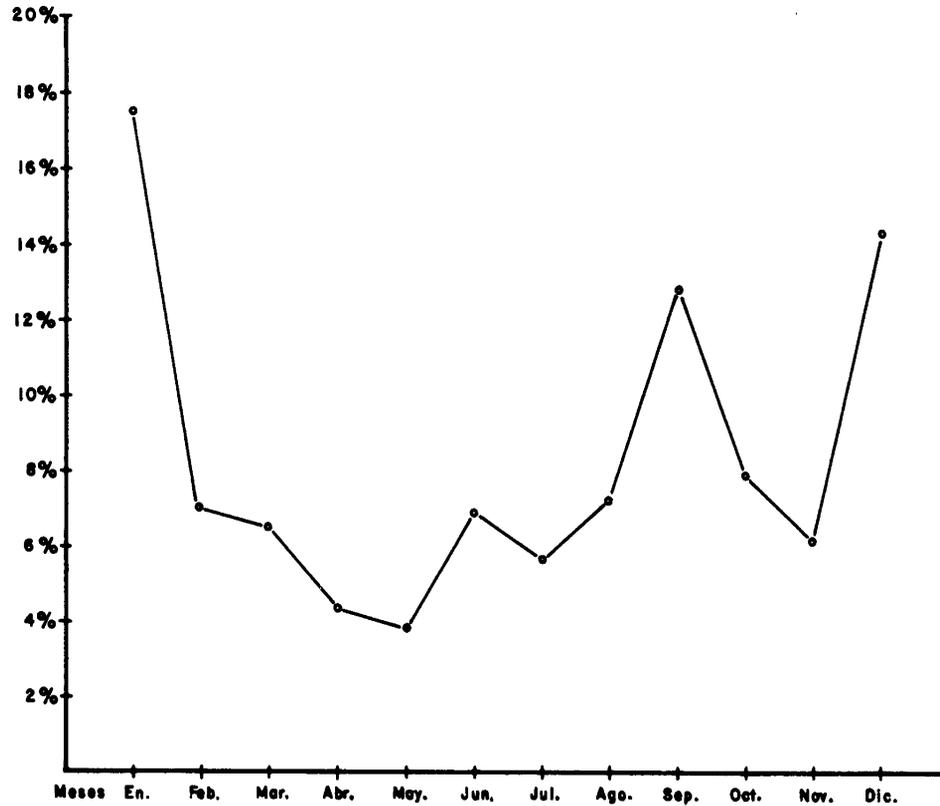
	1749	1752	1755	1758	1761	1764	1767	1770
Enero	28.296	22.948	22.584	24.350	37.867	36.415	28.455	26.808
Febrero	9.938	14.370	17.706	4.122	7.450	11.618	4.828	17.865
Marzo	23.543	20.907	17.773	12.826	10.733	21.011	16.531	7.952
Abril	7.465	4.902	12.586	4.066	14.753	7.557	15.760	6.179
Mayo	2.920	8.170	7.362	7.216	6.336	7.500	5.249	2.903
Junio	20.093	21.830	34.125	23.158	14.173	25.102	17.211	18.400
Julio	3.016	14.746	8.853	7.484	10.476	7.450	12.091	21.276
Agosto	9.573	14.237	11.000	22.965	27.284	6.963	11.658	5.316
Septiembre	20.607	25.392	21.751	10.943	31.384	35.810	27.227	34.867
Octubre	13.897	7.146	3.192	7.308	15.979	6.368	12.703	38.917
Noviembre	11.637	14.143	6.087	14.337	16.212	6.733	11.392	9.567
Diciembre	32.402	33.716	50.336	29.610	25.294	17.744	27.139	28.681
	1773	1776	1779	1782	1785	1788	1791	1794
Enero	58.241	39.673	39.687	75.627	42.552	39.426	32.669	42.360
Febrero	8.172	8.804	22.493	12.694	40.278	8.803	20.946	24.266
Marzo	2.552	11.262	9.903	8.789	18.712	5.715	12.766	14.784
Abril	7.144	3.575	8.360	14.216	8.684	10.745	1.922	18.553
Mayo	3.042	10.435	6.969	16.351	11.423	17.692	7.861	12.250
Junio	14.104	6.864	11.265	2.343	2.577	5.379	4.630	12.043
Julio	8.538	4.557	2.503	13.760	21.084	28.444	8.652	20.115
Agosto	6.901	12.245	12.725	6.847	29.441	26.315	31.072	17.402
Septiembre	16.512	17.753	30.945	29.880	34.172	22.631	16.446	53.821
Octubre	3.018	7.847	8.784	36.625	18.400	38.128	7.122	49.368
Noviembre	11.649	6.186	5.169	12.144	4.515	7.046	40.860	26.348
Diciembre	16.981	25.627	37.210	37.072	39.916	21.334	51.313	12.855

FUENTE: A.C.M.P. *Diezmos*; Libros de Entrada, 1749-1795.

**Gráfica 16. Obispado de Puebla. Fluctuaciones mensuales del valor del diezmo líquido. 1749-1795**  
*(Promedios ponderados)*



**Gráfica 17. Obispado de Puebla. Promedio ponderado del  
valor mensual del diezmo líquido. 1749-1795**  
*(Cantidades proporcionales)*



**Cuadro 11. Obispado de Puebla. Promedio ponderado del valor mensual de diezmo líquido. 1749-1795**  
(*Pesos de oro común y proporción*)

<i>Mes</i>	<i>Promedio ponderado</i>	<i>%</i>
Enero	37.372	17.5
Febrero	14.647	6.9
Marzo	13.920	6.5
Abril	9.154	4.3
Mayo	8.360	3.9
Junio	14.581	6.8
Julio	12.065	5.7
Agosto	15.747	7.4
Septiembre	26.884	12.6
Octubre	17.175	8.0
Noviembre	12.751	6.1
Diciembre	30.452	14.3
Totales	215.108	100.0

FUENTE: Cuadro 10.

Los plazos que se hicieren han de ser para fin de junio la mitad y para fin del año. . .<sup>39</sup>

La orientación, que las oficinas de diezmos le dan a su recaudación, en relación a los periodos en que deben recogerse los diezmos, obedecen seguramente a los ritmos agrícolas que imponen las características meteorológicas de la región. En este sentido, debemos señalar que, la región poblano-tlaxcalteca, situada en el borde de la zona intertropical, muy cerca del trópico de cáncer —límite de las bajas latitudes— presenta un conjunto de climas tropicales y templados. Sin entrar a considerar detalles de los comportamientos térmicos, pluviométricos o de cualquier otra variable del clima, sabemos que las temperaturas mínimas y las máximas se localizan en enero y mayo respectivamente,<sup>40</sup> y que las lluvias se inscriben entre abril y septiem-

<sup>39</sup> A.C.M.P., *Diezmos*, Leg. s.n. "1560-1799. Cuadernos y hojas sueltas" (Instrucción para la administración de los diezmos de Tlaxcala. . . 1664), s.f.

<sup>40</sup> J. Fuentes A., *Las regiones naturales del Estado de Puebla*, p. 135.

bre,<sup>41</sup> extendiéndose, ocasionalmente, hasta el otoño,<sup>42</sup> para configurar un doble dominio climático en el que se hacen sentir los factores de altitud, cercanía del golfo de México y circulación de masas de aire.<sup>43</sup> El periodo vegetativo se inscribe entonces, entre febrero y octubre, limitado por las heladas de noviembre y enero, que en sus fluctuaciones reducen todavía más el periodo de cultivo para los agricultores de temporal. Estos debían sembrar al comienzo del periodo de cultivo —abril y mayo—, para levantar las cosechas en el fin del año civil. Los agricultores que disponían de riego, como era frecuente en Atlixco y Huexotzingo,<sup>44</sup> podían agregar una cosecha pues sembrando en octubre<sup>45</sup> recogían en mayo, a tiempo para aprovechar el periodo de temporal. En esta mecánica meteorológica está parte de la explicación del incremento de la renta decimal en los extremos y en la parte intermedia del año civil.

Las fluctuaciones de la renta decimal, que hasta aquí hemos estudiado a través de dos de sus manifestaciones más importantes —movimientos secular y estacional—, pueden permitirnos una aproximación a los fenómenos de la vida económica y social en el antiguo obispado poblano. De la observación y análisis de los datos presentados, pueden derivarse explicaciones acerca de fenómenos que los contemporáneos no pudieron sentir y denunciar, y que sin embargo, determinaron el desarrollo de aquellas sociedades.

### *Los gastos en la administración y el manejo de la renta decimal*

Las rentas eclesiásticas se caracterizan en general, por el hecho de no causar costos, o de causarlos en muy bajos valores. En realidad, proviniendo de limosnas, capitales a réditos —aniversarios, capellanías,

41 G. Noble y M. Lebrija, "La sequía en México y su previsión", *Boletín de la Sociedad mexicana de Geografía y Estadística*.

42 J. Fuentes A., *op cit.*, p. 131.

43 G. Noble y M. Lebrija, *op. cit.*

44 "Por la parte del sur [de la ciudad] está el valle de Atlixco con 72 haciendas, las dos de temporal y las demás de riego. . . Por la parte poniente está la provincia y valle de Huexotzingo con 76 haciendas de labor de riego, sin otros muchos ranchos de temporal. . ."; M. Zerón Zapata, *La Puebla de los Angeles*, p. 45.

45 "Aportaciones muy curiosas para la descripción de la Nueva España. . .", sin fecha y anónima, en F. del Paso y Troncoso, *Epistolario de Nueva España*, Vol. XV, pp. 61-62; Fr. Juan de Torquemada, *Monarquía Indiana*, I, p. 318; M. Fernández de Echeverría y V., *Historia de la fundación de la ciudad de Puebla*, I, p. 291.

obras pías, precarios, etc.— y de diezmos, sus costos son los del manejo de una renta creada a expensas de gastos extraños a la iglesia misma. Si en el caso de los capitales a rédito mediaba una *inversión* —la colocación de los capitales, censo— y en cierto modo un riesgo, en el caso de la renta decimal, no había ninguno de aquellos dos problemas, puesto que con el diezmo, la iglesia lo que hacía, era aprovecharse de parte del producto agrícola, que ella no había creado, en una proporción más o menos constante y sin tomar en cuenta los costos del productor, puesto que el diezmo se pagaba de la producción bruta cosechada, sin reducir costos de semillas, rentas del suelo, salarios, etc.

La renta decimal, es una de las partes que constituyen el conjunto de rentas eclesiásticas, y aunque puede decirse que es la única que ocasiona gastos, hay que señalar también que es la renta más fértil y saneada de la iglesia diocesana.

Como hemos expuesto en otra parte, en un principio la cuenta y administración de la renta decimal corría por cargo de los Oficiales Reales, quienes cobraban los diezmos y pagaban a los “operarios espirituales”, completando de las Cajas Reales donde y cuando aquella recaudación no alcanzare. Posteriormente se ordenó que en las diócesis en que los diezmos eran suficientes “levantasen los Oficiales Reales las manos y dejasen a las iglesias su cobranza y administración, sin que las cajas reales contribuyan a cosa alguna”. En Puebla, la administración eclesiástica de los diezmos comenzó desde 1539, cuando se efectuó la primera división de su gruesa decimal, que en aquel año alcanzó a 813 pesos de oro de minas. De allí en adelante toda la administración y manejo de la renta decimal fue del cargo de las autoridades eclesiásticas, en un proceso avalado por los estatutos del Concilio Tercero Provincial mexicano de 1585<sup>46</sup> y posteriormente por las Constituciones que para las Oficinas de Contadurías y el Cofre, redactaron respectivamente los Obispos Palafox y Mendoza en 1645,<sup>47</sup> Manuel Fernández de Santa Cruz en 1689<sup>48</sup> y Pedro de Nogales Dávila en 1712.<sup>49</sup> Las disposiciones y providencias contenidas entre los artículos 168 y 208 de las Ordenanzas de intendentes, destinadas a estructurar

<sup>46</sup> La segunda parte de los Estatutos para la Iglesia mexicana, instituye las contadurías, o incorpora algunos detalles sobre la administración de las rentas eclesiásticas.

<sup>47</sup> J. de Palafox y Mendoza, *Constituciones para la contaduría de la Iglesia Catedral*, Puebla, 1645.

<sup>48</sup> M. Fernández de Santa Cruz, *Ordenanzas del Cofre*, Puebla, 1689.

<sup>49</sup> P. de Nogales Dávila, *Nuevas constituciones bechas por. . .*, Puebla, 1713.

una nueva administración de diezmos y novenos por parte de autoridades civiles, no se cumplieron porque los Cabildos eclesiásticos interpusieron un recurso que los dejó con la administración de sus rentas hasta bien entrado el siglo XIX.<sup>50</sup>

Los gastos que ocasionaba la administración y manejo de la renta decimal tenían muy variados orígenes o fuentes: salarios, fletes, imprevistos, “menudencias” y otros. Los salarios no constituyeron un cuerpo homogéneo para todo el periodo colonial, porque tampoco los cargos fueron homogéneos en la administración decimal de Puebla. En el siglo XVI, los cargos y sus correspondientes estipendios anuales eran los siguientes:<sup>51</sup>

Un mayordomo	100 pesos de oro de minas
Un contador	60 pesos de oro de minas
Un letrado de México	40 pesos de oro de minas
Un procurador de México	20 pesos de oro de minas
Un procurador de Corte	20 pesos de oro de minas
Un secretario	20 pesos de oro de minas
Un funcionario en Atlixco	60 pesos de oro de minas

Igualmente en el siglo XVI, concretamente en la cuenta que estamos explotando, se destinan las siguientes partidas a fletes:

Traída del azúcar de Orizaba	43 pesos de minas
Traída del trigo de Tecamachalco	12 pesos de minas
Traída del maíz de varios pueblos	220 pesos de minas

De los otros renglones de gastos que hemos señalado, puede verse que el aspecto menudencias es un abigarrado y heterodoxo conjunto:

cuarenta pesos y quatro tomines que da por memoria a el mayordomo haber gastado en las menudencias siguientes: Un peso y cinco tomines en el pleito de Cachula por responder a la demanda de derechos y de petición; dos pesos al relator Flores por la revista del pleito contra Villafaña un peso por la vista y revista de los indios de Cachula; cuatro tomines a un portero que fue por el pleito contra Villafaña casa de su letrado cuatro tomines que es la mitad de un peso de que se hizo suelta a Francisco Montaña tres

50 J. Maniau, *Compendio de historia de la Real Hacienda*, p. 14.

51 A.C.M.P., *Diezmos*, “Libro Primero de Divisiones Dezimales. . .” fs. 99v.-113v.

pesos y seis tomines que es la mitad de lo que costó el registro y sello. . . las cuales dichas partidas suman nontan los susodichos quarenta pesos y cuatro tomines. . .<sup>52</sup>

Finalmente se incluyen algunos gastos que hemos llamado imprevistos, como son los siguientes:

. . . Ciento sesenta pesos dados a Pedro Ruiz de Alarcón por ciento treinta y cinco días que ocupó en tres veces que fue a México. . .<sup>53</sup>

Para 1641, aunque no disponemos de una cuenta completa sabemos que el salario del agente en la Corte era de 1.450 pesos:

En 1o. de junio de 1641 se le libraron al dicho señor Presbítero Dr. Iñigo Fuentes 1.450 pesos que se mandaron dar por auto de 8 de junio de dicho año del salario de un año de Procurador en la Real Corte de su Majestad para que está nombrado conforme dicho auto. . .<sup>54</sup>

A partir de la sexta década del siglo XVII, se nota un considerable crecimiento del personal adscrito a la Contaduría de la renta decimal. Aunque el examen de las ordenanzas de Contadurías y de las cuentas mismas, se desprende que hay una organización más efectiva, resulta difícil establecer todos los niveles y cargos que pudieron existir en la administración y manejo de la renta decimal. En general, se nombran dos Contadores mayores —con salario de 1.300 pesos mensuales cada uno— y dos Oficiales de Contadores —con 400 pesos cada uno— de los cuales un Contador y un Oficial van a dedicarse exclusivamente a la renta decimal. Aparece un Mayordomo de *Masa General* (de diezmos) con salario de seiscientos pesos y un Administrador para cada una de las troxes. Igualmente se contempla un número indeterminado de colectores, agentes de la iglesia, escribanos, procuradores y sirvientes, todos cerca de la renta decimal.<sup>55</sup>

El curso mismo de las actividades de una renta tan compleja determina muchos cambios. En el mismo siglo XVII, la cuenta de 1675, nos deja ver los cambios que se aprecian en aquella administración:

<sup>52</sup> A.C.M.P., *Diezmos, Idem.* fs. 102v-103r.

<sup>53</sup> A.C.M.P., *Diezmos, Idem.* fs. 104r.

<sup>54</sup> A.C.M.P., *Diezmos, Leg.* s.n. "Cuenta del doctor Iñigo Fuentes. . . 1641-1660", s.f.

<sup>55</sup> Véase para todo esto las *Ordenanzas de contaduría* de J. de Palafox y Mendoza, pp. 3-30.

Cuenta de gastos de la masa general del diezmo. 1675<sup>56</sup>

395.2.6	Administración de diezmos Temporales	Izúcar y Ciautla
100	Salario del Administrador azúcares	Izúcar
257.1.6	Administrador de trigos de Riego	Cercanía y Cho- lula
50	Declaratorias Trigo de Rie- go	Tlaxcala y adya- centes
257.3	Administración	Atlangatepec
403. .9	Administración	Guamantla y Tlaxcala
402.	Administración	S. Juan de los Llanos
114.3.6	Costas de México	México
100	Ad. Azúcar Cord. Izúcar	Izúcar
32.7	Arreglo troje de Tepeaca	
42.4.5	Arreglo Troje de la Ciénaga	Ciénaga
237.4	Agentes en la Corte	Madrid
650	Salario del Mayordomo	
800	Salario de Cobradores	
500	Declaratorias Azúcar Xalapa	
1309.4	Réditos de los Censos	
16.998.5.4	Gastos de las Trojes	
228	Arrendamiento de las Trojes	
1110	Salario del contador	
680	Salario del contador	
300	Salario Oficial de Contaduría	
200	Salario Oficial de Contaduría	
300	Salario Oficial de Contaduría	
200	Salario Secretario del Cabildo	
100	Oficial de Cabildo	
300	Salario Agente en México	
100	Salario Procurador en México	
200	Salario Procurador en esta ciudad	

56 A.C.M.P., *Diezmos*, "Libro de Divisiones desde 1675 hasta 1694", f.s. 23v-26r.

100	Salario del Abogado de la Iglesia en México
1088.1.6	Viáticos agente en Madrid
68.4	Balón de papel de Contaduría
85.5	Reparación Troje de Nopalucan
257	Viáticos al procurador
307	Fletes del azúcar

Se observa que hay dos contadores en la renta decimal y tres oficiales. Hay administradores de trojes y administradores para algunos productos —azúcar por ejemplo— y además los colectores —que no aparecen—, están asociados a los administradores, que aparecen en un número considerable, y a los cobradores. Aparecen los agentes y procuradores y no aparecen los sirvientes y empleados menores. Finalmente, son dignos de señalar los gastos de flete, viáticos, reparaciones, y hasta de material de oficina como “balón de papel de Contaduría”.<sup>57</sup>

Otros gastos que no se incluyen en las ordenanzas ni en las cuentas que hemos podido ver, seguramente que incrementaron el valor de las deducciones a la gruesa de diezmos recaudados. Los numerosos pleitos que las Oficinas de renta decimal sostuvieron con pueblos de indios, hacendados y órdenes religiosas, los descuentos otorgados a los arrendadores y rematadores de diezmos y otras imponderables hacen que el examen de los gastos de la recaudación decimal, resulte bastante complicado. En conjunto, si se acepta el procedimiento que empleamos al comienzo del capítulo, sabemos que los gastos y deducciones cubrieron casi siempre alrededor de la quinta parte del valor del diezmo recaudado.

### *Los beneficiarios de la renta decimal*

Sabemos que el diezmo se recaudaba del total de la cosecha, y que su producto se le llamaba diezmo recaudado —o diezmo bruto— al

<sup>57</sup> Fr. Agustín de Vetancourt, da la siguiente noticia sobre la administración decimal en Puebla: “la forma de administrar y cobrar las rentas es recoger las semillas que se diezman en las cordilleras cercanas por cinco colectores en sus recuas, en cinco troxas, una en la ciudad, otra en Atlisco, otra en Cholula, otra en San Salvador y otra en Nopaluca. . .” Habla también de un Mayordomo con 300 pesos de salario anual y cinco colectores a 300 pesos cada uno”. *Monologio Franciscano* (Tratado de la Ciudad de Puebla), p. 49.

que debían deducírseles los gastos de administración y manejo para llegar al llamado diezmo líquido o diezmo neto, que era el valor que ingresaba a las arcas reales (11% aproximadamente) y a las arcas eclesiásticas en diferentes formas. Si examinamos cómo se hacía la distribución del producto de la renta decimal, apreciaremos que, aproximadamente, las tres cuartas partes del diezmo líquido ingresaba a las jerarquías eclesiásticas, sin que podamos decir que alguna proporción estuviere destinada a la formación, mantenimiento o incremento de algún capital "anónimo" dentro de la iglesia. ¿Cuál era el destino de esa cuantiosa renta que recaudaba la iglesia Catedral?

En primer lugar la renta decimal estaba destinada a sostener y cubrir las necesidades materiales del clero catedralicio, pues los párrocos y curas menores se sostenían con la limosna de sus feligresías, con las misas, aniversarios, capellanías y con la parte del diezmo que legal o fraudulentamente se apropiaban. Una pequeña proporción de la renta estaba destinada al mantenimiento del hospital y otra al incremento de la fábrica material y mantenimiento de la misma iglesia Catedral, todo lo cual se podría ver en las cuentas de un "año común" preparado por Contadores Reales a fines del XVIII:

Valor del año común	Pesos Rs Gn	246.601.5.2.
Cuarta Episcopal	61.650-3.4.	
Dos Novenos del Rey	27.400-1.5	
Fábrica de Catedral	20.550-1.1	
Hospital de S. Pedro	20.550-1.1	
Decanato	7.594-5.1	
Cuatro Dignidades	26.328	
Diez Canongías	50.630-6.8	
Seis Raciones	21.264-7	
Seis medias Raciones	10.632-3.6	
Gruesa		246.601.5.2. <sup>58</sup>

O sea que en promedio el alto clero se apropiaba anualmente de unos 170 mil pesos provenientes de la renta decimal, a los que se deben agregar las limosnas, dádivas, misas, aniversarios, capellanías y

<sup>58</sup> A.C.M.P., *Diezmos*, Leg. s.n. 1609-1859. Documentos de Diezmos "Carta del doctor Antonio de Alarcón al doctor José Fierro. . . , 21 de septiembre de 1788".

todas las ramas que nutrían a las rentas eclesiásticas. También conviene agregar, que muchas veces el Rey donaba el valor de sus Novenos, a fin de que se uniera al valor de la fábrica de la Catedral; en este sentido abundaron los pleitos porque los curas daban a una y otra partida, un destino distinto del que se había señalado.

Sin entrar a considerar detalles sobre el nivel de vida permitido por ingresos como los que venimos comentando, es fácil suponer que el clero catedralicio se configuraba como una capa económica y social privilegiada. Pero lo más importante es que estos privilegios no se quedaban en el monto de un ingreso, sino que movidos por el afán *rentístico*, prebendados, dignidades, racioneros y todos los beneficiarios de la recaudación decimal, reinvertían sus ingresos en aniversarios, obras pías y capellanías en beneficio de la iglesia misma, a través de sus capillas o imágenes, para no hablar de los capitales invertidos sobre propiedades rústicas y urbanas. Aunque desde luego, no eran los miembros del alto clero los únicos en instituir fuentes de rentas a la Catedral, sin duda, eran los más activos. En 1775, según una *Relación* que reposa en el Archivo de la Catedral poblana, ésta era la lista de aniversarios, con expresión, de su fundador, su monto y su deudor:

*Relación de aniversarios a favor de la Catedral de Puebla*<sup>59</sup>

<i>Día del mes</i>	<i>Valor</i>	<i>Fundador</i>	<i>Deudor</i>
<i>Enero</i>			
1	2 1.660	Juan Larios	Mesa Capitular
2	3 1.650	Juan Larios	Mesa Capitular
3	3 1.400	Juan de Zárate	?
4	4 4.100	Juan de Zárate	?
5	5 4.300	Barrientos	Casa en Call. las Merceds.
6	6 2.000	N. Toledo	Casa en la Ciudad
7	14 2.000	?	?
8	14 2.600	Jorge Zerón Z.	Hda. Santg. Buena Vista
9	14 2.000	Can. Baraona	Hda. S. Chosé (Chol)
10	15 2.000	Jorge Zerón Z.	?

<sup>59</sup> A.C.M.P., *Diezmos*, Leg. s.n. (1775) s.f.

<i>Día del mes</i>	<i>Valor</i>	<i>Fundador</i>	<i>Deudor</i>
11	23	2.100	?
12	24	2.100	Can. Baraona
13	25	2.100	?
			Juan Segura
<i>Febrero</i>			
14	1	3.100	Gaspar Trillanez
15	2	4.000	?
16	6	2.000	Can. Quiroz
17	7	2.000	Can. Quiroz
18	9	5.000	?
			Cas. en la call. las Vacas
<i>Marzo</i>			
20	6	2.000	Dean Victoria
21	7	2.000	Dean Victoria
22	12	3.500	P. Juan de Ocampo
23	13	4.500	P. Juan de Ocampo
24	13	4.000	?
25	18	4.000	?
26	?	4.000	Illmo. Diego /Escobar/
27	20	2.000	Diego Alvarez M.
28	21	2.000	Diego Alvarez M.
29	29	4.000	M. E. José de Salazar
30	30	2.600	Nicolás Ruiz S.
31	30	4.000	?
32	30	2.000	?
33	30	6.000	?
			Zubeldia
			?
			Hda. la Providencia (Tep)
			Ledezma
			Masa General
			Fco. Méndez
			Hda. Tlanacapilco
			Finc. del Conv. S. Domgo.
			Finc. del Conv. S. Domgo.
			Joaquín Carranza
			Hda. del Esp. Santo
			Bartolo Gerardi
			Hda. y casa en Cholula
			Ingenio de G. Rendón
<i>Abril</i>			
34	2	2.000	M. E. Salazar
35	12	6.000	P. Nicolás Prieto S.
36	17	4.000	Can. Cristóbal Castillo
37	18	2.356	Can. Cristóbal Castillo
			Hda. San Juan
			?
			Juan Sosa
			Hda. S. Juan Bautista
<i>Mayo</i>			
38	8	3.000	José Osorio
			Hda. de Joaquín Figueroa

<i>Día del mes</i>	<i>Valor</i>	<i>Fundador</i>	<i>Deudor</i>	
39	10	4.725	Can Requena	Masa General
40	15	2.000	Can Requena	?
41	15	4.000	Ana de Córdoba	Reales Alcabalas
42	15	2.000	Diego Malpartida	Bartolomé Díaz
43	?	2.400	P. Suárez de Ledezma	Pedro y Agustín Ovando
<i>Junio</i>				
44	1	?	Señor Goytia	José Delgado
45	2	2.000	Rac. Vargas	José Delgado
46	13	4.000	Dean Salazar	Ledesma
47	14	2.000	Dean Salazar	Hda. S. Juan Bautista
48	15	4.000	Can. Fco. Pardo	Trapiche de Félix Serda
49	15	4.000	Can. Fco. Pardo	Masa General
50	15	4.000	Can. Fco. Pardo	Ingenio de los Piabot
51	15	2.000	Can. Fco. Pardo	Herederos de S. Santervas
52	15	4.000	?	Hda. Ntra. Sra. del Carmen
53	15	1.500	?	Casas que fueron del P. López de Villaseñor.
54	20	2.300	Chantre José de Luna	Hda. S. José (Tepeaca)
54	23	2.400	Juan Pérez	Finc. del Conv. S. Domingo.
55	23	1.600	Juan Pérez	Col. de Niñas Vírgenes
56	23	3.300	?	Hda. de Gertrudis S.
57	26	2.700	Can. Alonso Vargas	Hda. de Asomosa (Huex.)
58	28	4.000	Gabriel Canillo	Hda. de José Victoria
<i>Julio</i>				
59	25	2.000	Can. A. Vargas	Hda. de Asomosa (Huex)
60	26	1.500	Fco. Pérez Salazar	Ingenio San José
61	27	5.300	Rac. Vargas	Casas en call. S. José
62	28	2.000	Rac. Vargas	Hda. de Asomosa (Huex).
<i>Agosto</i>				
63	24	8.000	?	Casas de Obregón (Ver.)
64	5	1.000	Arc. Domínguez R.	?
65	6	12.000	?	Casa de Fco. Cruz (Pueb.)

<i>Día del mes</i>	<i>Valor</i>	<i>Fundador</i>	<i>Deudor</i>	
66	6	8.000	?	Alf. Real José Victoria
67	6	4.000	?	M. M. Duarte
68	7	2.000	Rac. Villar	Hda. de Miguel Leyva
69	9	2.000	Can. Briceño	Hda. de Domingo Picaso
70	10	7.000	Can. Briceño	Hda. de Domingo Picaso
71	14	3.000	Jorge Zerón Z.	Ingenio Tuspango
72	15	2.000	Dean Trillanez	Hda. de Juan Ruiz A.
73	20	2.000	Can. Solórzano	Ingenio de J. Clavijero
74	?	4.286	?	Fulgencio Huerta
75	22	2.000	Cap. Miranda	?
76	28	14.000	M. E. Osorio	Hda. de Manuel Romero
<i>Septiembre</i>				
78	2	4.000	R. Pastrana	Mendizábal
79	3	4.000	M. E. Mendizábal	?
80	5	4.000	Dean G. Luna	Hda. de José Bringas
81	14	2.640	M. E. Cervantes	Obraje detrás de la Merc.
82	15	3.360	M. E. Cervantes	Hda. del Conde Castelo
83	?	4.800	Rac. Séspedes	Fulgencio Huerta
84	?	4.200	Dean Victoria	M. G. Zurita
<i>Octubre</i>				
85	?	5.600	Ch. José de Luna	Hda. Atotonilco
<i>Noviembre</i>				
86	4	2.000	Alonso Martínez P.	
87	5	4.000	Can Pineda	Conv. de S. Domingo
88	6	2.000	Silverio Pineda	Ledezma
89	9	2.500	Diego de Osorio	Hda. Atotonilco
90	9	2.000	Diego de Osorio	Marcela Quintana
91	10	3.500	M. E. Osorio	Hda. San Juan
92	25	2.500	Illmo. Mota	Hda. de José Rojas
<i>Diciembre</i>				
93	9	4.000	Can. Morales	?

La lista antecedente se completa con la relación de sesenta y un aniversarios más —de fechas móviles, perdidos y redimidos—, por un valor global cercano a los doscientos mil pesos. Toda la relación la hemos confrontado con la relación de aniversarios que trae Bermúdez de Castro,<sup>60</sup> y habiendo encontrado diferencias notables —por valores y omisiones—, hemos preferido la relación que comentamos.

Por otra parte, si se examina la extensa lista de *Capellanías*, que incluye el mismo Bermúdez de Castro,<sup>61</sup> se apreciará también cómo abundan las instituidas por el alto clero. Con todo esto lo que hemos querido destacar es que la renta decimal, aparte de su efecto distorsionante sobre el producto agrícola, se convierte en una importante fuente de acumulación para la iglesia Catedral:

. . .no fueran tan exquisitas las grandezas de la Cathedral poblana, si no disfrutará algunas, que afianzadas con la segura caución de fincas raices opuestan duraciones, con los anuales réditos de sus principales. . . estas grandezas son las obras pías, capellanías, memorias, aniversarios y patronatos. . .<sup>62</sup>

A fines del XVIII y comienzos del XIX, en que Humboldt estimó los ingresos del obispo poblano —su cuarta episcopal— en 110.000 pesos,<sup>63</sup> Abad y Queipo estimaba los capitales de capellanías y obras pías de la jurisdicción ordinaria de Puebla en 6.500.000 pesos,<sup>64</sup> lo que equivalía a un poco más del 12% del total de capitales de ese tipo en toda Nueva España.

Fundamentada en la precaria legitimidad que le daban los *contratos de renta*, que eran en realidad préstamos disfrazados,<sup>65</sup> la doctrina canónica fue permitiendo el préstamo a interés como una operación legítima que implicaba riesgos y exigía compensaciones, aquí está posiblemente todo el origen de los Juzgados de Capellanías, de testamentos y de obras pías que “hacia el siglo XVIII. . . se habían transformado en importantes instituciones crediticias, que manejaban capitales de varios millones de pesos. . .”<sup>66</sup>

60 D. Bermúdez de Castro, *Theatro Angelopolitano*, pp. 130-142.

61 *Ibid.*, pp. 143-145.

62 *Ibid.*, p. 129.

63 A. de Humboldt, *Ensayo político sobre la Nueva España*, p. 85.

64 Citado por F. González de Cossío, *Historia de la tenencia y explotación*. . ., I. P. 392.

65 H. See, *Origen y evolución del capitalismo moderno*, p. 61.

66 E. Semo, *Historia del capitalismo en México (Los orígenes 1521-1763)*, México, 1973, p. 176.

Nacidos de la exacción sobre el producto agrícola, los diezmos constituyeron una de las vías más eficaces para acumular capitales en condiciones que pueden calificarse de *originarias*, pues convierten una parte del producto social en capital, cuando todavía no hay producción capitalista.<sup>67</sup> Pero además esta *acumulación originaria* tiene la particularidad de producirse bajo un régimen de *compulsión extra-económica*, pues los diezmatarios —pese a todos los eufemismos empleados por la iglesia—, entregaban el “décimo” de su producto agrícola cuando menos, motivados por la coacción religiosa, derivada del poder moral de la iglesia, para no mencionar la compulsión judicial.<sup>68</sup>

El desarrollo e incremento del capital eclesiástico, significó la formación de una ilimitada capacidad financiera por parte de la iglesia, que controlaba así a uno de los componentes más importantes de los factores de la producción:

De los tres factores tradicionales de la producción: tierra, trabajo y capital, la agricultura colonial utilizó extensamente los dos primeros por ser los más abundantes y baratos, el tercero, además de ser escaso y caro, no se aplicó a incrementar la producción en el sentido que le damos hoy a ese término, sino más bien a adquirir mas tierras porque la posesión de ella, además de asegurar una producción y un ingreso más o menos estable, prácticamente daba derecho a obtener la fuerza de trabajo requerida y más capital. . .<sup>69</sup>

Con el dominio absoluto del mayor volumen de los capitales acumulados, la iglesia se constituye “en el prestamista más importante de la colonia”, con una *influencia decisiva* sobre las propiedades rurales, según Chevalier. Y es que aparte de las compañías de habilitación y avío, especialmente para minas, la iglesia era la única fuente importante de crédito en Nueva España.<sup>70</sup>

Fundándose en el Censo de Ranchos y Haciendas de Tlaxcala de 1712,<sup>71</sup> E. Semo ha elaborado el siguiente cuadro demostrativo del

<sup>67</sup> Entre los aniversarios colocados a censo por la Catedral poblana, los hay de tiempos de Fray Julian Garcés, su primer obispo, quien entre otros, instituyó uno de 1122 pesos para la misa del día 4 de enero. Bemúdez de Castro, *ob. cit.*, p. 130.

<sup>68</sup> Abundan los edictos recordando el pago puntual de los diezmos, y amenazando a sus “defraudadores” con pena de excomunión.

<sup>69</sup> E. Florescano, *Estructuras y problemas agrarios en México. 1521-1821*. México, 1971, p. 162.

<sup>70</sup> Ernesto Moore, *Evolución de las instituciones financieras en México*, pp. 12-13.

<sup>71</sup> Isabel González S., *Haciendas y ranchos de Tlaxcala en 1712*, México, 1969.

**Cuadro 12. Endeudamiento de las haciendas y los ranchos de Tlaxcala. 1712**

<i>Partidos</i>	<i>Número de haciendas y/o ranchos</i>	<i>Número de fincas sujetas a censo o empeño</i>	<i>Número de fincas libres de censos o empeño</i>	<i>Fincas sobre las cuales no se poseen datos</i>	<i>Valor total de las fincas (pesos)</i>	<i>Monto de las hipotecas y empeños</i>
Apizaco	13	8	2	3	124.050	59.770
Huamantla	38	29	2	7	515.222	214.690
Hueyotlipa	12	3		9	149.100	13.700
Nativitas	33	27	1	5	411.965	225.700
San Felipe Histacuiztla	23	10		13	171.900	32.800
Santa Ana Chiautempam	20	11	5	4	140.075	74.170
Tlaxco	16	14	2		257.325	127.905
<b>Total</b>	<b>155</b>	<b>102</b>	<b>12</b>	<b>41</b>	<b>1.769.637</b>	<b>748.735*</b>

FUENTE: Isabel González Sánchez; *Haciendas y Ranchos de Tlaxcala en 1712*.

\* E. Semo: *Historia del Capitalismo en México. . .*, p. 177.

endeudamiento a favor de la iglesia, en las jurisdicciones de aquel distrito.

En síntesis, la economía agrícola de la región poblana, manifiesta como ya habíamos demostrado, una fuerte dependencia eclesiástica, en la que destacan el promedio de una categoría de propietarios —los eclesiásticos y las órdenes religiosas— y un doble efecto distorsionador de la iglesia, a través de los diezmos y a través de los capitales puestos a réditos sobre los predios rústicos. Al apoderarse de los diezmos, reduce el plus producto del trabajo agrícola, retardando la acumulación indispensable al desarrollo capitalista; y cuando coloca sus capitales a réditos sobre las fincas, aquellos funcionan como *capital usuario* que lejos de acelerar, frenan el desarrollo capitalista; como dice Vilar, hablando de España del XVII: “Y los bienes de la iglesia, que se acumulan, alimentan a un número creciente de no productores. Pero el nacimiento del capitalismo exige que el mendigo se convierta en asalariado”.



## VI

### *La crisis agrícola de 1785-1786 en Puebla: Planteamientos generales e importancia*

Del conjunto de fenómenos que pueden percibirse en el desarrollo de la producción agrícola del antiguo obispado de Puebla, ninguno más interesante que el de las frecuentes y repetidas crisis. Estas, para efecto del análisis que nos proponemos ahora las entendemos, en términos generales, como periodos en que se “acumulan dificultades”, no sólo en las relaciones económicas, sino en muchas otras esferas humanas.

En realidad las crisis alcanzan su verdadero sentido en las sociedades industrializadas, donde la ampliación de los mercados y los procesos de producción de mercancías, pueden registrar violentas sacudidas, a causa de la sobre-producción, del exceso relativo de mercancías en el mercado, y el bajo nivel de vida de la población.<sup>1</sup>

Pero si bien la más ortodoxa teoría económica define a la crisis según su apariencia —superproducción de mercancía y bajo nivel de vida—, preferimos acogernos a la idea de Labrousse, según la cual hay crisis cuando una baja del conjunto de ingresos reemplaza el alza, pudiendo así hablarse de crisis tanto en las economías antiguas como en las modernas.<sup>2</sup> En este sentido, es posible establecer una diferencia básica entre las crisis de las economías antiguas —vale decir, precapitalistas— y modernas, pues mientras éstas se generan y se expresan por una superproducción de mercancías y un bajo nivel de vida, aquellas parece que siempre estuvieron ligadas a fenómenos de carencias o insuficiencias en el suministro de las mercancías, y a una aguda escasez de productos.

<sup>1</sup> Sobre el sentido de las crisis, pueden verse con provecho entre otros trabajos el de Maurice Flament y J. Singer-Karel, *Crisis y Recesiones Económicas*; Henry Guitton, *Fluctuaciones et croissance économique*; Ernest Mandel, *Tratado de economía marxista*; 2 vol.; y Walter Johr, *Las fluctuaciones económicas*.

<sup>2</sup> Ernest Labrousse, *Fluctuaciones económicas e historia social*, p. 339.

Las crisis que Labrousse ha llamado de las economías antiguas, y que en nuestro caso particular pudieran denominarse precapitalistas, tienen algunos rasgos que vale la pena destacar. Se presentan a manera de conmociones de la vida económica en general, originadas por la destrucción de los elementos básicos de la producción, según la siguiente descripción de Mandel:

Las guerras, la peste y otras epidemias, las inundaciones, las sequías, los terremotos, destruyen las fuerzas productivas de la sociedad, los productores y los medios de producción. La despoblación y el hambre se determinan mutuamente y conducen a una disminución global de la producción normal y de las reservas sociales. Como la agricultura constituye la base de toda reproducción ampliada, el origen de las crisis precapitalistas se debe ante todo, a una disminución de la producción agrícola, una disminución del rendimiento de trabajo agrícola.<sup>3</sup>

Aunque Mandel ratifica más adelante que la disminución de los rendimientos del trabajo agrícola obedece generalmente a los factores extraeconómicos que menciona al comienzo de su texto, agrega que pueden conjuntarse otras causas inherentes al propio modo de producir, como serían el agotamiento progresivo del suelo, la imposibilidad de incrementar los cultivos y la movilidad de los productores.

Finalmente conviene dejar claro que a pesar de que se generan y se desarrollan en el campo, afectando a las comunidades rurales fundamentalmente, las crisis precapitalistas que estamos tratando de definir no tienen el sentido de las modernas crisis agrarias, asociadas ya al desarrollo capitalista, no sólo de la industria sino de la propia agricultura. Por todo esto, la importancia del estudio de las crisis, tal como aquí las estamos concibiendo, radica en que ayudan a explicar muchos de los fenómenos de la vida social y económica, en sociedades donde la producción de mercancías no estaba dominada por la mecánica de los ciclos económicos de crisis, depresión, reanimación y auge, pues aun cuando pudiéramos llevar más atrás del umbral pre-capitalismo-capitalismo, nuestras series y curvas de producción y precios agrícolas, parece bastante difícil asociarlas a semejante mecánica, sobre todo si se piensa que los factores causales de casi todas estas crisis fueron precisamente extraeconómicas.<sup>4</sup> Por lo demás, las crisis cons-

<sup>3</sup> Ernest Mandel, *Tratado de economía marxista*, I, p. 319.

<sup>4</sup> "Sin excepción, todas las sociedades antiguas de estructura agrícola dominante padecieron la implacable tiranía de los 'designios del cielo', la sucesión de años de lluvias abun-

tituyeron los momentos más conflictivos por los que pueden pasar los hombres en toda su historia.

Las crisis agrícolas del tipo antiguo afectaron a las sociedades agrarias con “una periodicidad decenal” aproximadamente, según la autorizada opinión de Labrousse, lo cual significa —independientemente de las diferentes intensidades— que están asociadas a fenómenos mucho más complejos que el simple comportamiento inesperado de la naturaleza. Pero significa también que los agricultores están sometidos a una pérdida total o disminución de sus cosechas, con su correspondiente alza general de precios y su secuela de efectos económicos y sociales. Y según se ha demostrado en páginas anteriores, el sector más afectado por las crisis es el pequeño productor, particularmente de maíz porque cuando logra aumentar en la producción, los precios bajan y el mercado de consumo se contrae, y cuando se registran bajas en la producción, debe concurrir a un mercado de precios altos.

La crisis que se propone estudiar este trabajo es la de los años 1785-1786, de cuyas características y efectos dejaron constancia los propios contemporáneos; la importancia de esta crisis de 1785-1786 ya la han destacado los estudios de Chávez Orozco<sup>5</sup> y de Florescano,<sup>6</sup> aunque todavía reclama un exhaustivo estudio monográfico para todo México Central y nor-occidental.

### *Las fuentes para el estudio de la crisis de 1785-1786 en Puebla*

La existencia de la crisis agrícola de 1785-1786 en Puebla, la constatamos y estudiamos a través de las fuentes documentales que al respecto se pudieron recoger. Lamentablemente no ha resultado posible establecer una serie larga de precios de los géneros básicos, que permitiera la ubicación de la crisis en Puebla, tal como lo ha hecho Florescano para México, cuando estudia la cronología y duración de los ciclos, en la extensa serie de precios que logró reconstruir para el periodo comprendido entre 1721 y 1813, según se puede ver en la gráfica 1.<sup>7</sup> Como se observa en la curva de precios del maíz de la

---

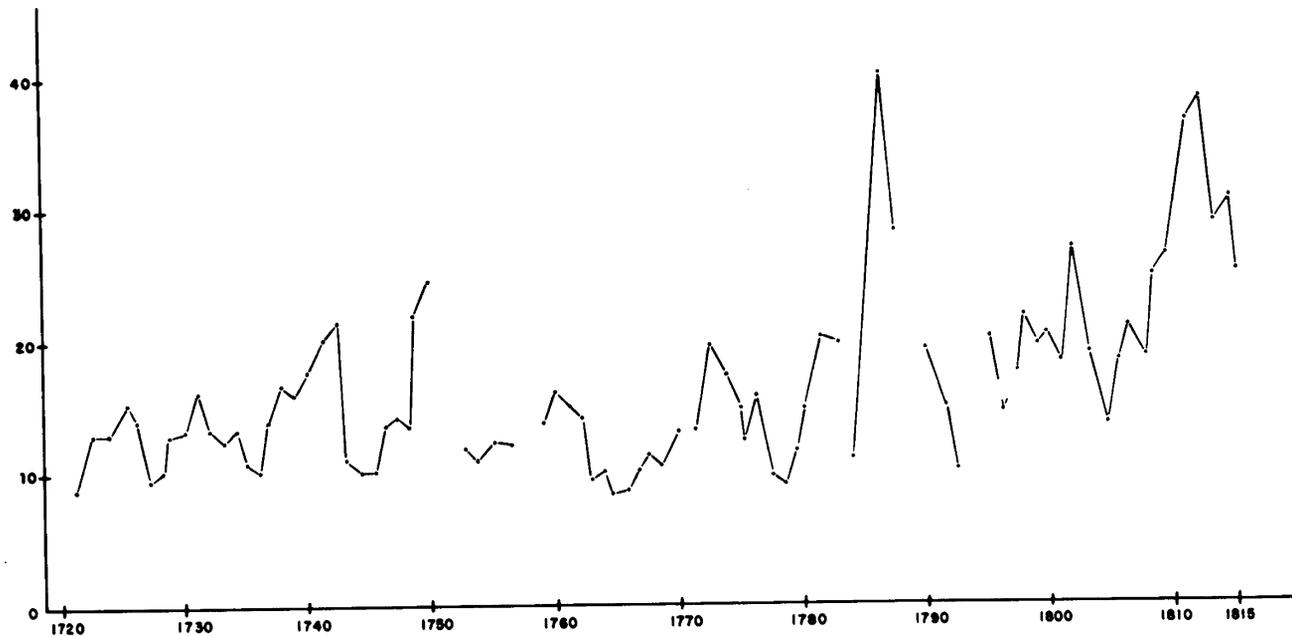
dantes y regulares que producían buenas cosechas, alterados por otros en los cuales la falta de lluvias, las heladas o el granizo esterilizaban los campos”. E. Florescano, *Estructura y problemas agrarios de México. (1500-1821)*, pp. 102-103.

<sup>5</sup> Luis Chávez Orozco, *La crisis agrícola Novo-hispana de 1784-1785*.

<sup>6</sup> Enrique Florescano, *Precios del maíz y crisis agrícolas en México. (1708-1810)*. México, 1969.

<sup>7</sup> La gráfica 1 la hemos tomado del libro de E. Florescano, *Precios del maíz. . .*, p. 113.

**Gráfica 1. Precios del maíz en la alhóndiga de México.  
1721-1814**



FUENTE: Enrique Florescano, *Precios del maíz y crisis agrícolas en México (1708-1810)*, México, El Colegio de México, 1969, p. 113.

alhóndiga de México —1721-1814—, los precios más altos de toda la serie se registraron precisamente en el bienio 1785-86.

Aunque como hemos dicho antes, no poseemos series largas de precios de maíz u otros artículos para el antiguo obispado de Puebla, las evidencias documentales y la extensión que pudiera hacerse de la curva anterior, permiten precisar la existencia de la crisis agrícola de 1785-1786 en Puebla.

Las fuentes que sostienen nuestro análisis de la crisis de 1785-86 están constituidas fundamentalmente por las comunicaciones y papeles circulados entre las autoridades civiles y eclesiásticas —en sus más variadas jerarquías—, así como por los registros y asientos contables que hemos venido explotando en el análisis de la producción. Los libros de *Actas* del Cabildo Eclesiástico de Puebla, así como sus similares del Ayuntamiento, han suministrado alguna información cualitativa. Finalmente, un abigarrado conjunto de documentos procedentes de las Secciones *Civil*, *Alhóndiga*, *Correspondencia de Virreyes* e *Impresos Oficiales* del Archivo General de la Nación —algunos de ellos ya manejados por Chávez Orozco y por Florescano—, han completado un valioso conjunto documental para el estudio de la crisis agrícola de 1785-1786 en el antiguo Obispado de Puebla.

### *Los orígenes de la crisis*

Todos los autores que se han aproximado al estudio de ésta crisis agrícola coinciden en señalar que se inicia con una prolongada sequía que, desde 1784 se extiende hasta julio de 1785, cuando se ve impulsada por violentas y tempranas heladas y granizadas, que arruinaron las sementeras de temporal y de riego en considerables extensiones de toda la Nueva España.<sup>8</sup> He aquí como observó el fenómeno una información del Virrey, Conde de Gálvez, en su Orden Circular de 11 de octubre de 1785:

Instruido por las representaciones que en estos últimos días me han dirigido los Justicias de algunos Partidos, haciéndome ver la escasez de

<sup>8</sup> A. Cavo, sitúa el inicio de la crisis así: "En la noche del 27 de agosto y en la siguiente, después de haber llovido copiosamente, . . . cayó una helada tan fuerte que perdió todas las sementeras de maíz". *Los tres siglos de México*, p. 177. Chávez Orozco y E. Florescano plantean que la crisis se produjo cuando se asociaron dos factores negativos para el desenvolvimiento normal de la agricultura: escasez y retraso de las lluvias, y heladas prematuras. Véase, *La Crisis agrícola Novohispana de 1784-85*, p. 129.

maices que justamente se teme en todo este Reyno, a causa de haberse retardado más de lo ordinario en el presente año la estación de las aguas; y adelantándose notablemente la de las heladas. . .<sup>9</sup>

En años normales, el periodo de cultivo para los agricultores de temporal se inicia en febrero, cuando han desaparecido las heladas, y culmina en octubre, pues en noviembre reaparecen heladas y escarchas; las lluvias se inscriben entre los meses de abril y septiembre.<sup>10</sup>

De acuerdo a la información documental, el año de 1784 fue de escasas lluvias, reduciéndose la temporada pluvial a los tres primeros meses del periodo —abril, mayo y junio—; en 1785 las lluvias escasearon más aún, con la particularidad de que se presentaron retardadas —en el mes de julio, o sea en la segunda mitad del periodo pluvial—, y las heladas, que normalmente se presentan en noviembre, se adelantaron hasta agosto. Es decir, la conjunción de dos factores meteorológicos adversos a la actividad agrícola, como son la prolongada sequía —desde julio de 1784 hasta julio de 1785— y las prematuras bajas de temperatura, heladas y escarchas —agosto de 1785—, causaron un verdadero desastre entre los agricultores del México Central y noroccidental.

Aunque de ninguna manera podría negarse la incidencia de otros factores en el desencadenamiento de la crisis de 1785-1786, queda fuera de toda duda que su origen es meteorológico. Los fenómenos de penetración del capital eclesiástico sobre la agricultura, el latifundismo extendido, los desequilibrios regionales y otros, operan a su vez sobre ella y le imprimen sus características, pero a partir de que se produjo el calamitoso hecho de la pérdida de sementeras y cosechas. En otras palabras, si el origen de esta crisis es meteorológico, su intensidad e importancia en la economía y en la sociedad novohispana sólo puede explicarse como se verá adelante, por la estructura económica y social donde ocurre.

<sup>9</sup> A.C.M.P.; Diezmos, Leg. s.n. (1785-1786) "Orden Circular del Virrey, de 11 de octubre de 1785 (Introducción)", f. 1. En carta al Rey, del 29 del mismo octubre, Gálvez insiste en el origen de la crisis: "Continuaron las lluvias por todo el mes de julio y mucha parte de agosto, franqueando a los labradores fundadas esperanzas de abundantes cosechas, pero no estando todavía, por el poco tiempo promediado, y poco jugo que habían recibido las plantas en sazón de su fruta, arrasaron inesperadamente los horizontes y se experimentaron rigurosas heladas y escarchas, que arruinaron del todo la mayor parte de las sementeras. . .L. Chávez O., *La Crisis Agrícola Novo-hispana de 1784-85*.

<sup>10</sup> G. Noble y M. Lebríja, "La sequía en México y su previsión", *Boletín de la Sociedad mexicana de Geografía y Estadística*, y J. Fuentes Aguilar, *Las Regiones Naturales del Estado de Puebla*, p. 135.

Las fuentes documentales señalan que las heladas de finales de agosto de 1785 afectaron a distintas áreas del antiguo obispado de Puebla, particularmente las localizadas dentro del altiplano poblano-tlaxcalteca. La noche del 27 y el amanecer del 28 de agosto, la helada afectó a las siembras de Zacatlán, Tlaxcala, San Juan de los Llanos y Tepeaca. En los días subsiguientes se hizo sentir aún en Atlixco e Izúcar y de nuevo en Zacatlán y San Juan de los Llanos.<sup>11</sup> La repetición de heladas tempranas en 1786 —septiembre— agravaron y extendieron todavía más la crisis en el Obispado de Puebla.<sup>12</sup>

A pesar de la violencia de las heladas y de su efecto destructivo, las autoridades tardan casi un mes, o más, para registrar su acontecimiento. Es decir, transcurrió un mes aproximadamente para que la voz de alarma gritada por los agricultores llegara a las esferas gubernativas y administrativas de la Nueva España, y todavía transcurrieron muchos días más para que tomaran algunas determinaciones.

### *Las primeras manifestaciones de la crisis: bajas de producción y alzas de precios*

El documento más antiguo que conocemos relativo a la crisis agrícola de 1785 en Puebla es la *Orden Circular* del Virrey, Conde de Gálvez, de 11 de octubre de 1785, en la que dicta algunas resoluciones para paliar la crisis ya desencadenada. No dudamos que existan, en otros repositorios y en otras secciones de los archivos revisados, comunicaciones de los párrocos, justicias y agricultores mismos, manifestando la magnitud de la tragedia que les anunciaba una anomalía meteorológica como la que había ocurrido. Sin embargo, resulta interesante destacar que para el 29 de octubre de 1785, cuando el Virrey se dirige al monarca informando de la situación y de las resoluciones tomadas, se refiere a las representaciones que los diferentes Justicias Mayores, Alcaldes, Tenientes y demás funcionarios le habían enviado hasta el día 3 de octubre, y entre ellas no se señala ninguna procedente del altiplano poblano-tlaxcalteca o del obispado de Puebla

<sup>11</sup> La cronología de las escarchas y nevadas se conoce a través de los informes de los curas de parroquias y partidos a las oficinas de habilitación de siembras, que crearon el obispo y el cabildo eclesiástico después de octubre de 1785.

<sup>12</sup> Véase A.G.N. (mex); *Civil*, Vol. 1708 "Informe sobre el perjuicio que originaron las heladas de 17 y 18 [de septiembre de 1786] en las sementeras de San Juan de los Llanos".

en general.<sup>13</sup> Es decir, 35 días después de ocurridas las heladas aparentemente el Virrey no había recibido representaciones relativas a la crisis que se avecinaba en todo el obispado de Puebla. Esto permite aventurar la idea de que los “tratantes” en cereales, y aún los mismos hacendados y criadores, pensaban resolver los problemas de la producción deficitaria con las reservas de la cosecha del año anterior.

Esta hipótesis podría verse reforzada por las abundantes referencias documentales en que se ordena la apertura de graneros,<sup>14</sup> lo que verificaría la existencia de cereales en depósito. Por otra parte podría pensarse también que las autoridades locales, sin percatarse de la extensión del desastre en cuanto a las áreas afectadas, pensaron en una complementación regional, trasladando cereales y leguminosas desde las tierras calientes, que habían sufrido poco con las heladas, hacia las áreas más devastadas del obispado.

La crisis tuvo un efecto desigual en las diferentes áreas, en relación directa al rigor de la sequía y de las heladas. A juzgar por los efectos de la crisis, las áreas más afectadas fueron Zacatlán, San Juan de los Llanos y Puebla, aunque las tierras calientes no afectadas directamente por las heladas, acusaron también las consecuencias de la pérdida de sementeras y cosechas.

La primera manifestación de la crisis fue una sensible baja de la oferta en el mercado de cereales, a causa de la baja producción que se anunciaba por la pérdida de sementeras y cosechas, todo lo cual propició el acaparamiento de las especies por parte de hacendados y criadores. A esto siguió una violenta alza en los precios —generalizada a casi todos los productos y a muchos parajes del obispado—, como segunda manifestación de la crisis.

Cuando el Virrey, en la ya conocida circular de 11 de octubre, hace referencia a la “escasez de maíces que justamente se teme en

<sup>13</sup> El 22 de septiembre de 1785, el cura de Apán representó falta de provisión en su Curato; el 24 del mismo, el Corregidor de Lerma consultó sobre alteración de precios; el 27 el Alcalde Mayor de Tetepango manifiesta la desolación del Justicia Mayor de Pachuca, del Teniente de Alcalde de Chamacuero, de Tlalpujagua, de Azcapotzalco y hasta de Tabasco. Ninguna de Puebla o su jurisdicción. Véase “Carta del Virrey. . . número 262, de 29 de octubre de 1785” en L. Chávez Orozco, *La Crisis Agrícola Novohispana de 1784-1785*.

<sup>14</sup> En la ya referida Orden Circular del Virrey, de 18 de octubre dice al ordinal 7: “Usarán los Justicias de todos los medios que dicta la buena política, . . . para que los hacendados y demás que tuvieran maíces y otras semillas, franqueen y mantengan siempre abiertos los graneros. . .” El 29 de octubre ratifica su disposición en el ordinal 3 de su carta número 262, todo lo cual ratifica el obispo de Puebla, en carta para todos los curas de su obispado, fechada el 9 de noviembre de 1785.

todo el reyno", está evidenciando —aunque no lo diga— que las quejas por falta de granos y semillas, son generalizadas. El 19 de octubre ya había elevado su queja el cura Francisco Pimentel, de San Juan de los Llanos, cuando se dirige al prelado poblano en los siguientes términos:

Considero a Vuestra Señoría Ilustrísima penetrado de sentimientos por estos accidentes. . . , por lo cual ocurro sin dilación a Vuestra Señoría haciendo la súplica, si fuere de su aceptación para que haga. . . destinar a este pueblo siquiera dos mil cargas de maíz, para atender a sus mayores necesidades. . . corriendo de mi cargo su acarreo y distribución, y la seguridad de dinero de su importe. . .<sup>15</sup>

El 17 de noviembre, el Alcalde Mayor de Cholula ratifica a la Intendencia —porque lo había informado antes— la dramática situación en los límites de su jurisdicción, por la ausencia de granos y semillas:

. . . la triste situación en que la provincia de Cholula se mira. . . , de ellos resulta que no sólo no hay maíces suficientes para el consumo siquiera de un mes, sino que tampoco hay caudales algunos con que comprarlos de otras partes. . .<sup>16</sup>

El 28 de noviembre el cura de Teziutlán se dirige al obispo en términos no menos dramáticos que los anteriores quejosos, pues en una parte de su extensa comunicación dice:

Es de suponer que en toda esta jurisdicción no hay hacienda alguna de labor, y sólo hay cinco trapiches que muelen panela, y son los únicos que han quedado de dieciocho que eran, tan deteriorados por falta de operarios que se han visto [obligados] en el presente año sus dueños, a abandonar la molienda y atender con preferencia a las siembras de maíz. . .<sup>17</sup>

Aunque con lagunas, podrían citarse muchas comunicaciones procedentes de los más variados y distantes lugares, manifestando la desaparición casi total de los granos, así como su desproporcionado

<sup>15</sup> A.C.M.P.; *Diezmos*, Leg. s.n. (1785-1786) "Comunicación del Cura de San Juan de los Llanos, al obispo. . ." s.f.

<sup>16</sup> A.G.N. (Méx); *Intendentes*, tomo 3 (1785-1786) f. 308.

<sup>17</sup> A.C.M.P., *Diezmos*, Leg. s.n. (1785-1786) "Comunicación del Cura de Teziutlan al obispo de Puebla. . ." s.f.

precio. Son excepcionales en cambio las comunicaciones manifestando la suficiencia y aún abundancia de maíz en algunos parajes, como ocurre con las comunicaciones que desde Córdoba e Izúcar dirigen el Alcalde Mayor y el cura párroco al Intendente y Obispo respectivamente, anunciando que en esas jurisdicciones no hay problemas de suministros. Es particularmente interesante la correspondencia del Alcalde Mayor de Córdoba, quien dice el 2 de noviembre de 1785, que en su jurisdicción no se ha verificado “escasez de maíz ni alteración de su precio. . . , pues hoy está a 5 pesos y 4 reales la carga. . .”, apreciación que repite sostenidamente el 9, el 16 y el 23 de noviembre; todavía el 28 de diciembre sostiene sus optimistas apreciaciones.<sup>18</sup>

A continuación presentamos un cuadro de la situación del suministro de maíz en algunas de las localidades más importantes de la región, aun cuando seguramente no es completo. Como el cuadro contiene apreciaciones de tipo cualitativo, es necesario destacar que las expresiones *no hay*, *insuficiente*, *suficiente* y *abundante*, deben considerarse en relación a las necesidades de consumo local.

De la observación del cuadro 1 pueden derivarse algunas valoraciones importantes. En primer lugar se destaca la pobrísima información para el periodo en que se inicia la crisis —el trimestre julio-septiembre—, pues aparte de la consideración de *insuficiente* que señala para Zacatlán, no poseemos información sobre la situación de suministros en los otros núcleos de nuestro cuadro. Puede decirse que ese trimestre es como el umbral que separa dos situaciones diferentes, pues a partir de allí las áreas que acusaban *abundancia* comienzan a registrar *suficiencia*, agregándose Tepeaca como área de *insuficiencia*, y Cholula como área de carencia absoluta, proceso que se prolonga hasta el tercer trimestre de 1786.

Para considerar los precios hemos construido el cuadro 2, que como el anterior, se nutre del conjunto documental que citamos al comienzo. Es necesario señalar que estos son los precios a que se expende el maíz al menudeo, según las comunicaciones de justicias, alcaldes y curas. Cuando para una misma área y periodo poseemos más de un precio, hemos optado por una media.

Como en el caso anterior, el trimestre julio-septiembre marca el umbral en la evolución de los precios, si hacemos excepción de

<sup>18</sup> A.G.N. (Méx) *Intendentes*, tomo 3 (1785-1786) Exp. 1, fs. 1-16.

Zacatlán, que desde el trimestre antecedente registra un inusitado ascenso en el precio del maíz. Cholula, que sostenía el precio más bajo al inicio de 1785, acusa la más violenta alza cuando concluye el año, aun cuando los precios más elevados se localizan en Zacatlán y Tlaxcala en los trimestres subsiguientes. En general, ambos cuadros ilustran con bastante claridad el curso de la evolución de los precios en algunas áreas del antiguo obispado de Puebla.

Se aprecia que hay áreas en donde la situación es más álgida, en relación a los precios, aunque por supuesto los efectos no fueron iguales en todas partes, entre otras razones, porque los ritmos meteorológicos no eran exactamente iguales para todas las áreas. Y sobre todo, porque las condiciones agrícolas, de almacenamiento y de auxilio, tampoco eran homogéneas. No debe olvidarse que los consumos están en relación directa a la población y a los establecimientos ganaderos.

### *Las consecuencias económicas y sociales de la crisis de 1785-1786*

Las consecuencias de la crisis agrícola de 1785-1786 en el antiguo obispado de Puebla las resintieron todos los sectores de la población —urbana y rural, propietaria y trabajadora—, así como todos los sectores de la economía, por lo que puede decirse que la crisis agrícola de 1785-1786, como otras crisis de las sociedades agrarias, propician crisis económicas generalizadas. En términos generales los agricultores recogían sus cosechas en el trimestre comprendido entre julio y septiembre; en diciembre y enero se producía otra cosecha en algunas localidades. De allí que las consecuencias de la anomalía climática de 1785 se hicieron sentir en forma inmediata, y en las más diversas actividades, pues al arruinarse los cultivos en el tiempo de la recolección no solamente se perdió la inversión, sino que se cortó el suministro de los géneros del campo —de consumo directo o indirecto—, iniciándose así una crisis económica general.<sup>19</sup>

El primer sector que siente el efecto de la crisis es el consumidor rural, pues fundamentado en una economía de subsistencia, que se desarrolló sobre la explotación de milpas y pegujales, el campesino indígena o mestizo producía las semillas y géneros que requería para su manu-

<sup>19</sup> Los efectos de las crisis “. . . fueron múltiples, pues. . . afectaban tanto a la población urbana como a la rural (y) tanto a las actividades que dependían directamente del maíz, como a otras. . .”, E. Florescano, *Estructuras y Problemas Agrarios de México (1500-1821)*, p. 105.

**Cuadro 1. Obispado de Puebla. Situación de suministro de maíz en algunas localidades 1785-1786**

	<i>Enero - marz. 1785</i>	<i>Abril - junio 1785</i>	<i>Julio - sept. 1785</i>	<i>Octubre - diciembre 1785</i>	<i>Enero - marzo 1786</i>	<i>Abril - junio 1786</i>	<i>Julio - sept. 1786</i>
Zacatlán			Insufic.	No hay	No hay	No hay	No hay
Tlaxcala	Sufic.	Sufic.		Sufic.	Insufic.		
Puebla					Sufic.		No hay
Izúcar	Abund.	Abund.		Abund.	Sufic.		
Tepeaca	Sufic.			Insufic.	Sufic.		
Tehuacán							
Cholula				No hay	No hay		
San Juan	Abund.	Abund.		Sufic.			No hay

**Cuadro 2. Obispado de Puebla. Precios medios del maíz en algunas localidades. 1785-1786**  
(*Reales por Fanegas*)

	<i>Enero - marz. 1785</i>	<i>Abril - junio 1785</i>	<i>Julio - sept. 1785</i>	<i>Octubre - dic. 1785</i>	<i>Enero - marzo 1786</i>	<i>Abril - junio 1786</i>	<i>Julio - sept. 1786</i>
Zacatlán	7	24	20	26	26	40	40
Tlaxcala	7	9	28	26	26	?	
Puebla	7	8	20	24	40	40	
Izúcar	7	9	?	14	28	28	
Tepeaca	7	8	?	24	36	36	
Tehuacán	?	?	?	16	?	?	
Cholula	6	?	?	32	30	?	
San Juan	8	8	24	28	32	32	

tención y la de sus familias, sin necesidad de recurrir a la compra, en una economía de por sí con poco o nada de circulante. La conjunción del fenómeno sequía-helada se produjo al tiempo en que éste campesino había agotado los granos y semillas conservados desde la cosecha anterior, y cuando estaba esperando la nueva recolección que le prolongara su subsistencia. El consumidor rural, productor de la mayoría de sus bienes de consumo, quedaba así atrapado entre la agonía de sus reservas y la pérdida total o parcial de la cosecha futura. Pero además, la situación del consumidor rural se ve agravada por otros factores concomitantes, como son la ausencia de pósitos y alhóndigas en los pueblos, de instituciones que protegieran al consumidor o socorrieran al indigente y sobre todo, por la debilidad de la estructura rural de subsistencia.<sup>20</sup> Del efecto de la crisis sobre los indígenas dan cuenta las numerosas comunicaciones de los Justicias y Alcaldes a las autoridades mayores, o de los curas al Cabildo eclesiástico de Puebla:

Entre los indios, no hay quien pueda tenerlo [maíz], porque ni por compra, por ser unos miserables, ni por razón de cosecha en sus propias tierras puede verificarse por haberse perdido generalmente sus sementeras.<sup>21</sup>

En Cholula, el Alcalde Mayor proporciona interesantes apreciaciones sobre la severidad con que funciona la crisis sobre los campesinos pobres:

En el día, no hay suficiente semilla en Cholula ni aunque la hubiera, tienen los miserables, especialmente los indios, con qué comprarla, y esta dificultad subirá de punto tanto más, cuando vaya creciendo el precio de la semilla.<sup>22</sup>

<sup>20</sup> "Si la crisis significaba para la ciudad escasez, carestía, hambre, desocupación y tensión social, para el campo era simplemente la catástrofe. Principalmente porque ahí no había instituciones como el pósito o la alhóndiga, que en las ciudades se encargaban de mantener el aprovisionamiento constante y barato de granos, ni instituciones caritativas que socorrieran a los desamparados, ni autoridades que limitaran el alza de precios. . . Y sobre todo, porque la distribución de la riqueza en las ciudades, acentuaba la debilidad de la estructura rural. Como hemos visto antes, la inmensa población campesina carecía de tierras en proporción a sus necesidades y las que poseía (las tierras de comunidad, el pegujal diminuto o la pequeña propiedad), eran tierras de temporal o en todo caso tierras cuya producción apenas alcanzaba a satisfacer el consumo familiar" E. Florescano, *idem*, pp. 107-108.

<sup>21</sup> A.C.M.P., *Diezmos*, Leg. s.n. (1785-1786) "Comunicación del Cura Gregorio Zenteno al Ilustrísimo. . . 31 de enero de 1786". Véase también la "Consulta del Señor Guevara sobre poner precio al maíz", en Florescano, *ibid*, pp. 109-110.

<sup>22</sup> A.G.N. (Méx.), *Intendentes*, tomo, 3, (1785-1786) f. 310.

La magnitud de la tragedia que significaba la falta de maíz y otras semillas para los campesinos, particularmente indígenas, se dibuja mejor al destacar que el maíz constituyó la base de la alimentación diaria de esta considerable masa de población, que lo consumía “preparado de diferentes maneras: como tortilla o atole, tostado o hervido, en tamales o hecho polvo (pinole) etcétera”.<sup>23</sup>

Al analizar los efectos de la crisis sobre los campesinos pobres, hay que considerar la incidencia que las bajas de producción y alzas de precios tuvieron en las actividades del campo. Ya se ha demostrado cómo la combinación de sequías y heladas influyen destructivamente sobre la ganadería, pero, ¿es qué acaso el campesino pobre, no puede ser operario en cualquier hacienda de cultivo preferente, como las que tan frecuentemente hubo en Puebla? La crisis agrícola se ensaña contra el campesino pobre no sólo en su condición de consumidor, sino también en su condición de productor, y tanto es así, que a lo largo de los documentos abundan referencias a la disminución de las actividades en el campo por causa de la desaparición de empleos y movilización masiva de operarios:

Se están huyendo los indios, muchos de ellos hasta con sus familias, dejando a sus pueblos y a sus casas, por no morir de hambre, a causa de que los labradores, por la escasez del maíz los despiden de sus haciendas.<sup>24</sup>

La movilización de los operarios del campo hacia las ciudades fue uno de los resultados más temidos por propietarios y autoridades, pues la movilización a la vez que significaba la disminución masiva de la *oferta* de mano de obra, y el abandono de las actividades del campo, que a fin de cuentas eran las que sostenían toda la economía colonial, significaba también una amenaza para el orden público en las ciudades. Por todo esto, el Virrey tuvo el buen cuidado de incorporar en el numeral 17 de su circular de 11 de octubre de 1785, una disposición tendiente a prohibir la movilización de los campesinos:

Por último; siendo muy frecuente en los años de calamidad el que las pobres gentes, y con especialidad los indios, abandonen sus domicilios y deserten de los lugares y pueblos de su residencia con notable perjuicio del

<sup>23</sup> E. Florescano, *Precios del maíz y crisis agrícolas en México. (1708-1810)*, p. 141.

<sup>24</sup> A.C.M.P., *Diezmos*, Leg. s.n. (1785-1786) “Comunicación al obispo desde San Salvador el Verde, febrero de 1786”. s.f.

estado y detrimento de ellos mismos, estarán muy a la mira todos los justicias de evitar estos desórdenes en sus respectivas jurisdicciones, valiéndose de su autoridad para contener en ellas a sus moradores y no admitir a los que se presenten de otras partes con este motivo y en calidad de errantes y vagos. . .<sup>25</sup>

Pese a que esta disposición fue ratificada con una regularidad notable, y fue recomendado su cumplimiento por parte de los obispos a sus curas párrocos,<sup>26</sup> la violencia de la crisis impulsaba a los campesinos a abandonar haciendas, hatos y trapiches, para trasladarse a las ciudades a costa de cualesquiera sacrificios:

Los indios, que han sostenido siempre sobre sus hombros, el peso del trabajo para nuestra manutención y que han sido bastante en los tiempos pasados para hacer el cultivo de veinte y dos haciendas y ranchos de tabaco dentro de esta misma jurisdicción, están hoy día en tal inacción, y aún insolencia que no sólo abandonan los tripiches con notable pérdida de sus dueños; pero se atreven a atropellar y maltratar a sus personas, y lo que es más, a ajar y menospreciar nuestro carácter sagrado. . .<sup>27</sup>

Pese a todas las precauciones, denuncias y represiones, el abandono de los campos por parte de gañanes y otros operarios se produjo, y sus consecuencias las resintieron las ciudades en la forma de tumultos y motines, como veremos más adelante, o con la simple y pacífica, pero siempre amenazadora, presencia de masas de desocupados, como se desprende de algunas diligencias adelantadas por el fiscal en lo Civil de la Real Audiencia, en relación a una concentración de menesterosos en Querétaro:

Seis y ocho mil personas, no se introducen de repente en una ciudad, es obra de muchos días que debió notarse sensiblemente, si se hubiera estado a la mira de un asunto tan importante, desde que la penetración de su Excelencia, y su consumada política, abrió los ojos a todos los Justicias, pronosticando y previniendo lo que podía suceder. . .

<sup>25</sup> A.C.M.P., *Diezmos*, Leg. s.n. (1785-1786) "Orden circular del Virrey de Gálvez. . . 11 de octubre de 1785" s.f.

<sup>26</sup> A.C.M.P., *Diezmos*, Leg. s.n. (1785-1786) "Comunicación del obispo de Puebla. . . marzo 1786". s.f.

<sup>27</sup> A.C.M.P., *Diezmos*, Leg. s.n. (1785-1786) "Comunicación del Cura de Teziutlan al obispo de Puebla, 28 de noviembre de 1785". s.f.

La representación del Corregidor de Querétaro lo dice todo. . . y para que en caso de que suceda algo, no se le haga cargo, ni tenga responsabilidad, pero mejor fuera que lo hubiera hecho días hace, luego que empezó a notarse el concurso de gentes. . .<sup>28</sup>

Aún con todo lo dicho, no queda completo el cuadro de los efectos económicos y sociales que trajo la crisis de 1785-86 para los campesinos pobres. Deficiencias alimenticias, desempleos, hambres, movilizaciones y motines, todo esto incidió simultáneamente sobre el sector más débil de la sociedad, y no puede quedar dibujado en un breve examen documental como el que hasta aquí se ha pretendido. Con todo, el campesino pobre —indígena o mestizo— no es el único que siente el efecto de la crisis en el medio rural, pues el campo tiene otro importante consumidor de géneros agrícolas, que a pesar de estar mejor preparado y en situación más ventajosa que el campesino pobre, no puede escapar a los efectos *generalizantes* de la crisis agrícola. Este otro consumidor y productor rural está constituido por el binomio que forman el hacendado o estanciero y el criador; ambos eran afectados por la baja de producción y el alza de precios, pero poseían algunos recursos para hacer la crisis menos severa en sus bienes y personas. En primer lugar, el consumidor rural de mediana y vasta escala, posee generalmente considerables campos destinados al cultivo de granos y semillas, cuyo producto se dedicaba a la manutención de su peonada, a los animales de cultivo y carga o a la comercialización. Por supuesto, la mayoría de estos propietarios poseía graneros. Pero aún así, frente a un abatimiento total de la producción agrícola, también el productor medio y grande sufre la falta de los géneros del campo. Su ventaja frente al productor de subsistencia es su capacidad de compra sobre el mercado y sobre los excedentes del primero, y su mayor capacidad de almacenamiento. Por otra parte, la participación del estanciero o del ganadero en el mercado local o regional, le facilita además la posibilidad de resolver sus problemas de suministros en regiones distintas de las de sus propiedades, aun pagando precios altos, pero que siempre le resultarán costeables. En otro sentido, no debe olvidarse que si bien los efectos calamitosos de la falta de semillas y granos repercuten sobre el consumidor humano en forma directa, no es menos importante la ausencia de pastos, de leguminosas y de forrajes por causa de

<sup>28</sup> A.C.M.P., *Diezmós*, Leg. s.n. (1785-1786) "Copia de una comunicación de la Real Audiencia al Cabildo Metropolitano de Puebla. México, 7 de marzo de 1786" s.f.

sequías y heladas, ya que siendo éstas la base de sustentación de los rebaños, se desarrolla un proceso, que iniciándose con la muerte masiva de los ganados, culmina en altos precios de la carne, el tocino, la manteca y en general de todos los géneros derivados de la ganadería.

Para el hacendado y el criador, la crisis significa pérdida en sus mínimas inversiones y contracción notable en la oferta de mano de obra, y por tanto, necesidad de tener que acrecentar los salarios; significa también disminución de su participación en la producción y contracción en el mercado natural de sus productos. Consecuencias como éstas, actuando sobre unidades económicas tan débiles como las que conocemos para fines del siglo XVIII, tenían efectos catastróficos. No debe olvidarse lo extendido que estaba el crédito hipotecario y el censo de la iglesia sobre las propiedades rústicas.<sup>29</sup>

Todavía debía enfrentar otras dificultades el propietario rural, como efecto de las crisis: el bandolerismo. Nacido de la presión económica y social sobre los miserables, y propiciado y protegido por la propia estructura y el curso de los acontecimientos, actuaba fundamentalmente sobre el medio rural, depredando y destruyendo lo poco que la naturaleza y los hombres habían dejado en pie.

En los periodos de crisis, los hacendados y criadores se constituyeron también en catalizadores y propagadores de toda la tragedia que ella significaba. Amparados en la capacidad de sus graneros, y en la "inmunidad" que les brindaba su condición de productores de la riqueza y sobre todo de *criadores* que necesitaban de los maíces y semillas para la manutención de sus bestias de carga y engorde de sus animales de beneficio, se constituyeron en los primeros acaparadores, para luego manejar los precios casi a su libre albedrío:

Es cosa notoria que luego que se experimenta una ligera helada o cualquier contratiempo, los hombres de caudal y los hacendados de consideración, hacen que el infortunio tome mayores fuerzas, porque los unos despachan emisarios para recoger de todas partes semillas, y los otros encierran y ocultan las que tienen y van vendiendo en cortas porciones. . . al precio que regula la codicia. . .<sup>30</sup>

<sup>29</sup> "Gran número de censos y de capellanías constituían ya pesadas hipotecas sobre las propiedades rurales, y muchos personajes, aparentemente dueños de vastas haciendas, no disfrutaban en realidad sino de una tercera o cuarta parte de sus rentas" F. Chevalier, *La Formación de los Grandes Latifundios*, p. 218.

<sup>30</sup> A.G.N. (Méx), *Intendentes*, tomo, 3 (1785-1786) "Comunicación al Alcalde Mayor de Cholula, 17 de noviembre de 1786", f. 311.

Para evitar las prácticas de los acaparadores, el Virrey había dictado, desde el 11 de octubre, que se franquearan y abrieran todos los graneros y depósitos, pero la frecuente repetición y ratificación de la disposición nos hace pensar que no fue fácil evitar la criminal práctica. Las fuentes registraron numerosos casos de acaparadores y en general contraventores a la disposición séptima de la circular del Virrey. Hay casos, como el del primer diputado de Tetela del Río, quien amparado en su condición política y de comisionado para el acopio de maíz en beneficio de las áreas más afectadas, compraba maíz en la *plaza* a 4 pesos la carga, y lo expendía en su casa, entre semana, a 6 pesos la carga.<sup>31</sup>

Los efectos de la crisis sobre los consumidores de la ciudad, muestran también algunos matices. El consumidor pobre —o miserable, como repetidamente lo llaman los documentos— sufre casi en la misma proporción que su gemelo, el campesino pobre. Su tragedia se ve sin embargo paliada y aminorada por los mecanismos correctivos y de caridad que funcionan precisamente en las ciudades. Aunque es aquí donde se registran los precios más altos, las alhóndigas y pósitos,<sup>32</sup> los hospicios<sup>33</sup> y las posturas o aranceles de precios fijados por los ayuntamientos,<sup>34</sup> constituyeron un importante auxilio para los menesterosos de las ciudades. En este sentido se impone destacar la participación de la iglesia, que fundamentándose en su doctrina teológico-caritativa, procuró apoyar siempre al desvalido, según examinaremos adelante.

Una ventaja más parece tener el consumidor pobre de la ciudad, frente a su correspondiente en el campo, y es la posibilidad de concurrir a la *plaza* o mercado, posesionado del numerario que recibía de

<sup>31</sup> A.G.N. (Méx), *Civil*, tomo 1817 (1785), "Exp. 2. Causa criminal contra el Primer Diputado. . . Tetela, 28 de noviembre de 1786".

<sup>32</sup> La Alhóndiga de Puebla fue establecida en 1626, tomando las mismas ordenanzas de la alhóndiga de México, que había sido fundada en el siglo XVI. Desde Luego su función en el suministro de granos fue decisiva no sólo en los tiempos de crisis, sino en los de abundancia. La ausencia casi absoluta de libros de alhóndigas en el Archivo del Ayuntamiento Poblano, dificulta el estudio pomenorizado de las crisis de 1785.

<sup>33</sup> Durante la crisis de 1785-86, el hospicio de Puebla se constituyó en el más efectivo granero popular, según se desprende de algunas de las comunicaciones de su administrador, al obispo Victoriano López, entre julio de 1785 y septiembre de 1786.

<sup>34</sup> Los Cabildos civiles tenían entre sus atribuciones y obligaciones, la de fijar precios para los artículos de consumo, así como hacer las posturas para los remates de los abastos a la ciudad, aunque la revisión que hicimos de sus *Actas*, nos dejan en la seguridad de que frecuentemente olvidaban esta obligación.

su participación en una economía dominada por el circulante, como era casi siempre la de las ciudades. Sin embargo, es bueno hacer notar que la debilidad de este trabajador de la ciudad nunca le permitía la posibilidad de almacenar ni la más pequeña porción de grano, dado lo insignificante de su ingreso. Y esto nos conduce al otro ángulo desde el cual se debe examinar la situación del *miserable* de la ciudad en la crisis, es decir, la esfera de las actividades económicas.

La desaparición o la disminución notable de la producción en el campo genera inmediatamente un alza de los precios, y ambos factores —baja de producción y alza de precios— conducen a una contracción en las actividades artesanales o *industriales* que se desarrollaban casi totalmente sobre productos del agro, para concluir todo en una progresiva desaparición del empleo. Aunque esta contracción de las actividades lesiona al propietario —como veremos luego—, quien cargaba con sus peores consecuencias era la población pobre, los trabajadores. La falta de empleos, por otra parte, disminuye el circulante, que como habíamos señalado al comparar la situación del pobre de la ciudad con el del campo, era una de sus pequeñas ventajas.

Las ocupaciones que anteriormente formaban las tareas del día y de no pequeña parte de las noches, han cesado por los precios excesivos. . .<sup>35</sup>

La presencia en las ciudades de los miserables del campo —pacíficos, amenazantes o amotinados— es en sí la ampliación de lo que pudiéramos llamar la oferta de mano de obra, lo que significaba que el pobre de la ciudad debe enfrentar una doble desventaja: disminución de los empleos y aumento de la oferta de mano de obra. Esta situación no tiene otra manera de resolverse que con la disminución de salarios en las ciudades, lo que no se hizo esperar mucho después de septiembre de 1785, propiciando una decadencia general de la economía.<sup>36</sup>

En Puebla, asiento todavía de importantes, variados y numerosos *obrajes* —textiles, sombrererías, curtiembres, bizcochería, hilados, cerámicas y otros— la crisis de 1785 tuvo efectos desastrosos, pues la

<sup>35</sup> *Gazeta de México*, martes 14 de marzo de 1786, "Edicto del Obispo de Puebla, 23 de febrero de 1785", T. II, p. 62.

<sup>36</sup> "En las crisis de 1785-86 y 1809-10, los importantes y numerosos obrajes de la ciudad de México, Texcoco, Cholula, Puebla, Querétaro, León y Guadalajara, redujeron notablemente su producción, y los más humildes, como los de Temascaltepec, fueron 'destruidos por el subido precio' de las materias primas y sobre todo por la 'pobreza casi general' de los consumidores". E. Florescano, *Estructuras y Problemas agrícolas de México (1500-1821)*, p. 113.

debilidad que ya acusaba la economía regional frente a nuevos polos en la Nueva España, la dejaba en muy desventajosa situación para enfrentar períodos críticos. De la decadencia general de las actividades económicas en Puebla del siglo XVIII, dan cuenta sus numerosos cronistas, aunque ninguno de ellos se detiene en particular en la crisis de 1785; pero la propia información documental afirma las apreciaciones que se vienen reseñando sobre el efecto de esta crisis en los obrajes poblanos y tlaxcaltecas, pues aparte de las numerosas quejas de sus propietarios, el propio obispo informa su situación al Virrey,<sup>37</sup> y aún los habilita con generosos préstamos, a juzgar por el siguiente fragmento de la comunicación de uno de sus curas en Tlaxcala:

Señor: Conforme a la orden de Su Señoría Ilustrísima, conferí con don Juan Botalaza, don Manuel Sola y don Pedro Bustamante, sobre los veinte y un mil pesos que se pretenden para dar curso al decaído comercio de hilados y tejidos de algodón. . . a fin de socorrer las necesidades que allí sufren los pobres. . .<sup>38</sup>

Los efectos de la crisis de 1785-1786 se hacen sentir en Puebla y otras ciudades con mucha violencia en las actividades comerciales, que registran un sensible decrecimiento, pues disminución de empleos y de salarios, así como ausencia de materia prima para los obrajes, se reflejan en una disminución del comercio, de la que dan cuenta también algunas de las comunicaciones cruzadas entre las diferentes jerarquías eclesiásticas y administrativas. El problema de la decadencia del comercio fue uno de los más álgidos que debieron enfrentar quienes pretendían superar la crisis, pues mientras se buscaba por todos los medios propiciar el comercio de los géneros artesanales e *industriales*,<sup>39</sup> se combatía acremente el pequeño comercio, bajo la supuesta o verdadera acusación de *regatonería*:

Igualmente son prohibidas, en las presentes circunstancias las. . . regatonerías, y por compra en mayor para vender en menor. . .<sup>40</sup>

<sup>37</sup> A.G.N. (Méx), *Civil*, Vol. 1435, Exp. 13 "Comunicación del obispo de Puebla al Virrey, anunciando que inicia su visita pastoral, 7 de diciembre de 1785".

<sup>38</sup> A.C.M.P., *Diezmos*, Leg. s.n. (1785-1786) "Comunicación del cura José Rafael González Silva, al obispo de Puebla, Tlaxcala (San José Buenavista). 19 de marzo de 1786".

<sup>39</sup> Ya se han referido algunas de las instancias, solicitando la revitalización de obrajes y comercio, particularmente de algodón.

<sup>40</sup> "Carta del obispo de Puebla para todos los curas de pueblos del Obispado, fechada el 9 de noviembre de 1785, en *Gazeta de México*, (suplemento), martes 6 de diciembre de 1785, p. 451 y sgts.

En fin el comercio fue uno de los sectores más fuertemente golpeado por los efectos de la crisis de 1785, como lo señala con fuerza la Representación de los comerciantes de México, al Rey de España en 1788, que es ampliamente ilustrativa del fenómeno.<sup>41</sup>

También las actividades extractivas, concretamente las mineras, acusan los efectos de las crisis de 1785. Supeditada su actividad, a los productos del agro, que sostenía a los operarios y a los animales de carga, y que generalmente se producían lejos de los Reales de minas, las explotaciones mineras debían resentirse por la crisis agrícola, particularmente por la falta de maíz. Y aunque en el obispado poblano la minería no era precisamente el “ramo opulento” de la economía, se registran también los terribles efectos que estas crisis solían producir en los Reales de minas, aunque sin la magnitud con que ocurren en otros territorios novohispanos.<sup>42</sup>

Cuando se intenta una apreciación general de las consecuencias de la crisis agrícola de 1785-1786, en el antiguo obispado poblano, se observa que todos estos fenómenos de bajas de producción, alzas de precios, disminución de salarios y movilización de masas de hombres pobres, culminan frecuentemente en dos fenómenos notables; por una parte, se liquida al pequeño productor —del campo o de la ciudad— porque su reducida capacidad de *acumulación* no le permite sobrevivir a sacudidas tan fuertes; y por otra parte, se genera un proceso que iniciándose en hambres colectivas, pestes y epidemias, concluye con tumultos y motines, particularmente de pobres del campo.

Este último tipo de fenómeno social lo constatamos en varios de los núcleos del antiguo obispado. Sin que pretendamos dar una relación sucinta de ellos, sabemos que ocurrieron con alguna violencia

41 “El estado [del comercio] de este reino, cuando se logró la última paz, era de una medianía regular, de modo que sin observarse abundancia ni escasez, se vendían los efectos sin mayor dificultad, a precios que ofrecían una modesta utilidad. . . [Pero] la epidemia que principió a fines del año 1783 y se fue extendiendo en todo el reino en el siguiente de 84; la pérdida de la cosecha del año de 85, y la escasa que se logró en el de 86, contribuyeron mucho para la decadencia de este giro, porque los consumidores se vieron precisados de ocurrir con preferencia a los gastos de curación de las enfermedades, y a surtirse de los alimentos que, corriendo a esos precios excesivos no les dejaban el residuo suficiente para proveerse de los géneros que hubieran gastado si las circunstancias del reino hubieran sido menos adversas”. L. Chávez Orozco, *Cuadro de la Situación novobispana en 1788*, pp. 17 y 18 y en E. Florescano, *Estructuras*. . . pp. 113-114.

42 Véase E. Florescano, *Precios del maíz y crisis agrícola en México 1708-1810*, pp. 148-152. En el volumen 1817, del ramo *Civil*, del A.G.N. (Méx) pueden verse algunos expedientes relativos a la relación entre algunos centros maiceros y los Reales de Minas.

en Axuchitlán, jurisdicción de Tetela del Río, en febrero de 1786, y con más rigor en Zacatlán, en julio del mismo año, y en San Juan de los Llanos, ya en 1787, pero teniendo todos un común denominador: la falta de maíz.

En general la protesta de los indígenas de Axuchitlán de Tetela se redujo a la concentración de un centenar de indios, capitaneados por Hilario Arévalo y otros, en la casa de Gerónimo Arévalo, hermano de Hilario, con el objeto de rescatar de la cárcel a Gaspar Francisco, quien purgaba prisión por haber intentado antes amotinar a los "hambrientos"; el otro móvil era apresar y enviar engrillado a México al Teniente y Justicia Mayor. Denunciados por Pablo Hipólito, también indio, fueron objeto de una represión que no fue más feroz por lo álgido que se presentaba la situación en Nueva España, como consecuencia de la crisis generalizada.<sup>43</sup>

El motín de los indígenas de Zacatlán sí llegó a la fase tumultaria. Siendo una de las zonas más afectadas por las heladas de fines del mes de julio de 1785, Zacatlán fue de las primeras áreas en resentir la falta de granos y semillas. De acuerdo a las orientaciones del Virrey y a las disposiciones del obispo del 11 de noviembre, don Gaspar de Gómara, encargado de la jurisdicción, había promovido la siembra extraordinaria de cerca de quinientas fanegas de sembradura en la sierra y tierra caliente de su doctrina, estimando su producción en unas noventa mil fanegas.<sup>44</sup>

En carta de primero de diciembre al obispo, el cura Urbano Antonio Díaz, informa que ya no hay "un grano de maíz de la cosecha pasada" y advierte que el consumo anual de la doctrina es de unas veinte mil fanegas, agregando que para mayo o junio no habrá escasez, pues aparte de las siembras extraordinarias propiciadas por el Alcalde, él ha obligado a los indios a cultivar unas setenta y cinco fanegas de sembradura.<sup>45</sup> En enero de 1786 la carencia de maíz se había agudizado aún más, pero las cuantiosas siembras extraordinarias de noviembre anterior mantenían vivas esperanzas en la población. Fundados en la

<sup>43</sup> En un fragmento de una carta del Fiscal Protector de Indios, se recomienda a los Justicias de los Pueblos, alguna benignidad en su proceder "En cuya atención se ha servir Vuestra Excelencia de ser percibido de que cuide, ampare y favorezca a los indios, en cuanto le sea posible. . ." A.C.M.P., *Diezmos*, Leg. s.n. (1785-1786).

<sup>44</sup> A.C.M.P. *Diezmos*, Leg. s.n. (1785-1786), "Relación de siembras de maíz, 11 de noviembre de 1785". s.f.

<sup>45</sup> A.C.M.P. *Diezmos*, Leg. s.n. (1785-1786) "Comunicación al obispo de Puebla, 1 de diciembre de 1785" s.f.

creencia de una pingüe cosecha, comerciantes, estancieros y aún las autoridades eclesiásticas comenzaron desde muy temprano a comprar maíces,<sup>46</sup> lo que unido a la prolongada sequía que se estaba sintiendo en la región, produjo una nueva situación de angustia,<sup>47</sup> que se reflejó fundamentalmente en la población indígena.

La prolongada sequía de 1786 —que repitió para Zacatlán la tragedia de todo el altiplano en 1785—, y el acaparamiento de buena parte del maíz que se produjo, determinó un amotinamiento de indígenas cuya descripción sumaria se encuentra en la siguiente declaración de José Antonio Castillo al obispo de Puebla:

Ilustrísimo Señor de todo mi respeto: El Alcalde Mayor de Zacatlán don Manuel Sánchez de Tagle comenzó su gobierno estando aún yo en aquel pueblo, dando providencia al parecer útiles y ajustadas a su debido celo. . . Pero por los efectos desagradables, y dañosos que han tenido sus proyectos, se puede conjeturar que sólo tenían apariencia de celo, o que les faltó en la ejecución prudencia, madurez y atención. . . Porque parece muy arrebatado de genio y de inclinación bulliciosa. Ello es que mucho se quejan aún los vecinos más honrados. . . Dicen que con la providencia de la Alhóndiga, y precio fijo a que se puso el maíz, con el espacioso pretexto de aliviar y proveer a los pobres, tomó ocasión para quitar a aquellos labradores todo su maíz (hasta el necesario para el gasto de sus casas, haciéndoles vender a 4 pesos y a medio la carga y salir a buscar después a seis u ocho o más por el que habían de comer). Igualmente el arrendatario de diezmos de aquel país, don José Pavón se me lamentó de que el maíz colectado se lo había retenido, sin dejarle sacar el necesario para su hacienda en el Valle de Tlaxco. . .

No falta quien segure que ha aprovechado la ocasión para cambiar mucho maíz ocultamente fuera de aquella jurisdicción, porque es imposible que en sólo el pueblo se consumiera tanto. . .

El alboroto tumultorio que hubo contra el mencionado Alcalde Mayor fue porque enviaba a los indios de Zacatlán. . . a el pueblo de Xolapa, distante como veinte leguas, para que trajeran a sus espaldas o como pudieran maíz a la cabecera y. . .

. . . esto señor es lo que sé. . . Puebla y septiembre 7 de 1786.

*José Antonio del Castillo*<sup>48</sup>

<sup>46</sup> En carta al Virrey, de 14 de enero de 1786, el Alcalde Gómara denuncia las compras de maíces que ha comenzado a hacer el Obispo, A. G. N. (Méx), *Alhóndigas*, Vol. 15. Exp. 2.

<sup>47</sup> "Las siembras tempranas se han perdido. . . con la rigurosa seca que ha padecido y experimenta. . ." A.C.M.P., *Diezmos*, Leg. s.n. (1787) "Carta de don Gaspar de Gómara, 27 de mayo de 1786".

<sup>48</sup> A.C.M.P., *Diezmos*, Leg. s.n. (1787).

### *Los mecanismos correctivos*

No puede concluirse el examen de la crisis agrícola de 1785-1786 sin hacer referencia a algunos de los mecanismos correctivos que autoridades y empresarios trataron de imponer para paliar la grave coyuntura. En realidad, muchos de esos mecanismos habían sido ensayados en las crisis anteriores, pero vale la pena señalar que al lado de la política de control sobre los precios de consumo, del incremento de las obras de *infraestructura* para crear empleos y la movilización demográfica, todas ellas alentadas desde las autoridades civiles, se destacan ahora el estímulo fiscal y financiero a la agricultura, y la participación realmente activa de la iglesia en los programas de socorro.

En este sentido vale la pena retomar algunos de los planteamientos formulados en la circular del Virrey de Gálvez, de 11 de octubre de 1785. Las tres primeras disposiciones del Virrey se refieren al levantamiento de lo que sería hoy un censo agrícola, pues pide *Relaciones Juradas* de las existencias de semillas, así como de las necesidades en cada hacienda; el numeral cuarto solicita razón de los precios a que hubiese corrido el maíz durante ese año, y en el quinto solicita una evaluación de la cosecha “pendiente”. Los numerales 6 y 7 se dirigen a evitar la especulación, pues prohíben la “extracción de maíces” a otras jurisdicciones y ordena la apertura de graneros. En los numerales 8 y 9 insiste en la defensa del pequeño consumidor, al decir “se guardará la costumbre de dar a los indios jornaleros la ración en especie y no en dinero” y al ordenar el expendio del maíz al menor y libre de alcabalas. Son significativamente importantes los numerales 12 y 13, pues ordenan la promoción de siembras extraordinarias, y el 17 que recomienda una severa vigilancia para evitar la movilización de los campesinos y operarios desde sus lugares de trabajo y domicilio.

El cumplimiento de los numerales 1, 2, 3, y 5 en cada uno de los distritos a los que fue dirigida la circular, y la conservación de la documentación correspondiente, hubiesen podido garantizar un estudio verdaderamente exhaustivo de la crisis. Pero el curso que sigue la propia correspondencia del Virrey —ratificando por Bandos particulares algunas de las disposiciones de la famosa Circular, o reclamando directamente el cumplimiento de sus disposiciones—, nos hace pensar que el cumplimiento por parte de los Alcaldes y Justicias Mayores estuvo muy distante de los propósitos que animaron al Virrey. Por otra parte, hasta donde hemos podido constatar, en el supuesto de que se hubiesen producido los informes que se solicitaban, su dispersión es

tal, que la localización de las fuentes es en sí un trabajo de envergadura. Informes como los que exigiría la más ortodoxa práctica de historia económica, los hemos encontrado por igual en los papeles de *Diezmos* del Archivo del Cabildo Metropolitano de Puebla, que en los ramos de *Civil*, de *Alhóndiga* o de *Intendentes* del Archivo General de la Nación, pero casi siempre incompletos. Por lo demás, su utilización exige una previa evaluación de las áreas que cubren.

Pero en el orden Civil las disposiciones centrales no se quedaron en la Circular de octubre del 85 y su frecuente ampliación<sup>49</sup> o ratificación, sino que se sugieren nuevas directrices según se fuese manifestando la crisis. Una muy importante es la Real Cédula de 14 de octubre de 1785 que manda a los eclesiásticos pagar diezmos por los frutos de sus haciendas,<sup>50</sup> cuestión que venía siendo discutida desde el siglo XVI.

Es importante también hacer notar que la Real Hacienda permitió el uso de sus caudales, hasta donde una crisis como la del 85-86 lo permitía. Sin que tengamos la posibilidad de una evaluación siquiera regional, sabemos que facilitó parte de sus ingresos para habilitación de siembras:

El administrador de Alcabalas del Partido de Huachinango, don Esteban Hernández, en cumplimiento de la orden de V. E. de 19 de enero último ha entregado para habilitación de siembras al cura del mismo partido don Ignacio de Cárdenas, los dos mil pesos que expresan el recibo que pasó atentamente a la superioridad de V. E. con el fin de que tenga a bien providencias lo oportuno para que previo el correspondiente billete de esta Dirección General se entere aquella cantidad por cuenta del ramo de Alcabala del referido partido.

Dios guarde. . . 1 de mayo de 1786<sup>51</sup>

El Ayuntamiento, aunque sin duda debió tener una activa participación a favor de los menesterosos, no deja ver, al menos en sus actas, otra cosa que la tramitación y obtención de un préstamo de cincuenta mil pesos al cofre de la Catedral, con el objeto de acopiar maíces para la alhóndiga, la que como se dijo antes, jugó un papel muy importante en la regulación de los precios de consumo. En otro sentido, la

<sup>49</sup> A.C.M.P., *Diezmos*, Leg. s.n. (1785-1786), "Aplicación del Artículo 6to. de la orden. . . 13 de diciembre de 1785".

<sup>50</sup> A.C.M.P. *Actas Capitulares*, Libro núm. 46 (1783-1786), fs. 240-240v.

<sup>51</sup> A.G.N. (Méx), *Civil*, Tomo 1817 (1785-1786), Exp. 21, s.f.

gestión del Ayuntamiento se canaliza en una dirección que si bien resulta explicable, no podía dar resultados benéficos a nadie:

En este acto se leyó un pedimento del Caballero Síndico en el que pide que en atención a las enfermedades que en el día adolece su público pide que este ilustre Ayuntamiento proceda a hacer algún novenario a las Soberanas Imágenes de nuestro Padre Jesús Nazareno y Nuestra Señora de la Soledad y como ha sido costumbre, el conducirlos a esta Santa Iglesia Catedral a fin de impetrar de las piadosas misericordias del Todo Poderoso, sus benignas inferencias a favor de este público.

En cuya vista, dicha. . . acordó que respecto a que extra-judicialmente se ha tenido noticia de que el señor Obispo intenta hacer dichos novenarios, suspéndase por ahora hasta tanto que se tenga noticia radical, y en el evento de que no surta efecto, consúltese la necesidad y utilidad que tiene este público de las rogaciones que se solicitan a fin de que conceda su Superior Permiso.<sup>52</sup>

También el hacendado o simplemente el “hombre de caudal”, como se decía entonces, dejó sentir su acción en los mecanismos que trataban de superar las crisis. Aunque ya hemos señalado que muchas veces funcionaron como catalizadores de la crisis, con sus prácticas de acaparadores, es justo señalar ahora que también hubo hacendados que conducidos por motivaciones caritativas, franquearon con toda esplendor sus graneros y caudales en beneficio de los miserables:

Señor: persuadido de la caridad con que Vuestra Señoría Ilustrísima procura subvenir, no sólo las necesidades espirituales, sino también las corporales de todos los pobres que existen en su afortunada Diócesis, y deseoso de que por mi parte tengan efecto las Santas intenciones de Vuestra Señoría, he franqueado al Señor Cura de San Andrés de Cholula, toda mi cosecha de maíz, sin reservar más que el muy preciso para el gasto de mi casa y hacienda, sin ponerle precio alguno. . .<sup>53</sup>

Dentro de toda la práctica caritativa con que se pensó solucionar o aliviar los desastrosos efectos de la crisis, destaca la participación de la iglesia. El 14 de octubre de 1785, el Cabildo Eclesiástico de Puebla acusa recibo de la orden circular del Virrey y se apresta a tomar me-

<sup>52</sup> Arch. de Micropelículas del Centro de Estudios Históricos de Puebla. *Ayuntamiento*, Rollo no. 39 (Libro 58), fs. 11-12v (Cabildo del 19 de abril de 1786).

<sup>53</sup> A.C.M.P., *Diezmos*, Leg. s.n. (1785-1786) “El cosechero José Francisco de los Ríos franquea 1500 cargas de maíz, 2 de diciembre de 1785”. s.f.

didias.<sup>54</sup> El 22 del mismo mes se dirige al Virrey en los siguientes términos:

Este Cabildo, cumpliendo con las peculiares obligaciones de su estado y con la que impera la misma naturaleza a todos los miembros de la sociedad política, está pronto al más exacto cumplimiento de las superiores órdenes de Vuestra Majestad, y dispuesto a contribuir al bien común con todos sus arbitrios y rentas, cuando ellos alcancen y exija la causa pública. . . ; de esta Iglesia tienen sus colectores de diezmos la orden de vender sus semillas con equidad y en todos los tiempos. . .<sup>55</sup>

El obispo por su parte, no sólo acogió con beneplácito las disposiciones del Virrey y la receptividad del Cabildo Eclesiástico, sino que dispuso la erogación de cien mil pesos destinados al acopio de maíces y a la habilitación de nuevas siembras :

Por tanto y para cumplir así. . . determinamos desde luego, para fondo de las mencionadas compras y habilitaciones la cantidad de cien mil pesos, de los caudales que existen depositados en las Arcas. . .<sup>56</sup>

En febrero de 1786, según la *Gazeta de México* del martes 4, el obispo López Gonzalo había invertido cerca de un cuarto de millón de pesos en el socorro a la población y la habilitación, según el siguiente estado:

54 "Este día [14 de octubre de 1785] se recibió en este Cabildo un pliego del Excelentísimo señor Conde de Galvez con su oficio de 10 del presente mes de octubre sobre la escasez de maíces y demás ministras y alteración de los precios encargando a este venerable Cabildo contribuya por su parte a la moderación de precios, a el fomento de la agricultura, y a proponer a su excelencia cuanto convenga para reparar el daño que siente el reino o para proveerle el remedio posible con las providencias incluso en el superior oficio lo que visto se acordó pase todo a los señores hacedores para que se sirvan informar a este venerable cuanto hayan y tengan por conveniente en el particular a fin de por su parte el mas pronto debido cumplimiento a los superiores ordenes que contiene el expresado superior oficio". A.C.M.P., *Actas Capitulares*, Libro n. 46 (1785-1786) fs. 187v-188.

55 A.C.M.P., *Actas Capitulares*, Libro núm. 46 (1783-1786) fs. 192v-193. Este Libro núm. 26 de Actas del Cabildo Eclesiástico de Puebla (su numeración antigua es 45) contiene las actas de los Cabildos celebrados desde el 16 de julio de 1783 hasta diciembre de 1786, y salvo una consideración en torno al oficio y circular del Virrey, no contiene otras informaciones sobre la crisis de 1785-1786.

56 A.C.M.P., *Diezmos, Leg. s.n.* (1785-1786) "Decreto del obispo de Puebla, Victoriano López Gonzalo, erogando cien mil pesos para acopiar maíces y habilitar siembras, 24 de noviembre de 1785" s.f.

Por el acopio de 18.185 cargas de maíz, compradas entre 4 y 6 pesos cada carga . . . . .	98.415
Por habilitación para nuevas y extraor- dinarias siembras . . . . .	72.230
Préstamo a la Ciudad . . . . .	50.000
Total . . . . .	220.645

En general, la ayuda y la participación de la Iglesia en los mecanismos pretendidamente correctivos de la crisis de 1785, fue tan importante que el Virrey dice en su carta del 2 de diciembre de 1785:

Tambien se ha esmerado en acudir a tan grave momento algunos cuerpos eclesiásticos y políticos y muchos sujetos particulares, demostrando con sus acciones generosas su amor y celo patriótico y deseo de contribuir al bien público, pero entre todos se han distinguido con singular satisfacción mía y de un modo el más recomendable, los RR. Obispos y VV. Cabildos de la Santa Iglesia de Puebla y Valladolid.<sup>57</sup>

Y en relación al socorro con que el episcopado poblano acudió a los pobres de su diócesis, abunda en elogios el Virrey en su carta del 30 de enero de 1786:

El R. Obispo de la Puebla de los Angeles que en tiempos calamitosos y epidémicos ha dado las pruebas más recomendables del amor y caridad con que atiende a sus ovejas, desprendiéndose por cuidarlas hasta de las cosas más necesarias al decoro de su dignidad se dedicó no menos con gusto y protitud a celar y vigilar sobre los dos enunciados puntos de que no faltase en sustento en los pueblos de su Diócesis y de promover las siembras y compras de granos. Franqueo también generosamente cuantiosas sumas que sin duda exceden de 200.000 pesos y mandó a sus párrocos exhortasen a sus feligreses, no omitiendo emprender la visita del Obispado, dirigiéndose hacia la costa del mar del sur, así para cumplir en esta parte con su ministerio, como por servir (según me significó S. S.) con su presencia de algún alivio a aquellos necesitados habitantes.<sup>58</sup>

En síntesis, a lo largo de más de un año, desde octubre de 1785 hasta diciembre de 1786, se conjugaron las acciones de personas e

<sup>57</sup> "Carta n. 314. . ." en L. Chávez Orozco (Ed.) *La Crisis Agrícola Novohispana de 1784-85*, p. 18.

<sup>58</sup> "Carta n. 443. . ." en *ibid*, p. 24.

instituciones para tratar de superar una situación cuya violencia iba más allá que las fuerzas que trataban de contenerlo. La crisis, extendida a todo el obispado, se superó cuando ya había hecho grandes estragos en la población, y cuando la naturaleza proporcionó los recursos necesarios para salir del hambre colectiva. Sin embargo, las transformaciones que introdujo en el seno de las relaciones de propiedad y de trabajo ya no pudieron ser retrotraídas nuevamente a sus términos originales.



## CONCLUSIONES

La utilización racional de los libros y asientos de las contabilidades de los antiguos diezmos en hispanoamérica, constituye un excelente camino, para la aproximación a los fenómenos inherentes a la producción agropecuaria en el periodo colonial. Correspondiendo a los registros de la renta más importante de las iglesias diocesanas, los papeles de diezmos poseen casi siempre las condiciones de originalidad, veracidad y continuidad que la historia de la producción suele exigir a sus fuentes, si bien tienen sus limitaciones. Inadvertidos hasta hace menos de un lustro y con una significativa abundancia en los archivos, los documentos relativos a la recaudación y administración de los diezmos de América Colonial, ofrecen al investigador de historia económica, un amplio e importante campo.

El estudio realizado acerca de la *institución* de los diezmos en América Hispana, con el objeto de salvar una laguna conceptual, permitió conocer la estructura y funcionamiento de uno de los mecanismos más importantes de la economía agrícola colonial, como era este del diezmo, que al entregar por la vía persuasiva o coercitiva a la iglesia, una significativa parte del producto agrícola, obstaculizaba la acumulación y con ello frenaba el crecimiento.

A partir de los papeles de diezmos del antiguo obispado de Puebla, se ha intentado el examen de algunos de los fenómenos que caracterizaron la economía agrícola regional, como fueron el uso del espacio, el desarrollo de la renta proveniente de la recaudación decimal y la crisis agrícola de 1785 y 1786.

Desde bien temprano el colonizador integró sobre la región una agricultura mixta, en donde a la vez que se aprovechaba la mano de obra indígena a través de relaciones de producción atrasadas, se introducían y desarrollaban cultivos dedicados exclusivamente al mercado. Desde el mismo siglo XVI se inició para el altiplano poblano-tlaxcalteca la sustitución de cultivos, tal como ocurrió con la grana, cuyo

polo fue desplazado hacia Oaxaca, en beneficio de un cultivo netamente europeo como es el trigo. Las excelentes condiciones físicas de la región, así como su densa población, permitió el desarrollo de áreas de cultivo preferente. Si exceptuamos los cultivos de caña de azúcar y de tabaco, localizados hacia la "tierra caliente", hay ausencia absoluta de plantación y en cambio se desarrolla la hacienda de cultivo preferente, pero siempre con policultivo. Se aprecia un fuerte desequilibrio interno en la región, pues a lo largo de todo el periodo colonial se aprecian grandes diferencias entre los núcleos geoeconómicos que constituyen la región. Y si el conjunto poblano-tlaxcalteca mantuvo una gran importancia en el siglo XVI, en el XVII las fluctuaciones de su renta decimal, de su producción agrícola y de sus precios, lo muestran resistiendo los efectos de la aparición de otros polos geoeconómicos en la Nueva España, lo que equivale a decir, desequilibrio externo.

En la aparición y desarrollo del desequilibrio interno y externo de la región, participa de manera definitiva, la influencia de la iglesia —secular y regular— sobre la agricultura, a través de los capitales a réditos, los capitales a censo o la simple propiedad de las unidades y células básicas de la producción agropecuaria, como eran las haciendas de cultivos o de ganados.

El crecimiento económico de la región para todo el periodo colonial registró etapas muy definidas. Hasta las primeras décadas del siglo XVII hay un crecimiento sostenido y violento, para continuarse en una segunda etapa de fuertes fluctuaciones, asociadas probablemente a los fenómenos de expansión de las propiedades eclesiásticas, diversificación de cultivos y de desequilibrios internos y externos de la región; en una tercera etapa, claramente ubicada en el XVIII la región acusa un crecimiento menos que discreto, a juzgar por el comportamiento de la renta decimal.

La crisis agrícola de 1785-1786 en Puebla, muestra lo endeble de la economía agrícola regional, fenómeno que probablemente se puede extrapolar a otras regiones de la Nueva España. Iniciada por una anomalía meteorológica, se desencadenó con una violencia inusitada, introduciendo sustanciales modificaciones en la estructura económica y social de la región, pues afectó a todos los territorios, clases y actividades.

En síntesis, la producción agrícola colonial poblana se puede caracterizar en términos generales, como un régimen mixto, en el que participan la economía indígena, con sus expresiones más autóctonas

—como las milpas— y la economía hispana en su forma más acabada —la hacienda de actividad preferente para culminar en una producción típica de economía de mercado. Sometida a fuertes desequilibrios regionales —internos y externos— y a una severa dependencia de la iglesia, que no permitía la acumulación de capital en las explotaciones agrícolas, acusó un violento crecimiento en su primera etapa, para entrar en un discreto desarrollo durante el siglo XVIII.



## FUENTES Y BIBLIOGRAFIA

### *I. Fuentes manuscritas*

*A. Archivo del Antiguo Ayuntamiento de Puebla.*

*Cabildos.* Suplemento al Libro número 1

*Curiosidades pertenecientes al Oficio de Regidor.* 1809

*Expedientes de Abastos,* tomos 87 (Leg. 965), 1670 (leg. 1660 1662)  
y Leg. sueltos núm. 971, 972 y 973.

*Expedientes de Alhóndigas,* tomo 112 (leg. 1200 y 1201) y leg. sueltos núm. 1186, 1195, 1196 y 1197.

*Expedientes de mercados,* Leg. 939

*Expedientes de Padrones,* tomo 128

*Expedientes de Situado,* Leg. 1488 y 1542

*Expedientes de tierras y aguas,* tomos 33, 34, 35 y 38

*Temporalidades,* vol. 101

*B. Archivo del Cabildo Metropolitano de Puebla*

*Cuentas de Divisiones. . . (I), 1539-1583*

*Cuentas del Obispado de Tlaxcala (II), 1559-1606*

*Libro de Divisiones. . . (IV), 1675-1694*

*Libro de Rezagos, 1675-1726*

*Libro de diezmos vendidos y arrendados, 1709-1726*

*Libros de Libramientos Generales (11 vol.) 1728-1815*

*Libros de Entradas (vols. 2, 3, 4, 5, y 7), 1748-1795*

*Renta del Cofre, 1728*

Leg. s/n. "Cuentas y División de los Reales Novenos de su Majestad.  
1602-1629"

Leg. s/n. (1609-1859) "Documentos de diezmos"

Leg. s/n. "Cuenta y Relación de lo que correspondió a la Racionería  
del Dr. Iñigo Fuentes." 1641-1660

Leg. s/n. "Cuenta y Relación de los Reales Novenos de Su Majestad",  
1663-1680

- Leg. s/n. (1686) "Memorial de especies del año, ajustado para su división" 1686
- Leg. s/n. (1689) "Diezmos"
- Leg. s/n. (1710) "Cuenta y Relación de la Cuarta Episcopal del Señor Santa Cruz"
- Leg. s/n. (1710-1748) "Documentos y escritos de diezmos."
- Leg. s/n. (1746-1912)  
"Cuenta de la Canongía supresa que en ésta Santa Iglesia goza el Tribunal de la Santa Inquisición," 1775-1778
- Leg. s/n. (1785)
- Leg. s/n. (1785-1786), "Diezmos"
- Leg. s/n. (1787)
- Leg. s/n. (1787) Bis
- Leg. s/n. (1788) "Asuntos de diezmos"
- Leg. s/n. (1790) "Varios asuntos de diezmos"
- Leg. s/n. (1560-1799) "Cuadernos y hojas sueltas" "Memorial del pleito que en gobierno y Justicia siguen el señor Fiscal y las Iglesias Metropolitanas y Catedrales de Indias, con las Religiones de Santo Domingo, San Agustín, Nuestra Señora de la Merced, Compañía de Jesús y las demás que tienen haciendas de labor y ganados, sobre que dichas Religiones paguen diezmo".

*Libros de Masa General, vols. 1 y 2*

C. Archivo General de la Nación

*Diezmos*, vols. 1-23

*Historia*, vols. 23, 31, 74, 118, 129, 406, y 452.

*Mercedes*, vol. 8

*Temporalidades*, vols. 130, 141, 198 y 207

*Indios*, Vols. 3 y 11

*Civil*, Vols. 1435, 1708 y 1817

*Intendentes*, vols. 33, 72 y 78

*Intendencias*, vols. 3 y 36

*Duplicados de Reales Cédulas*, vols. 3, 25, y 29

D. Biblioteca Clavijero de la Universidad Autónoma de Puebla.

*Archivo de los Jesuitas*, fondo constituido por ciento ochenta y tres (183) volúmenes

E. Fondo de Micropelículas del Centro de Estudios Históricos de Puebla.

*Actas de Cabildo*, Rollos núm. 56, 57 y 58

## II. Fuentes impresas

- Alemán, Lucas: *Disertaciones sobre la historia de la República Mexicana*, México, 1844
- Alvarez de Abreu: Antonio, *Tratado sobre los Dos Novenos o Víctima Real Legal*. Madrid. 1769.
- Alvarez, Florencio M.: *Reseña histórica. Episcopologio angelopolitano*. Puebla 1925
- Aranzel para todos los curas de este Arzobispado, fuera de la ciudad de México. 1767
- Aviña Levy, Edmundo (editor): *Cartas de Indias*. Guadalajara. 1970. 2 vols.
- Bermúdez de Castro, Diego.: *Teatro Angelopolitano o Historia de la Ciudad de Puebla*. México, s.f.
- Borah, Woodrow: "Inventario del archivo municipal de Puebla" *Boletín del Archivo General de la Nación*. México. T. XIII, 1942.
- Castañeda, Carlos y Jack Autrey Dobbs. *Guide fo the Latin American manuscripts in the University of Texas Library*. Texas, 1939.
- Carreño, Alberto María. *Cedulario de los siglos XVI y XVII*. El Obispo Juan de Palafox y Mendoza y el conflicto de la Compañía de Jesús. México, 1947.
- Cavo, Andrés: *Los tres siglos de México*, México, 1852. (Notas y Suplemento de Carlos María Bustamante)
- Catálogos de algunos ramos de los expedientes contenidos en los Libros del Archivo Municipal*. (Manuscrito en el Centro de Estudios Históricos de Puebla)
- Centro de Estudios Históricos de Puebla. *Cartografía de Puebla en el Archivo General de la Nación*. Puebla, 1958.
- Centro de Estudios Históricos de Puebla. *Puebla en el Virreinato: documento anónimo inédito del s. XVIII*. Puebla, 1965.
- Cervantes, Enrique A. *Documentos para la historia de Puebla*. México, 1928
- Colección de Documentos Inéditos para la historia de Ibero-América*. 14 vols. Madrid, 1927-1932.

- Colección Eclesiástica Mejicana*. México, 1834.
- Concilio III Provincial Mejicano*. (1585). México 1859.
- Congreso Internacional de Americanistas (XXXVI). *Bibliografía americanista española, 1935-1963*. Sevilla. 1964. XXIX.
- Cuevas, Mariano (Ed.): *Documentos inéditos del Siglo XVI para la historia de México*. México, 1914.
- Chávez Orozco, Luis: *La crisis agrícola novohispana de 1784-1785*. México. s.f.
- Chevalier, François: *Instrucciones a los hermanos jesuitas administradores de las haciendas*. (Manuscrito mexicano del S. XVIII) Prólogo y notas de F. Chevalier. México, 1950.
- Diccionario de Derecho Canónico*. París. 1953
- Diccionario Universal de Historia y Geografía*. México, 1854.
- Encinas, Diego de: *Cédulario Indiano*. 4 vols. Madrid. 1945
- Fernández de Echeverría y Veytia, Mariano: *Historia de la fundación de la ciudad de la Puebla de los Angeles*. (2 vols). México, 1931
- Fonseca, Fabián y Carlos Urrutia: *Historia General de Real Hacienda*. México, 1845-53. (6 vols).
- García Izcabalceta, Joaquín (Ed.): *Colección de documentos para la historia de México*. 2 vols., México, 1858-66
- , Joaquín (Ed). *Nueva Colección de documentos para la historia de México*. (5 vols.) México, 1866-1892.
- García Pimentel, Luis (Ed): *Relación de los Obispos de Tlaxcala, Michoacán, Oaxaca, y otros lugares en el siglo XVI*. París, Madrid, 1904. Documentos Históricos de México, II.
- Gazeta de México*: México, 1784-1786.
- Geoghegan, Abel Rodolfo. *Obras de referencia de América Latina, repertorio selectivo y anotado de enciclopedias, diccionarios, bibliografías, repertorios biográficos, catálogos, guías, armarios, índices, etc*. Buenos Aires, 1965.
- Gómez de Cervantes, Gonzalo: *La vida económica y social de Nueva España* (al finalizar el siglo XVI). Prólogo y notas de Alberto María Carreño. México. 1944.
- González Dávila, Gil: *Teatro Eclesiástico de la Primitiva Iglesia de las Indias Occidentales*. 4 vols. Madrid. 1647, 49 y 55
- González de Cossío, Francisco: *El Libro de las tasaciones de pueblos de la Nueva España*. Siglo XVI. México. 1952.
- González, Sánchez Isabel. *Haciendas y ranchos de Tlaxcala en 1712*. México. 1969.

- Hernández, Francisco Javier. *Colección de bulas, breves y otros documentos*, Bruselas. 1879
- Hernández Tapia, Germán. *Bibliografía Poblana de Geografía e Historia del Estado*. Puebla 1962.
- Linares de Campos, Victoria. *Catálogo de expedientes en el Archivo del Ayuntamiento de Puebla. Periodo Colonial*. Puebla. 1960.
- López de Villaseñor, Pedro. *Cartilla vieja de la nobilísima Ciudad de Puebla*. México. 1961.
- Lorenzana, Francisco Antonio de. *Concilios Provinciales Primero y Segundo*. (1555 y 1556). México, 1769.
- Martínez, R.P. José Manuel. *Episcopologio Angelopolitano*. (Inédito).
- Mendieta, Gerónimo de: *Historia eclesiástica indiana*. México. 1780.
- España. Ministerio del Trabajo y Previsión (Ed.): *Disposiciones Complementarias de las Leyes de Indias*. Madrid, 1930, (3 vols.)
- Motolinia, Fray Toribio: *Historia de los indios de la Nueva España*. México, 1969 Estudio Crítico, Notas y Apéndice de Edmundo O'Gorman
- Navarro Noriega, Fernando: *Catálogo de los curatos y misiones de la Nueva España, seguido de la memoria sobre población del reino de Nueva España*. México, 1854.
- Orozco y Berra, Manuel: "Moneda en México" en *Diccionario Universal de Historia y Geografía*, México. 154.
- : "Medidas y peso en la República Mejicana", en *Diccionario Universal de Historia y Geografía*, México, 1854.
- Palafox y Mendoza, Ob. Juan de, *Instrucción de la forma que han de tener en las administraciones de las trojes, y semillas, los Nuevos Administradores, que se han nombrado en las collecturías de este Obispado de la Puebla de los Angeles, desde principios del año de mil seiscientos y cuarenta y seis en adelante: y los labradores, que se han obligado, y firmado en llevar la troje de la diezmos. . .* Puebla. 1645.
- : *Constituciones para la Contaduría de la Iglesia Catedral de la Puebla de los Angeles hecha por el Obispo de dicha ciudad*. Puebla. 1713.
- Paso y Troncoso, Francisco (Ed.): *Epistolario de Nueva España. 1505-1818*. 16 vols. Biblioteca Histórica Mexicana de Obras Inéditas, Serie 2, México, 1939-1942.
- : *Papeles de Nueva España*. 9 vols. Madrid, 1905.
- Peñafiel, Antonio: *Colección de documentos para la Historia Mexicana*. México, 1899.

- Puga, Vasco de: *Provisiones, Cédulas, Instrucciones de Su Majestad*. México, 1878-1879, (2 vols.).
- Recopilación de Leyes de Indias*. Madrid. 1791, (3 vols.).
- Ribadeneyra y Barrientos, Antonio Joaquín de: *Manual Compendio de el Regio Patronato indiano para su más fácil uso en las materias conducentes de la práctica*. Madrid, 1755.
- Robelo, A. Cecilio: *Diccionario de Pesas y Medidas*. Cuernavaca, s.f.
- Schafer, Ernesto: *Indice de la Colección de Documentos Inéditos de Indias*.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Ed.): *Guía del Archivo Histórico de Hacienda*. México (2 vols.) 1940.
- Sociedad Vascongada de los Amigos del País (Ed.): *Extractos de las Juntas Generales*. Madrid, 1782-1791.
- Solórzano y Pereira, Juan: *Política Indiana*, Madrid, 1921.
- Torquemada, Fray Juan de: *Monarquía Indiana*, México, 1943, 3 vols.
- Vela, Vicente: *Indice de la Colección de documentos de Fernández de Navarrete que posee el Museo Naval*. Madrid, 1940.
- Vetancurt, Agustín de: *Crónica de la Provincia del Santo Evangelio de México*. México, 1697.
- : *Teatro Mexicano. Crónica de la Provincia del Santo Evangelio de México. Monologio Franciscano*. México, 1971. Edición Facsimilar de la edición de 1698.
- Villa Sánchez, Fray Juan de: *Puebla Sagrada y Profana*. Informe dado a Su Muy Ilustre Ayuntamiento por. . . Puebla, 1835.
- Villaseñor y Sánchez, Joseph Antonio: *El Obispado de Puebla*. México. 2a. parte del "Teatro Mexicano". 1746-1748. (2 vols.).
- Zamacona, R.: *Reseña de Historia Estadística y Comercial de México y sus Estados*. México, 1872.
- Zavala, Silvio y María Castelo. (Eds.): *Fuentes para la historia del Trabajo en Nueva España*. 8 vols., México, 1939-1946.
- Zerón Zapata, Miguel: *La Puebla de los Angeles*. México, 1839.

### III. Bibliografía General

- Abrego Pérez, dr. Fidel: "Acta de erección de la Provincia Exlesiástica de la Puebla de los Angeles". Puebla, *Rev. Palafoxiana* núm. 7 (marzo de 1904).
- Anés, Gonzalo: *La Crisis agraria en la España moderna*. Madrid, 1970.
- Anés, Gonzalo y Jean P. Le Jiem. "La crisis del siglo XVIII. Producción

- agrícola, precios e ingresos en tierras de Segovia". *Moneda y Crédito*. Núm. 93 (junio 1965).
- Arcila Farías, Eduardo et. al.: *La Obra Pía de Chuao. 1568-1825*. Caracas, 1968.
- Aguirre Beltrán, Gonzalo: *El Señorío de Cuatohco. Luchas agrarias en México durante el virreinato*. México, 1941.
- Akerman, Johan: *Estructuras y ciclos Económicos*. (3 vols.) Madrid. 1960.
- Alegre, Francisco Xavier: *Historia de la Compañía de Jesús de la Nueva España*. Nueva Edición por Ernest S. Burrus S. J. y Felix Zubillaga S. J. Roma, 1956, (4 vols.).
- Altamira y Crevea, Rafael: *Análisis de la Recopilación de las leyes de Indias de 1680*. Buenos Aires, 1941.
- Almendaro, José Pablo: *Índice de las Iglesias de la Puebla de los Angeles*. Puebla. 1936.
- Alvarez, Florencio M.: "Para la historia de la iglesia Angelopolitana". Puebla. *Bol. Palafoxiano*. T. I., Nos. del 1 al 12, T. II, Nos. del 1 al 5, de abril de 1923 a agosto de 1924.
- American Economic Association (Ed.): *Ensayos sobre el Ciclo Económico*. México 1956.
- Armas, F.: "Iglesia y Estado en las misiones americanas". *Estudios Americanos*, 6 (1950). Sevilla.
- Arzubide List. Germán: *Puebla*. Síntesis Histórico-Geográfica del Estado. México, 1946.
- Ayarragaray, Lucas: *La Iglesia en América y la dominación española*, Buenos Aires. 1920
- Bacherel, René: *Une croissance: La Passe-Provence rurale*. París, 1961 (1 vol. y Atlas).
- Bagú, Sergio: *Economía de la sociedad colonial, ensayo de historia comparada de América Latina*. Buenos Aires, 1949.
- Baran, Paul: *La Economía política del crecimiento*. México, 1961.
- Barbachano Cámara, Fernando: "Recursos agrícolas y humanos en México" *Actas y Memorias del XXXV Congreso Internacional de Americanistas*. México, 1962. (vol. 2).
- Bataillon Claude: *Las Regiones Geográficas de México*. México, 1969.
- Bargalló, Modesto: *La minería y la metalurgia en la América española durante la época colonial*. México, 1958.
- Baudot, Georges: "L, institution de la dime pour les Indiens du Mexique. Remarques et documents". *Mélanges de la Casa de Velazquez*. París, Editions Boccar, 1965, 2 vols.

- Bazant, Jan: "Evolution of the industry of Puebla, 1544-1845". *Comparative Studies in Society and History*, La Haya, 7: 1 oct. (1964).
- Benítez José R.: *Historia gráfica de la Nueva España*. Méxique. 1929.
- Berthe, Jean Pierre: "Conjoncture et société. Le Banditisme en Nouvelle Espagne" en *Annales* (Economics Societes. Civilisations). Paris, 20 e année. No. 6 Novembre-Décembre. 1965.
- Berevidge, W. H.: "Weather and harvest Cycles". *The Economic Journal*, No. 31, Dic. 1921.
- Bloch, Marc: *La sociedad Feudal. Las clases y el gobierno de los hombres*. México, 1958,  
 ——— : *La sociedad Feudal. La formación de los vínculos de dependencia.*, México. 1958.
- Borah, Woodrow y S. F. Cook: "The population of Central México in 1954. An Analysis of the Suma de Visitas de pueblos." *Iberoamericana*, 43, Berkeley y Los Angeles, 1960.  
 ——— : "Silk Raising in Colonial México". *Iberoamericana*, 20, Berkeley y Los Angeles, 1943.  
 ——— : "América como modelo El impacto demográfico de la expansión europea sobre el mundo no europeo", *Cuadernos Americanos*, XXI No. 6, 1962.  
 ——— : *New Spain's Century of Depression*. Berkeley y Los Angeles. University of California Press, 1951.  
 ——— : "La despoblación del México Central en el siglo XVI". *Historia Mexicana*. Vol. XII, julio-septiembre 1962.  
 ——— y Sherburne F. Cook: "Price Trends of Some Basic Commodities en Central México, 1531-1570". *Iberoamericana*, 40, Berkeley y Los Angeles, 1958.
- Bosch Gimpera, Pedro: "El poblamiento de América". *Cuadernos americanos*. México, 25: 2 (1966).
- Boulos, Jawad: *La geografía factor esencial de la historia* (y otros temas), Caracas, 1969.
- Bataillon, Claude: *Las regiones geográficas en México*, 1969.
- Braudel, Fernand: *El mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*. (2 vols.) México, 1953.
- Buenaventura, N.: "Dos enfoques de la época colonial". *Historia y sociedad*, 4, (1965).
- Cappa, Ricardo: *Estudio crítico acerca de la dominación española en América*. Madrid. 1890. (6 vols.)

- Canande, Ramón: *Carlos V y sus banqueros. La Vida Económica en Castilla 1516-1556*. Madrid, 1968.
- Carcer y Discier, Mariano: *Apuntes para la historia de la Transcultura-  
ción Indoespañola*. México, 1953.
- Carreño, Alberto María: *Don Fray Juan de Zumárraga*. Primer Obispo  
y Arzobispo de México. México. 1. 1941.
- Carrera Stampa, Manuel: "The evolution of weights and measures in  
New Spain". *Hispanic American Historical Review*. XXIX,  
No. 1, febrero de 1949.
- Carrión, Antonio: *Historia de la Ciudad de la Puebla de los Angeles*.  
(2 tomos), Puebla, 1897.
- Carro D., Venancio: *La teología y los teólogos. Juristas españoles  
ante la conquista de América*. Madrid, (2 vols.), 1944.
- Cline, Howard F.: "Civil Congregations of the Indians in New Spain".  
1598-1606 *Hispanic American Historical Review*, XXIX, 1949.
- : "The Relations Geographics of the Spanish Indies. 1557-  
1586". *Hispanic American Historical Review*. XLIV, núm. 3,  
1964.
- Comisión de Historia Económica del Consejo Latinoamericano de  
Ciencias Sociales. (CLACSO), Editor: *La historia económica  
de América Latina*, (2 vols.) México, 1972.
- Clough, Shepard B.: *La evolución económica de la Civilización Occi-  
dental*. Barcelona. 1970.
- Cohen, R. L.: *Economía de la Agricultura*. México, 1960.
- Cole, G. D. H.: *Introducción a la historia económica*. México, 1955.
- Commons, Aurea: *Geohistoria de las divisiones territoriales del Esta-  
do de Puebla*. (1519-1970). México. 1971.
- Cook, Sherburne y W. Borah: "The Indian population of Central Mé-  
xico 1531-1610". *Iberoamericana* 44, Berkeley y los Angeles.  
1960.
- Cook, Sherburne F. y Lesley Byrd Simpson: "The population of  
Central México in Sixteenth Century". *Iberoamericana* 31,  
Berkeley y los Angeles, 1948.
- Cue Cánovas, Agustín: *Historia social y económica de México (1521-  
1854)*. México, 1963.
- Cuevas, Mariano: *Historia de la Iglesia en México*. 5 vols. El Paso, 1928.
- Chaunu, H. y P.: *Seville et l'Atlantique. 1504-1650*. Parte estática 7  
vols., París, 1955-1957.
- Chávez Orozco, Luis: *La Guerra de Independencia y el Crédito agrí-  
cola*. México, 1955.

- Chávez O., Luis: *Historia Económica y Social de México*. México, 1938.
- : *Contabilidad de una hacienda novohispana*. México, 1956.
- : *Papeles sobre la mesta de la Nueva España*. México, 1956.
- : *El Control de Precios en Nueva España* (Primera Parte). México, 1953.
- : *Cuadro de la situación Económica Novohispana en 1788*. (Documentos para la Historia Económica de México, vol. II) México, 1934.
- : *Publicaciones del Banco Nacional de Crédito Agrícola y Ganadero*, México, 1953-1959. 26 vols.
- : *Documentos para la historia económica de México*. México, 1933-39, 12 vols.
- Chevalier, François: *Significación social de la fundación de la Puebla de los Angeles*. Puebla, 1957.
- : "Últimos adelantos en el campo de la Historia, particularmente en Francia". *Cuadernos Americanos*, 1955, núm. 1.
- : *La formación de los grandes latifundios en México*. México, 1956.
- : "La gran propiedad en México desde el siglo XVI hasta comienzos del siglo XIX", *Desarrollo Económico*. (Buenos Aires), vol. 3, nos. 1 y 2.
- : "Los problemas agrarios en la América Latina de tradición indígena". *Desarrollo Económico*. Buenos Aires, 5 (1966).
- De la Peña, Sergio: *El antidesarrollo de América Latina*. México, 1971.
- Decorme, Gerard: *La obra de los jesuitas mexicanos durante la época colonial. 1572-1767*. 2 vols. México, 1941.
- Díaz de Arce, Omar: *Ensayos latinoamericanos*. La Habana, 1971.
- Diez de la Calle, Juan: *Memorial y noticias sacras y reales de las Indias Occidentales*. México, 1932.
- Domínguez Ortiz, Antonio: *Crisis y Decadencia de la España de los Austrias*. Barcelona, 1969
- : *Política y Hacienda de Felipe IV*. Madrid 1960
- Donoso, Ricardo (Ed.): "En el segundo centenario de la expulsión de los jesuitas. 1767-1967". *Revista Chilena de Historia y geografía*. Santiago de Chile. 1967. núm. 135.
- Dusenberry, William H.: "The Regulation of Meat Supply in Sixteenth Century México City", *Hispanic American Historical Review*, vol. XXVIII, febrero, 1948. pp. 38-52.
- Fernández, Fr. Alonso (R. P. D.): *Historia Eclesiástica*. México. Ediciones de Bibliófilos mexicanos. México, 1964.

- Fernández de Recas, G.: *Mayorazgos de Nueva España*. México, 1965.
- Fhelan, John L.: "Free versus Compulsory Labor: México and the Philippines, 1540-1648", *Comparative Studies in Society and History*. vols. 1, 2, enero 1959.
- Fita, Fidel (SJ): "Primeros años del Episcopado en América". *Boletín de la Real Academia de la Historia*. Núm. 20, 1892. Madrid.
- Flamant, Maurice y Jean Singer-Kerel: *Crisis y Recesiones Económicas*. Barcelona, 1971,
- Flores Estrada, Alvaro: *Curso de Economía Política*. México, (2 vols.) 1831.
- Florescano, Enrique: "El abasto y la legislación de granos en el siglo XVI". *Historia Mexicana*. vol. XIV; núm. 4 abr-jun. 1965-  
\_\_\_\_\_: *Estructuras y Problemas agrarios de México (1500-1821)*. México 1971.
- \_\_\_\_\_: "El alza de los precios y la independencia de México". *Revista de la Universidad de México*. México. 22. (1967)
- \_\_\_\_\_: "La historia de los precios en la época colonial de hispanoamérica. Tendencias, métodos de trabajo y objetivos", *Latinoamérica. Anuario de Estudios Latinoamericanos*. México, núm. I, 1968.
- \_\_\_\_\_: "Las crisis agrícolas de la época colonial y sus consecuencias económicas. 1720-1810". *Cuadernos Americanos*, 2, 1968.
- \_\_\_\_\_: "Meteorología y ciclos agrícolas en las antiguas economías. El caso de México" *Historia Mexicana*. XVII, 1968.
- \_\_\_\_\_: *Precios del maíz y crisis agrícola en México. 1708-1810*. México, 1969.
- Florescano, Sergio: "La política mercantilista española y sus implicaciones económicas en Nueva España". *Historia Mexicana* 1968.
- Fontana, Esteban: "La expulsión de los jesuitas de Mendoza y sus repercusiones económicas". En *Revista Chilena de Historia y geografía*. Santiago de Chile, 1962, núm. 130.
- Foster, George M.: *Cultura y Conquista: la herencia española de América*. Xalapa, 1962.
- Friedlaender, H. E. y J. Oser: *Historia económica de la Europa moderna*. México, 1957.
- Fuentes Aguilar, Luis: *Regiones Naturales del Estado de Puebla*. México, 1971.
- García M., Bernardo: "El sistema monetario de los últimos años del periodo novohispano". *Historia Mexicana*, XVIII, 1968.

- García R., Federico: "El problema agrícola del indio en la Sierra de Tlaxcala". *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística*. Tomo LVI, 1942.
- George, D. H.: "El obispado de Tlaxcala y su Catedral". *Memoria Acad. Nac. de Historia y Geografía*. 1960.
- George, Pierre: *Sociología y Geografía*. Barcelona, 1969.
- : *Compendio de Geografía rural*. Barcelona, 1964.
- Gerhard, Peter: *A Guide to the historical Geography of New Spain*. Cambridge, 1973.
- Gibson, Charles: *Los Aztecas bajo el dominio español 1519-1810*, México, 1967.
- Giménez F. Antonio: *Instituciones Canónicas de derecho indiano*. Sevilla, 1956.
- Giralt Raventós, Emilio: "En torno al precio del trigo en Barcelona durante el siglo XVI". *Hispania, Revista Española de Historia*. T. XVIII, 1958.
- Glade, William P.: *The Latin American Economies. A Study of Their Institutional evolution*. New York, 1969.
- González del Cossío, Francisco: *Historia de la Tenencia y explotación del campo desde la época precortesiana hasta las leyes del 6 de Enero de 1915* (2 vols.).
- González, Elda R. y Rolando Mellafe: "La función de la familia en la historia social hispanoamericana colonial". *Anuario del Instituto de Investigaciones Históricas*. (Rosario) 8, 1965.
- Gormsen, Ersman: "Apuntes sobre el desarrollo de pequeñas ciudades de la meseta Central mexicana". Unión Geográfica Internacional. *Conferencia Regional Latinoamericana*. Tomo I. México, 1966.
- Goubert, Pierre: *Beauvais et le Beauvaisis de 1600 a 1730*. París 1960. (vol. 1 y Atlas.).
- Goxens, Antonio: *Estadística y gráficos*. Barcelona, España, 1946.
- Goy, Joseph: "Las fluctuaciones del producto del diezmo en Francia mediterránea (siglos XVI y XVII). Balance provisional de un método de investigación". *Desarrollo Económico*. Enero-marzo de 1970. vol. 9 núm. 86. Buenos Aires.
- y Anne Lise Heard-Koenig: "Une expérience. Les revenus décimaux en France méditerranéenne. XVI XVIII siècles. *Etudes rurales*. París octubre-décembre. 1969. Núm. 36.
- Graziotti-Krestchman, Jenny: *Il Problema del trend secolare nelle fluttuazioni dei prezzi*, Pavia, 1935.

- Guitton, Henri: *Fluctuations et croissance Economiques*. París. 1964.
- Gunder Frank, André: *Capitalismo y Subdesarrollo en América Latina*. Buenos Aires, 1970.
- Guthrie, Chester L.: "Colonial Economy. Trade. Industry and Labor in Seventeenth Mexico City" en *Revista de Historia de América*. núm. 5, 1939.
- Haberler, G.: *Ensayos sobre el ciclo Económico*. México, 1964.
- Hossak, L. et al.: *Fundamentos teóricos de la historia*. México, 1973.
- Humboldt, Alejandro de: *Ensayo Político sobre el Reyno de la Nueva España*. (Estudio preliminar revisión, notas y anexos de Juan A. Ortega y Medina). México, 1966.
- Ybot León, Antonio: *La Iglesia y los Eclesiásticos españoles en la empresa de indias*. Barcelona, 1954.
- Icaza, Francisco A.: *Conquistadores y Pobladores de la Nueva España*. (2 vols.). Madrid, 1923.
- Icazbalceta García, Joaquín: *Don Fray y Juan de Zumárraga*. Primer Obispo y arzobispo de México. 1947.
- Imber, Jean: *Historia Económica*. Barcelona, 1971.
- Inchausti, P. Amado y Félix Sartiaux: *Orígenes de poder Económico de la Iglesia*. México, 1945.
- Jara, Alvaro: "Economía minera e Historia colonial hispanoamericana". *Temas de Historia Económica hispanoamericana*. París, Ecole Practique des Hautes Etudes, 1965.
- John, Walter Adolf: *Las Fluctuaciones Económicas*. Buenos Aires. 1958.
- Keith, Robert G.: "Encomienda, Hacienda and Corregimiento in Spanish América. A Structural Analysis" en *Hispanic American Historical Review*". August. 1971. vol. 51. núm. 3.
- Kossok, Manfred: "Comercio y economía colonial de Hispanoamérica". *Temas de Historia Económica Hispanoamericana*, París, Ecole Practique des Hautes Etudes, 1965.
- Kossman, B. H., et. al.: "The General Crisis if the seventeenth Century" *Past and Present*, Nov. 1959-1960.
- Kubler, George: "Population Movement in México 1520-1600". *Hispanic American Historical Review*, vol. 22. 1942.
- Kula, Witold: "Una economía agraria sin acumulación. La Polonia de los siglos XVI-XVIII" *Desarrollo Económico*. Buenos Aires, 3, 1970.
- Labrousse, Ernest: *Fluctuaciones Económicas e Historia Social*. Madrid, 1962.

- Lavrin, Asunción: "Ecclesiastical reforms of mummeries in New Spain in the eighteen century." *The Americas*. Washington, D. C. XXII 1965.
- Lebrija Celay, Manuel: *Climatografía del Estado de Puebla México*, 1935.
- Leiicht, Hugo: *Las Calles de Puebla*. Estudio histórico Puebla, 1967.
- Le Roy Ladurie, Emmanuel: *Les Paysans de Languedoc*. París (2 vols.) 1966.
- : "Histoire et Climat" *Annales*, enero-marzo 1959.
- Leturia, Pedro de: *Relaciones entre la Santa Sede e Hispanoamérica*. (2 vols.). Caracas. 1959.
- Lhomme, Jean: "Sociología de los Sistemas, Regímenes y estructuras económicas," en *Tratado de Sociología*. Buenos Aires. 1962.
- Lira G. Andrés: "Aspecto fiscal de la Nueva España, en la segunda mitad del siglo XVIII". *Historia Mexicana*, XVII, 1968.
- Lobato López, Ernesto: *El crédito en México. Esbozo histórico hasta 1925*. México, 1945.
- Lockhart, James: "Encomienda and Hacienda. The Evolution of the great Estate in Spanish Indies" en *Hispanic American Historical Review*. August. 1969. vol. XLIX, núm. 3.
- Lopetegui, León y Félix Zubillaga: *Historia de la Iglesia en la América Española*. (México América Central Antillas). Madrid. 1965 (2 vols.).
- López Gallo, Manuel: *Economía y política en la historia de México*. México. 1965.
- López Rosado, Diego: *Ensayo sobre historia económica de México*. México. 1957.
- : *Historia y pensamiento económico de México*. México, 1968-69. (3 vols.).
- Lot, Ferdinand: *El fin del mundo antiguo y el comienzo de la edad media*. México, 1957.
- Luengo Muñoz, Manuel: "Sumaria noción del poder adquisitivo de la moneda en Indias durante el siglo XVI," *Anuario de Estudios Americanos*, T. 8 Sevilla.
- Mandel, Ernest: *Tratado de Economía marxista*. (2 vols.) México. 1969.
- Maniau, Joaquín: *Compendio de la Historia de la Real Hacienda*. México, 1914.
- Marín Tamayo, Fausto: *El primer conflicto colonial civil eclesiástico*. Puebla. 1957.

- \_\_\_\_\_ : *Huexotitla. (La propiedad privada del molino activo más antiguo de América)*. Puebla, 1959.
- \_\_\_\_\_ : *Nacimiento y consolidación de la Puebla de los Angeles; ciudad experimental de América. 1531-1534*. Puebla, 1961.
- Martínez Ríos, Jorge: *Tenencia de la Tierra y desarrollo agrario en México*. (Bibliografía selectiva y comentada 1522-1968) México, 1970.
- Masloy, P.: *¿Qué es la estadística? Organización y métodos*. (Organización y métodos.) La Habana, 1970.
- Mateos, Francisco: "La colección Bravo de documentos Jesuísticos sobre América." pp. 197-260. *Revista Chilena de Historia y geografía*. Santiago de Chile. 1966, núm. 134. Ed. Universitaria, S. A.
- Mauro, Frédéric: "México y Brasil: dos economías coloniales comparadas," *Historia Mexicana*, vol. X, 1960-61.
- Mayer, Ernesto: *Historia de las Instituciones sociales y políticas de España y Portugal durante los siglos V a XIV*. 2 vols. Madrid. 1925-26.
- Mc. Bride, George Mc. Cutchen: *Los sistemas de propiedad rural en México*. México, 1951.
- Medina, José Toribio: *Las monedas coloniales Hispanoamericanas*. Santiago de Chile, 1919.
- Mejía Fernández, Miguel: *El problema del trabajo forzado en América Latina*. México, s.f.
- Mellafe, Rolando: "Agricultura e Historia Colonial hispanoamericana." *Temas de Historia Econo-Hispanoamericana*. París. Ecole. Practique de Hautes Etudes, 1965.
- \_\_\_\_\_ : "Problemas demográficos e historia colonial hispanoamericana," *Nova Americanas I*, París, 1965.
- Mendoza Díaz, Alvaro: *Sociología histórica del desarrollo Mexico*, 1964.
- Miranda, José: *El tributo indígena en la Nueva España durante el siglo XVI*. México, 1952.
- \_\_\_\_\_ : "La población indígena de México en el siglo XVII," *Historia Mexicana*. XII, 1962-1963.
- Mora, José María Luís: *El clero, El Estado y la Economía Nacional*. México, 1950.
- Moreno T., Alejandra: *Geografía Económica de México (siglo XVI)* México, 1969.
- Moreyra Paz-Soldan, M.: "La Técnica de la moneda colonial. Unida-

- des, Pesos, medidas y relaciones” *Revista de Historia de América*. Núm. 20, 1945.
- Muñoz Camargo, Diego: *Historia de Tlaxcala*. México, 1947.
- Nadal, Jorge: *La población española. Siglos XVI a XX*. Barcelona, 1966.
- Needleman, L.: (Introducción y selección de). *Análisis Regional*. Textos escogidos. Madrid 1972.
- Noble, G y M. Lebrija: La sequía en México. *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y estadística*, LXXXIII, 1957. Núm. 1-3.
- Nolasco Armas, Margarita: Agricultura y Desarrollo Económico. *Actas, Memorias*. XXXV Congreso Internacional de Americanistas. México, 1962, vol. 2.
- Olmeda, Mauro: *Las sociedades Precapitalistas*. 4 tomos, México, 1961-1963.
- Palacios, Juan Enrique: *Puebla, su territorio y sus habitantes*. México, 1917.
- Payno, Manuel: *Tratado de la Propiedad*. México, 1869.
- Peñafiel, Antonio: *(Las) cinco ciudades coloniales de Puebla*. (Cholula, Huexotzingo, Tepeaca, Atlixco y Tehuacán). México, 1914.
- Pérez Salazar, Francisco: “Los Historiadores de Puebla del Siglo XVIII, *Eurindia*, (número especial dedicado a Puebla) México, febrero de 1931.
- Pérez de la Riva, Francisco: *Origen y régimen de la propiedad territorial en Cuba*, La Habana, 1946.
- Pérez de Rivas, Andrés: *Crónica e historia religiosa de la provincia de la Compañía de Jesús de México en Nueva España*. (2 vols.) México, 1896.
- Pérez Peña, Alberto: *El Colegio del Estado de Puebla*. Puebla, 1931.
- Quintana, Miguel A.: “Papel Histórico de Puebla en el progreso industrial de Nueva España”, *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística*. Tomo LXII, núm. 2, 1946.
- Quintana, José Miguel: *Los Historiadores de la Puebla de los Angeles*. México, 1970.
- Quintero, Rodolfo: “La cultura de conquista engendra la esclavitud”. *Anuario del Instituto de Antropología e historia*. Caracas, 1965.
- Ramos, Demetrio: “Notas sobre historia de la Economía Agrícola de hispanoamérica.” *Revista de Indias*. Madrid, 26, 1966.
- Rhodes, E. C.: *Estadística Elemental*. México, 1967.

- Ricard, Robert: "Documents pour l'histoire des franciscains au Mexique". *Revue d' Histoire franciscaine*, I, 1924.
- Ríos Arce, Fr. Francisco de los.: *Puebla y la Orden Dominicana*. Puebla, 1910.
- Ríos, Raúl Arturo: "La Región como objeto de estudio de la Sociología". Separata correspondiente al núm. 22 de la *Revista de Economía Córdoba*. (Argentina, 1971).
- Romano, Ruggiero: "Historia de los precios e Historia colonial hispanoamericana". *Temas de Historia Económica Hispanoamericana* París, Ecole. Pratique des Hautes Etudes, París, 1965.
- Romero de Terreros, Manuel: *Antiguas haciendas de México*. México 1956.
- Salamanca de Aguilera Rafael. "Las Instituciones de Castilla y su repercusión en América durante el siglo XVI". *Boletín Bibliográfico y Cultural*. Bogotá, 8.6. 1965.
- Sánchez Albornoz, Claudio. *España, un enigma histórico*, Buenos Aires, 1966.
- Sánchez Cuen, Manuel. *El crédito a largo plazo en México*. México, 1958.
- Sanz, Carlos. Consecuencias Universales del descubrimiento de América. *Anuario de Estudios Americanos*. XXIV, 1967.
- Schumpeter, J. *Historia de la Teoría Económica*. México, 1957.
- Seele, Enno. "El Paisaje agrario actual en la Cuenca Puebla-Tlaxcala" Tomo I del Proyecto Puebla Tlaxcala. 1970.
- Semo, Enrique. *Historia del Capitalismo en México. Los orígenes. 1521-1763*. México, 1973.
- Sierra, Justo. *México, su evolución social. México 1900-1901*. (3 vols).
- Silva Herzog, Jesús. *El pensamiento económico, social y político de México. 1810-1964*. México. 1967.
- \_\_\_\_\_: "El comercio en México durante la época colonial." *Cuadernos Americanos*, Julio 1967.
- Simpson Lesley Byrd. "Exploitation of land in Central México. in the sixteenth Century." *Iberoamericana*, 36, 1952. Berkeley y Los Angeles.
- Slicher Van Bath, B.H.: *The Agrarian History of Western Europe 500-1850*. Londres, 1963.
- Soto Mora, Consuelo y Luis Fuentes Ahuilar: *El uso del suelo en la región de Huetjotzingo-San Martín Texmelucan Puebla*. México. 1969.

- Sweezy, P. et al.: *La transición del Feudalismo al Capitalismo*. Madrid, 1972.
- Tichy, Franz: "Bosquejo del desarrollo histórico del paisaje agrario desde la época precolombina hasta la actualidad." Tomo I del *Proyecto Puebla-Tlaxcala*, 1970.
- : "Informe sobre los trabajos geográficos iniciados en la zona Puebla-Tlaxcala en conjunto con las investigaciones interdisciplinarias México-Alemanas." *Unión Geográfica Internacional*. Conferencia Regional Internacional, II, Geografía aplicada, México, 1966.
- Timbergen, J. y J.J. Polak. *Dinámica del ciclo económico*. México, 1961.
- Torre Villar, Ernesto de la. "Algunos aspectos acerca de las cofradías y la propiedad territorial en Michoacán." *Jahrbuch fur Geschichta von Staat Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*. México, 1967.
- Tratmann, Wolfgang. "Métodos y resultados preliminares de Investigaciones históricas sobre las poblaciones indígenas de Tlaxcala en los siglos XVI y XVII." *Comunicaciones*. Fundación Alemana para la Investigación Científica, núm. 2, 1970.
- Vélez Sarsfield, Dalmacio. *Relaciones del Estado con la Iglesia*. Buenos Aires, 1930.
- : *Derecho público eclesiástico. Relaciones del Estado con la Iglesia en la antigua América española*, Buenos Aires. 1919.
- Vera Fortino, Hipólito. *Erecciones parroquiales de México y Puebla*. Amecameca, 1889.
- Vicens Vives, Jaime. *Coyuntura económica y reformismo burgués de y otros estudios de Historia de España*. Ediciones Ariel. Barcelona, 1967.
- : *Historia Económica de España*. Ed. Vicens Vives. Barcelona, 1967.
- (Director): *Historia social y económica de España y América*. Barcelona, Teide, 1957-59. (5 vols.).
- Vilar, Pierre. "Remarques sur l'histoire des prix." *Annales*. (E.S.C.) 1961-110-115. Trad. al castellano en *Crecimiento y Desarrollo*. Economía e Historia. Reflexiones sobre el caso español. ———: *Crecimiento y Desarrollo*. Barcelona, 1964.
- Villalobos, Sergio. "Problemas del Comercio colonial." *Temas de Historia Económica Hispanoamericana* París. Ecole Practique des Hautes Etudes, 1965.

- Viñas Mey, Carmelo *El problema de la tierra en España. Siglos XVI y XVII*. Madrid, 1941.
- Warren, Dave. "Some demographic considerations of the Matricula of the Huejotzingo." *The Americas*, January 1971. vol. XXVII, núm. 3.



## ÍNDICE ONOMÁSTICO

### A

Abad y Queipo, Manuel, Obispo: 226.  
Acapulco: 201.  
Acatlán: 38-39, 117, 163-170.  
Acatzingo: 38, 145, 146, 148, 163-170.  
Acaxete: 38, 163-170.  
Aguatlan: 75.  
Albornoz, Rodrigo de, Contador Real: 56.  
Alejandro VI, Papa: 51, 53.  
Alfárez Sandoval: 104.  
Aljojuca: 40.  
Almería: 133.  
Alvarez M., Diego: 223.  
América: 49, 51-53, 57, 261.  
América Hispana: 261.  
América Latina: 7.  
Amozoque: 38, 163-170.  
Andalucía: 121.  
Anes, Gonzalo: 13.  
Angeles, Puebla de los: Véase Puebla.  
Antillas, (Las): 53-54, 123.  
Apizaco: 38, 133, 228.  
Archivo de la Biblioteca Clavijero (U.A.P.): 27.  
Archivo de la Catedral (Puebla): 8, 222.  
Archivo del Antiguo Ayuntamiento de Puebla: 8, 123.  
Archivo del Cabildo Eclesiástico de Puebla: 88.  
Archivo del Cabildo Metropolitano de Puebla: 9, 18, 31, 84, 255.  
Archivo eclesiástico de Guadalajara: 17.  
Archivo eclesiástico de Morelia: 17.  
Archivo eclesiástico de Puebla: 17.  
Archivo General de la Nación (México): 8, 13-15, 28, 75, 235, 255.  
Archivo Municipal (Puebla): 29.  
Arévalo, Hilario: 252.  
Arresola, Juan Agustín de: 104.  
Asomosa, Hacienda de (Huex.): 224.

Atlangatepec: 219.  
Atlixco: 21, 38-39, 95, 120, 122-123, 141-142, 145-146, 148-149, 152-154, 157, 159, 161, 163-170, 202, 215, 217, 237.  
Atlixco, jurisdicción de: 74.  
Atotonilco, Hacienda: 225.  
Audiencia [Real] de México: 40, 69, 70, 120.  
Axuchitlán: 252.

### B

Baraona, Con.: 222-223.  
Barcelona: 13, 68.  
Barrientos: 222.  
Benavente, Fray Toribio de: Véase Motolinía.  
Benavides, Antonio: 105.  
Bermúdez de Castro, Diego: 27-28, 123-124, 208, 226.  
Biblioteca Clavijero (U.A.P.): 8.  
Bloch, Marc: 50.  
Botalaza, Juan: 250.  
Brevia, Juan: 82.  
Briceño, Con: 225.  
Bringas, José: 225.  
Burgos: 53, 58.  
Bustamante, Pedro: 250.

### C

Cabildo de la Santa Iglesia de Valladolid: 258.  
Cabildo de Puebla: 100.  
Cabildo Eclesiástico de Puebla: 207, 235, 243, 256.  
Cabildo Metropolitano de [la Iglesia Catedral de ] Puebla: 7.

Cachula: 217.  
 Calpachula: 116.  
 Calpan: 38, 127, 163-170.  
 Cambray, Liga de: 53.  
 Canillo, Gabriel: 224.  
 Carbajal, Nicolás de: 105.  
 Cárdenas, Ignacio de: 255.  
 Carlos I: 89.  
 Carlos V: 54, 61, 64, 67, 69-70, 116.  
 Carmagnani, Marcelo: 13.  
 Carranza, Joaquín: 223.  
 Castilla: 74, 78, 116, 120.  
 Castilla, Corona de: 49.  
 Castillo, Cristóbal, Can.: 223.  
 Castillo, José Antonio: 253.  
 Cavo, Andrés: 184.  
 Centro de Estudios Históricos de Puebla: 28.  
 Centro de Estudios Históricos, El C. de M.: 7, 9.  
 Cervantes, M. E.: 225.  
 Ciautla: 219.  
 Ciénaga: 219.  
 Cihuatitlapa: 75.  
 Clavijero, J.: 225.  
 Clemente VII, Bula de: 58.  
 Cline, Howard F.: 26.  
 Colegio de Niñas Vírgenes: 224.  
 Commons de la Rosa, Aurea: 36, 38.  
 Compañía de Jesús: 157, 163-170, 207.  
 Concilio de Trento: 92.  
 Concilio Lateranense: 68.  
 Concilio Mexicano Segundo: 77, 90.  
 Concilio Primero Mexicano: 90.  
 Concilio Tercero Provincial Mexicano (o Tercer Concilio...): 15-16, 19, 91-92, 216.  
 Concordia de Burgos: 71.  
 Conde Castelo: 225.  
 Conde de Gálvez: 235, 237.  
 Conde Medina Torres: 88.  
 Consejo de Indias: 26, 59, 73.  
 Copala: 37.  
 Copiño, Renato: 69.  
 Córdoba: 40, 97, 141, 157, 160-161, 163-170, 219, 240.  
 Córdoba, Villa de: 105.  
 Córdova, Ana de: 224.  
 Cortés, Hernán: 54, 56, 67-68.  
 Cosamalupán: 40.  
 Cozumel: 54.  
 Cruz, Francisco: 224.  
 Cuajincolapa: 37.

Cuarto Concilio Mexicano: 97.  
 Cuevas, Mariano, Pbro.: 58-59, 203.

## CH

Chalchicomula: 40, 155-158, 160-161.  
 Chávez Galindo, Jacinto de, Lic.: 101.  
 Chávez Orozco, Luis: 233, 235.  
 Chevalier, François: 82, 123, 202, 227.  
 Chiautla: 38-39.  
 Chietla: 38-39.  
 Cholula: 38, 96-97, 127, 146-148, 150, 154, 163-170, 219, 223, 239-243.

## D

Delgado, José: 224.  
 Díaz, Bartolomé: 224.  
 Díaz, Urbano Antonio, Pbro.: 252.  
 Domínguez R. Arc.: 224.  
 Duarte, M. M.: 225.

## E

Ecole Pratique des Hautes Etudes: 13.  
 El Colegio de México: 7-8, 234.  
 Enríquez, Martín, Virrey: 63.  
 Escobar, Diego: 223.  
 España: 13, 51, 54, 68, 120, 123, 201, 229, 251.  
 Española, isla: 62.  
 Espíritu Santo, Hacienda del: 223.  
 Europa: 13, 50-51, 63.

## F

Felipe II: 63, 78, 94.  
 Fernández de Echeverría y Veytia, Mariano: 27-28.  
 Fernández de Lara, Gabriel: 104.  
 Fernández de Santa Cruz, Manuel, Obispo: 96, 187-188, 216.  
 Fernando: 27.  
 Fernando [El Católico]: 53, 58-60.  
 Figueroa, Joaquín: 223.  
 Figueroa, José de, bachiller: 76.  
 Figueroa, Nicolás de: 104.  
 Flores, relator: 217.

Florescano, Enrique: 7, 10, 14, 42, 209, 233-235.  
 Francia: 13.  
 Fuentes Aguilar, J.: 40.  
 Fuentes, Íñigo: 23, 43, 143-144, 146, 181, 218.

G

Gálvez, Bernardo de, Virrey: 254.  
 Gallego, Pedro: 44.  
 Garcés, Fr. Julián, Obispo: 54, 56-57, 89.  
 García de Figueroa, bachiller: 76.  
 García Delgado, Tomás: 103.  
 Gaspar Francisco: 252.  
 Gerardi, Bartolo: 223.  
 Gibson, Charles: 181.  
 Golfo de México: 36.  
 Gómez de Cervantes, Gonzalo: 83, 116, 207.  
 Gómora, Gaspar de: 252.  
 González de Dávila, Gil: 27.  
 González Sánchez, Isabel: 228.  
 Goy, Joseph: 171.  
 Goytia: 224.  
 Granada: 52, 55, 60.  
 Grandara, Félix de: 105.  
 Gregorio VII: 51.  
 Guachalula: 38.  
 Guamantla: 219.  
 Guatemala: 59, 71.  
 Guatinchan: 127, 163-170.  
 Guerrero, estado de: 36.  
 Guexotzingo: Véase Huexotzingo.

H

Habana, La: 123.  
 Hernández, Esteban: 225.  
*Hernández, Martín, Lic.:* 101.  
 Herrero: 68.  
 Huachinango: 255.  
 Huamantla: 38, 97, 102, 118, 119, 122, 163-170, 228.  
 Huaquechula: 39.  
 Huehuetlan: 38, 119.  
 Huerta, Fulgencio: 225.  
 Huexotzingo (Huejotzingo): 25, 38-39, 74, 116, 127, 146, 148-150, 154, 163-170, 215.  
 Hueyotlipa: 228.

Hueytlalpa: 40.  
 Humboldt, Alejandro de: 226.

I

Indias: 52-53, 61.  
 Inocencio VIII, Papa: 52.  
 Instituto Nacional de Antropología e Historia: 14.  
 Isabel (La Católica): 60.  
 Isla Española: 62.  
 Istaquimastitlan (Ixtaquimastitlan): 40, 163-170.  
 Izúcar: 38-39, 97, 111, 154-159, 161, 163-170, 219, 237, 240, 242.

J

Jesús Nazareno: 256.  
 Juan Miguel, estanciero: 124.  
 Julio III, Papa: 52.  
 Junta Apostólica de México: 69.  
 Junta Eclesiástica de México: 15, 37, 76.  
 Junta Magna: 90.

L

Labrousse, Ernest: 8, 231-233.  
 Larios, Juan: 222.  
 Las Mercedes, Calle: 222.  
 Ledezma (Ledesma): 223-225.  
 León, Nicolás: 28.  
 Leturia, Pedro (de), S. J.: 52, 91.  
 Leyes de Indias: 51, 65.  
 Leyva, Alonso de: 119.  
 Leyva, Miguel: 225.  
 Lima: 13.  
 López, Cristóbal: 100.  
 López de Velazco, Juan: 26.  
 López de Villaseñor, Pedro: 28-29, 120, 224.  
 López Florida, Cristóbal, bachiller: 101.  
 López, Gonzalo, Obispo: 257.  
 López Matosa, Francisco: 105.  
 Luna, G. Deán: 225.  
 Luna, José de, chantre: 224, 225.

LL

Llano y Villaurrutia, Juan de el: 102.  
 Llanos: Véase San Juan de los Llanos.

## M

Madrid: 63, 90-91, 219-220.  
 Malpartida, Diego: 224.  
 Mandel, Ernest: 232.  
 Mangado y Clavijo, Gabriel: 105.  
 Mariano, Pedro: 74.  
 Martínez P., Alonso: 225.  
 Medellín, Villa de: 55.  
 Medina, Baltazar de: 27.  
 Medina, Bartolomé de: 27.  
 Mejía de Reynoso, Gaspar: 105.  
 Mellado, Juan: 104.  
 Méndez, Francisco: 223.  
 Mendieta, Jerónimo de: 27.  
 Mendizábal, M. E.: 225.  
 Mendoza, Antonio de, Virrey: 40-41, 70, 72, 202, 223.  
 Merced, la: 225.  
 México: 7, 10, 14, 16, 26, 54-57, 59, 62-63, 69, 71-73, 76-77, 81-82, 92, 99-100, 107, 178, 181, 194, 197, 209, 218-219, 228, 233-234, 236, 251-252.  
 México, alhóndiga de: 234-235.  
 México, Casa de Moneda de: 40.  
 México, catedral de: 57, 59, 89.  
 México, ciudad de: 100, 121, 123.  
 México, diócesis de: 57.  
 México, Gazeta de: 257.  
 México, golfo de: 215.  
 México, obispado de: 56, 62.  
 México, procurador de: 217.  
 México, Valle de: 119-121.  
 Michoacán: 72.  
 Miranda, Cap.: 225.  
 Mires, Francisco: 119.  
 Mixteca: 116.  
 Mizantla: 40, 65.  
 Montañón, Francisco: 217.  
 Monteverde, Josepha: 109.  
 Morales, Con.: 225.  
 Moreno, Fernando: 103.  
 Mota: 225.  
 Motolinía: 27, 82, 120, 201.  
 Museo Nacional de Antropología e Historia, biblioteca del: 8

## N

Nativitas: 38, 228.  
 Nautla, barra de: 65.  
 Navarro, Francisco Mateo: 105.

Nogales Dávila, Pedro (de), Obispo: 96-97, 216.  
 Nopaluca: Véase Nopalucan.  
 Nopalucan (Nopalucam): 40, 95-96, 119, 127, 145-146, 149-152, 154, 157, 163-170, 220.  
 Nuestra Señora de la Soledad: 256.  
 Nuestra Señora del Carmen, Hacienda de: 224.  
 Nueva España: 8-9, 19, 27, 40-42, 49, 54, 57, 61-63, 66-67, 71, 73, 76, 78, 81-83, 94, 107, 153, 201, 207, 226-227, 235, 237, 250, 252, 262.  
 Nuevo Mundo: 49, 51-53.

## O

Oaxaca: 37, 59, 71-72, 116, 262.  
 Oaxaca, estado de: 36.  
 Obregón (Ver.): 224.  
 Ocampo, P. Juan de: 223.  
 Ocotlán: 38.  
 Ochoa, Antonio de, Lic.: 27.  
 Orizaba: 40, 141, 157, 163-170, 217.  
 Oropeza, José Francisco de: 105.  
 Oropeza, Nicolás Martín de: 101.  
 Osorio, Diego de: 225.  
 Osorio, José: 223.  
 Osorio, M. E.: 225.  
 Osorio de Castro, Pedro: 101.  
 Osorio de Escobar y Llamas, Diego, Obispo: 73.  
 Ortiz de Paredes, P.: 101.  
 Ovando, Agustín: 224.  
 Ovando, Pedro: 224.  
 Ovando y Godoy, Juan de: 26.

## P

Pablo Hipólito: 252.  
 Palafox y Mendoza, Juan de, Obispo: 31, 92-96, 216.  
 Pamplona: 62, 89.  
 Papantla: 40.  
 Pardo, Francisco, Can.: 224.  
 Pastrana, R.; 225.  
 Patiño, José: 101.  
 Pavón, José: 253.  
 Peña, Francisco Javier de la, regidor: 28.  
 Peñafiel, sínodo de: 51.  
 Pérez, Juan: 224.

Pérez de Andrade, Alonso, chantre bachiller: 19.

Pérez Romero, Francisco, Lic.: 102.

Pérez Salazar, Francisco: 224.

Pérez Toledano, Nicolás: 65.

Perú: 201.

Piabot, Ingenio de los: 224.

Piastla (Piactla): 38-39.

Picasso, Domingo: 225.

Pichardo, José, Pbro.: 28.

Pimentel, Francisco: 239.

Pineda, Can.: 225.

Pineda, Silverio: 225.

Piña Chan, Román: 111.

Priego, Felipe: 76.

Prieto S., P. Nicolás: 223.

Primer Concilio Mexicano: 77.

Primer Simposio sobre Historia Económica de América Latina: 13.

Primera Audiencia: 89.

Providencia, Hacienda la (Tep.): 223.

Puebla, Cabildo de la Iglesia de: 258.

Puebla, catedral de: 74-75, 85, 93, 102, 208, 222.

Puebla de los Angeles: 8, 15, 17, 19, 21, 26-29, 37-39, 81-82, 84-85, 88, 92, 95, 99, 104, 109, 111, 116, 120, 122, 123, 127, 145, 148, 151, 154-159, 161, 163-170, 216-217, 224, 226, 231, 233, 235, 237-238, 242, 244, 250, 253, 258, 262.

Puebla, diócesis de: 25.

Puebla, estado de: 36, 38.

Puebla Obispado de: 9, 19, 25-26, 34-38, 47, 49, 64-65, 75-76, 81, 94, 96, 109, 112-118, 122-127, 131-136, 138, 140, 142-144, 147-148, 151-156, 158-159, 161, 163, 171-173, 176-177, 179-196, 198, 200-201, 203, 205-206, 211-214, 235, 237-238, 241-242, 261.

Puebla, obispo de: 100, 253.

Puebla-Tlaxcala, Valle de: 121.

Puebla, Valle de: 203.

Q

Quechuka: 163-170.

Quechula: 40.

Querétaro: 245-246.

Quero, Nicolás de, bachiller: 100.

Quimistlán: 163-170.

Quintana, Marcela: 225.

Quiroz, Can.: 223.

R

Rangel, Alvaro: 100.

Real, Juan de el: 105.

Rendón, G.: 223.

Requena, Can.: 224.

Reyes Católicos: 49, 52-54.

Rivadeneira, Gaspar de: 104.

Roca Partida, Punta: 37.

Rodríguez Santos, Francisco, canónigo: 72.

Rojas, José de: 225.

Romero, Manuel: 225.

Ruiz A., Juan: 225.

Ruiz de Alarcón, Pedro: 218.

Ruiz S. Nicolás: 223.

S

Salazar, Dean: 224.

Salazar, José de, M. E.: 223.

Saldaña, José: 223.

Salmerón, Juan, Lic.: 120.

San Agustín El Palmar: 40.

San Agustín Tlaxco: 38, 97.

San Andrés: 39-40, 104.

San Andrés Chalchicomula: 97, 111, 118, 154, 163-170.

San Andrés de Cholula: 75.

San Andrés de Cholula, cura de: 256.

Sánchez de Tagle, Manuel, Alcalde mayor: 253.

San Dionicio: 74.

San Felipe Histacuiztla: 228.

San Gerónimo, convento de: 27.

San Gerónimo, hacienda de: 88.

San José, calle: 224.

San José, Hacienda de (Tepeaca): 224.

San José, Ingenio: 224.

San Juan: 39, 155-156, 158, 160-161, 242.

San Juan Bautista, Hacienda de: 223-224.

San Juan de los Llanos: 40, 97, 111, 154, 157, 163-170, 219, 237-239, 252.

San Juan, Hacienda: 223, 225.

San Martín: 97, 148-150, 154.

San Martín Huexotzingo: 151.

San Martín Tezmelucan: 38-148.

San Pablo: 122, 123, 142.

San Pablo Nopaluca (N): 141, 146, 148, 151, 153.

San Pedro, hospital de: 33, 221.

San Pedro Cholula, cabecera de: 75.

San Salvador: 146, 148, 151, 163-170.  
 San Salvador El Seco: 40.  
 San Salvador Tezmelucan [Texmelucan]:  
 140-142, 146, 148, 151, 154.  
 San Salvador Tezmelucan (El Verde): 38.  
 Santa Ana, Hacienda: 223.  
 Santa Catarina: 38.  
 Santa Cruz, señor: 23.  
 Santa Ana Chautempan [Chantempan o  
 Chiautempam]: 38, 118, 163-170, 228.  
 Santa Isabel: 38.  
 Santa Isabel Cholula, cabecera de: 75.  
 Santa María Coronango, C. de: 75.  
 Santa Ursula: 40.  
 Santerras, S.: 224.  
 Santiago Buenavista, Hacienda: 222.  
 Santiago Tecalco: 38.  
 Santiago Zautla: 163-170.  
 Santo Dominto: 224-225.  
 Santo Domingo, Convento: 223.  
 Santo Tomás: 54, 69.  
 Sarmiento de Hojacastró, Fray Martín de:  
 19.  
 S. Chosé, hacienda (Cholula): 222.  
 Secretaría de hacienda, biblioteca de la: 8.  
 Segunda Audiencia: 76, 78.  
 Segura Ceballos, Fernando de: 105.  
 Segura, Juan, 223.  
 Semo, Enrique, 227-228.  
 Serda, Félix: 224.  
 Séspedes, Rac.: 225.  
 Sevilla: 53.  
 S. Gertrudis: 224.  
 Simpson, Lesley B.: 202.  
 Sola, Manuel: 250.  
 Solórzano, Can.: 225.  
 Solórzano y Pereira, Juan de: 67-69, 73.  
 Sosa, Juan: 223.  
 S.T. (Población del Obispado de Puebla):  
 127.  
 Suárez de Ledezma, P.: 224.

## T

Taxco: 163-170.  
 Tamiagua, Laguna de: 37.  
 Tamiahua: 40.  
 Tecali: 38, 163-170.  
 Tecamachalco: 38-39, 116, 122-123, 127,  
 163-170, 217.  
 Tehuacán [Teguacan]: 38-39, 97, 103, 111,  
 154-159, 161, 163-170.

Temixtitlán: 54.  
 Tenango: 40.  
 Tepeaca: 21, 38-39, 95, 97, 111, 116, 118-  
 119, 122, 127, 133, 148, 150, 154,  
 157-159, 161, 163-170, 202, 219, 237,  
 240, 242.  
 Tepeaca, provincia de: 104.  
 Tepeaca, Relación de: 133, 202.  
 Tepeojuma: 39.  
 Tepexoxuma: 38.  
 Tetela: 163-170.  
 Tetela del Río: 40, 252.  
 Tetela del Río, jurisdicción de: 248.  
 Texalutla: 75.  
 Teziutlán: 40, 163-170, 239.  
 Tezmelucan (Texmelucan): 39, 149-150,  
 157, 163-170.  
 Tianguismanalco: 38.  
 Tlacuilolam: 76.  
 Tlaliscoyan: 104.  
 Tlanacapilco: 223.  
 Tlapacoyan: 65.  
 Tlapaltingo, Partido de: 101.  
 Tlaxcala: 17, 21, 37-39, 56, 97, 111, 116,  
 119, 127, 154-159, 161, 163-170, 219,  
 227-228, 237, 241-242, 250.  
 Tlaxcala, Colecturías de: 96.  
 Tlaxcala, diócesis de: 57.  
 Tlaxcala, estado de: 36, 38.  
 Tlaxcala, Obispado de: 19, 23, 26, 54, 114,  
 122, 124-127, 132, 134-135, 176, 202.  
 Tlaxcala, Obispo de: 75.  
 Tlaxcala, Señorío de: 111.  
 Tlaxco: 228.  
 Tol. (¿Toluca?): 122.  
 Toledo: 56, 58.  
 Toledo, N.: 222.  
 Toluca, valle de: 121.  
 Torquemada, Juan de: 27.  
 Totomehuacán [Totomeguacan]: 38, 163-  
 170.  
 Trillanez, Dean: 225.  
 Trillanez, Gaspar: 223.  
 Trujillo, Viuda de: 104.  
 Tuspango, Ingenio: 225.

## U

Uconnloa: 202.  
 Universidad Autónoma de Puebla: 8, 27.  
 Universidad de Austin, biblioteca de la: 17.  
 Urriola, Francisco, Contador Real: 85.

V

Vacas, calle las: 223.  
 Valladolid: 73, 90.  
 Valle de Cristo: 120.  
 Valle de Tlaxco: 253.  
 Vargas, Alonso, Can.: 224.  
 Vargas, Rac.: 224.  
 Veracruz: 36-37, 54-56, 123, 201.  
 Veracruz [Antigua]: 104.  
 Veracruz, estado de: 38.  
 Vetancourt, Agustín de: 27.  
 Veytia: Véase Fernández de Echeverría y Veytia, Mariano.  
 Victoria, Dean: 223.  
 Victoria, José, Alférez Real: 224-225.  
 Vilar, Pierre: 8, 229.  
 Villafaña: 217.  
 Villar, Rac.: 225.  
 Villa Sánchez, Fray Juan de: 27-28, 83.  
 Villaseñor y Sánchez, José Antonio de: 36.

X

Xalapa: 40, 219.  
 Xalatingo: 40.  
 Xalostoc: 38.

Xolapa: 253.  
 Xonacatlán: 40.  
 Xonotla: 40.  
 Xuxupango: 40.

Y

Yucatán: 54, 63.

Z

Zacapuastla: 40, 163-170.  
 Zacatlán: 39-40, 154-158, 160-161, 163-170, 237-238, 240-242, 252-253.  
 Zacatlán de las manzanas: 40.  
 Zahuapan, río: 65.  
 Zapotitlán: 38.  
 Zárate: 116.  
 Zárate, Juan de: 222.  
 Zárate, Relación de: 120, 201.  
 Zerón Zapata, Miguel: 27-28, 207.  
 Zerón Z., Jorge: 222, 225.  
 Zoquitlán: 163-170.  
 Zubeldia: 223.  
 Zumárraga, Fray Juan de: 54, 56-58, 89.  
 Zurita, M. G.: 225.

Este libro se terminó de imprimir en el mes de febrero de 1984 en los talleres de Offset Marvi, S.A., Leiria núm. 72, San Andrés Tetepilco, México, 13, D.F. Se tiraron 1 000 ejemplares más sobrantes para reposición. Diseñó la portada Mónica Diez-Martínez. Cuidó la edición el Departamento de Publicaciones de El Colegio de México.

*Centro de  
Estudios Históricos*

*El libro de Arístides Medina Rubio es, en varios sentidos, una aportación a la historiografía. Aunque se publica después de las series decimales de **Los Obispos de Oaxaca y Michoacán**, **La iglesia y la producción agrícola en Puebla** es en realidad el estudio pionero y la base de aquél. Se elaboró y redactó antes; rastreó la historia institucional del impuesto y despejó el camino para la explotación de los archivos del diezmo novohispano considerados como fuentes para la historia de la producción agrícola. Junto con las series decimales, las series del diezmo poblano nos dan ya —más que un punto de referencia— un panorama completo de la evolución económica novohispana. El libro enfoca, además, con interés, el manejo administrativo de las finanzas eclesiásticas e ilumina los cambios estructurales de la producción agrícola mercantil, proponiendo múltiples hipótesis sugerentes para replantear la historia económica colonial.*



0127



*El Colegio de México*